

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 232**

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día trece de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número CCXXXII (doscientos treinta y dos), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que [REDACTED] por terminada la presente diligencia. -----

CONSTE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

- - - En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 13 trece del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con Credencial Oficial con número de empleado [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General del estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de generales conocidos por haber declarado con antelación ante esta Oficina de Investigación, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados siguen siendo los mismos, únicamente mi adscripción y laboral y por ende mi domicilio ha cambiado, actualmente soy Coordinador de Zona, en Coyuca de Catalán, Guerrero, de la Policía Ministerial, a partir del mes de abril o marzo de este año dos mil dieciséis, con el domicilio ya proporcionado [REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

----- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] (celular [REDACTED]) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en este momento por un abogado.-----

DECLARA

----- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la investigación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, y se me ha dado lectura a mi anterior declaración de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciséis, manifiesto: Primeramente que ratifico mi anterior declaración rendida ante el Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina de Investigación, reconociendo como propia la firma que obra al margen y calce de la misma, por haber sido puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

----- Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **A LA PRIMERA.-** ¿Por qué [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **? CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

SEGUNDA.- ¿Qué

encuentra [REDACTED] detenido

para [REDACTED] ? CONTESTA

apreciar [REDACTED]

en la parte trasera del autobús, y alrededor del autobús se encontraban alrededor de
el [REDACTED]

sin que pudiera [REDACTED] quienes [REDACTED] ya que [REDACTED]

a no [REDACTED]

puede es [REDACTED]

quien [REDACTED]

las [REDACTED]

la [REDACTED]

pues [REDACTED]

es decir [REDACTED]

en sus [REDACTED]

parece [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.-

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

ningún [REDACTED] en las [REDACTED] A LA
QUINTA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED]

parte [REDACTED] algún [REDACTED]

[REDACTED], pero a mi en lo

precaución, [REDACTED]

A LA SÉPTIMA.- ¿Cuáles [REDACTED]

crimen? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Por qué [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

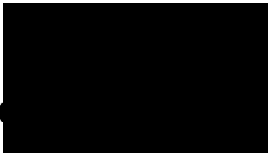
ce



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/



NOVENA.-

[Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] es hasta [Redacted]

[Redacted] por ello el

[Redacted]

[Redacted] realizamos una

[Redacted] **A LA**

DÉCIMA.-

Felipe Flores Velázquez [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** [Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **A LA DÉCIMA**

SEGUNDA.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **A LA**

DÉCIMA TERCERA.-

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

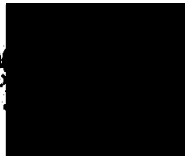
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/0



CONTESTA.-

[Redacted]
[Redacted] se [Redacted]
[Redacted] y al [Redacted]
[Redacted]

[Redacted] que se [Redacted]
[Redacted] posteriormente [Redacted]
[Redacted]

todo [Redacted]
intervención, [Redacted]
[Redacted] en que [Redacted]

A LA DÉCIMA CUARTA.-

"El Caminante"? CONTESTA.-

"Caminante"

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted] pero se
[Redacted] normalmente

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

tuve

[Redacted]
[Redacted] si tenía [Redacted]

pues la

[Redacted]

General Marcos Esteban Rodríguez Escalera. A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

FRANCISCO SALGADO VALLADARES,

CONTESTA.- S

A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, a JOSÉ LU
ABARCA VELÁZQUEZ, CONTESTA.-

A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,
MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA, CONTESTA

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, FEL
FLORES VELÁZQUEZ, CONTESTA.-

A LA DÉCIMA NOVENA.-
¿Qué diga el declarante,

CONTESTA. A LA VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el

la CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-
¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA
VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA. A LA VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el
declarante, CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA QUINTA.-

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED], y se [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.

¿Ap [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.

[REDACTED]

[REDACTED] y en el [REDACTED]

[REDACTED] A LA

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] VIGÉSIMA OCTAVA.-

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] con [REDACTED] cuando [REDACTED]

[REDACTED] se tiene como [REDACTED]

[REDACTED] para [REDACTED]

[REDACTED] se establece u [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] VIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] en el

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/ [REDACTED]

10

[REDACTED]

[REDACTED] cuenta [REDACTED]

TRIGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como tiene [REDACTED]

con [REDACTED] por lo que cuando s [REDACTED]

[REDACTED] en esa [REDACTED]

que se [REDACTED]

[REDACTED] que es como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en ese [REDACTED] Felipe Flores Velázquez

[REDACTED] los nombrados,

[REDACTED]

[REDACTED] **TRIGÉSIMA PRIMERA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] porque era [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto continuo esta autoridad, procede a ponerle a la vista imágenes de los elementos de policía municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, de los estudiantes de la normal de Ayotzinapa, víctimas dentro de los presentes hechos, de elementos de la Policía Federal, del autobús de la compañía estrella de oro, así como de personas relacionadas a los presentes hechos, para efecto de que el testigo pueda realizar la identificación de las personas que menciona se encontraban en el lugar donde quedó el autobús estrella de oro, en las inmediaciones del Palacio de Justicia de Iguala de la Independencia, Guerrero, la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, y luego

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de que revisa dichas imágenes, manifiesta: No reconozco a ninguna persona de las imágenes que me fueron puestas a la vista, y ello es en atención a que no pude apreciar características de los policías preventivos municipales de Iguala, que estaban en el lugar pues traían el rostro cubierto y solo los identifiqué de esa corporación por el uniforme, y por las patrullas que tiene la leyenda "Policía Preventiva Municipal" las cuales son de color blanco y azul, en cuanto a las personas del autobús, repito que solo se veían siluetas de personas sin que pudiera apreciar sus características, lo que si identifiqué es el autobús que vi en el lugar de los hechos, por lo que procedo a asentarlo en la imagen que me fue puesta a la vista poniendo en dicha hoja mi nombre, fecha y firma. Por lo anterior esta autoridad DA FE de la identificación que realiza el testigo y se ordena glosar a las presentes actuaciones la imagen impresa en cuestión, constante de una foja útil, para los efectos legales correspondientes, conforme a lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, 206, 207 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, continuando con el interrogatorio al testigo: **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **TRIGÉSIMA TERCERA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TRIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

12

[REDACTED] TRIGÉSIMA QUINTA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] que este [REDACTED] como en el [REDACTED] "Caminante" o [REDACTED] TRIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] TRIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] si ya habia [REDACTED]

si, entonces [REDACTED] para que [REDACTED] con la [REDACTED]

[REDACTED] sin que [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/C/001/2015.

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA PRIMERA.

[REDACTED]
¿ [REDACTED]
ministerial y policial? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, s

[REDACTED] Victor Hugo Benítez Palacios, alias: "El tilo"? CONTESTA.- [REDACTED] CUADRAGÉSIMA

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ?

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] con sus [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ?

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] o

[REDACTED] de sus compañeros, en cuanto a su gestión como mando de

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga

el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.-

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LA QUINCUAGÉSIMA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

- - - Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento. - - -

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 14:10 horas con diez minutos, del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previendo su contenido. - - -

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

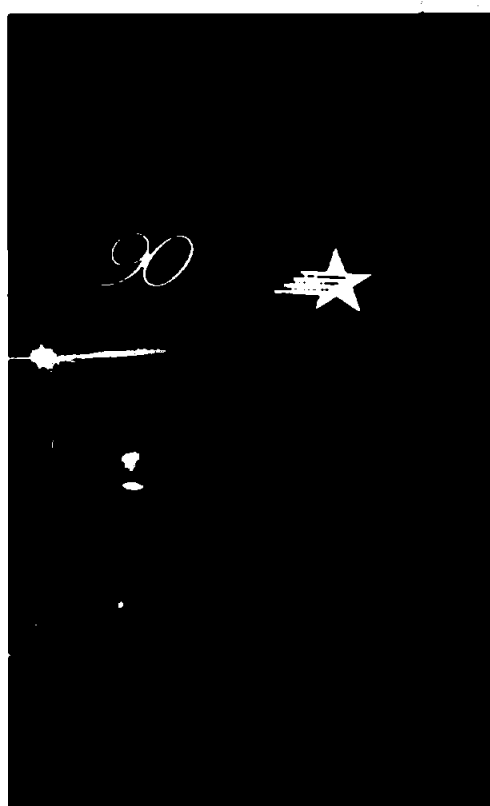
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

IMÁGENES DIGITALES



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP


MOTIVACIÓN 1

FGE

NO. DE EMPLEADO
[REDACTED]

NOMBRE
[REDACTED]

CATEGORÍA
[REDACTED]



FIRMA DEL TRABAJADOR
[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

FGE


TIPO DE SANGRE: O+ VIGENCIA: [REDACTED]

Queda autorizado el titular de la presente, para portar arma de fuego de conformidad con la licencia oficial colectiva No. 67 según oficio S.L.116721, del 31 de diciembre del 2019 expedida por la SEDENA

AUTORIZA
LIC. J. [REDACTED]

Tipo: [REDACTED]	Tipo: [REDACTED]
Marca: [REDACTED]	Marca: [REDACTED]
Modelo: [REDACTED]	Modelo: [REDACTED]
Calibre: [REDACTED]	Calibre: [REDACTED]
Matrícula: [REDACTED]	Matrícula: [REDACTED]

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior de conformidad con los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica en los términos siguientes.----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día trece de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y en especial el oficio número RJJ.700.-0423/20216, del cinco de julio del presente año, singado por el licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia, mediante el cual da respuesta a mi similar SDHPDSC/OI/02015/2016, donde se solicitó apoyo a efecto de que designara personal especialista en análisis de materiales; y de cuya respuesta en lo sustantivo se menciona lo siguiente: "...De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Cambio Climático, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, no tiene atribuciones, ni personal para realizar el análisis solicitado...". Al respecto esta Representación Social de la Federación, considera procedente girar la petición al Director General de delitos Federales Contra el Ambiente y Litigios, de la Subprocuraduría Jurídica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a efecto de que designe personal especialista en el análisis de materiales, y emita su dictamen correspondiente respecto a la bolsa negra encontrada en el Río San Juan, del Municipio de Cocula de Iguala, Guerrero. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:

ACUERDA

---**ÚNICO.**- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/02212/2016, al Director General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigios, de la Subprocuraduría Jurídica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, una vez notificado, intégrese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de [REDACTED] el Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ACUSE

19



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

2016 JUL 14 PM 1:48

Oficio No. SDHPDSC/OI/02212/2016

Ciudad de México, 13 de julio de 2016

RECIBIDO SUBPROCURADURIA JURIDICA

LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIOS, DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA DE LA PROFEPA.

Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210. Ciudad de México.

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 párrafo primero, 220, 223 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, Apartado "A", inciso b), 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción II, inciso e), 25 y 29, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A), inciso V y 12, fracción II de su Reglamento.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integro la investigación PGR/SEIDO/MS/001/2015; radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por este medio solicito a manera de colaboración, designe personal especializado en materiales, de esa Dirección de Investigación a su digno cargo, a efecto de que se realice el análisis a una bolsa de material sintético negra, la cual fue recuperada en el Rio San Juan, del municipio de Iguala, Guerrero, lo anterior con la finalidad de que se dé respuesta a los siguientes cuestionamientos: 1) Tiempo en que estuvo sumergida en el Rio; 2) Material del que se compone; 3) Lugar de origen de la comunidad. Factores diversos que ayuden a determinar todo lo relativo a su adquisición, y rinda el informe correspondiente a esta Representación Social de la Federación.

No omito señalar, que dicha bolsa se encuentra a disposición de la persona que tenga a bien designar, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, sito en [REDACTED] por lo que podrán ponerse en contacto con la suscrita en el número [REDACTED] Ext. [REDACTED] y correo institucional [REDACTED]@pgr.gom.mx

Así mismo solicito a Usted, que en caso de que esa Dirección a su digno cargo no se cuente con personal especializado para dar atención a dicha petición, mucho le agradeceré informe que dependencia podría realizar en análisis solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p.- LIC. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

20

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE
POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL**

- - - En la Ciudad de México, siendo las **once horas con diez minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

HACE CONSTAR

- - - Que a la hora y fecha al inicio mencionadas se presentan en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el C. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Oficial Administrativo de la Defensoría Pública Federal adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente; enseguida esta Representación Social de la Federación **DA FE** de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y las originales se proceden a devolverse a los interesados por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; enseguida el C. [REDACTED]

MANIFESTÓ

- - - Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta Autoridad, con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación, siendo procedente lo anterior, toda vez que consta en actuaciones que se encuentra autorizado para auxiliar al Defensor Público Federal Oliver Hernández Fuentes, para continuar con la defensa del indiciado [REDACTED], alias [REDACTED], tal como se hizo del conocimiento de la Representación Social de la Federación mediante diverso de fecha treinta y uno de mayo de dos mil quince, suscrito por el Defensor Público Federal, licenciado Oliver Hernández Fuentes.

- - - Por lo que en atención a su solicitud y de conformidad con lo señalado por el artículo 20, inciso B), fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en el numeral 128, fracción III, inciso d) del Código Federal de Procedimientos Penales,

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

es que el personal ministerial procede a permitir el acceso a la indagatoria al servidor público, no sin antes hacer de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión de las constancias que se le ponen a la vista, en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlo proceden a la entrega de las mismas a esta Autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las [REDACTED] horas con cuarenta minutos del día de la fecha, reiterándole al compareciente [REDACTED] que la información a la que ha tenido acceso es de carácter reservado, por lo que será responsable [REDACTED]

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----



[REDACTED]
[REDACTED]
OFICIAL ADMINISTRATIVO

[REDACTED]
I. DE LA
cechos H
vicios a la
estigación

[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Inicio de
Filiación
Clave: A
Credenc

Vigencia
16
17
18
19
20
21

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **trece días del mes de julio de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de lo cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Z, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia actuado. ---

EL C. A. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted signature]

[redacted signature]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

23

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, siendo las doce horas del día trece de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el oficio de la Oficina de Investigación constante de una foja útil. Oficio con folio [REDACTED] de primero de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el C. [REDACTED] [REDACTED] del Departamento de Balística Forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución constante de una foja útil. Por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado (A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

C.

C.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

24

Id: 1976
Número: FOLIO 52897
Fecha: 01/07/2016 Fecha del turno: 12/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: C. [REDACTED]

Asunto: PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE A LOS T.C. [REDACTED] T.C.
[REDACTED] T.C. [REDACTED] PARA
DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A SU ATENTA PETICION

Observaciones:

1976

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Forensales

RECIBIDO
17 JUL 2016

AP: PGR/SOHPOSC/01/001/2016
FOLIO: 52897
ASUNTO: PROPUESTA PERITOS
Ciudad de México a 01 de Julio de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y en cumplimiento en las artículos 10, fracciones IV y VI, 27 fracción I, inciso II y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 inciso C) fracción I y III fracción XII, 12 fracción I, 40 fracciones I, II, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SOHPOSC/01/2004/2016 de fecha 01 de julio y recibido el mismo día en esta Coordinación General, a través del cual solicita se designen perito en materia de Balística Forense. Al respecto el perito manifiesta lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio e informo que su comparencia como Perito en la materia de Balística Forense a los T.C. [REDACTED] para dar cumplimiento a su atenta petición.

En otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SERBAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, 12 FRACCIONES II Y V, 40 FRACCIONES I, 137 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EN SUPLENIMIENTO DE LA LEY, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DEL SUBORDINADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS FORENSES.

C. ESTE [REDACTED]

MEXICANO
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

martes, 12 de julio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ID 1976

3

RECIBIDO

12 JUL 2016
11:41 Central

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 52897

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México a 01 de Julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/2084/2016 de fecha 01 de Julio y recibido el mismo día en esta Coordinación General**, a través del cual solicita se designen perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los T.C. [REDACTED], para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, 12 FRACCIONES
II Y V, 88 FRACCCIÓN I, [REDACTED] **REGLAMENTO DE LA**
CITADA LEY, EN SUPLENIMIENTO DE LA LEY, EN SUPLENIMIENTO DE LA DIRECTORA DE
ESPECIALISTA EN BALÍSTICA FORENSE
EL SUBDIRECTOR DE [REDACTED]

C. [REDACTED]

C.c.p. Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. A [REDACTED]
GCV/R [REDACTED]

Rev. 1

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL
TESTIGO**

--- En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 13:00 trece horas con treinta minutos del día 13 trece del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial que lo acredita como Policía Ministerial, con número de empleado [REDACTED], expedida a su favor por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente de los hechos previstos en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes hubieran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procedió a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a manifestar a la testigo que su comparecencia es para que declare en relación a los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero, enseguida se procede a identificar a la Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTO

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de cuarenta años de edad por haber nacido el día dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco, originario de [REDACTED] Guerrero, con domicilio en calle [REDACTED] colonia el [REDACTED], Código Postal sin recordar, con instrucción escolar de [REDACTED] estado civil [REDACTED] dependientes económicos [REDACTED] con ingresos mensuales de [REDACTED] aproximadamente, manifiesto que no fumo, ingiero bebidas alcohólicas una o dos veces al año, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación Policía Ministerial adscrito en la Zona Norte en Taxco, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

27

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - -Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número ---, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente; y acto continuo, el testigo. -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: ---Que en relación a los hechos que se investigan yo acudí ante esta oficina el diecisiete de abril de dos mil dieciséis y rendí mi declaración. En este acto la representación social de la Federación le pone a la vista del compareciente su declaración de diecisiete de abril de dos mil dieciséis rendida ante esta autoridad y manifiesta: ratifico mi declaración la cual se me ha puesto a la vista ya que reconozco su contenido y mi firma, misma que uso en mis actos públicos como privados, y no tengo nada más que agregar. ----

Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas al testigo [REDACTED]

siendo [REDACTED] **A LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, [REDACTED] **CONTESTA** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, [REDACTED] **CONTESTA** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA**

¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA** [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **FELIPE FLORES VELÁZQUEZ,** [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** No,

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** No, ni lo

[REDACTED] **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

22

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No, [REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- [REDACTED]

grupo delictivo "Guerreros Unidos"? CONTESTA.- No, A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA TERCERA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué mencione el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] que hayan recibido [REDACTED] CONTESTA.- No

A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No, nunca. A LA DÉCIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] "El Patrón"? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

29

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] y en su caso que relación tenía con
 él? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] **CONTESTA.-**

[REDACTED] **CONTESTA.-**

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] Victor Hugo Benítez
 [REDACTED] "El tilo"? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-**

[REDACTED] **A LA TRIGESIMA**

SEGUNDA: ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA TRIGESIMA TERCERA.** ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** Nada.

A LA TRIGESIMA CUARTA. ¿Qué diga el testigo [REDACTED] **CONTESTA.-**

[REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente
 diligencia, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de la fecha en que se
 actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación
 de su contenido. ---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.70

TIPO DE SANGRE: FGE AGENCIA


Queda autorizado el titular de la presente, para portar arma de fuego de conformidad con la licencia oficial colectiva No. 87 según oficio S.L./15721, del 31 de diciembre del 2018 expedido por la SEDENA

AUTORIZA

LIC. J. [REDACTED]

ARMA CORTA	ARMA LARGA
Tipo: [REDACTED]	Tipo: S/A
Marca: [REDACTED]	Marca: S/A
Modelo: [REDACTED]	Modelo: S/A
Calibre: [REDACTED]	Calibre: S/A
Matrícula: [REDACTED]	Matrícula: S/A

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.


 GUERRERO

FGE

NO. DE EMPLEADO [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED]

CATEGORÍA POLICIA MINISTERIAL

 FIRMA DEL TRABAJADOR [REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

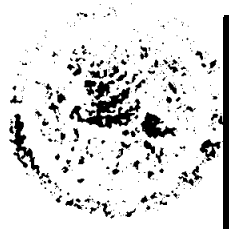
--- En la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.

----- DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



[REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



31

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 15:24 quince horas con veinticuatro minutos del día 13 trece del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica en este momento con Identificación Oficial con número de empleado [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General del Estado de Guerrero en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad por haber nacido el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, originario de la Ciudad de [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, con instrucción escolar [REDACTED], estado civil [REDACTED]

[REDACTED] ocasionalmente, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación Policía Ministerial

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

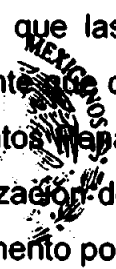
37

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de la Fiscalía General del estado de Guerrero, adscrito a la Coordinación de Zona de Chilapa de Álvarez, Guerrero, desde el día nueve de junio de dos mil dieciséis, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] (celular [REDACTED]) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en este momento por un abogado.-----



----- **DECLARA** -----
- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: que en relación a los hechos que se investigan, acudí a rendir mi declaración a esta Oficina de Investigación en fecha diecisiete de abril de dos mil dieciséis. En este acto se pone a la vista del compareciente su declaración del diecisiete de abril de dos mil dieciséis, rendida ante esta autoridad y manifiesta: ratifico en todas y cada una de sus partes lo manifestado en fecha diecisiete de abril de dos mil dieciséis, en la cual obra mi firma, escrita de puño y letra del de la voz.-----

- - - Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **A LA PRIMERA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

33

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

in [REDACTED] A LA CUARTA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga declarante, [REDACTED] Victor Hugo Benitez Palacios, alias "El tilo"? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga declarante, [REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]

frente [REDACTED] con cabello corto

[REDACTED] Oficinas de

[REDACTED] las cuales [REDACTED]

[REDACTED] Colonia e [REDACTED], Guerrero

teléfono [REDACTED], siendo lo que recuerdo de esta persona. A LA SÉPTIMA.- ¿Qué

diga el declarante [REDACTED] "el caminante"? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

34

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 14:22 catorce horas con veintidós, del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron [REDACTED] su contenido.-----

DAMOS FE

EL TESTIGO

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

TIPO DE SANGRE: O+

Queda autorizado el titular de la presente, para portar arma de fuego de conformidad con la licencia oficial colectiva No. 07 según oficio S.L.713721, del 31 de diciembre del 2010 expedida por la SEDENA

AUTORIZA: [Redacted]

LIC. [Redacted]

ARMA CORTA	ARMA LARGA
Tipo: [Redacted]	Tipo: [Redacted]
Marca: [Redacted]	Marca: [Redacted]
Modelo: [Redacted]	Modelo: [Redacted]
Calibre: [Redacted]	Calibre: [Redacted]
Matrícula: [Redacted]	Matrícula: [Redacted]

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.

GUERRERO

NO. DE EMPLEADO: [Redacted]

NOMBRE: [Redacted]

CATEGORÍA POLICIA MINISTERIAL

[QR Code]

FIRMA DEL TRABAJADOR: [Redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y [Redacted] se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con [Redacted] artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, por [Redacted] tes.

..... DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE [Redacted]

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID: 1978

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
COPIA DE CONOCIMIENTO DE
OFICIO SEGOB/CNS/OADDPRS/CGCF/41291/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día trece de julio de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la copia de conocimiento del oficio **SEGOB/CNS/OADDPRS/CGCF/41291/2016**, ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación General de Centros Federales, en ausencia del Coordinador General de Centros Federales, mediante el cual manifiesta al licenciado [REDACTED] Director General del Centro Federal de Readaptación Social número 1 (uno) "Altiplano" lo siguiente: "...se autoriza el ACCESO a ese Centro Federal a su digno cargo, a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] así como al Defensor Público Federal, el 09 de julio de 2016, con la finalidad de practicar diligencias de carácter ministerial a VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PAPACIOS (a) "TILO", quien se encuentra privado de su libertad en ese Centro Federal..." (sic). -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la copia de conocimiento del oficio **SEGOB/CNS/OADDPRS/CGCF/41291/2016**, ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación General de Centros Federales, en ausencia del Coordinador General de Centros Federales, documento constante en una foja útil por anverso y reverso; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON [REDACTED] QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

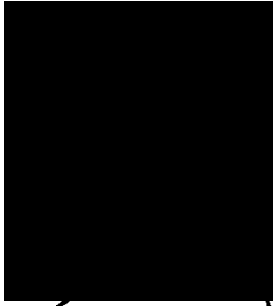
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

37

Id 1978
 Número: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/4129/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 12/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, EL CUAL REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/02152/2016, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2016, SIGNADO POR EL LIC. [REDACTED], AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN LA

Observaciones:

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/4129/2016
 Asunto: Inadmisión al acceso
 Ciudad de México a 08 de julio de 2016

REC
 13/07/2016
 Lic. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO",
 PRESENTE.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/02152/2016, de 08 de julio de 2016, se le informa que el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad del Procuraduría General de la República, derivado del expediente interno AP/PGA/SDHPDSC/01/001/2015 con fundamento en los Artículos 112 fracción IV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Rehabilitación Social del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, le autoriza el ACCESO a su digno cargo, a los licenciados [REDACTED]

(a) "TILO" quien se encuentra privado de su libertad en el Centro Federal.

Se autoriza el ingreso del siguiente material:

1. Hojas blancas
2. Un dispositivo de almacenamiento USB
3. Anillos para tinta azul
4. Sello oficial
5. Copias impresas
6. Impresora y
7. Tap Top con cargador

Con la presente se menciona que en relación al equipo de cómputo y la memoria USB se autoriza el acceso y el uso de los mismos en el área de trabajo, al momento del acceso y uso de los mismos en el área de trabajo, para la realización de las actividades que correspondan a su digno cargo, en el Centro Federal.

Se le informa que se le brindan las facilidades para el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de los artículos 74 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Oficio a la Comisión de Investigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



10 1978



38

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ 41291/2016.

Asunto: Se autoriza el acceso



RECIBO

Ciudad de México a 08 de julio de 2016.

12 JUL 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL
DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO".
P R E S E N T E.**

En atención al oficio SDHPDSC/01/02152/2016, de 08 de julio de 2016, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, derivado de la averiguación previa: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015** con fundamento en los Artículos 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social, 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; se autoriza el **ACCESO** a ese Centro Federal a su digno cargo, a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] **así como al Defensor Público Federal, el 09 de julio de 2016,** con la finalidad de practicar diligencias de carácter ministerial a **VÍCTOR HUGO BENÍTEZ PALACIOS, (a) "TILO"** quien se encuentra privado de su libertad en ese Centro Federal.

Asimismo, se autoriza el **efecto** del siguiente material:

1. Hojas blancas
2. Un dispositivo de almacenamiento USB
3. Bolígrafos tinta azul
4. Sello oficial
5. Cojín metálico
6. Impresora y
7. Lap Top con cargador



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Cabe hacer mención que en relación al **equipo de cómputo y la memoria USB**, se autorizan siempre y cuando sean depositadas en el área de garita al momento del acceso y posteriormente deberán ser proporcionadas a la (s) persona (s) de referencia en el área designada para llevar a cabo su encomienda, por lo que una vez concluida la misma, deberán ser devueltas a la (s) persona (s) en el área de garita de ese Centro Federal.

Por lo anterior, le instruyo se brinden las facilidades para el desarrollo de su encomienda y verificar que se cumpla con el contenido de los artículos **74** del Reglamento de los Centros Federales de

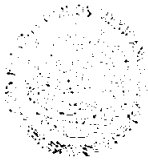
AVILALTA DE CALAMPO NO. 171 CGT. TLAXPANA, DELEGACIÓN MICHOACÁN FEDERAL, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06700
TEL: (55) 31284100 WWW.SEGOB.GOV.MX

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

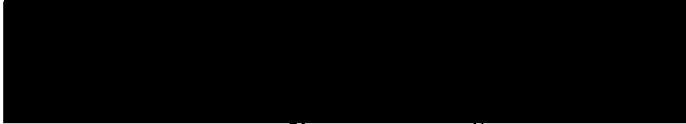


Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

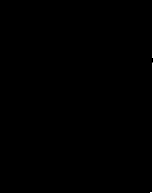
Readaptación Social y 7 del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social y con las medidas de seguridad establecidas para tal fin y **bajo su más estricta responsabilidad.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

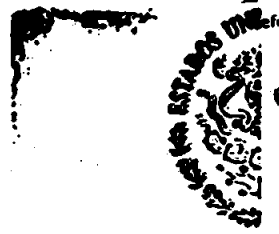
**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 31 DEL
REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN AUSENCIA DEL LIC. EMANUEL
CASTELO RUIZ, COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES, FIRMA EL
LIC. RAFAEL PÉREZ LOZADA, DIRECTOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN
GENERAL DE CENTROS FEDERALES.



Lic. [Redacted] Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.- Para su conocimiento.-Presente.
Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicio a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, delegado de la averiguación previa: AP/PGR/SDHPPDSC/01/001/2015.- Av. Paseo de la
Reforma 13, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México., tel. 53460000 extensiones [Redacted] Correo electrónico:
ignacio.altamirano@pgr.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.



Referencia: EOC.16-
ID-

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

39

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ERROR INVOLUNTARIO

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

--- Que minutos antes de la hora y fecha anteriormente señaladas, se realizó la diligencia de Declaración Ministerial de [REDACTED], concluyendo la misma a las 16:22 dieciséis horas con veintidós minutos y por un error involuntario se asentó en el texto de forma incorrecta lo siguiente "14:22 catorce horas con veintidós minutos", siendo lo correcto "16:22 dieciséis horas con veintidós minutos", siendo esta la única salvedad, ya que el resto de la diligencia se encuentra debidamente elaborada, lo que se hace constar en términos de los artículos 16, 17, 22 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE-----

CUMPLASE-----

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE ANTE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

39

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ERROR INVOLUNTARIO

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR -----

--- Que minutos antes de la hora y fecha anteriormente señaladas, se realizó la diligencia de Declaración Ministerial de [REDACTED], concluyendo la misma a las 16:22 dieciséis horas con veintidós minutos y por un error involuntario se asentó en el texto de forma incorrecta lo siguiente "14:22 catorce horas con veintidós minutos", siendo lo correcto "16:22 dieciséis horas con veintidós minutos", siendo esta la única salvedad, ya que el resto de la diligencia se encuentra debidamente elaborada, lo que se hace constar en términos de los artículos 16, 17, 22 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que no habiendo nada más que hacer constar se firma la presente para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE -----

CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ANTE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70

CONSTANCIA DE ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN QUINTANA ROO.

- - - México, Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del trece de julio de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

- - - Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II, XII y XIII de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento; es procedente y se.....

- - - Que siendo la hora, día y año señalado anteriormente se envió un correo electrónico dirigido a la licenciada **[REDACTED]** a, encargada de la Mesa de Exhortos de la Delegación de esta Procuraduría General de la República en Quintana Roo, raquel.guzman@pgr.gob.mx, en el cual se le señalo lo siguiente: "...CON ATENCIÓN A SU LLAMADA TELEFÓNICA DEL DÍA DE LA FECHA, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE AL SUSCRITO LA DILIGENCIA PARA GIRAR EL OFICIO DE EXHORTO NÚMERO SDHPDSS/OI/2136/2016; SOBRE EL PARTICULAR ANEXO AL PRESENTE ME PERMITO ENVIAR EL ACUERDO DE DILIGENCIA REFERIDA..."; asimismo se adjunto el archivo con el acuerdo de la diligencia de mérito. Lo que se acredita con la hoja de impresión del correo electrónico constante de una foja útil de la cual se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar de conformidad con el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -

- Siendo todo lo que se hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

CONSTE.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. **[REDACTED]**

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

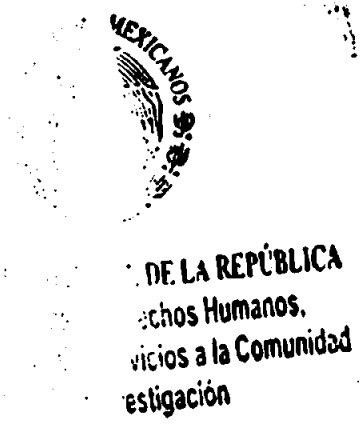
MOTIVACIÓN 1

De: [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2016 05:56 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: se remite diligencia
Datos adjuntos: dilig pechugas exp_13-07-2016-143025.pdf

LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. DE LA MESA DE EXHORTOS DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN QUINTANA ROO.
PRESENTE

CON ATENCIÓN A SU LLAMADA TELEFÓNICA DEL DÍA DE LA FECHA, MEDIANTE LA CUAL REQUIERE AL SUSCRITO LA DILIGENCIA PARA GIRAR EL OFICIO DE EXHORTO NUMERO SDHPDSC/OI/2136/2016; SOBRE EL PARTICULAR ANEXO AL PRESENTE ME PERMITO ENVIAR EL ACUERDO DE LA DILIGENCIA REFERIDA.

ATENTAMENTE
MTRO. [REDACTED]
A.M.P.F ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

**ACUERDO DE DILIGENCIAS RELACIONADO CON EL ESCRITO GIEI/149,
PETICIONES 766, 767, 768, 771, 773 Y 773**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, del trece de julio del año dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

--- VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de las mismas, toda vez que por escrito número GIEI/149, suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, en el que se realizaron entre otras, las siguientes apreciaciones: -----

- "... por este medio atentamente solicitamos se diligencien los siguientes medios de prueba:-----
- ... Miembros de Seguridad Pública de Iguala.-----
- ... Reiterar la declaración de los miembros de seguridad pública que se mencionan a continuación, dado que existen varias versiones en el expediente que los muchachos fueron llevados a la comandancia y en particular a barandillas ...

(sic) --

--- A este respecto, como se desprende del oficio PM/160/2016, de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, del Licenciado [REDACTED] Presidente Municipal de Iguala, Guerrero, informó a esta Representación Social de la Federación, que [REDACTED] actualmente se encuentran activos en la nómina de ese Municipio, concretamente en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por lo que a fin de recabar su testimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se les deberá girar oficio citatorio por conducto de su superior jerárquico que para esto lo es el Presidente Municipal de esa localidad. -----

--- En este mismo sentido, viene al caso señalar que obra en la indagatoria la declaración ministerial del testigo [REDACTED] de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, rendida ante la Representación Social de la Federación, en la que se señaló: "en cuatro cadáveres, para practicar la necropsia, quiero mencionar que en total llegaron seis cuerpos, pero los otros dos estuvieron a cargo de mi compañero el Doctor [REDACTED] estando laborando en el lugar hasta aproximadamente las doce horas del medio día ..." y considerando que esta Autoridad investigadora tiene la facultad de allegarse de todos y cada uno de los elementos de prueba conducentes y pertinentes para la investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción II y 125 del Código procedimental de la materia, y 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se deberá girar oficio citatorio al C. Carlos Alatorre Robles, a efecto de que rinda su declaración en relación a los hechos que se investigan. -----

--- Es imprescindible resaltar las acciones realizadas, lo que no implica que para esta Representación Social de la Federación, sin que constituya un desinterés en atender la petición planteada. Esto es, se reitera que esta Fiscalía de la Federación, ha estado en todo momento cumpliendo con el mandato Constitucional de llevar a cabo una investigación exhaustiva de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así también, se ha cumplido con el compromiso establecido en el Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, dándole seguimiento a las peticiones y recomendaciones otorgadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, lo ha venido haciendo y lo continuará haciendo, por lo que se ordena realizar tantas y cuantas diligencias resulten necesarias. -----

--- En base a lo anterior, una vez que se establezca el mecanismo especial para dar seguimiento a las peticiones, se hará del conocimiento a quien en su caso tenga interés legítimo del cumplimiento del escrito GIEI/149, firmado por los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- PRIMERO. Gírese oficio al Presidente Municipal de Iquala, Guerrero, para que por su conducto notifique a los testigos [REDACTED]

[REDACTED] para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de que rindan testimonio en relación a los hechos que se investigan. -----

--- SEGUNDO. Una vez que se establezca el mecanismo especial para dar [REDACTED] para el conocimiento a quien en su caso tenga interés legítimo del cumplimiento [REDACTED] por los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

CUMPLASE

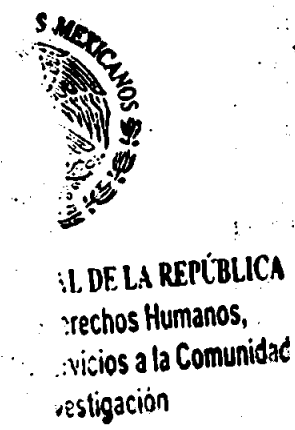
--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Referencia GIEI 149, Peticiones 766, 767, 768, 771, 773 y 774.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE.

Recibi Original
14-Julio-2016 18:04

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 82, 103, 125, 168 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso a) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda para que con carácter URGENTE notifique a las personas que a continuación menciono que deberán comparecer en las fechas que señalo, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

[REDACTED]	21 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
[REDACTED]	21 DE JULIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
[REDACTED]	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
[REDACTED]	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS

Apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada se hará acreedor a una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.derechos.humanos y en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en esta oportunidad le agradezco la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE D [REDACTED]

FEDERACIÓN
DE LA SDHPDSC.

C.c.p.- Dr. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.
C.c.p.- Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento - Presente

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delcagación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500, 5346-0000. Ext 5595.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

MOTIVACION 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

--- En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con quince minutos, del día trece de julio de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con ID 1981 que contiene el folio 50513, del once de julio del año en curso, que consta de dos fojas útiles, emitido por el Perito en la especialidad de audio y Video [REDACTED], adscrito a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales; y por el cual rinde el informe en el que refiere al oficio SDHPDSC/OI/2136/2016 en el se cancela la diligencia del ocho de julio del año en curso, con respecto a la prueba de balística del arma faltante asignada a la Policía Federal Ministerial, señala "...por lo que doy atendida su solicitud...". Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

----- **CÚMPLASE.** -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
TESTIGO DE ASISTENCIA

----- **DAMOS FE.** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id 1981
 Número: FOLIO 50153
 Fecha: 11/07/2016 Fecha del turno: 12/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED] PERITO EN AUDIO Y VIDEO [REDACTED]

13/2016/16

14:15

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1967/2016 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, EN EL QUE SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE INFORME EN ESPECIALIDAD DE AUDIO Y

Observaciones:

PGR
RECIBIDO
 12 JUL 2016
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 PERITO EN AUDIO Y VIDEO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PERICIAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Laboratorios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50153
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/091/2016

ASUNTO: INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

Ciudad de México 11 de Julio del 2016.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUPERINTENDENCIA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.

La que suscribe, perito en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 214 y 215 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 27 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente

1. ANTECEDENTES

1.1 En contestación a su oficio número SDHPDSC/OI/1967/2016 de fecha 21 de Junio del 2016 y recibido en esta Coordinación General el 23 de Junio del 2016, en el que a la letra dice: "finalmente, se solicita se designe () Perito en Audio y Video"

2. PROBLEMA PLANTEADO

2.1 Para la fijación de las armas, y de las pruebas de disparo.

Rev. 1 Ref. AT-AV-01 FO AV-05

Agencia del Ministerio Público de la Federación
 Oficina de Investigación
 Superintendencia de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México
 Tel: (55) 5623 1000 Fax: (55) 5623 1001 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ID 1481

47

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

RECIBIDO

12 JUL 2016
11:37 Con
SDHPDSC

NÚMERO DE FOLIO: 50153
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

Ciudad de México 11 de Julio del 2016.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en la Averiguación Previa al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1. ANTECEDENTES

1.1. En contestación a su oficio número SDHPDSC/OI/1967/2016 de fecha 21 de Junio del 2016 y recibido en esta Coordinación General el 23 de Junio del 2016, en el que letra dice: "...Finalmente, se solicita se designe (...) Perito en Audio y Video..."

2. PROBLEMA PLANTEADO

2.1. "...Para la fijación de las armas, y de las pruebas de disparo...."

Rev.:1

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-05

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

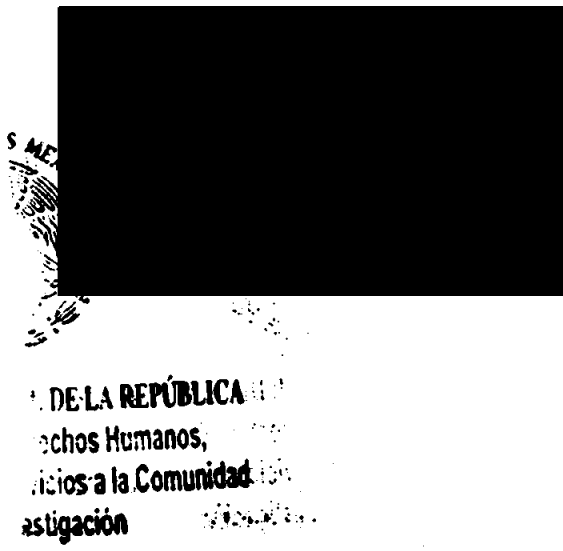
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

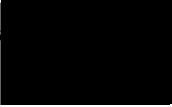
NÚMERO DE FOLIO: 50153
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

3. OBSERVACIONES O CONSIDERACIONES TÉCNICAS, EN SU CASO

- 3.1. Al respecto me permito informarle que mediante su oficio SDHPDSC/OI/2116/2016 de fecha 06 de julio del 2016 en alcance a su oficio número SDHPDSC/OI/1967/2016 de fecha 21 de Junio del 2016 y que a la letra dice "...Se cancela la diligencia que se llevaría a cabo el día **8 de julio de 2016**, a las **10:00 horas** con respecto de la práctica de prueba de balística de un arma faltante asignada a la Policía Federa Ministerial, en virtud de que dicha Unidad se encuentra imposibilitada para presente el arma de fuego requerida..." por lo que doy por atendida su atenta solicitud.



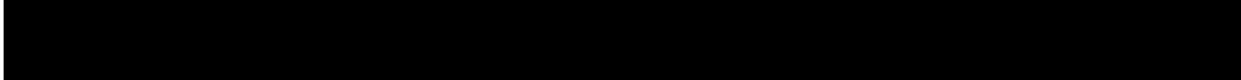
GCV/JFR/J62
Archivo



Rev.:1

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-05



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

NÚMERO DE FOLIO: 50153
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 29 de junio de 2016.

MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1967/2016 de fecha 21 de junio de 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 23 de junio de 2016, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

Los Hombres
de la Investigación

LIC [REDACTED]

C.C.P. MTRO. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

GCV/JFR [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

50153

50

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COORDINADORA GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Ofide Núm. SDHPDSC/OI/1967/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN BALISTICA FORENSE,
AUDIO Y VIDEO Y FOTOGRAFIA

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016

MTR. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

A v Video

Distinguida Coordinadora General:

En alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/1620/2016 del 19 de mayo de 2016, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el que se ordena realizar pruebas de disparo de las armas que se encontraban en resguardo de los elementos de la Policía Federal Ministerial, asignada en Iguala, y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, se señala el día 8 de julio de 2016, a las 10:00 horas, para llevarse a cabo la diligencia, con respecto a un arma faltante, solicitándole nuevamente su valiosa colaboración con el fin de Designar Perito en materia de Balística Forense para que realice dictamen en auxilio de la Representación Social de la Federación y se permita el acceso al elemento de la Policía Federal Ministerial con el arma a las instalaciones de la Coordinación General a su digno cargo para tal efecto y un agente del Ministerio Público que hará constar la diligencia, y los peritos designados realicen lo siguiente:

- A) Identificación del arma de fuego y cartuchos.
- B) Pruebas de disparo y recolección de elementos balísticos para la posterior captura de la huella balística y registro en el sistema IBIS.
- C) Respecto de los elementos balísticos obtenidos, una vez que se obtenga el resultado deberá ser confrontado contra la base de datos IBIS, y todos los registros balísticos obtenidos del caso que nos ocupa, debiendo informar al suscrito si se hallan registros al respecto.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

D) Para el caso de que se encuentre algún antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos ingresados en el sistema, se solicita la práctica de un estudio micro comparativo de manera directa que confirme el posible resultado positivo.

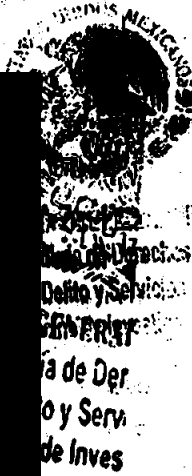
Finalmente, se solicita se designe Perito en Fotografía Forense para la fijación de las armas y Perito en Audio y Video, para la fijación de las armas, y de las pruebas de disparo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL [REDACTED] DERACIÓN

Vo. Bo.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzo Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SI

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: CANCELACIÓN DE PRUEBA DE BALÍSTICA

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016

MAESTRO [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Video
50153

Distinguido Coordinador General:

En alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/2016 del 21 de junio de 2016, vinculado con la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, se cancela la diligencia que se llevaría a cabo el día 8 de julio de 2016, a las 10:00 horas, con respecto a la práctica de prueba de balística de un arma faltante asignada a la Policía Federal Ministerial, en virtud de que dicha Unidad se encuentra imposibilitada para presentar el arma de fuego requerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

MTRO [REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Para su conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

52

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN
LA MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día trece de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido el Dictamen en la materia de Criminalística de Campo, con número de folio 50086, del siete de julio del presente año, signado por la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] perita en materia de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual da cumplimiento a mi similar SDHPDSC/OI/1964/2016, donde se le solicita llevar a cabo diversas diligencias en los municipios de Iguala de la Independencia, y zonas colindantes del Estado de Guerrero, Dictamen en cuyas conclusiones manifestó: "...De acuerdo a la observación técnica llevada a cabo en los lugares 1, 2, 3, 6 y 7 motivo de interés, estos corresponden a lugares abiertos, ubicados en el Estado de Guerrero: LUGAR [REDACTED]

Municipio de Tepeacoacuilco de Trujano. LUGAR 2. [REDACTED] s inmediaciones [REDACTED] 3.

Carretera Federal [REDACTED] Municipio de Tepeacoacuilco de Trujano.

LUGAR 6. [REDACTED] Municipio Iguala de la Independencia. LUGAR [REDACTED] localizado en las inmediaciones de la coordenada geográfica [REDACTED] de la Localidad de [REDACTED] Municipio de Cocula.

SEGUNDA: De acuerdo a la observación técnica llevada a cabo en los lugares 4 y 5 motivo de interés, estos corresponden a lugares cerrados, ubicados en el Estado Guerrero: LUGAR 4. Comandancia de Policía Municipal, localizada al interior del H. ayuntamiento Municipal Tepeacoacuilco de trujano, ubicado entre la calle Valerio Trujano, la Calle Cuauhtémoc y la calle miguel Hidalgo, colonia Centro. LUGAR 5. Palacio Municipal de Iguala de la Independencia, ubicado entre la Calle bandera Nacional, la calle Miguel Hidalgo y la Calle Vicente Guerrero, Colonia Centro.

TERCERA: En el lugar 1 se realizó búsqueda de elementos balísticos sin obtener resultado positivo.

CUARTA [REDACTED]

[REDACTED].". Al respecto esta Representación Social de la Federación tiene por recibido el Dictamen con folio 50086, mismo que ordena se integre a la indagatoria en que se actúa. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de veintitrés folios útiles impresa por una sola de sus caras y se ordena agregar a las presente actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

ACUERDA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

---ÚNICO.- Intégrese el Dictamen en la materia de Criminalística de Campo con número de folio 50086, signado por la licenciada [REDACTED], a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **CUMPLASE** -----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] el
Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de
Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General
efectos legales correspondientes. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id 1980
 Número: FOLIO 50086
 Fecha: 07/07/2016 Fecha del turno: 12/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: C. [REDACTED] SUBDIRECTOR DE CRIMINALISTICA
 Asunto: PROCEDENCIA SE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1964/2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS EN LAS ESPECIALIDADES DE CRIMINALISTICA (CON DETECTOR DE METALES), MEDIANTE EL CUAL SE EMITE DICTAMEN EN LA
 Observaciones:

Número de Folio: 50086
 Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/1964/2016
 Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo.
 Ciudad de México, a 07 de Julio de 2016

DICTAMEN

ANTECEDENTES. Con fecha 24 de junio del año que transurre, fue recibido en esta instancia el oficio número SDHPDSC/OI/1964/2016, que a la letra dice:
 "Se solicita, a través de su valioso apoyo, en vía de colaboración, por sus operables recursos de personal especializado, a efecto de que designe peritos en las siguientes especialidades: (1) Criminalística (con detector de metales)..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El cual se desprende de su objeto de petición, consistente en diligencias de carácter ministerial...

No bien se exterioriza de manera explícita el motivo de interacción, al constituirnos en el lugar se hizo de mi conocimiento que me avisara a la ubicación y documentación en uno de diversos puntos señalados por los Agentes del Ministerio Público de la Federación así como una búsqueda de elementos balísticos con detector de metales.

ELEMENTOS DE ESTUDIO. No se cuenta con elementos de estudio toda vez que la información se encuentra en la documentación escrita y búsqueda de elementos balísticos, la cual se describe en el apartado de Estudio de Campo.

MÉTODO DE ESTUDIO. Se procedió de acuerdo a la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la documentación escrita del lugar en que se realizaron las actividades, en sus particularidades, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, método cognitivo binominal inducido-deductivo.

Roeder
 13/07/16



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



12 JUL 2016
11:40 PM
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

10 1980

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

55

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de
Criminalística de Campo.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2016

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E

La que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la averiguación previa cuyo número se cita al rubro, rinden el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES. Con fecha 24 de junio del año que transcurre, fue recibido en estas instalaciones su oficio número SDHPDSC/OI/1964/2016, que a la letra dice:
"...solicito a Usted su valioso apoyo, en vía de colaboración, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda (efecto de que designe peritos en las siguientes especialidades: (2 peritos) Criminalística (con detector de metales)..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El cual se desprende de su oficio de petición:
"...para intervenir en las Agencias de carácter ministerial..."

Si bien no se exterioriza de la Comunidad el motivo de intervención, al constituirnos en el lugar se hizo de mi conocimiento que me avocara a la ubicación y documentación escrita de diversos puntos señalados por los Agentes del Ministerio Público de la Federación así como una búsqueda de elementos balísticos con detector de metales.

ELEMENTOS DE ESTUDIO. No se cuenta con elementos de estudio toda vez que la intervención se enfocó en la documentación escrita y búsqueda de elementos balísticos, lo cual se describe en el apartado de Estudio de Campo.

MÉTODO DE ESTUDIO. Se procedió acorde a la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la documentación escrita del lugar en sus características generales y/o, en su caso particulares, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular método cognitivo binomial inductivo-deductivo.

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



56

ESTUDIO DE CAMPO:

DÍA 29 DE JUNIO DE 2016

Ubicación del lugar uno (1). Siendo las 12:30 horas, con un tiempo atmosférico caluroso y con luz natural me constituí en compañía de los peritos oficiales en las materias de Fotografía Forense, Audio y Video, e Ingeniería y Arquitectura, personal de Policía Federal (Gendarmería), así como de la Agente del Ministerio Público de la Federación actuante en carretera federal número 95, poblado de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado Guerrero.

Fijación escrita del lugar uno (1). Posicionándonos en el kilómetro 145 se observa que dicho kilómetro está conformada por asfalto con un carril de circulación vehicular que corre de Norte a Sur y un carril con circulación vehicular de Sur a Norte.

De Norte a Sur en el extremo Este de la carretera se observaron diversas construcciones, describiendo en el presente las más destacadas, por lo que se comienza con un señalamiento en color blanco con leyenda en color negro en el que se lee [REDACTED] continuando el recorrido en dirección Sur sobre este extremo de la carretera se observaron diversas áreas verdes consistentes con espacios de vegetación color verde así como terreno de cultivo los cuales se extienden por una longitud aproximada de 300.0 metros hasta tener a la vista un inmueble conformado por [REDACTED] al comoda al Sur con una construcción de planta baja conformada por [REDACTED] precede un espacio con piso de terracería; al Sur continua un área de vegetación en color verde de aproximadamente 150.0 metros observando una construcción de [REDACTED] continuando con una construcción de planta baja conformada por [REDACTED] con un camino de terracería que conduce hacia [REDACTED] conformado por una construcción de [REDACTED] en su fachada Oeste se aprecia un [REDACTED] en tanto que en la [REDACTED] localiza el acceso así visualizando dos cámaras de video vigilancia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 04 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-02

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



57

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted] lindando al Sur con una calle que presenta un camellón central y la cual cuenta con circulación vehicular que corre de Este a Oeste

[Redacted] con leyenda "PROHIBIDO EL PASO A CABALOS CON EXCEPCIÓN DE TAXIS"

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] extremo Oeste con un toldo en color blanco con la leyenda "RESTAURANTE PEBONIA"

[Redacted]

[Redacted] Comenzando de la

[Redacted] gasolinera hasta el restaurante PEBONIA, se visualiza que al frente de las construcciones descritas se ubica

[Redacted] un área con suelo natural tipo tierra.

[Redacted] La ubicación de lugares de Norte a Sur en el extremo Oeste de la manzana, se ubican

[Redacted] con leyenda "PROHIBIDO EL PASO A CABALOS CON EXCEPCIÓN DE TAXIS"

[Redacted] en dirección Sur sobre el extremo Oeste de la manzana, se ubica una construcción

[Redacted] de largo por 10.0 metros, de muros con pintura blanca y techo de material sintético en color azul.

[Redacted] construcciones con muros de concreto y techo de material sintético en color blanco. En el extremo Sur de esta

[Redacted] área se observa una construcción de muros de concreto y techo de material sintético en color blanco, que corre de forma paralela con la

[Redacted] longitud de la Calle Vicente Guerrero que inicia a la altura del número 100.0 y termina en el extremo Este, siendo aproximadamente 400.0 metros.

[Redacted] Continúa con una construcción de muros de concreto y columnas del mismo material.

[Redacted] Continuando con otra área con vegetación crecida, la cual se prolonga por un camino

[Redacted] de largo por 10.0 metros, de muros con pintura blanca y techo de material sintético en color azul.

[Redacted] En el extremo Sur de esta área se observa una construcción de muros de concreto y techo de material sintético en color blanco.

[Redacted] En el extremo Sur de esta construcción se ubica una estructura rectangular

[Redacted] de largo por 10.0 metros, de muros con pintura blanca y techo de material sintético en color azul.

[Redacted] En el extremo Sur de esta construcción se ubica una estructura rectangular

[Redacted] de largo por 10.0 metros, de muros con pintura blanca y techo de material sintético en color azul.

[Redacted] En el extremo Sur de esta construcción se ubica una estructura rectangular

[Redacted] de largo por 10.0 metros, de muros con pintura blanca y techo de material sintético en color azul.

[Redacted] En el extremo Sur de esta construcción se ubica una estructura rectangular

[Redacted] de largo por 10.0 metros, de muros con pintura blanca y techo de material sintético en color azul.

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



154

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

on
ero
por
BE
eja
nda

En el extremo Este de la carretera 95, a la altura del paradero se ubica un inmueble conformado por planta

[Redacted]

Ubicación del lugar tres (3). Siendo las 16:30 horas, con un tiempo atmosférico caluroso y con luz natural me constituí en compañía de los peritos oficiales en las materias de Fotografía Forense, Audio y Video, e Ingeniería y Arquitectura, personal de Policía Federal (Gendarmería), así como de la Agente del Ministerio Público de la Federación actuante en carretera federal número 95, en la Colonia Valerio Trujano, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado Guerrero.

Fijación escrita del lugar tres (3). Posicionándonos sobre la carretera federal [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ubicándonos nuevamente sobre el puente con dirección al Norte, sobre el extremo Oeste de la carretera

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



60

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ubicación del lugar cuatro (4). Siendo las 17:25 horas, con un tiempo atmosférico caluroso y con luz natural me constituí en compañía de los peritos oficiales en las materias de Fotografía Forense, Audio y Video, e Ingeniería y Arquitectura, personal de Policía Federal (Gendarmería), así como de la Agente del Ministerio Público de la Federación actuante en el H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeacoacuilco de Trujano, Estado Guerrero.

Fijación escrita del lugar cuatro (4). Posicionándonos en la Calle [redacted] que se encuentra en la Calle Miguel Hidalgo presenta

[redacted]

[redacted]

[redacted]

video vigilancia dirigida hacia el Sureste.

[redacted]

Oeste y el muro sur, siendo que en el extremo sur se localiza

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-01

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

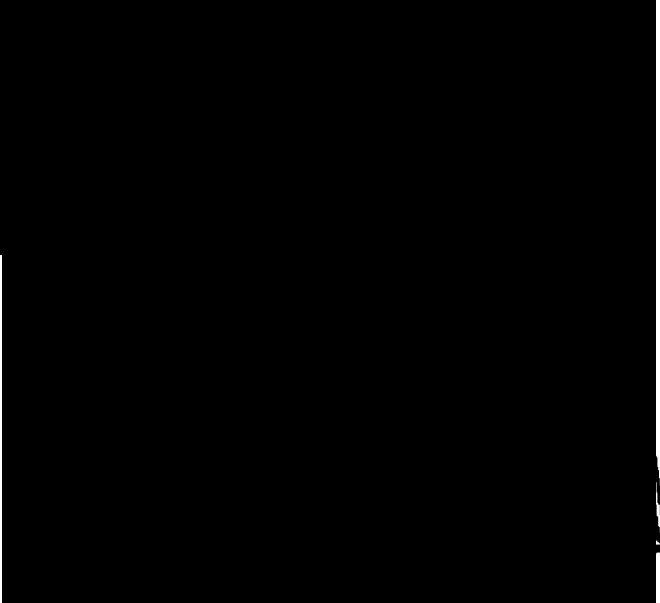
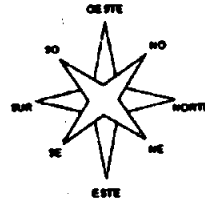
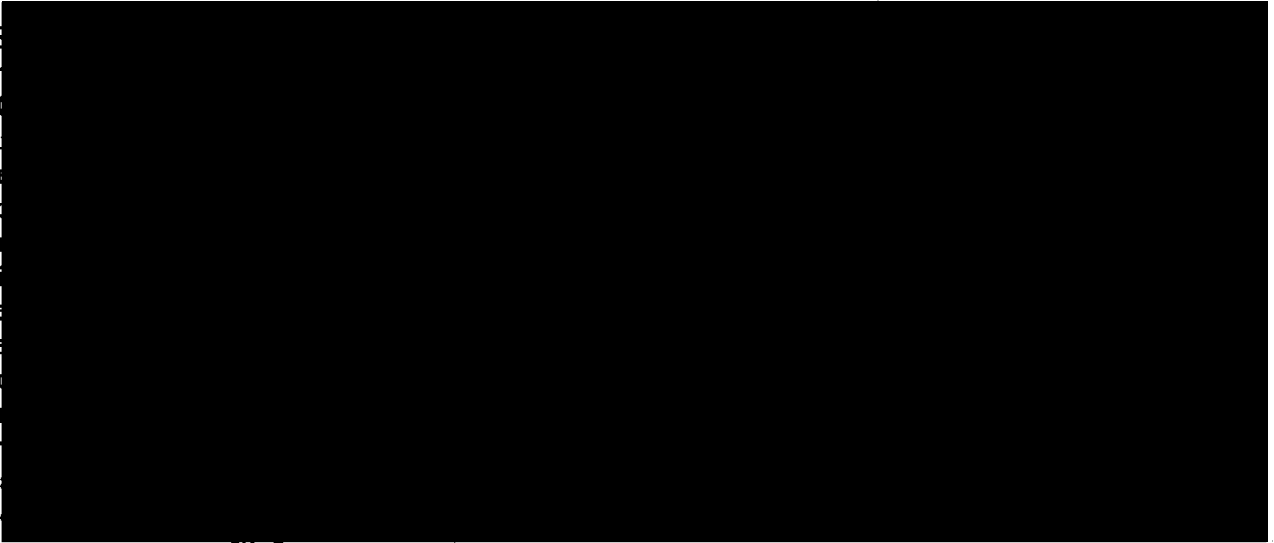
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



61

“S
en
00
cu
de
“
m
di
se
re
co
á
m
b
b



CROQUIS SIMPLE: COMANDANCIA

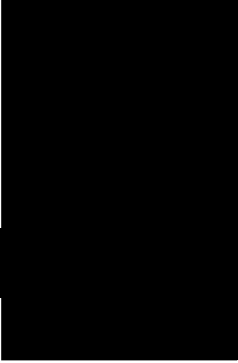
Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02



Página



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



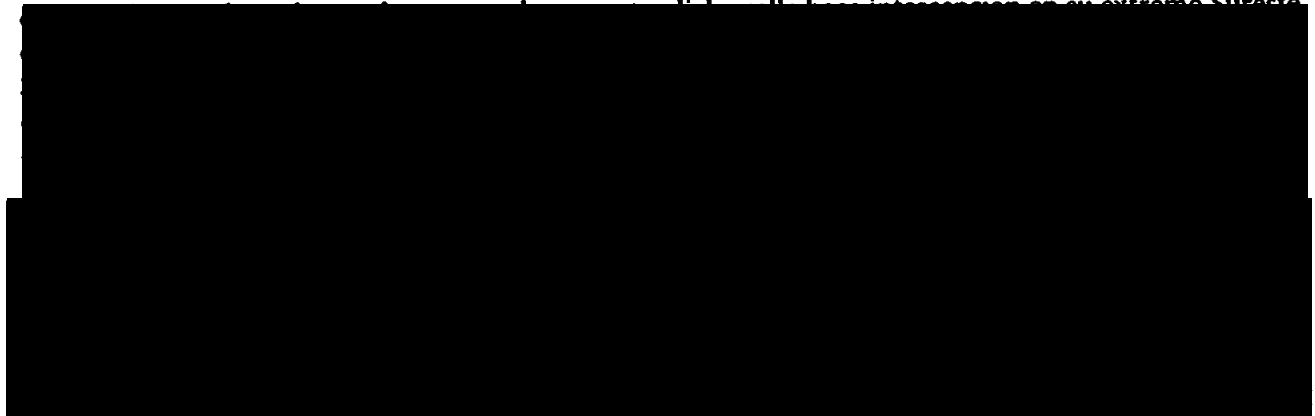
62

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

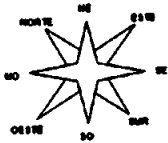
DÍA 30 DE JUNIO DE 2016

Ubicación del lugar cinco (5). Siendo las 10:30 horas, con un tiempo atmosférico caluroso y con luz natural me constituí en compañía de los peritos oficiales en las materias de Fotografía Forense, Audio y Video, e Ingeniería y Arquitectura, personal de Policía Federal (Gendarmería), así como de la Agente del Ministerio Público de la Federación actuante en el Palacio Municipal de Iguala de la Independencia, Estado Guerrero.

Fijación escrita del lugar cinco (5). Posicionándonos en un principio sobre la [REDACTED] se visualiza que está conformada por asfalto con circulación vehicular que corre de Sureste a Noroeste, [REDACTED]



Explanada



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-01

Página

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



63

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Nos establecemos sobre la [REDACTED]
comento, apreciando que en dicha fachada se observa de Noroeste a Sureste (de izquierda a derecha): Un

[REDACTED]

2.

[REDACTED]

[REDACTED]

Situándonos en la Calle Miguel Alemán, en el municipio de [REDACTED] se visualiza una de las fachadas del

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



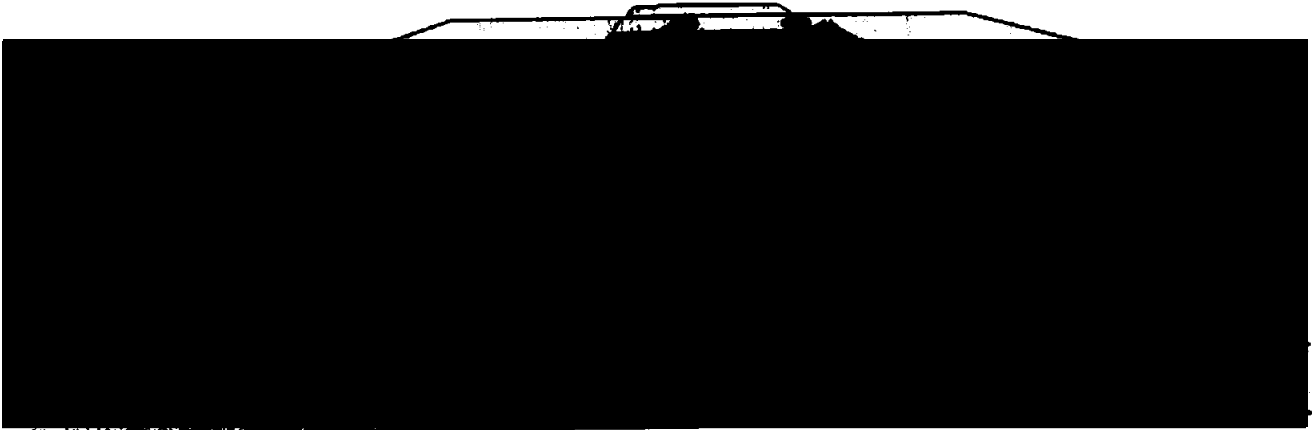
64

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En tanto que en el extremo Suroeste de la Calle [REDACTED]

delimitada por cerca metálica en color blanco, perteneciente a [REDACTED]

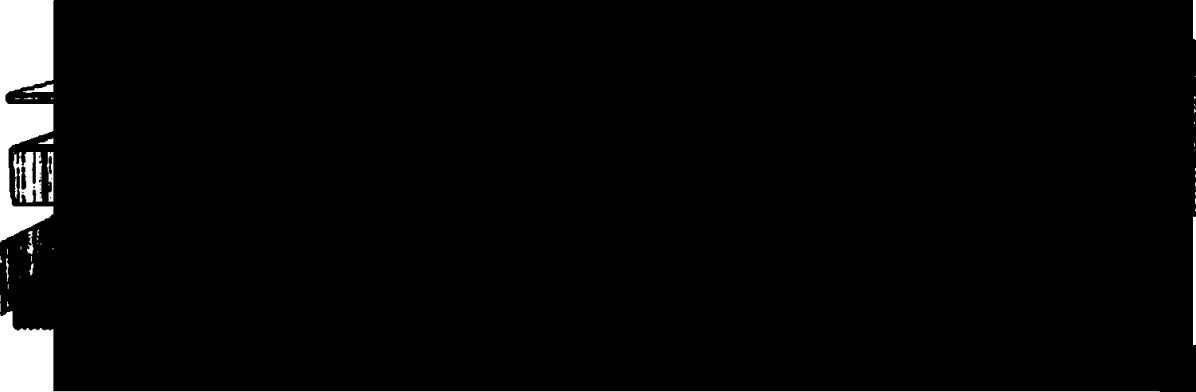
como acceso a [REDACTED]



Finalmente nos posicionamos en la fachada Noroeste del multicitado inmueble observando que colinda



SERVICIOS A LA COMUNITA



EXPLANADA

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

Página 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



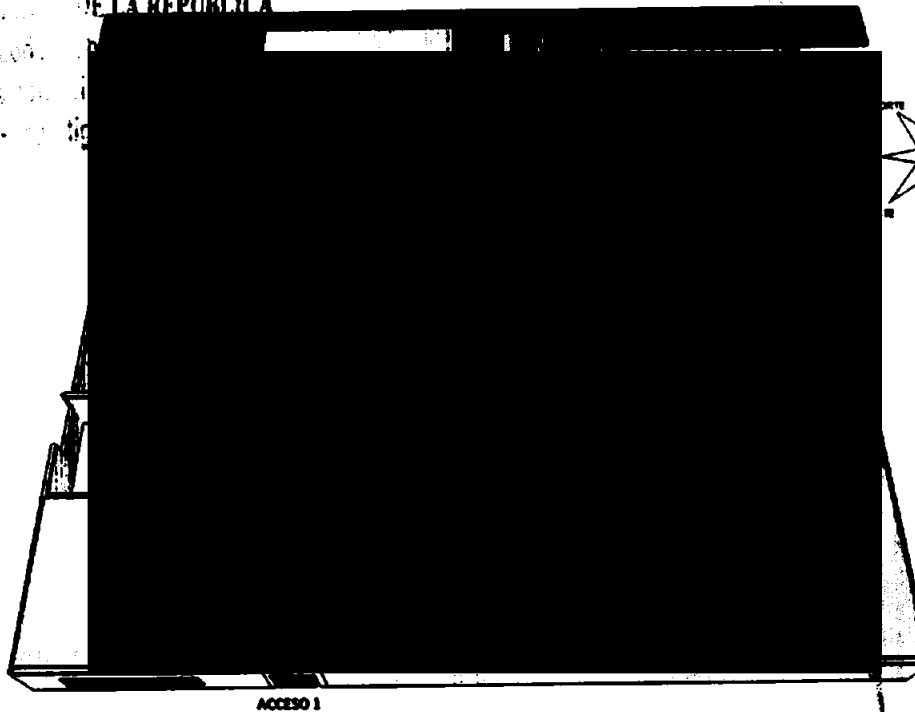
65

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

forma cuadrada y con [REDACTED]
localiza un pasillo [REDACTED]
[REDACTED]
comida al Noreste con un área de [REDACTED]
en el muro Noreste [REDACTED]
observándose una coloración oscura, el piso sin loseta, lo que para fines de identificación se denomina área 1; [REDACTED]
[REDACTED] 4.05 metros por 10.20 metros, con
similares características al interior, en el muro [REDACTED]
con un espacio de 3.0 metros por 3.0 metros, [REDACTED]
[REDACTED] una escalera que accede al nivel
superior, siendo que el espacio ubicado entre el pasillo corredor y la escalera es [REDACTED]
identificación y ubicación en el presente como área 3. [REDACTED]
[REDACTED] en el techo sin plafón
[REDACTED]
[REDACTED]
dimensiones de 4.70 metros, [REDACTED] los accesos con ausencia de
[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

Página 11

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

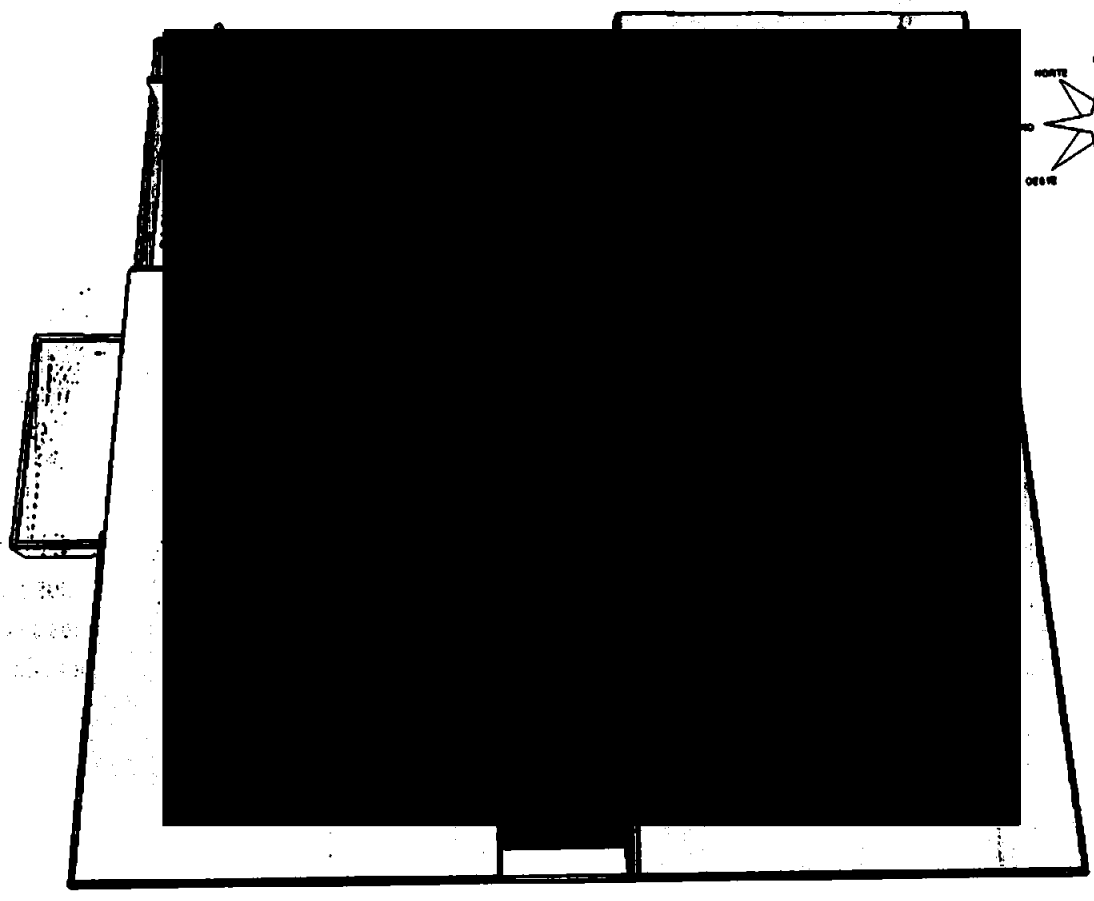


66

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

con el área 7.



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



67

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ubicación del lugar seis (6). Siendo las 12:30 horas, con un tiempo atmosférico caluroso y con luz natural me constituí en compañía de los peritos oficiales en las materias de Fotografía Forense, Audio y Video, e Ingeniería y Arquitectura, personal de Policía Federal (Gendarmería), así como de la Agente del Ministerio Público de la Federación actuante en carretera federal número [REDACTED], Estado Guerrero.

Descripción escrita del lugar seis (6). Posicionándonos en la Carretera Federal número [REDACTED] conformada por concreto, con dos carriles con circulación vehicular de Noroeste a Sureste y un carril de Monitoreo Gares, esta conformada por [REDACTED]

color verde, en tanto que hacia el Sureste de la carretera se aprecia un [REDACTED] Intercomunicación. En dirección Sureste del Hotel Cadmao se aprecia un [REDACTED] un [REDACTED]

conformada por [REDACTED] que circula de forma paralela con la carretera federal [REDACTED] e color [REDACTED] todo de material sintético en color rojo con las leyenda "[REDACTED] Sureste se observa sobre la calle [REDACTED]

En tanto que en la [REDACTED] se aprecian diversas llantas en color blanco dispuestas en el carril interno evitando el tránsito vehicular sobre ese carril. En el extremo Sureste [REDACTED] visualizando un [REDACTED] una construcción [REDACTED] en color [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



66

DÍA 01 DE JULIO DE 2016

Ubicación del lugar siete (7). Siendo las 12:15 horas, con un tiempo atmosférico caluroso y con luz natural me constituí en compañía de los peritos oficiales en las materias de Fotografía Forense, Audio y Video, e Ingeniería y Arquitectura, personal de Policía Federal (Gendarmería), así como de la Agente del Ministerio Público de la Federación actuante en el [REDACTED], Municipio de Cocula, Estado Guerrero.

Fijación escrita del lugar siete (7). Una vez que se arribó a la Localidad de [REDACTED] con dirección Sureste hasta encontrar [REDACTED] por la cual nos conducimos hacia [REDACTED] a esta con dirección al Sureste, calle que [REDACTED] a una [REDACTED] tomando la del Noroeste avanzando 500.0 metros para después incorporarnos al camino de terracería que conduce hacia el Sureste aproximadamente [REDACTED] de la coordenada geográfica [REDACTED], teniendo a la vista una hondonada de forma semicircular de aproximadamente 100.0 metros de diámetro, la cual presenta abundante vegetación verde [REDACTED]

OBSERVACIONES:

- En el desarrollo de esta diligencia estuvo presente la Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, quien nos indicó los lugares motivo de observación.
- La coordenada geográfica fue proporcionada por la perito Oficial en materia de Ingeniería y Arquitectura de esta institución.
- Se empleó un detector de metales de la marca Garret, modelo ACE 250

CONSIDERACIONES:

Uno. La observación y descripción de los lugares se realizó de acuerdo a la metodología de [REDACTED] en Criminalística de Campo, con el fin de fijar, mediante la descripción escrita, las características generales y particulares del mismo.

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-C

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



69

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Dos. Los lugares identificados en el presente dictamen con los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 motivo de observación por la ausencia de bardas perimetrales, accesos y/o impedimentos físicos o naturales que limiten su libre tránsito, estos corresponden a lugares abiertos, de los cuales el 1, 2, 3 y 6 de acuerdo a las características visualizadas como lo son distribución de espacios, señalamientos, y leyentes, estos corresponden a carreteras para tránsito vehicular y el lugar 7 p [REDACTED] de sus [REDACTED]

Tres. Con respecto al lugar 4 y 5 estos por la presencia de bardas perimetrales y accesos, corresponden a lugares cerrados, de los cuales el 4 consiste en la Comandancia de Policía Municipal de Tepecoacuilco, específicamente el área de monitoreo de cámaras y el área de detención; y el lugar 5 corresponde al Palacio Municipal de Iguala de la Independencia.

Cuatro. Se realizó la búsqueda de elementos balísticos en el lugar 1, empleando un detector de metales y la observación, sin obtener un resultado positivo.

Cinco. Del lugar 5 presenta diversas áreas en desuso, sin piso, con ausencia de plafón en el techo, apreciando el techo con coloraciones negruzcas, así como mobiliario en mal estado, ausencia de puertas, cancelería y ventanas.

Atento a lo anterior expuesto, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA: De acuerdo a la observación técnica llevada a cabo en los lugares 1, 2, 3, 6 y 7 motivo de interés, estos corresponden a lugares abiertos, ubicados en el Estado Guerrero:

- ✦ LUGAR 1. Carretera Federal [REDACTED] 145, poblado de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano.
- ✦ LUGAR 2. Carretera [REDACTED] Mezcala, Municipio de Eduardo Neri.
- ✦ LUGAR 3. Carretera Federal número [REDACTED] Municipio de Tepecoacuilco de Trujano.
- ✦ LUGAR 6. Carretera Federal número [REDACTED] Municipio Iguala de la Independencia.
- ✦ LUGAR 7. [REDACTED] s de la coordenada geográfica [REDACTED], de la Localidad de [REDACTED] Municipio de Cocula.

SEGUNDA: De acuerdo a la observación técnica llevada a cabo en los lugares 4 y 5 motivo de interés, estos corresponden a lugares cerrados, ubicados en el Estado Guerrero:

- ✦ LUGAR 4. Comandancia de Policía Municipal, localizada al interior del H. Ayuntamiento Municipal Tepecoacuilco de Trujano, ubicado entre la calle Valerio Trujano, la Calle Cuauhtémoc y la calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro.
- ✦ LUGAR 5. Palacio Municipal de Iguala de la Independencia, ubicado entre la Calle Nacional; la Calle Miguel Hidalgo y la Calle Vicente Guerrero, Colonia Centro.

Rev: 04

Ref: IT-CC-01

FO-CC-02

[REDACTED]

Página [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



90

TERCERA: [REDACTED]

CUARTA: [REDACTED]

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.

Se anexa imagen satelital del lugar de intervención [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
PERITO EN MATE [REDACTED] CRIMINALÍSTICA DE CAMPO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Vd.Bo.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

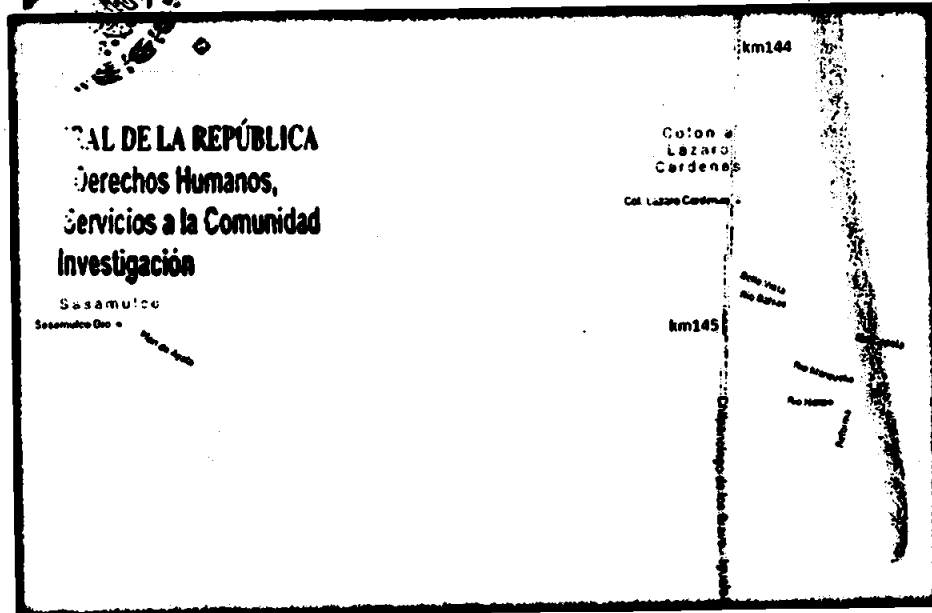
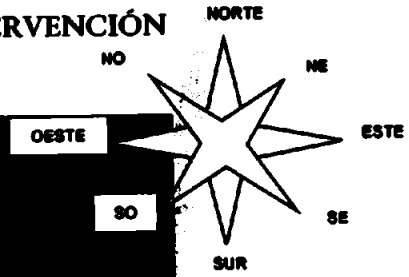
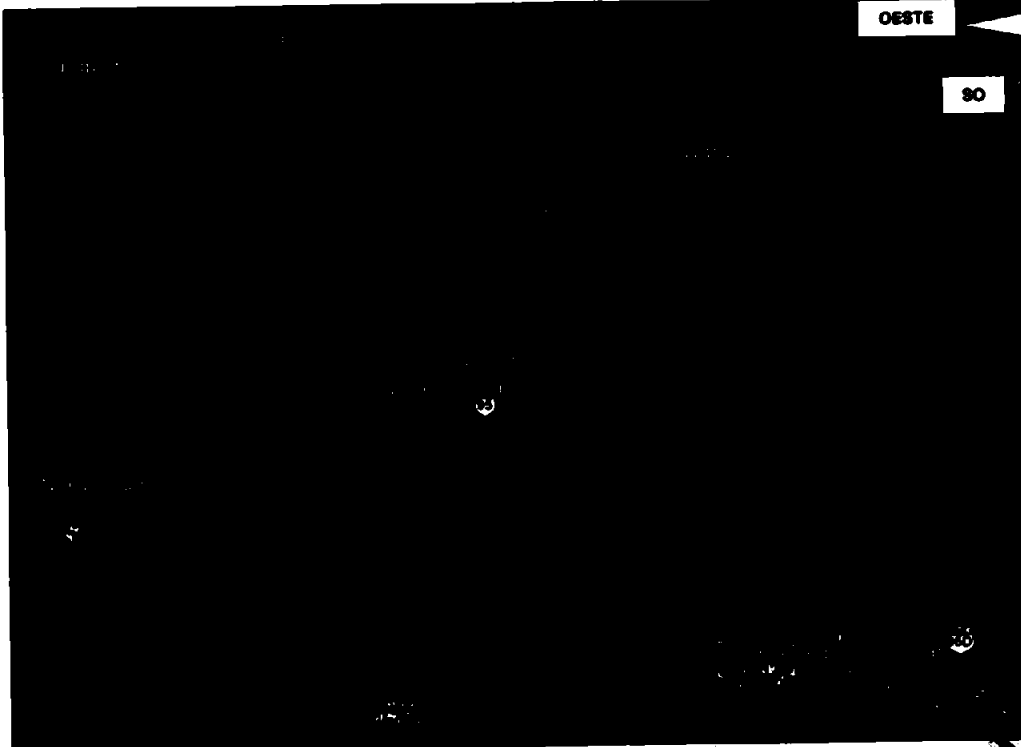
MOTIVACIÓN 1



71

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

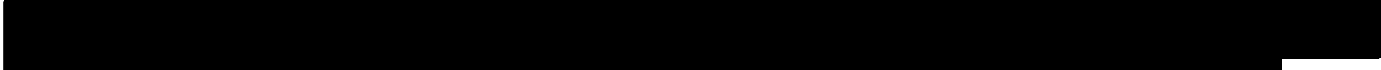
**IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN
(Lugar 1)**



Rev.: 04

Ref: IT-CC-01

FO-CC-02



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

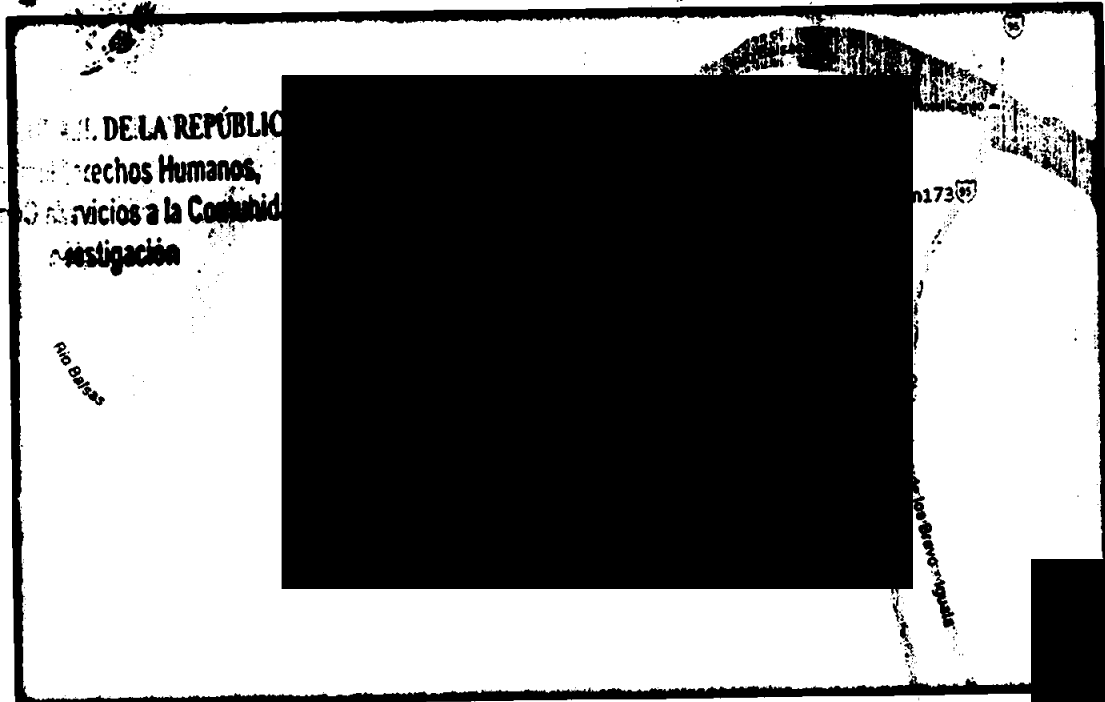
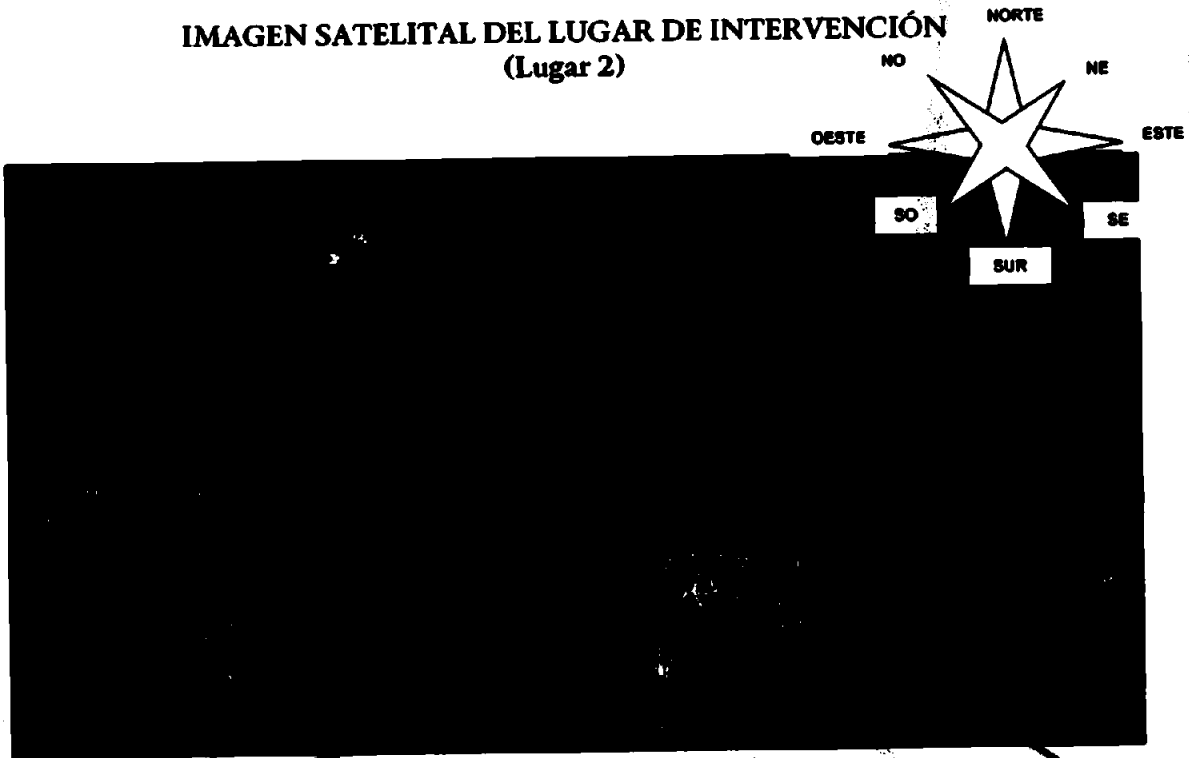
MOTIVACIÓN 1



72

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

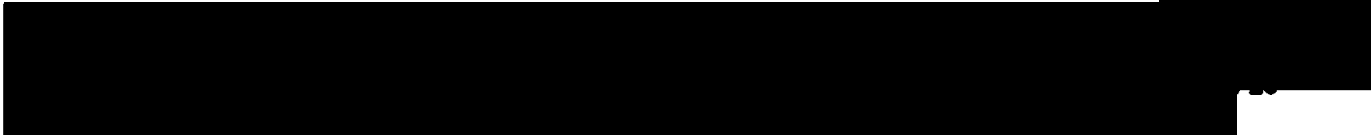
IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN
(Lugar 2)



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-0



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

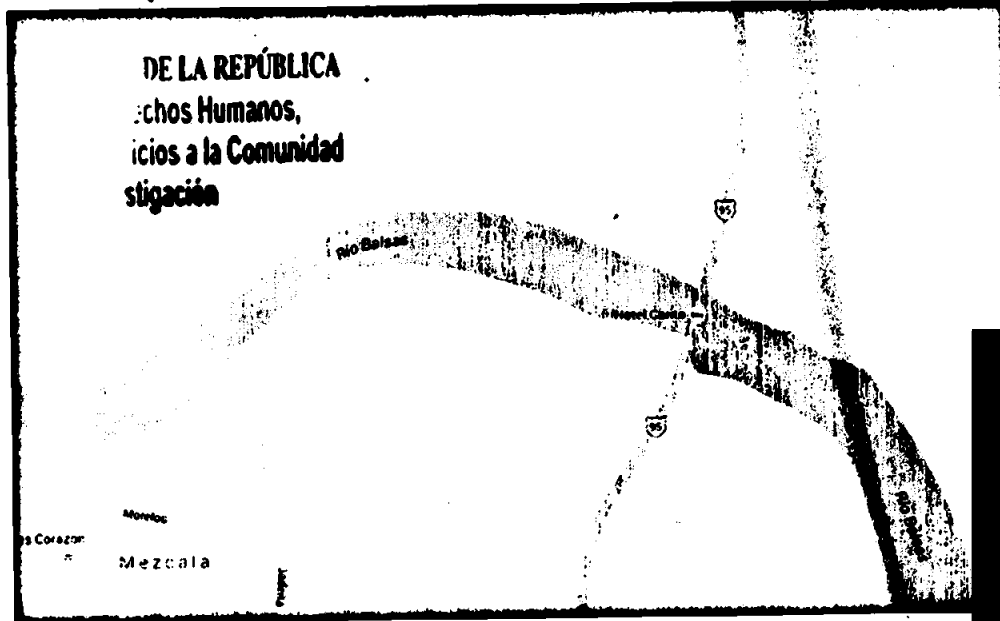
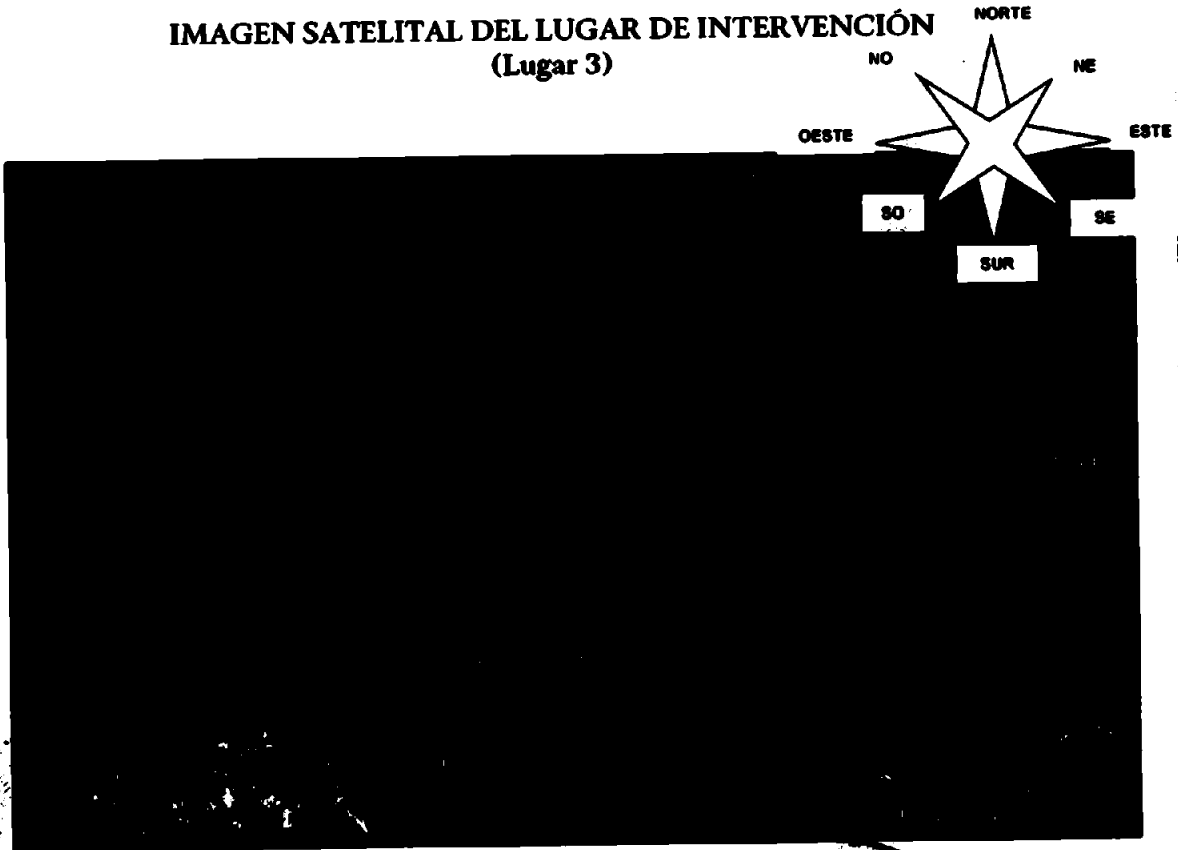
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

73

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN
(Lugar 3)**



Rev.: 04

Ref: IT-CC-01

FO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

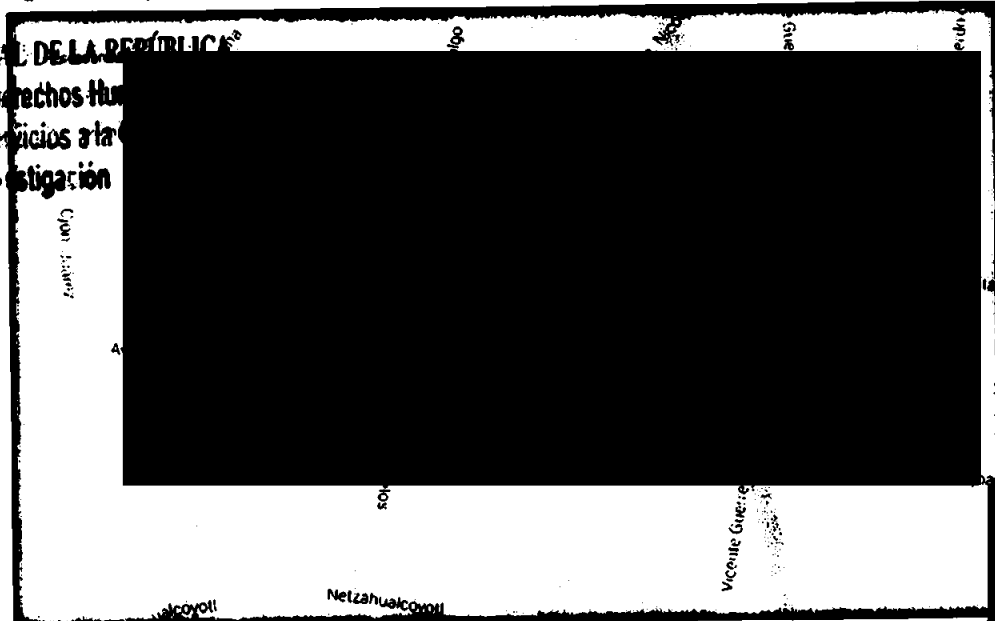
MOTIVACIÓN 1



74

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN
(Lugar 4)**



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

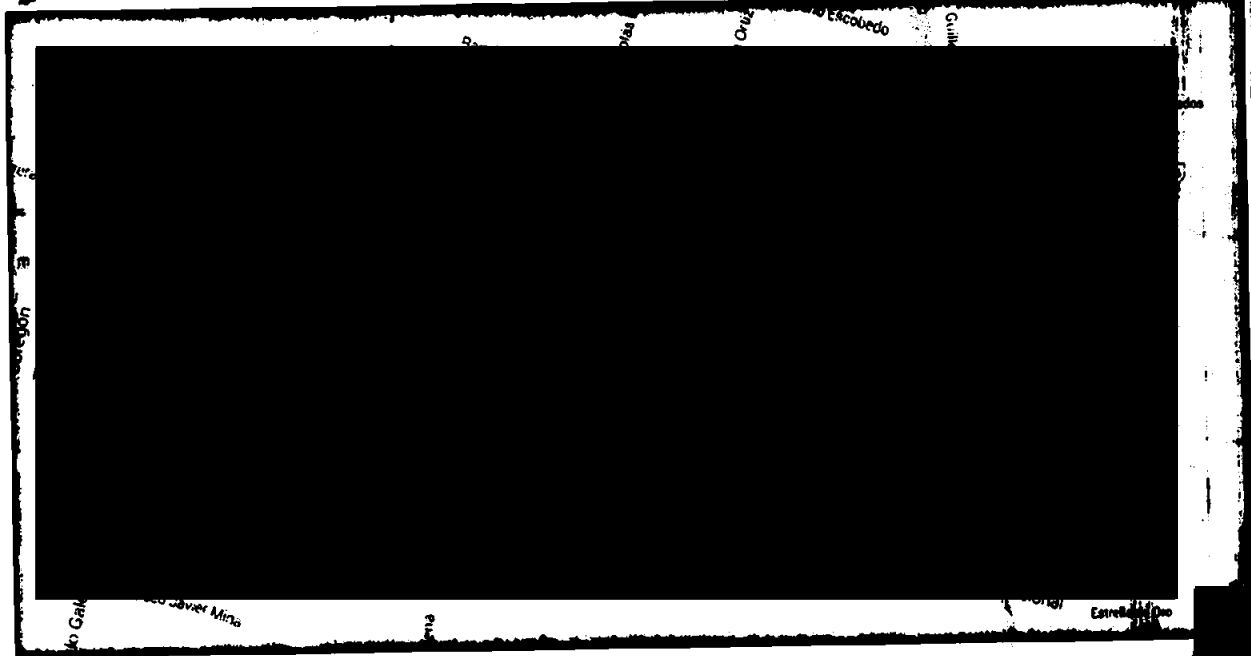
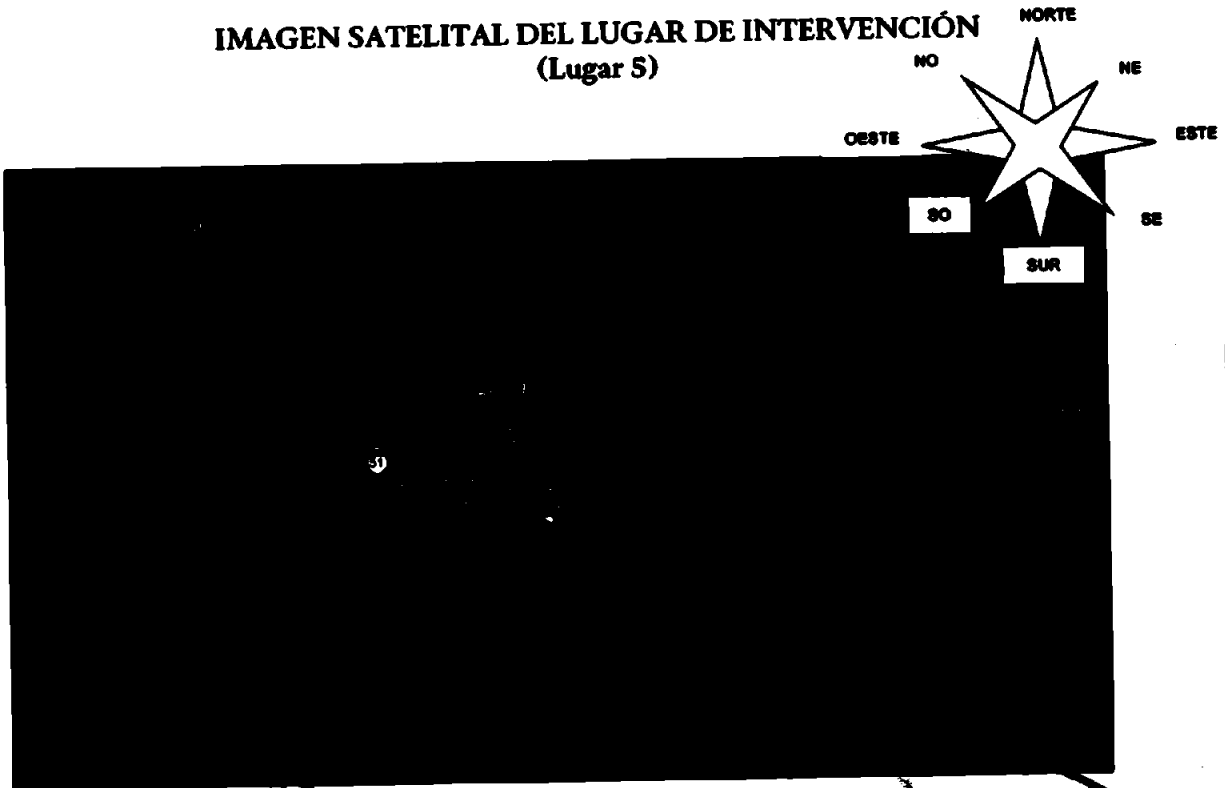
MOTIVACIÓN 1



75

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN
(Lugar 5)



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-01

Avenida Río Consuelo Número 715-721, Colonia Santa Mariana Insurgentes, Delegación

Tel.: (55) 53 46 1932

Página 2



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

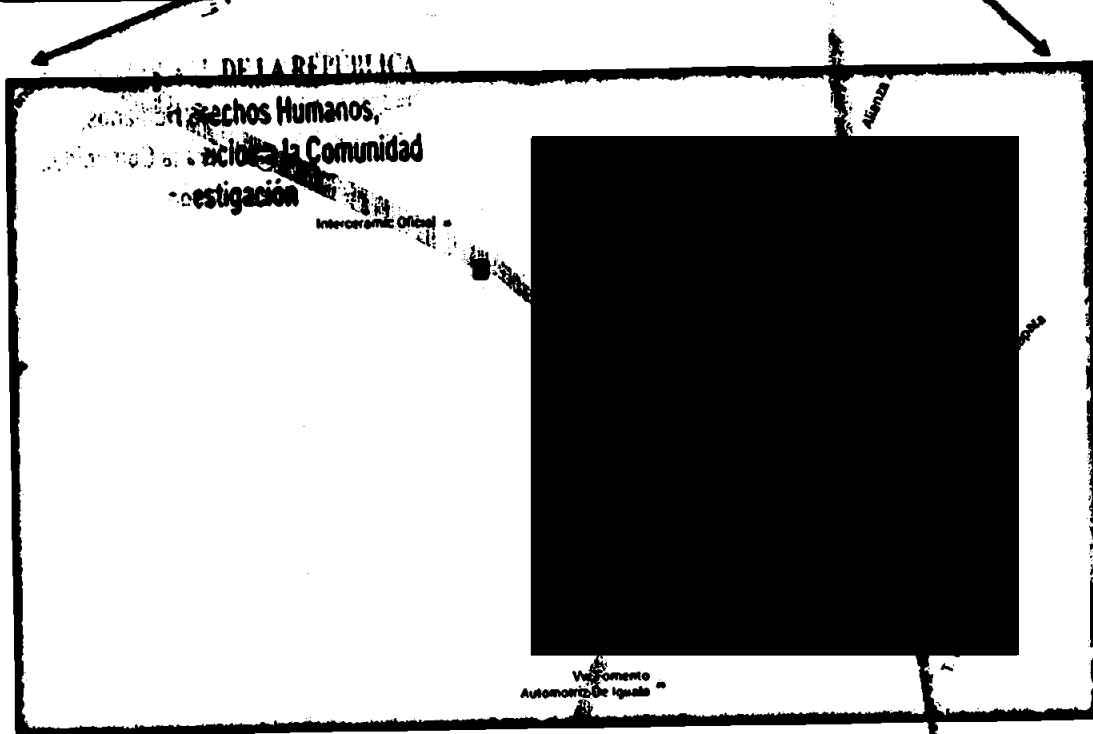
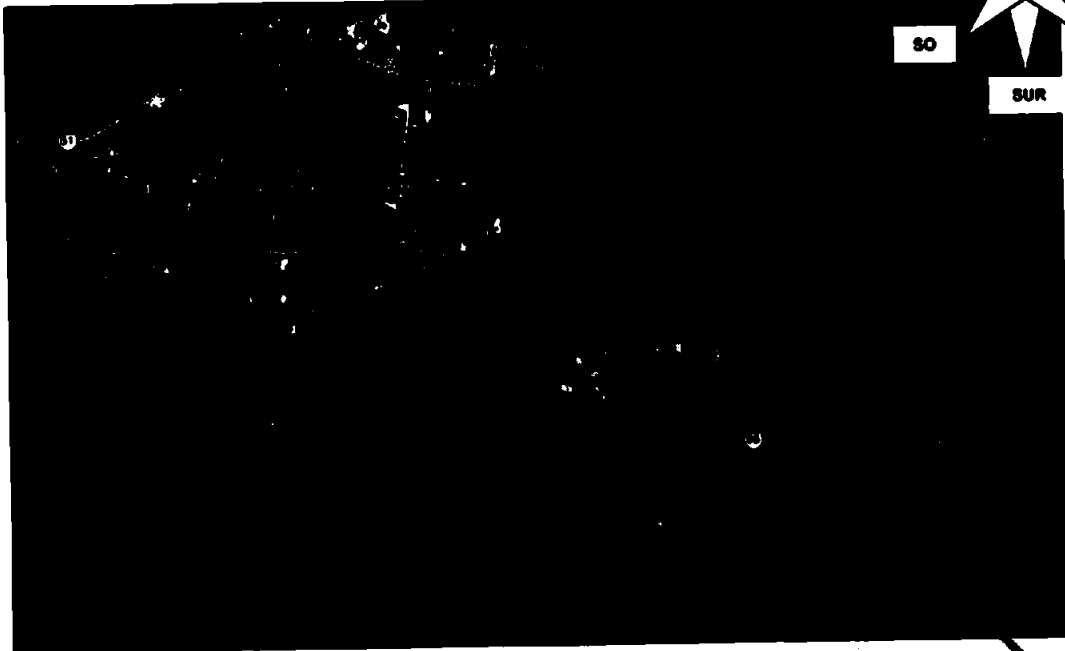
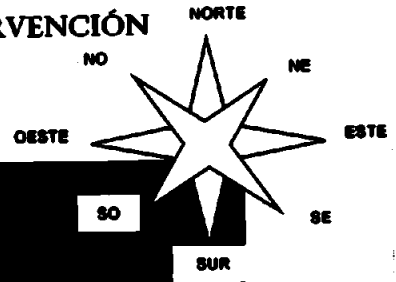
MOTIVACIÓN 1



76

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN
(Lugar 6)**



Rev: 04

Ref: IT-CC-01

FO-CC-02

Tel.: (55) 53 46 1932

Página 22 de 23

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

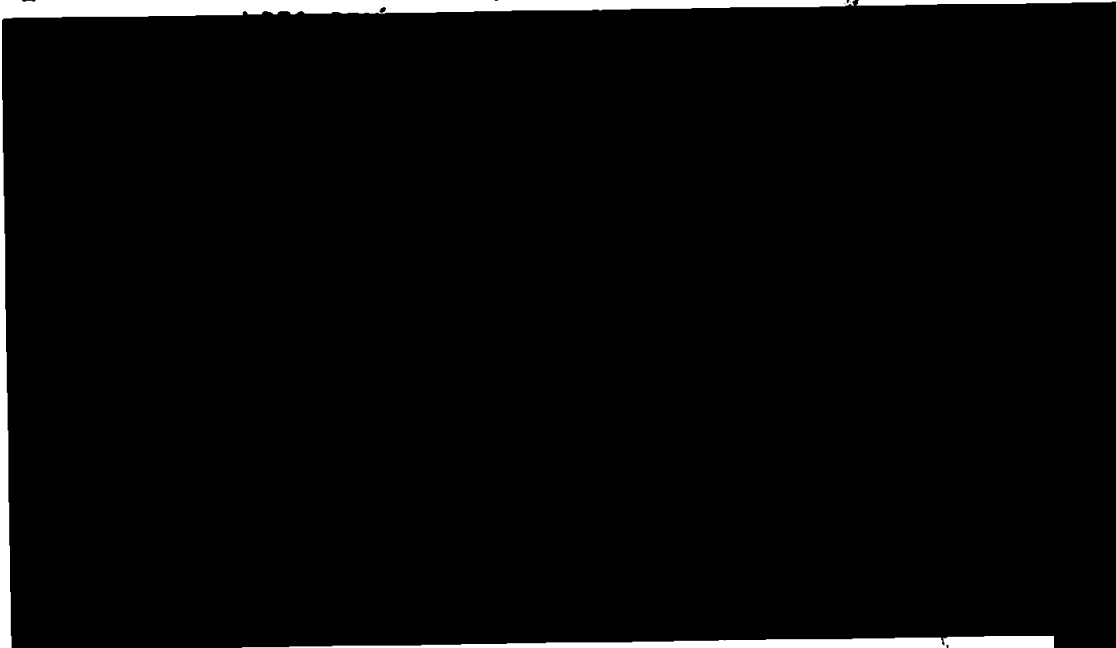
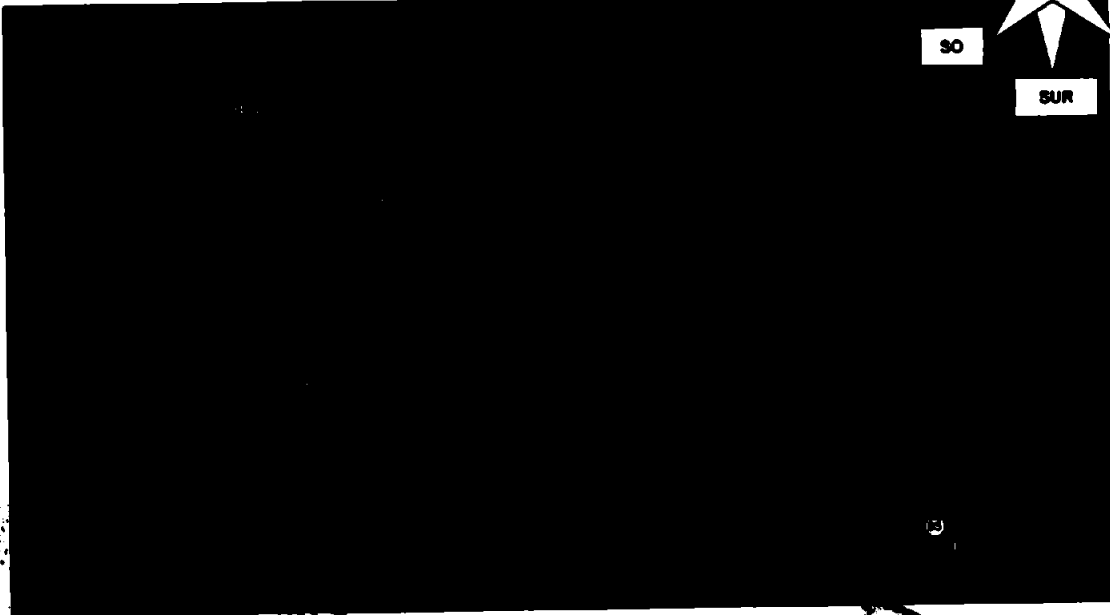
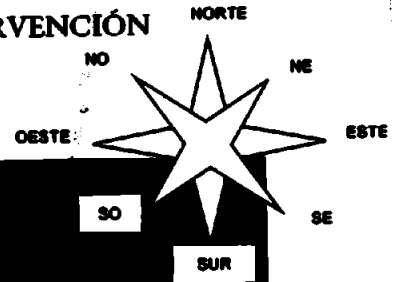
MOTIVACIÓN 1



77

Número de Folio: 50086
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN
(Lugar 7)



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

F

Tel.: (55) 53 46 1932

Página 23 de 23

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



70

FOLIO: 50086

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 23 de junio de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **28 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1964/2016** de fecha 20 de junio de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** la T.C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en el Estado de Guerrero el día 29 de junio de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

SU
DE LA
ORGANICA DE
CHUBASC
SUBLENCIA PO
CIOS a EL
Subsidiación

LEY
NES Y V.
LEY,
LÍSTICAS

Copias:
Perito Oficial- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
GCV/RELF/EPV/vga*

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-03

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID: 1988

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8946/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con treinta y cinco minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8946/2016**, del trece de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [REDACTED], Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente: " en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1952/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó red técnica y video de desplazamiento, al respecto le remito a Usted lo siguiente: -----

- Red técnica -----
- Red técnica de números coincidentes -----
- Informe técnico, constante de 51 fojas -----
- CD conteniendo, video de desplazamiento -----
- CD conteniendo, anexo de comunicaciones -----
- CD remitido por el Ministerio Público... " (sic) -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

- a) Oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8946/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, documento constante en una foja útil. -----
- b) Red técnica, titulada con la leyenda "PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO:SDHPDSC/OI/1952/2016 RED TÉCNICA". -----
- c) Red técnica, titulada con la leyenda "PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO:SDHPDSC/OI/1952/2016 RED TÉCNICA (NÚMEROS COINCIDENTES)". -----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



80

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

- d) Informe técnico titulado "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO: SDHPDSC/OI/1952/2016, documento constante en un total de cincuenta y dos fojas útiles. -----
 - e) Disco compacto rotulado con la leyenda "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 VIDEO DE DESPLAZAMIENTO". -----
 - f) Disco compacto rotulado con la leyenda "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 ANEXO DE COMUNICACIONES". -----
 - g) Disco compacto rotulado con la leyenda "SDHPDSC/OI/1952/2016 SABANA DE LLAMADAS".
- Tomando en consideración que se reciben discos compactos, Esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido de los mismos, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a efecto de conocer su contenido. -----
- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----



ACUERDA

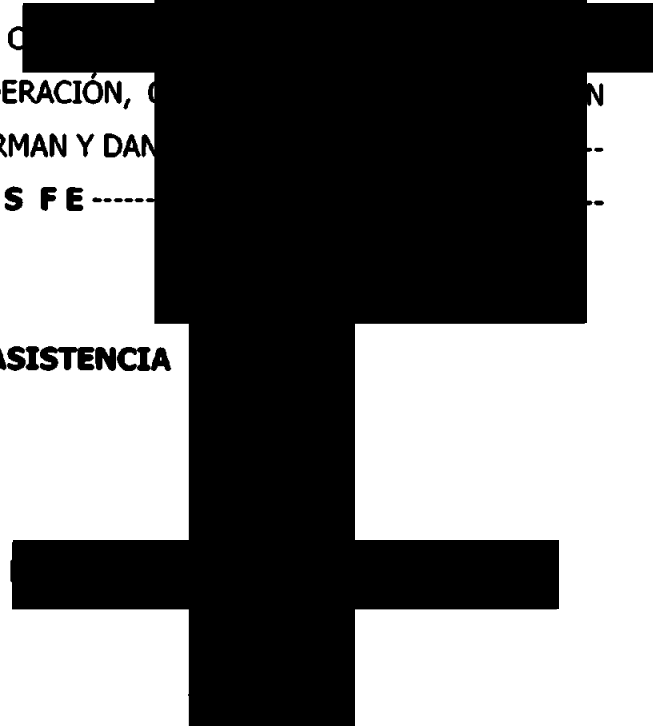
- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales que haya lugar. -----
- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente a los discos compactos de los cuales se da fe en el presente acuerdo a efecto de verificar y describir su contenido. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO 
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, 
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id: 1988
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8946/2016
 Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status:
 Quién remite: ING. T. [REDACTED]

13-07-16
 20:35

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. SDHPDSC/OI/1952/2016, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RED TÉCNICA, RED TÉCNICA DE NÚMEROS

Observaciones:

México, D.F. a 13 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención al oficio No. SDHPDSC/OI/1952/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito red técnica y video de desplazamiento, al respecto, remito a usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Red técnica de números coincidentes.
- Informe técnico, constante de 51 folios.
- CD contenido: video de desplazamiento.
- CD contenido: audio de comunicaciones.
- CD remitido por el Ministerio Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 DIRECTOR DE ÁREA
 [REDACTED]

ING. T. [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBIDO

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1988

92



México, D.F., a 13 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD.**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1952/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó red técnica y video de desplazamiento, al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Red técnica de números coincidentes
- Informe técnico, constante de 51 fojas
- CD conteniendo, video de desplazamiento
- CD conteniendo, anexo de comunicaciones
- CD remitido por el Ministerio Público

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



RECIBIDO

13 JUL 2016

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ÁREA**

ING. T. [REDACTED]



C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 00324
MA/IV/LEAF

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

Informe Técnico



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA HUMANOS,
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA COMUNICACIÓN
E INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1952/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	2
Simbología.....	6
II. INFORMACIÓN.....	7
Duración total de comunicación.....	8
Telefonía.....	9
Localidad.....	9
Números frecuentes.....	10
Números coincidentes.....	12
Números internacionales.....	14
Comunicaciones directas.....	15
Comunicaciones por fecha.....	16
Comunicaciones por hora.....	18
Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).....	19
Comunicaciones sólo por mensaje.....	19
Conexiones a Internet.....	22
Números de servicio.....	23
Números sin registro.....	24
Números no identificados.....	25
III. CRUCE DE INFORMACIÓN CON OTRAS AVERIGUACIONES PREVIAS.....	29
IV. OBSERVACIONES.....	31



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

95



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/01/1952/2016, el presente informe muestra el análisis realizado a los 11 números telefónicos provistos por la concesionaria Radio móvil Dipsa, (Telcel), donde se incluyen sus respectivos números frecuentes, coincidentes, comunicaciones directas, fechas, las horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:




No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedores	IMEI*	Periodo de búsqueda*
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	Periodo remitido: 01/09/2014 al 30/05/2016 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 30/05/2016
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	01/09/2014 al 06/06/2016 Periodo remitido: 01/09/2014 al 30/05/2016 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 30/05/2016
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	01/09/2014 al 06/06/2016 Periodo remitido: 01/09/2014 al 14/12/2015 Periodo de análisis: 01/09/2014 al 14/12/2015
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	01/09/2014 al 06/06/2016 Periodo remitido: 01/09/2014 al 22/05/2016 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 22/05/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
5	[Redacted]	[Redacted]	 DIRECCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN	 Telcel	[Redacted]	01/09/2014 al 06/06/2016 Periodo remitido: 01/09/2014 al 05/06/2016 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 05/06/2016
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	 Telcel	[Redacted]	01/09/2014 al 06/06/2016 Periodo remitido: 01/09/2014 al 07/10/2015 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 07/10/2015

PCP

ART. 113
FRACC I LFTAIP


MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
			 <p>SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DELEGACIÓN</p>	Telcel	[REDACTED]	01/09/2014 al 06/06/2016 Periodo remitido: 04/09/2014 al 31/05/2016 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 31/05/2016
	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

 MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel S. MEXICANO	[Redacted]	01/09/2014 al 06/06/2016 Periodo remitido: 01/09/2014 al 05/06/2016 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 05/06/2016
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	01/09/2014 al 07/02/2016 Periodo remitido: 01/09/2014 al 07/05/2016 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 07/05/2016
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	04/09/2014 al 15/02/2016 Periodo remitido: 01/09/2014 al 06/06/2016 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 06/06/2016
11	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	01/09/2014 al 06/06/2016 Periodo remitido: 11/09/2014 al 05/06/2016 Periodo de análisis: 15/09/2014 al 05/06/2016

*Información proporcionada por la concesionaria telefonica

98

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PCR

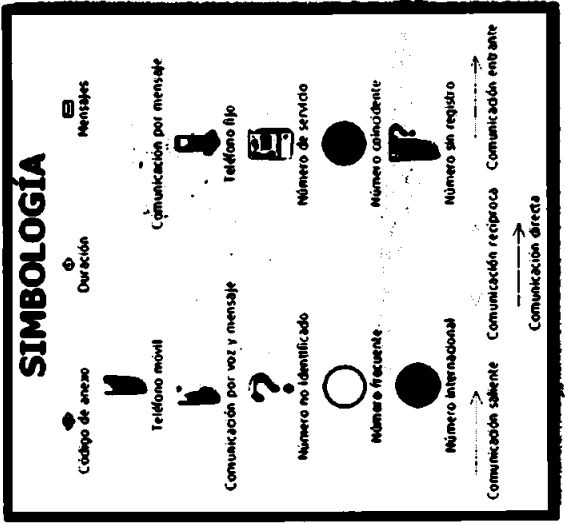
INFORME TÉCNICO

Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de la llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el origen de la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo es el número de destino de la comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- d) Comunicación directa: El objetivo se comunica con otro objetivo.

Dichas comunicaciones, así como los números recibientes que son aquellos números que tuvieron mayor comunicación con su objetivo, identificados en color amarillo, números coincidentes, que son aquellos números que tuvieron comunicación con dos o más objetivos, identificados en color verde, números no identificados, números fijos, números internacionales, números móviles, números de servicio, números sin registro y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

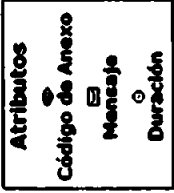
Enseguida se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

INFORME TÉCNICO

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El atributo de **mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.



Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado "Anexo de Comunicaciones", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

Código de Anexo	Objetivos
A1-A48	7321048764
[REDACTED]	

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información a detalle de las llamadas correspondientes al número telefónico, se contó con un total de 38,235 registros de comunicación, no obstante, no se consideraron 3,280 registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la duración, así como 30 registros donde se reflejan

FCR

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ORTU

INFORME TÉCNICO

comunicaciones hechas a sí mismo por el objetivo. Además de 25,371 conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el rubro correspondiente del presente informe (la totalidad de estas conexiones si son considerados para elaborar la georeferenciación). Por tanto, se identificaron 9,554 comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	No Identificado	Servicio	Telefónico	Total
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
Total	2,038	395	7,121	9,554

... DE ...
...
...
...

Duración total de comunicación.

Los objetivos registraron dentro del periodo de análisis en estudio, una duración total de comunicación telefónica de 218 horas 27 minutos 18 segundos.

Objetivo	Total
Total	218:27:18

91

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

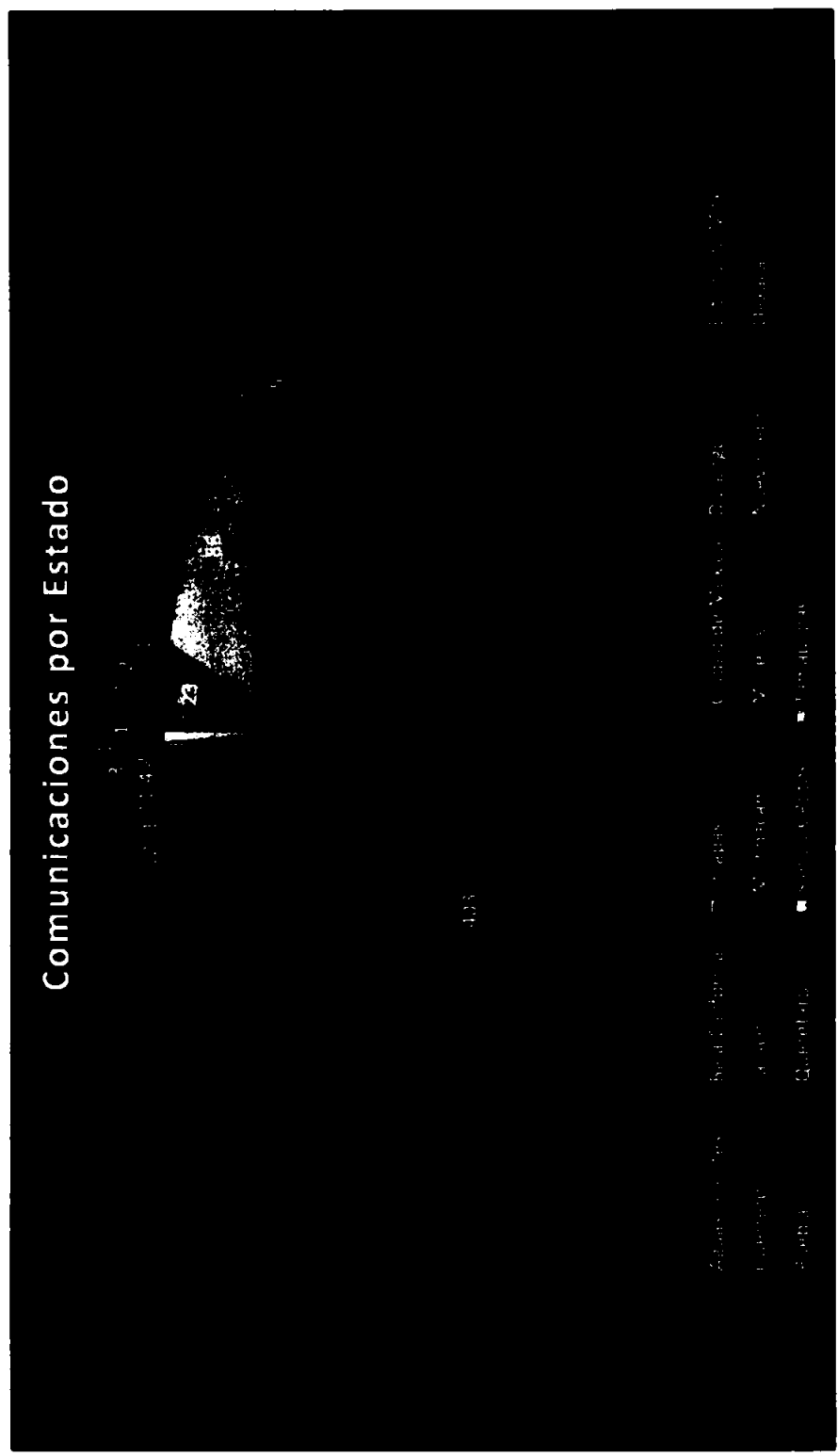
Telefonía.

Localidad.

Las 7,121 comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con 558 números registrados en territorio nacional, siendo el estado de Guerrero el que presentó el mayor número de registros con 403, como se muestra a continuación:



Estado	Cant.	Total
Aguascalientes	22	22
Baja California	11	11
Chiapas	23	23
Ciudad de México	86	86
Durango	1	1
Estado de México	5	5
Jalisco	12	12
Michoacán	1	1
Morelos	11	11
Nuevo León	4	4
Oaxaca	2	2
Puebla	3	3
Querétaro	1	1
San Luis Potosí	1	1
Tamaulipas	2	2
Total		558



92



PCP

INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificaron 12 números frecuentes, se entiende por número frecuente a aquel que presentó la mayor frecuencia de comunicación con el objetivo, lo que representó un total de comunicaciones, es de mencionar que se tomaron en cuenta dos números frecuentes del objetivo [redacted] ya que sus respectivos números tienen cuatro registros.

Nº	Número	Localidad	Objetivo	Total
1	371	[redacted]	[redacted]	371
2		[redacted]	27	27
3		[redacted]	39	39
4		[redacted]	1	198
5		[redacted]	233	233
6		[redacted]	593	593
7		[redacted]	5	5
8		[redacted]	56	56
9		[redacted]	4	6
10		[redacted]	4	4
11		[redacted]	232	232
12		TEOMISCA, CHIS.	407	407
Total				2,171

43

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



1000

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes

Se identificaron 27 números coincidentes, mismos que se detallan en la siguiente tabla:

Nº	Número	Localidad	Proveedor	756107884	748107884	748107884	748107884	Objetivo							Total		
								748107884	748107884	748107884	748107884	748107884	748107884	748107884		748107884	748107884
1			(en blanco)				2		1								3
2			Telcel						2			4					6
3			Telcel				2				1						3
4			Telcel				1		1								3
5			Telcel				95		1								96
6			Telcel				1							1			2
7			Telcel				1		2		2	3			1		9
8			Telcel				1					1					2
9			Telcel				3		2			2					7
10			Telcel	1			4								1		6
11			Telcel						1		2	2			1		6
12			Telcel	2			1		2		1						6
13			Telcel						1			2					3
14			Telcel	7	1												8
15			Telcel				134		1								135

95

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

N°	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo						Total	
				1	2	3	4	5	6		
16			Telcel	1	2						3
17			Telcel		2						3
18			Telcel		13	2					15
19			Telcel	2							6
20			Telcel	197			1				198
21			Telcel		45	1			1		47
22			Telcel		1		1				2
23		UJO, GRD.	Telcel	3		2					5
24			Telcel	1						1	2
25			Telcel			1		40			41
26			Telcel		21	2		5			28
27			Telcel	2						4	6
Total				208	329	20	4	63	8	651	

PARA LA OBSERVACIÓN A DETALLE DE LOS NÚMEROS COINCIDENTES RESPECTIVOS, REMITIRSE AL GRÁFICO IMPRESO CORRESPONDIENTE

96

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

Números internacionales

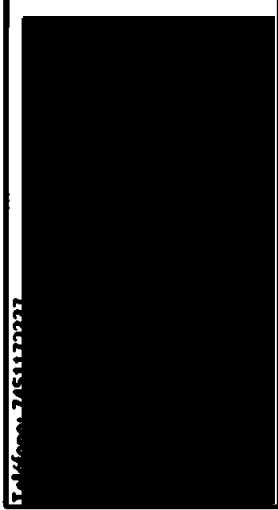
Se identificó un número internacional que tuvo comunicación con el objetivo [REDACTED], identificado a nombre de [REDACTED]

Los marcados en color naranja, son comunicaciones con marcación del prefijo "001"

Fecha	Hora	Sublocalidad	Proveedor	Objetivo		Total
				Primitiva	Saliente	
27/09/2014	00:03:39			1		1
	23:58:56			1		1
	00:01:46			1		1
28/09/2014	00:07:42			1		1
	22:10:50			1		1
29/09/2014	09:37:27			1		1
	11:33:21			1		1
	14:32:13				1	1
30/09/2014	14:33:58				1	1
	14:40:11				2	2
	17:09:42	Denver, Co.	CRICKET COMMUNICATIONS INC	1		1
01/10/2014	18:26:53			1		1
	19:06:00			1		1
	19:11:13				2	2
03/10/2014	21:46:07				1	1
	21:50:45				2	2
04/10/2014	22:40:16			1		1
09/10/2014	17:42:07			1		1
17/10/2014	21:36:53				1	1
25/10/2014	23:54:30			1		1
Total				13	10	23

*Información obtenida de la dirección electrónica www.numberinvestigator.com

Teléfono: 745 110027



13
0 11:59
10
0 017
0 0101
0 110

Denver, Co.
CRICKET COMMUNICATIONS INC

*1 con marcación 001
*20 en marcación 001

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

99



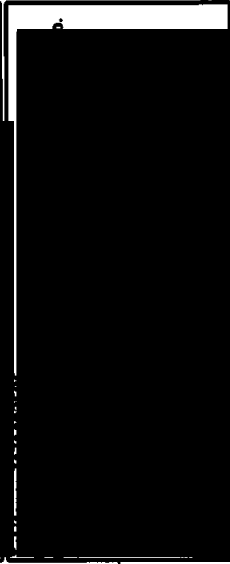
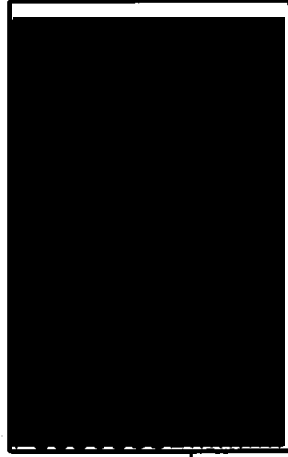
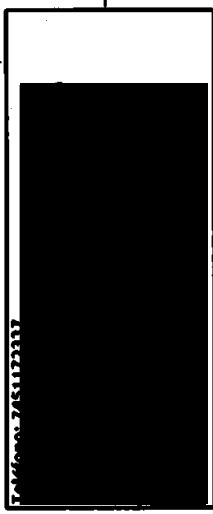
FCR

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones directas

Se registraron las siguientes comunicaciones directas entre los objetivos:

Fecha	Hora	Número	Objetivo	Objetivo				Total
				saliente	entrante	saliente	entrante	
15/09/2014	20:19:20		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. Telcel		1			1
	13:42:44		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. Telcel		1			1
16/09/2014	13:48:44		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. Telcel			2		2
			CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. Telcel		2			2
20/09/2014	20:09:55		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. Telcel				1	1
			TIXTLA DE GUERRERO, GRO. Telcel			1		1
27/09/2014	10:35:03		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. Telcel	1				1
	10:38:14		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. Telcel	1				1
	10:53:23		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. Telcel	1				1
Total				3	4	1	2	10



95

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha.

Se muestran las comunicaciones que presentaron los objetivos en el período comprendido del 2014 al mes de junio del 2016 para algunos objetivos, la gran mayoría es hasta mayo del 2016, registrando un total de 7,121 registros, como se detalla a continuación:

Fecha	538	32	108	27	322	4	106	12	11	Total
Sep-2014	7	229	5	6	246	32	5	2	4	1,581
Oct-2014		179	4	1	3	91				1,397
Nov-2014		125	5	1	1	40	2			566
Dic-2014		14	2	1		14	4	2		249
Ene-2015		24	4			65	3		1	173
Feb-2015	1	7	2	1	2	105			1	102
Mar-2015		7		2	4	101	1	1		130
Abr-2015		6	2	1	1	61	2			120
May-2015	1	3	4			28	3			202
Jun-2015		2	1			65	1			39
Jul-2015		2	1			123				74
Ago-2015		1	3	1		14				179
Sep-2015		4	2	8	1	13				20
Oct-2015		2				37				28
Nov-2015		1	1		1	111				39
Dic-2015		1	2		2	29				117
Ene-2016		1	1		2	75	5	79		34
Feb-2016	13	4		23	1	267	16	330		186
Mar-2016	3	2		35	1	96		274		666
Abr-2016	6	1		38	2	19	1	633		467
May-2016				3		1		46		702
Jun-2016	549	647	140	291	589	1,391	190	1,379	17	50
Total										7,121

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1




PCR

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha

Fecha	Comunicación	Estado
27/03/2017
26/03/2017
25/03/2017
24/03/2017
23/03/2017
22/03/2017
21/03/2017
20/03/2017
19/03/2017
18/03/2017
17/03/2017
16/03/2017
15/03/2017
14/03/2017
13/03/2017
12/03/2017
11/03/2017
10/03/2017
09/03/2017
08/03/2017
07/03/2017
06/03/2017
05/03/2017
04/03/2017
03/03/2017
02/03/2017
01/03/2017
31/02/2017
30/02/2017
29/02/2017
28/02/2017
27/02/2017
26/02/2017
25/02/2017
24/02/2017
23/02/2017
22/02/2017
21/02/2017
20/02/2017
19/02/2017
18/02/2017
17/02/2017
16/02/2017
15/02/2017
14/02/2017
13/02/2017
12/02/2017
11/02/2017
10/02/2017
09/02/2017
08/02/2017
07/02/2017
06/02/2017
05/02/2017
04/02/2017
03/02/2017
02/02/2017
01/02/2017
31/01/2017
30/01/2017
29/01/2017
28/01/2017
27/01/2017
26/01/2017
25/01/2017
24/01/2017
23/01/2017
22/01/2017
21/01/2017
20/01/2017
19/01/2017
18/01/2017
17/01/2017
16/01/2017
15/01/2017
14/01/2017
13/01/2017
12/01/2017
11/01/2017
10/01/2017
09/01/2017
08/01/2017
07/01/2017
06/01/2017
05/01/2017
04/01/2017
03/01/2017
02/01/2017
01/01/2017


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



1000

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora.

Las horas en que los objetivos registraron el mayor nivel de comunicación varían conforme a cada uno de ellos, marcado en color azul, donde registraron mayor número de comunicación.

Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Total
00:00:00																									116
01:00:00				1																					49
02:00:00																									31
03:00:00																									26
04:00:00																									18
05:00:00																									13
06:00:00																									86
07:00:00																									179
08:00:00																									228
09:00:00																									291
10:00:00																									290
11:00:00																									295
12:00:00																									319
13:00:00																									414
14:00:00																									404
15:00:00																									403
16:00:00																									429
17:00:00																									439
18:00:00																									594
19:00:00																									588
20:00:00																									602
21:00:00																									547
22:00:00																									464
23:00:00																									296
Total	500	647	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	7,121

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PCIK

INFORME TÉCNICO

Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).

En este horario se identificaron un total de 253 comunicaciones, teniendo mayor número de comunicaciones en este horario los objetivos



Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Total
00:00:00	4	1	59	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	116
01:00:00	5	1	35	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	49
02:00:00	3	1	16	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31
03:00:00	2	1	15	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26
04:00:00	1	1	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
05:00:00	1	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
Total	14	2	143	1	1	1	1	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	253

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación por mensaje con 124 números, los cuales presentaron un total de 537 registros de comunicación.

Nº	Objetivo	Cantidad	Total
1	Sin registro	1	1
2	Sin registro	1	1
3	Sin registro	2	2
4	Sin registro	1	1
5	IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.	3	3
6	GUADALAJARA, JAL.	1	1
7	GUADALAJARA, JAL.	1	1
8	GUADALAJARA, JAL.	4	4
9	GUADALAJARA, JAL.	62	62
10	GUADALAJARA, JAL.	1	1
11	GUADALAJARA, JAL.	3	3
12	SAN LUIS POTOSÍ, SLP.	16	16
13	AGUASCALIENTES, AGS.	4	4
14	CUAUTEPEC, CDMX.	1	1
15	CUAUTEPEC, CDMX.	2	2
16	CUAUTEPEC, CDMX.	1	1
17	CUAUTEPEC, CDMX.	1	1
18	BENITO JUÁREZ, CDMX.	1	1
19	CUAUTEPEC, CDMX.	1	1
20	CUAUTEPEC, CDMX.	1	1
21	CUAUTEPEC, CDMX.	1	1
22	CUAUTEPEC, CDMX.	3	3
23	CUAUTEPEC, CDMX.	1	1
24	CUAUTEPEC, CDMX.	1	1

12

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



1313

INFORME TÉCNICO

Nº	Motivos	Institución	Declaración	Resolución	Fecha	Categoría	Grado
25		CUAURTEMOC, CD.MX.		1			1
26		CUAURTEMOC, CD.MX.		1			1
27		CUAURTEMOC, CD.MX.		1			1
28		CUAURTEMOC, CD.MX.		1			1
29		CUAURTEMOC, CD.MX.		3			7
30		CUAURTEMOC, CD.MX.		4			6
31		CUAURTEMOC, CD.MX.		2			2
32		CUAURTEMOC, CD.MX.		1			2
33		CUAURTEMOC, CD.MX.		1			1
34		CUAURTEMOC, CD.MX.		1			1
35		BENITO JUAREZ, CD.MX.		1			1
36		ASCAPOTZALCO, CD.MX.		1			1
37		CUAURTEMOC, CD.MX.		2			6
38		CUAURTEMOC, CD.MX.		1			1
39		CUAURTEMOC, CD.MX.		3			3
40		CUAURTEMOC, CD.MX.		1			3
41		ARCELLA, GRO.		1			1
42		JOYUTLA, MOR.		6			6
43		CUAUTLA, MOR.		4			4
44		CUAUTLA, MOR.		1			1
45		CUAUTLA, MOR.		1			1
46		CUAUTLA, MOR.		2			2
47		CUAUTLA, MOR.		1			1
48		CUAUTLA, MOR.		1			1
49		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		1			1
50		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		2			2
51		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		1			1
52		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		2			2
53		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		1			1
54		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		12			12
55		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		1			1
56		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		1			1
57		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		2			2
58		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		39			39
59		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		1			1
60		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		1			1
61		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		13			13
62		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		1			1
63		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		7			7
64		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		6			6
65		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		4			4
66		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		1			1
67		JUAN R. ESCUDERO, GRO.		2			2
68		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		6			6
69		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		1			1
70		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		7			7
71		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		4			4
72		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		7			7
73		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		1			1
74		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		3			3
75		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		1			1
76		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		2			2
77		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		2			2
78		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		1			1
79		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		1			1
80		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		2			2
81		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		2			2

DE LA REPUBLICA
Dios Humanos,
los 3 la Comandancia
stigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

1000

Nº	México	Localidad	Estado	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
82		CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GRO.										2
83		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										9
84		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
85		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										25
86		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										2
87		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										3
88		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										3
89		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										2
90		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										2
91		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
92		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
93		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										2
94		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										3
95		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										2
96		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
97		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										3
98		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										10
99		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
100		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										8
101		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
102		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
103		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
104		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										2
105		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
106		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
107		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										3
108		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										80
109		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										5
110		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
111		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										6
112		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										8
113		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
114		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.										1
115		CHILAPA DE ALVAREZ, GRO.										1
116		TILAPA DE COMONFORT, GRO.										1
117		MONTERREY, NL.										1
118		MONTERREY, NL.										1
119		MONTERREY, NL.										1
120		Sin registro										3
121		Sin registro										1
122		MENCIACA CIUDAD DE HUALAJAPAN DE LEON, OAX.										1
123		TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.										3
124		VENUSTIANO CARRANZA, CHIS.										1
		Total										987

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico.

Conexiones a Internet

Respecto de las conexiones a internet es de mencionar que solo nueve objetivos, tuvieron conexión a internet, en el citado rubro de observaciones se plasmara aquellas de principal importancia del caso.

Número	Objetivo						Total			
internet.itelcel.com	794	11,222	1,730	1,949	459	114	606	8,413	4	25,291
mms.itelcel.com	1					62		6		69
wap.itelcel.com	11									11
Total	806	11,222	1,730	1,949	459	176	606	8,419	4	25,391

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

105



PCR

INFORME TÉCNICO

Números de servicio

Se identificaron 19 números de servicio, los cuales se detallan a continuación:

Nº	Número	Localidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Total
1	333	Concursos y sorteos					5															1
2	1111	Atención a clientes		34																		64
3	3637	Mensajes por operadora																				14
4	5050	Banda Ancha Móvil Telcel																			3	3
5	12333	Abono y consulta de saldo																				1
6	12323	Adelanta saldo																				1
7	123637	Mensajes por operadora																				87
8	125050	Banda Ancha Móvil Telcel																				12
9	127373	Transferencia de saldo																				5
10	1220985	Mensaje por cobrar																				103
11	1220986	Mensaje por cobrar																				27
12	1220987	Mensaje por cobrar																				3
13	1255220	Blog de Grupo Acir Radio																				1
14	1262267	Música y tonos																				19
15	*111	Atención a clientes Telcel																				2
16	*264	Atención a clientes Telcel																				27
17	*333	Abono y consulta de saldo																				3
18	*3434	Recargas Telcel																				9
19	*86	Buzón de voz																				13
Total																						305

106

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



107

INFORME TÉCNICO

Números sin registro

Enseguida se muestran los números que tienen estructura telefónica pero que no fueron identificados en el Plan Nacional de Numeración. Identificándose 27 números, los cuales tuvieron comunicación con seis objetivos, con un total de 448 registros de comunicación.

N°	Número	Objetivo						Total
		Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	
1					1			1
2					1			1
3					2			2
4			1					1
5			1	1		1		3
6				2		1		3
7			5					5
8			1					1
9					1			1
10		5						5
11				2				2
12							1	1
13							1	1
14			8					8
15							1	1
16				5				5
17				7				7
18			1					1
19			136					136
20					3			3
21					1			1
22			7					7
23						188	44	232
24							1	1
25						1	14	15
26			3					3
27			1					1
Total	5	2	155	2	2	189	60	448

Número
frecuente
del objetivo

107

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



POUR

INFORME TÉCNICO

Números no identificados

Se identificaron 179 números de los cuales no fue posible establecer algún registro de localidad; así mismo, tampoco fue posible establecer si se trata de número de servicio, de alguna marcación errónea o no completada, u otro tipo de información, debido a que en algunos casos difiere de la cantidad de dígitos que conforman un número telefónico o no corresponde a una clave de larga distancia.

Nº	Número						Total
1	71						2
2	123					2	1
3	1203					1	1
4	1272						1
5	2000					1	1
6	2474					2	2
7	12033					4	4
8	40015					1	1
9	122000					9	9
10	122473					2	2
11	122474					26	26
12	122684					1	1
13	124448					1	1
14	124788	2				3	5
15	124848					8	8
16	127676					1	1
17	128687					1	1
18	550100	1				3	4
19	550411					4	4
20	550412					1	1
21	550450		1			14	15
22	550500					1	1
23	550700		1				1
24	550803		1				1
25	590981					2	2
26	660900			6			6
27	1220200					3	3
28	1220976					1	1
29	1220977					1	1
30	1220988					1	1
31	1220989					1	1
32	1222400					16	16
33	1232665					3	3
34	1240015					4	4
35	1426219					5	5

105

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PCUR



INFORME TÉCNICO

Nº	Número	Causas										Total
36											4	4
37											2	2
38											16	16
39		1	18					3			132	154
40				1							6	6
41											15	15
42											6	6
43											18	18
44											10	10
45											13	13
46											7	7
47											32	32
48											36	36
49											7	7
50											8	8
51											1	1
52											4	4
53											6	6
54											113	114
55				1							7	8
56										1	4	4
57											3	3
58											3	3
59											3	3
60											12	12
61											6	6
62											5	5
63											3	3
64								2			6	7
65											1	1
66								1			4	4
67								1			3	1
68								1			3	3
69											3	3
70											6	6
71											3	3
72											6	6
73											3	3
74											16	16
75											7	7
76											22	22
77											12	12
78										1	9	10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

109



INDEFUR

INFORME TÉCNICO

Nº	Número	Objetivo	Total
79			3
80			6
81			3
82	5		5
83	1		1
84	1		1
85	1		1
86			1
87			1
88			1
89			3
90	1		1
91			40
92			20
93			8
94			32
95	1		1
96	1		1
97			1
98			8
99			17
100			6
101			1
102			45
103			2
104			16
105			1
106			2
107			1
108			1
109			1
110			3
111			2
112			1
113			1
114			7
115			1
116			1
117			2
118			20
119			1
120			1
121			2

DE LA REPÚBLICA

 Derechos Humanos.

 Servicios a la Comunidad

 Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

110



PCR

INFORME TÉCNICO

Nº	Número	Código										Total
122												5
123												1
124											2	2
125				10								10
126				2								2
127				1								1
128			1									1
129												2
130												2
131												2
132											2	2
133											39	39
134											6	6
135											510	510
136											18	18
137											3	3
138											2	2
139											1	1
140											24	24
141							1					1
142											1	1
143											137	137
144											9	9
145											18	18
146											16	16
147											4	4
148											10	10
149							1					1
150											2	2
151											2	2
152											1	1
153							4					4
154											43	43
155											63	63
156											4	4
157											3	3
158											11	11
159											4	4
160											1	1
161						5						5
162											5	5
163											1	1
164											1	1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

111



1000

INFORME TÉCNICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO:SDHPDSC/OI/1952/2016

RED DE CRUCE

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO:SDHPDSC/OI/1952/2016

AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/063/2015
OFICIO: FEBPD/2480/2016

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M30/61/2015
OFICIO FEBPD/004538/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

IV. OBSERVACIONES

- De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/1952/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, respecto del período que abarca del día 15 de septiembre del 2014 a las últimas comunicaciones que mantuvieron cada uno de los objetivos plasmados en la sábana telefónica. Hemos con períodos más extensos que otros; se llevó a cabo la red técnica.
- Para procesar la información, se realizó una base de datos en Microsoft Office Excel y para diagramarla, se utilizó el software IZ Analyst's Notebook.
- La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
- A continuación se realiza un análisis a detalle de las comunicaciones realizadas en fecha 26 y 27 de septiembre del 2014, incluyendo registros de números no identificados, sin registro y de servicio:

Comunicaciones con otro objetivo
Comunicaciones con número coincidente
Comunicaciones con número frecuente
Comunicaciones con número internacional

A) Comunicaciones del objetivo 7321048764 "Geovany Galindres Ferrero":

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo 7321048764	
					Entrante	Saliente
26/09/2014	10:21:12		ARCELIA, GRO.	Telcel		1
	14:10:26		ARCELIA, GRO.	Telcel	2	2
	14:10:29		ARCELIA, GRO.	Telcel	2	2
	14:58:17		ARCELIA, GRO.	Telcel		1
	15:00:16		ARCELIA, GRO.	Telcel		1
	15:11:15		ARCELIA, GRO.	Telcel		1
	15:17:17		ARCELIA, GRO.	Telcel		1
	15:21:45		ARCELIA, GRO.	Telcel		1
	16:31:43		ARCELIA, GRO.	Telcel		1



PCR

INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	
					Antecedente	Salidas
	16:39:07		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	16:39:08		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	17:37:28		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	17:47:14		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	17:47:39		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	17:49:20		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	20:33:16		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	20:34:33		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	20:34:36		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	20:34:37		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	20:34:39		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	20:43:06		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	21:02:01		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	22:20:43		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1	1
	01:24:33		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	01:24:37		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	01:24:39		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	09:48:34		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	10:58:49		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	10:58:53		ARCELIA, GRO.	Telcel	1	1
	16:20:52		CUTZAMALA DE PINZON, GRO.	Telemex	1	1
			Total		19	19

B) Comunicaciones del objetivo

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo
26/09/2014	23:45:43			Telcel	1
			Total		1

115

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

C) Comunicaciones del objetivo [Redacted]

Fecha	Hora	Número	Localidad	Precedente	Objetivo	Total
26/09/2014	16:33:44	[Redacted]	No Recargado	[Redacted]	1	1
	16:34:16	[Redacted]	Recargado	[Redacted]	1	1
27/09/2014	18:37:58	[Redacted]	JUAN RESCUDERO, GRO.	Telcel	1	1
	18:43:38	[Redacted]	JUAN RESCUDERO, GRO.	Telcel	1	1
	18:46:04	[Redacted]	JUAN RESCUDERO, GRO.	Telcel	1	1
	19:05:20	[Redacted]	JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel	1	1
	21:03:33	[Redacted]	JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel	1	1
Total					5	7

D) Comunicaciones del objetivo [Redacted]

Fecha	Hora	Número	Localidad	Precedente	Objetivo	
					Entrante	Saliente
26/09/2014	14:03:45	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	2	2
	14:04:54	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	14:06:18	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	14:06:19	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	2	2
	14:11:28	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	14:12:21	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	14:13:53	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	14:14:51	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	14:14:52	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	20:24:48	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	2	2
	20:50:51	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	21:40:56	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	21:51:26	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	21:52:26	[Redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
	23:32:57	[Redacted]	JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel	1	1

116

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
					Entrante	Saliente	
27/09/2014	23:53:58		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	09:26:15		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1		1
	09:29:22		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	09:29:23		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	09:43:57		Sin registro			1	1
	10:12:25		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1		1
	10:12:47		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	10:13:18		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	10:35:03		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	10:38:14		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	10:42:12		Sin registro			1	1
	10:45:56		Sin registro			1	1
	10:53:23		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1		1
	11:16:33		JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel	1		1
	12:44:33		ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Movistar	1		1
	13:35:40		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Movistar	1		1
	13:57:28		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1		1
	14:07:25		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	14:22:48		JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel	1		1
	14:32:11		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1		1
16:00:32		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Movistar		1	1	
17:23:31		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1		1	
18:05:23		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1		1	
19:56:39		Sin registro			1	1	
20:13:39		Denver, Co.			1	1	
22:39:42		JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel		1	1	
22:44:16		JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel		1	1	
23:40:17		JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel	1		1	
23:45:56		Denver, Co.			1	1	
Total					23	24	47

Comunicaciones que realizó con otro objetivo, mismo que corresponde a su hermano [redacted] [redacted] [redacted]

117

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

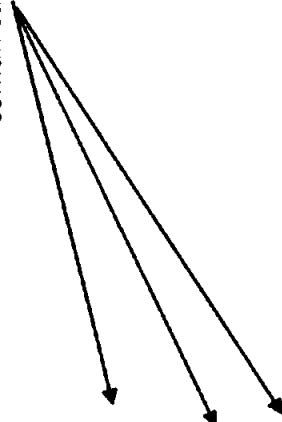
Se ejemplifica las comunicaciones realizadas entre los objetivos [redacted] para efecto de conocer la ubicación de las antenas de las presentes comunicaciones, remitirse al video de desplazamiento correspondiente.

Fecha	Hora	Móvil	Procedencia	Duración
27/09/2014	10:35:03	[redacted]	CHIPANCIJGUE DE LOS BRAVO, GRO.	00:01:27
	10:38:14	[redacted]	CHIPANCIJGUE DE LOS BRAVO, GRO.	00:01:40
	10:53:23	[redacted]	CHIPANCIJGUE DE LOS BRAVO, GRO.	00:02:05

E) Comunicaciones del objetivo [redacted]

Fecha	Hora	Número	Especificidad	Procedencia	Cuentas 767		Telcel
					Entradas	Salidas	
26/09/2014	06:56:08	[redacted]	Atención a clientes Telcel			1	1
	12:05:23	[redacted]	Atención a clientes Telcel			1	1
	12:32:52	[redacted]	Mensajes por operadora			1	1
	12:33:04	[redacted]	Mensajes por operadora			1	1
	12:33:08	[redacted]	Mensajes por operadora			1	1
	12:33:08	[redacted]	Mensajes por operadora			1	1
	12:33:14	[redacted]	Mensajes por operadora			1	1
	15:48:26	[redacted]	TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	22:53:53	[redacted]	TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	00:51:57	[redacted]	CUAUTLA, MOR.	Telcel	1		1
27/09/2014	08:38:10	[redacted]	CUAUTLA, MOR.	Telcel	1		1
	08:38:20	[redacted]	CUAUTLA, MOR.	Telcel	1		1
	08:45:14	[redacted]	JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel	1		1
	11:16:28	[redacted]	CUAUTLA, MOR.	Telcel	1		1
	12:45:43	[redacted]	JUAN R. ESCUDERO, GRO.	Telcel	1		1
	13:10:23	[redacted]	CUAUTLA, MOR.	Telcel	1		1
	Total					9	7

Únicos registros de comunicación que mantuvo con el objetivo





PGR

INFORME TÉCNICO

F) Comunicaciones del objetivo [Redacted]

Fecha	Hora	Momento	Localidad	Proveedor	Objetivo
27/09/2014	09:18:09	[Redacted]	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD INVESTIGACIÓN TIXTLA DE GUERRERO, GRO. Telcel	Telcel	7474822228 Ejemplar
	09:19:36	[Redacted]			1
	09:41:52	[Redacted]			1
	13:27:31	[Redacted]			1
	14:06:12	[Redacted]			1
	17:31:29	[Redacted]			1
	17:40:39	[Redacted]			1
20:38:07	[Redacted]	1			
Total					8

De la tabla anterior se ejemplifica las comunicaciones realizadas entre el número frecuente [Redacted] con su respectivo objetivo ya que fueron las únicas comunicaciones que tuvieron desde el 15 de septiembre del 2014, hasta la fecha que registró su última comunicación el objetivo dentro de la sábana telefónica remitida.

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Duración
27/09/2014	09:18:09	7541068569	TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	00:00:31
	09:19:36				00:00:01
	09:41:52				00:00:05
	17:40:39				00:00:01
	20:38:07				00:00:08
Total					00:00:46

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

19



INFORME TÉCNICO

g) Comunicaciones del objetivo 7475459992, "JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL":

Fecha	Hora	Número	Lugar del Emisor	Lugar del Receptor	Objetivo		Total
					Entrante	Saliente	
26/09/2014	09:47:35		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	09:51:09		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	09:55:59		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	09:59:46		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	10:05:38		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	10:09:26		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	10:14:52		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	10:17:10		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	10:21:15		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	14:20:54		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	14:25:15		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	14:29:12		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	14:34:00		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	14:38:25		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	20:06:50		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	20:07:04		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
	20:07:28		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
20:19:09		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1	
27/09/2014	20:53:00		TEOPISCA, CHIS.	Telcel		2	2
	22:59:57		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel		1	1
	00:20:42		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	00:29:23		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	00:29:58		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	00:31:03		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	00:32:42		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	00:33:17		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	00:34:22		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
	00:35:06		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
03:10:03		TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel		1	1	

120

100

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



FCR

INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
					Entradas	Salidas	
10:46:41			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
11:06:06			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
11:09:06			VENUSTIANO CARRANZA, CHIS.	Telcel	1		1
11:26:50			TEOPISCA, CHIS.	Telcel	1		1
11:33:55			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
11:34:27			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
11:41:04			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
11:48:01			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
11:52:33			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
11:57:17			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
12:01:22			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
12:05:28			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
12:09:48			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
12:26:09			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
15:37:56			Buzón de voz			1	1
16:38:29			TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	Telcel	1		1
17:28:19			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
17:33:47			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
17:52:06			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
17:59:11			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
18:06:24			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
18:11:25			TEOPISCA, CHIS.	Telcel		1	1
18:25:07			VENUSTIANO CARRANZA, CHIS.	Telcel	1		1
Total					16	37	53

21

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

H) Comunicaciones del objetivo

Fecha	Horario	Identificación	Objetivo
27/09/2014	21:23:29	No identificado	1
	21:23:34	No identificado	1
	21:23:39	No identificado	1
	21:29:00	No identificado	1
	21:36:16	No identificado	1
			\$

i) Comunicaciones del objetivo

Fecha	Horario	Identificación	Objetivo	Salida	Objetivo	Total
26/09/2014	20:18:55	No identificado			1	1
	20:20:18	No identificado			1	1
	20:22:45	No identificado			1	1
	20:24:13	No identificado			1	1
	20:29:06	PUEBLO NUEVO, DGO.	Telcel		1	1
	20:29:16	No identificado			1	1
	20:55:16	PUEBLO NUEVO, DGO.	Telcel		1	1
	20:55:26	No identificado			1	1
	21:02:26	TIXTLA DE LOS BRAVOS, GRO.	Telcel		1	1
	15:47:31	TIXTLA DE LOS BRAVOS, GRO.	Telcel		1	1
			Total	10	10	

Todas ellas son comunicación por mensaje y no se comunica con el objetivo hasta el 30/09/2014, por medio de una llamada, de una duración de 00:00:05 segundos.

122

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

J) Comunicaciones del objetivo

Fecha	Inicio	Fin	Móvil	Proveedor	Objetivo	Total
26/09/2014	17:49:04			Telcel	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAX.	1
27/09/2014	10:06:39			Telcel	TIXTLA DE GUERRERO, GRO.	1
						2

Única comunicación y fue por mensaje

K) El objetivo [redacted] no tuvo registro de comunicación en las fechas 26 y 27 de septiembre de 2014.

5. A continuación se señalarán las conexiones a internet de los objetivos de los días 26 y 27 de septiembre del 2014.

CONEXIONES A INTERNET EN FECHA "26/09/2014"

Hora	Número	Total
00:51:41	internet.itelcel.com	1
00:51:47	internet.itelcel.com	3
01:15:51	internet.itelcel.com	1
01:15:57	internet.itelcel.com	3
01:59:54	internet.itelcel.com	1
01:59:59	internet.itelcel.com	1
02:26:34	internet.itelcel.com	1
02:31:00	internet.itelcel.com	1
02:31:47	internet.itelcel.com	1
02:31:53	internet.itelcel.com	1
02:35:27	internet.itelcel.com	1
02:40:21	internet.itelcel.com	1
02:46:00	internet.itelcel.com	1
02:53:26	internet.itelcel.com	1

23

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

Hora	Número	Objetivo	Total
03:03:52	internet.itelcel.com	1	1
03:03:57	internet.itelcel.com	1	1
03:04:13	internet.itelcel.com	1	1
03:21:06	internet.itelcel.com	1	1
03:50:52	internet.itelcel.com	1	1
04:13:44	internet.itelcel.com	1	1
04:13:50	internet.itelcel.com	1	1
04:20:35	internet.itelcel.com	1	1
04:50:15	internet.itelcel.com	1	1
05:00:38	internet.itelcel.com	1	1
05:00:44	internet.itelcel.com	1	1
05:20:05	internet.itelcel.com	1	1
05:49:44	internet.itelcel.com	1	1
06:00:44	internet.itelcel.com	1	1
06:19:22	internet.itelcel.com	1	1
06:49:04	internet.itelcel.com	1	1
07:00:44	internet.itelcel.com	1	1
07:18:42	internet.itelcel.com	1	1
07:20:45	internet.itelcel.com	1	1
07:20:51	internet.itelcel.com	1	1
07:24:26	internet.itelcel.com	1	1
07:24:32	internet.itelcel.com	1	1
07:48:21	internet.itelcel.com	1	1
08:00:44	internet.itelcel.com	1	1
08:17:54	internet.itelcel.com	1	1
08:23:17	internet.itelcel.com	1	1
08:23:23	internet.itelcel.com	1	1
08:30:22	internet.itelcel.com	1	1
08:30:28	internet.itelcel.com	1	1
09:00:44	internet.itelcel.com	1	1
09:11:44	internet.itelcel.com	1	1
09:11:51	internet.itelcel.com	1	1
09:20:51	internet.itelcel.com	1	1
09:25:08	internet.itelcel.com	1	1

DE LA REPUBLICA
 de los Municipios
 Unidos a la Comunidad
 de Investigación

124

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Hora	Número	Objetivo	Total
09:29:36	internet.itelcel.com		1
09:32:16	internet.itelcel.com		1
09:32:22	internet.itelcel.com		1
09:34:38	internet.itelcel.com		1
09:40:33	internet.itelcel.com		1
09:45:46	internet.itelcel.com		2
10:00:46	internet.itelcel.com		3
10:32:22	internet.itelcel.com		1
10:44:16	internet.itelcel.com		1
10:49:32	internet.itelcel.com		1
10:54:14	internet.itelcel.com		1
10:59:16	internet.itelcel.com		1
11:02:38	internet.itelcel.com		3
11:08:27	internet.itelcel.com		1
11:17:38	internet.itelcel.com		3
11:19:08	internet.itelcel.com		1
11:31:21	internet.itelcel.com		1
11:31:38	internet.itelcel.com		1
11:31:43	internet.itelcel.com		3
11:32:22	internet.itelcel.com		1
12:15:14	internet.itelcel.com		1
12:23:35	internet.itelcel.com		1
12:23:41	internet.itelcel.com		4
12:32:22	internet.itelcel.com		1
13:06:12	internet.itelcel.com		1
13:21:18	internet.itelcel.com		1
13:21:23	internet.itelcel.com		1
13:25:19	internet.itelcel.com		3
13:38:14	internet.itelcel.com		1
14:18:00	internet.itelcel.com		3
14:37:08	internet.itelcel.com		1
14:37:14	internet.itelcel.com		3
14:57:02	internet.itelcel.com		1
14:57:07	internet.itelcel.com		1

10:13

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

125



PCAR

INFORME TÉCNICO

Hora	Número	Código	Total
14:59:53	internet.itelcel.com	1	1
15:02:46	internet.itelcel.com	1	1
15:02:52	internet.itelcel.com	3	3
15:13:50	internet.itelcel.com	1	1
15:13:55	internet.itelcel.com	1	1
15:17:52	internet.itelcel.com		1
15:32:02	internet.itelcel.com	1	1
15:32:07	internet.itelcel.com	1	1
15:42:00	internet.itelcel.com	3	3
16:01:44	internet.itelcel.com	1	1
16:01:49	internet.itelcel.com	1	1
16:13:42	internet.itelcel.com	1	1
16:13:47	internet.itelcel.com	3	3
16:30:06	internet.itelcel.com	1	1
16:41:22	internet.itelcel.com		1
16:41:27	internet.itelcel.com	1	1
17:13:47	internet.itelcel.com	3	3
17:30:36	internet.itelcel.com	1	1
17:31:07	internet.itelcel.com	1	1
17:31:13	internet.itelcel.com	2	2
17:36:06	internet.itelcel.com	1	1
17:40:55	internet.itelcel.com	1	1
17:45:40	internet.itelcel.com	1	1
17:51:33	internet.itelcel.com	1	1
17:58:47	internet.itelcel.com	1	1
17:59:30	internet.itelcel.com	1	1
18:10:06	internet.itelcel.com	1	1
18:13:47	internet.itelcel.com	1	1
18:27:06	internet.itelcel.com	1	1
18:57:24	internet.itelcel.com	1	1
18:58:47	internet.itelcel.com	3	3
19:27:52	internet.itelcel.com	1	1
19:34:13	internet.itelcel.com	2	2
19:37:38	internet.itelcel.com	1	1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

126



PCR

INFORME TÉCNICO

Hora	Número	Objetivo	Total
19:37:43	internet.itelcel.com		1
19:38:04	internet.itelcel.com		1
19:38:28	internet.itelcel.com		1
19:38:32	internet.itelcel.com		2
19:50:21	internet.itelcel.com		1
19:53:32	internet.itelcel.com		1
20:00:06	internet.itelcel.com		1
20:00:59	internet.itelcel.com	3	3
20:29:57	internet.itelcel.com		1
20:38:32	internet.itelcel.com	1	1
20:53:32	internet.itelcel.com	3	3
21:00:29	internet.itelcel.com	1	1
21:08:14	internet.itelcel.com	3	3
21:23:45	internet.itelcel.com	1	1
21:23:49	internet.itelcel.com	3	3
21:30:22	internet.itelcel.com	1	1
22:00:16	internet.itelcel.com	1	1
22:01:02	internet.itelcel.com	2	2
22:18:23	internet.itelcel.com	2	2
22:30:31	internet.itelcel.com	1	1
22:52:00	internet.itelcel.com	1	1
22:52:05	internet.itelcel.com	3	3
23:00:20	internet.itelcel.com	1	1
23:29:59	internet.itelcel.com	1	1
23:47:47	internet.itelcel.com	1	1
23:47:53	internet.itelcel.com	3	3
23:59:47	internet.itelcel.com	1	1
Total		52	28
		26	192

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad,
Estrategia de Comunicación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

CONEXIONES A INTERNET EN FECHA "27/09/2014"

Hora	Internet	País	Internet
00:29:25	internet.itelcel.com	Paraguay	1
00:59:03	internet.itelcel.com	Paraguay	1
01:02:53	internet.itelcel.com	Paraguay	2
01:28:42	internet.itelcel.com	Paraguay	2
01:47:53	internet.itelcel.com	Paraguay	2
01:58:21	internet.itelcel.com	Paraguay	1
02:28:06	internet.itelcel.com	Paraguay	1
02:47:53	internet.itelcel.com	Paraguay	1
02:57:47	internet.itelcel.com	Paraguay	1
03:02:53	internet.itelcel.com	Paraguay	1
03:27:25	internet.itelcel.com	Paraguay	1
03:47:53	internet.itelcel.com	Paraguay	1
03:56:57	internet.itelcel.com	Paraguay	1
04:26:36	internet.itelcel.com	Paraguay	1
04:47:53	internet.itelcel.com	Paraguay	1
04:56:14	internet.itelcel.com	Paraguay	1
05:25:52	internet.itelcel.com	Paraguay	1
05:47:53	internet.itelcel.com	Paraguay	2
05:55:31	internet.itelcel.com	Paraguay	1
06:02:53	internet.itelcel.com	Paraguay	1
06:25:09	internet.itelcel.com	Paraguay	1
06:47:53	internet.itelcel.com	Paraguay	1
06:54:48	internet.itelcel.com	Paraguay	1
07:24:26	internet.itelcel.com	Paraguay	1
07:54:14	internet.itelcel.com	Paraguay	1
08:02:53	internet.itelcel.com	Paraguay	1
08:17:53	internet.itelcel.com	Paraguay	2
08:23:52	internet.itelcel.com	Paraguay	1
08:32:53	internet.itelcel.com	Paraguay	1
08:53:31	internet.itelcel.com	Paraguay	1
09:17:53	internet.itelcel.com	Paraguay	2

126

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PGR

INFORME TÉCNICO

Mora	Idioma	Objetivo	Total
09:23:24	internet.itelcel.com	1	1
09:32:53	internet.itelcel.com	1	1
09:53:12	internet.itelcel.com	1	1
10:22:51	internet.itelcel.com	1	1
10:39:51	internet.itelcel.com	1	3
11:31:10	internet.itelcel.com	1	1
11:35:44	internet.itelcel.com	1	1
11:37:15	internet.itelcel.com	3	3
11:41:16	internet.itelcel.com	1	1
11:46:07	internet.itelcel.com	1	1
11:52:01	internet.itelcel.com	1	1
11:59:25	internet.itelcel.com	1	1
12:10:01	internet.itelcel.com	1	1
12:27:11	internet.itelcel.com	1	1
12:35:13	internet.itelcel.com	3	3
12:57:05	internet.itelcel.com	1	1
13:26:44	internet.itelcel.com	1	1
13:35:13	internet.itelcel.com	1	1
13:50:13	internet.itelcel.com	2	2
13:56:54	internet.itelcel.com	1	1
14:26:48	internet.itelcel.com	1	1
14:50:13	internet.itelcel.com	3	3
14:56:37	internet.itelcel.com	1	1
15:27:06	internet.itelcel.com	1	1
15:50:13	internet.itelcel.com	4	4
15:57:04	internet.itelcel.com	1	1
16:53:42	internet.itelcel.com	3	3
16:58:01	internet.itelcel.com	1	1
17:02:16	internet.itelcel.com	1	1
17:06:42	internet.itelcel.com	1	1
18:11:21	internet.itelcel.com	1	1
18:15:30	internet.itelcel.com	1	1
18:15:32	internet.itelcel.com	3	3
18:19:56	internet.itelcel.com	1	1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Hora	Número	Objetivo		Total
18:25:16	internet.itelcel.com	1		1
18:31:10	internet.itelcel.com	1		1
18:38:34	internet.itelcel.com	1		1
18:50:10	internet.itelcel.com	1		1
19:07:11	internet.itelcel.com	1		1
19:24:53	internet.itelcel.com	3		3
19:37:18	internet.itelcel.com			1
19:40:57	internet.itelcel.com	1		1
19:41:03	internet.itelcel.com	3		3
20:07:27	internet.itelcel.com	1		1
20:37:49	internet.itelcel.com	1		1
20:38:33	internet.itelcel.com		2	2
20:53:33	internet.itelcel.com		1	1
21:07:28	internet.itelcel.com	1		1
21:37:22	internet.itelcel.com	1		1
21:50:28	internet.itelcel.com		2	2
22:07:55	internet.itelcel.com	1		1
22:38:53	internet.itelcel.com	1		1
23:09:03	internet.itelcel.com	1		1
23:38:42	internet.itelcel.com	1		1
		56	56	112

10/10

130

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

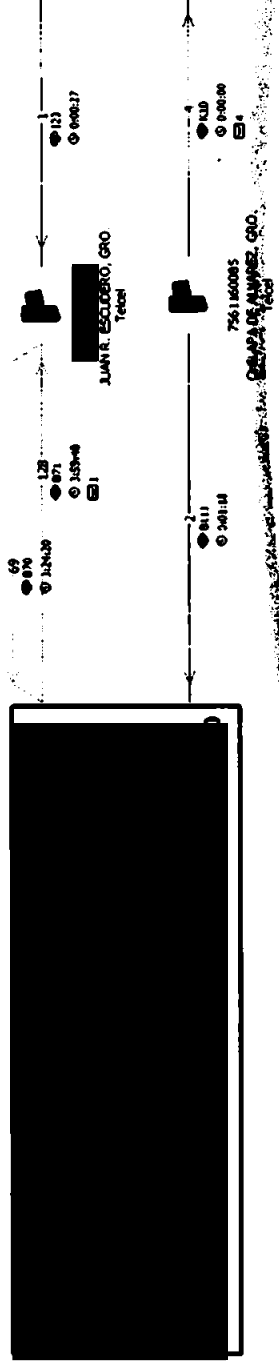
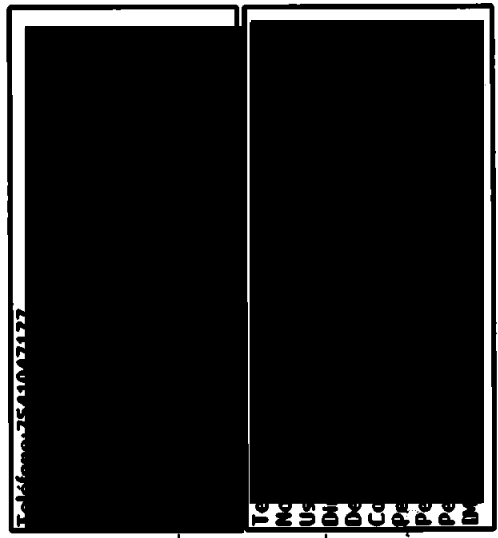


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INFORME TÉCNICO

6. Cabe destacar el cambio de IMEI, tan relevante que tuvo cada uno de los objetivos en diferentes fechas e incluso en algunos casos de cambio de usuario, por lo que se sugiere remitirse al rubro de información del presente informe, ya que se señalaron las fechas en que se dieron este cambio de IMEIs, así como los períodos que abarcaron en cuanto al uso de los mismos, se entiende por IMEI a un código (serie de dígitos), pre-grabado, que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial, por lo general se sitúa donde se aloja la batería.

7. Es de destacar también aquellos números que reunieron la característica de ser tanto número frecuente como coincidente, siendo el caso de los siguientes números, mostrados en la captura de pantalla de la siguiente imagen:



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PCR



INFORME TÉCNICO

8. Respecto del objetivo [redacted] es de mencionar que tuvo comunicación con un número en particular, el [redacted] con localidad en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y su proveedor que es Telcel, ya que presentó comunicaciones salientes a partir del día 26/09/2014 hasta el 05/10/2014, como se detalla a continuación:

Fecha	Hora	Número	Proveedor	Origen
26/09/2014	14:03:45	[redacted]	REPUBLICA Humanos, Comunidad	2
	14:06:18	[redacted]		1
	14:06:19	[redacted]		2
	14:12:21	[redacted]		1
	14:14:51	[redacted]		1
	14:14:52	[redacted]		1
27/09/2014	20:24:48	[redacted]	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	2
	21:51:26	[redacted]		1
	10:12:47	[redacted]		1
28/09/2014	10:13:18	[redacted]	Telcel	1
	09:14:56	[redacted]		2
05/10/2014	17:59:52	[redacted]	Telcel	1
	18:00:28	[redacted]		1
	18:01:29	[redacted]		1
Total				18

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

9. De igual manera, es de señalar que el objetivo [REDACTED] tuvo diversos registros de comunicación saliente con el número [REDACTED] con su localidad en Teopisca, Chiapas y su respectivo proveedor Telcel, desde el 16/09/2014 al 19/10/2014, como se detalla a continuación:

Fecha	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo
16/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	1
17/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	2
18/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	20
19/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	56
20/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	35
21/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	22
22/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	20
24/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	19
25/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	34
26/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	16
27/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	17
30/09/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	3
03/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	9
04/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	30
05/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	53
10/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	1
12/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	1
13/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	1
14/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	3
15/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	1
16/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	2
17/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	3
18/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	16
19/10/2014	[REDACTED]	TEOPISCA, CHIAPAS	Telcel	6
Total				301



INFORME TÉCNICO

10. Por último, es de mencionar también que el número [REDACTED] con su respectiva localidad en Venustiano Carranza, Chiapas, y su proveedor Telcel, también presentó dicho comportamiento con el objetivo, como se detalla a continuación:

Fecha	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo
22/09/2014	[REDACTED]	VENUSTIANO CARRANZA, CHIS.	Telcel	7875480000 Suburbano
04/10/2014	[REDACTED]	VENUSTIANO CARRANZA, CHIS.	Telcel	5
				1
				0

Los anteriores tres puntos son tomados en consideración debido a que después de los días 26 y 27 de septiembre del 2014, existen registros de comunicación a números con los que antes de esos días tuvieron de igual manera comunicación, solo como punto de referencia del presente análisis.

- 11. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, denominado "Anexo de comunicaciones" en formato digital CD adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.
- 12. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

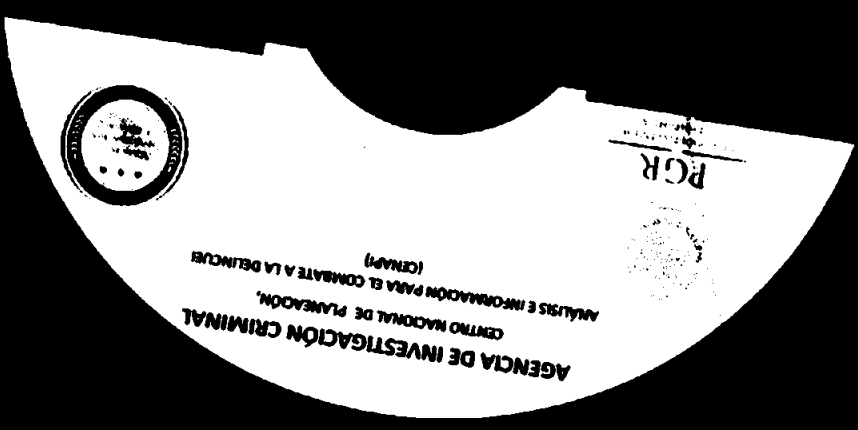
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



EXPEDIENTE:
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ANEXO DE COMUNICACIONES

EXPEDIENTE:
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
VIDEO DE DESPLAZAMIENTO



--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido de los siguientes discos compactos: -----

--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 VIDEO DE DESPLAZAMIENTO". -----

--- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 ANEXO DE COMUNICACIONES". -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "SDHPDSC/OI/1952/2016 SABANA DE LLAMADAS".

--- Para tal efecto se ingresa cada uno de los discos compactos ya señalados en el equipo de cómputo asignado al [REDACTED] dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar el contenido de cada uno de ellos, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 VIDEO DE DESPLAZAMIENTO", contiene una carpeta de archivos, denominada "GEORREFERENCIA", misma que abarca consta de un archivo PDF nombrado "1. DETALLE DE LLAMADAS"; un archivo de video nombrado "1. VIDEO GENERAL 6 OBJETIVOS"; un archivo de video, nombrado 4. "VIDEO GENERAL OBJETIVO [REDACTED]"; un archivo de video nombrado "5. VIDEO GENERAL OBJETIVO [REDACTED]"; un archivo de video con nombre "6. VIDEO GENERAL [REDACTED] 92" y un archivo del tipo Data Base File, denominado "Thumbs". -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 ANEXO DE COMUNICACIONES", contiene un archivo PDF denominado "AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015 OF. SDHPDSC-OI-1952-2016". -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "SDHPDSC/OI/1952/2016 SABANA DE LLAMADAS", que contiene un archivo tipo WinRAR ZIP denominado "SIRA_Acumulado_136340-Q" y un archivo PDF denominado "SIRA_Acumulado_136340-Q"; por lo que se corrobora que se trata del mismo disco compacto que fue remitido por la Representación Social de la Federación mediante el oficio SDHPDSC/OI/1952/2016 del diecisiete de junio de dos mil dieciséis, al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; el cual contiene información que ya obra glosada en el expediente puesto que fue remitida por la Coordinación de Control y Supervisión Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el oficio CSCR/03210/2016, mismo que consta en actuaciones, por lo que esta Autoridad Ministerial de la Federación considera que resulta innecesario glosar el disco citado, puesto que la información que contiene ya obra en el expediente



en que se actúa y se trata de una reproducción remitida al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para su análisis y procesamiento, en ese sentido, glosar nuevamente el disco compacto que se describe, duplicaría la información recabada. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como [REDACTED] ción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la pr [REDACTED] ella intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
BLICA
os,
onidad

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OF.
1952



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Teléfono: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED],
Del/Mun: Guerrero.
Compañía: Radio móvil Dipsa [REDACTED] (Telcel)
Período de Búsqueda: 01/09/2014 al 07/02/2016
Período remitido: 01/09/2014 al 07/05/2016
Período de análisis: 15/09/2014 al 07/05/2016
IMEI: [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

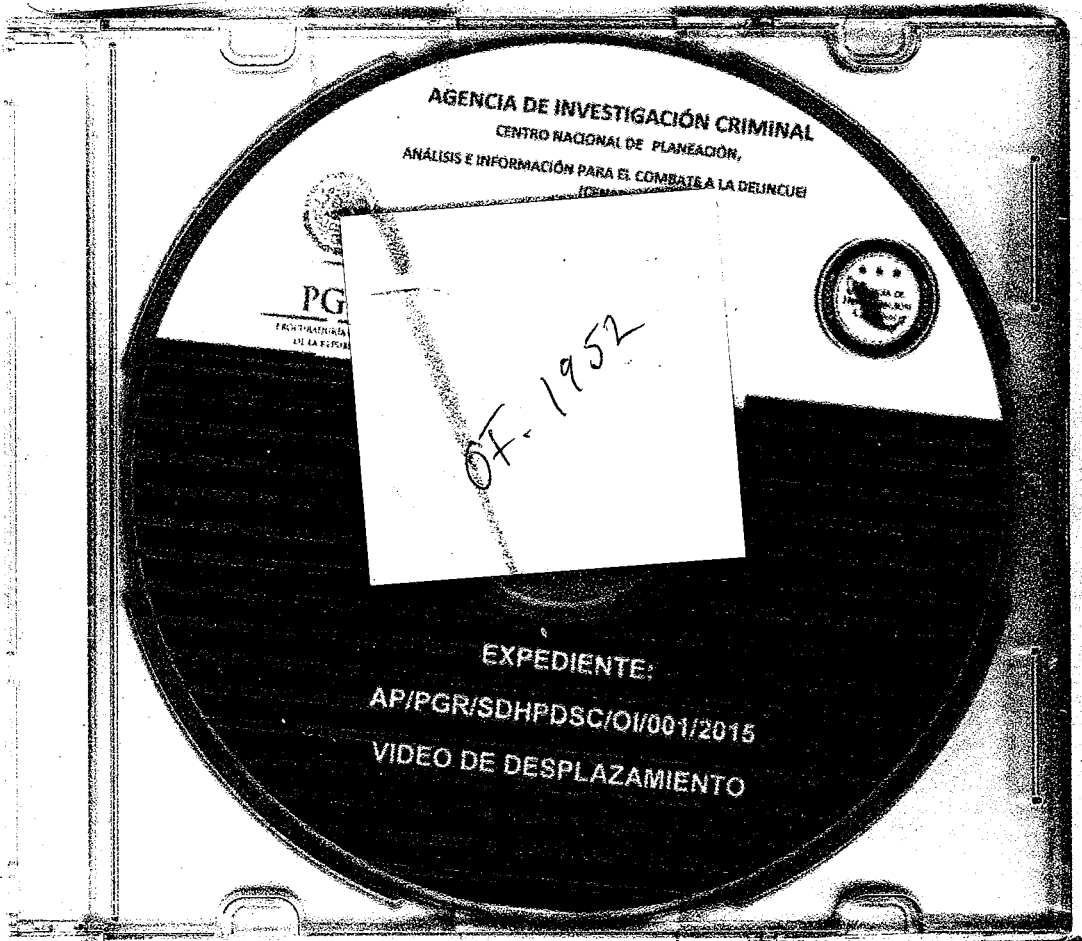
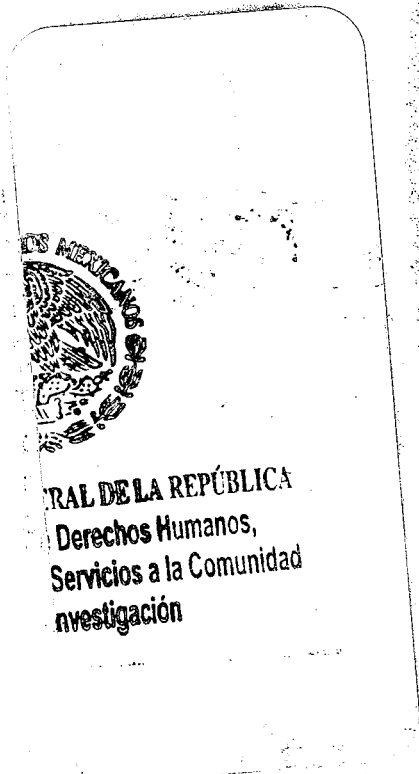
América
HECHO EN MÉXICO

CF



RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

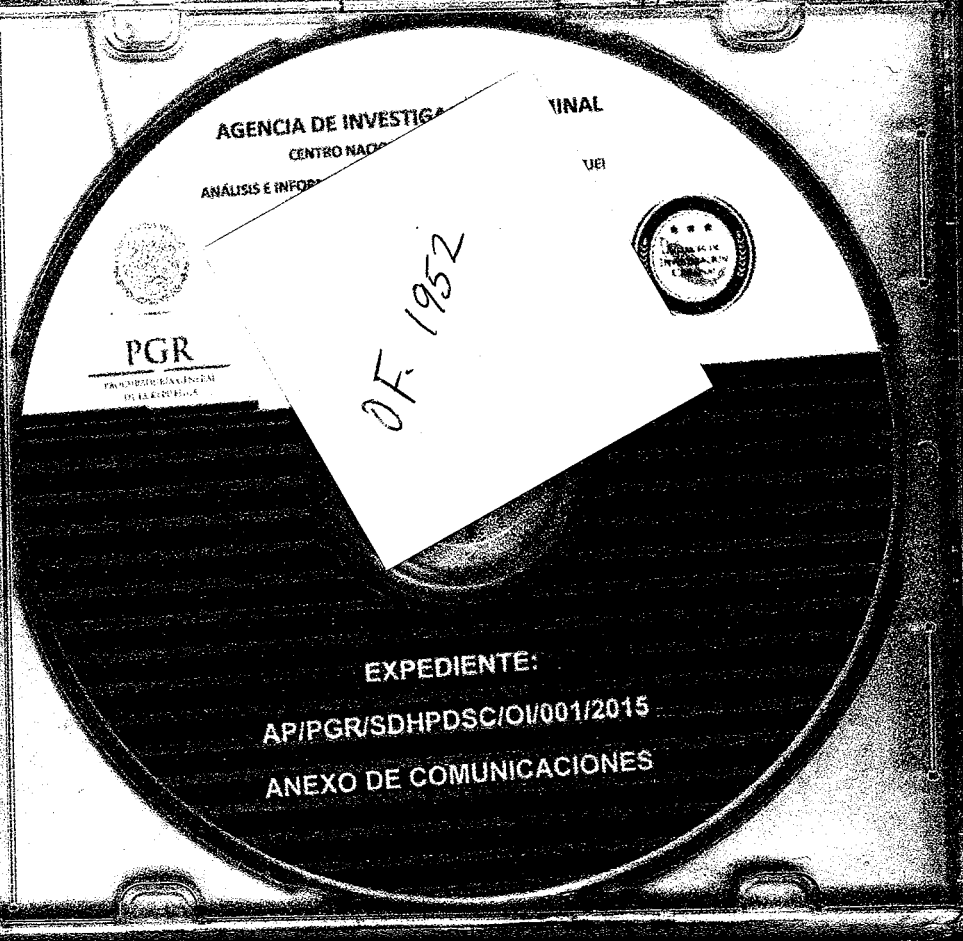
1410



141



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PENAL
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
ANÁLISIS E INFORMACIÓN



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



OF 1952

EXPEDIENTE:
API/PGR/SDHPDSC/OV001/2015
ANEXO DE COMUNICACIONES

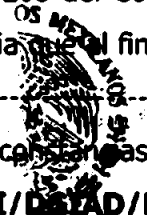
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ID: 1986

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8945/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con treinta y siete minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----



ACUERDO

--- **VISTAS** las contestaciones que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8945/2016**, del trece de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [REDACTED], Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/2029/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó red de vínculos y video de desplazamiento; al respecto, remito a Usted lo siguiente:* -----

--- *Red técnica.* -----

--- *Informe técnico, constante de 11 fojas* -----

--- *CD conteniendo, video de desplazamiento* -----

--- *CD remitido por el Ministerio Público...* -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8945/2016**, del trece de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Red técnica, rotulada con la leyenda "PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OF. SDHPDSC/OI/2029/2016 RÉD TÉCNICA" -----

--- c) Informe Técnico, titulado "RED TÉCNICA EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO: SDHPDSC/OI/2029/206", constante de once fojas útiles. -----

--- d) Disco compacto rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GEORREFERENCIACIÓN -----

--- e) Disco compacto rotulado con la leyenda "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 VIDEO DE DESPLAZAMIENTO" -----

--- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "AT&T" [REDACTED] -----

--- Esta Representación Social de la Federación advierte que toda vez que se reciben discos compactos, resulta necesario conocer su contenido, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a los discos que se describen en el cuerpo del presente. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente a los discos compactos de los cuales se da fe en el presente acuerdo a efecto de verificar y describir su contenido. -----

LA REPÚBLICA CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

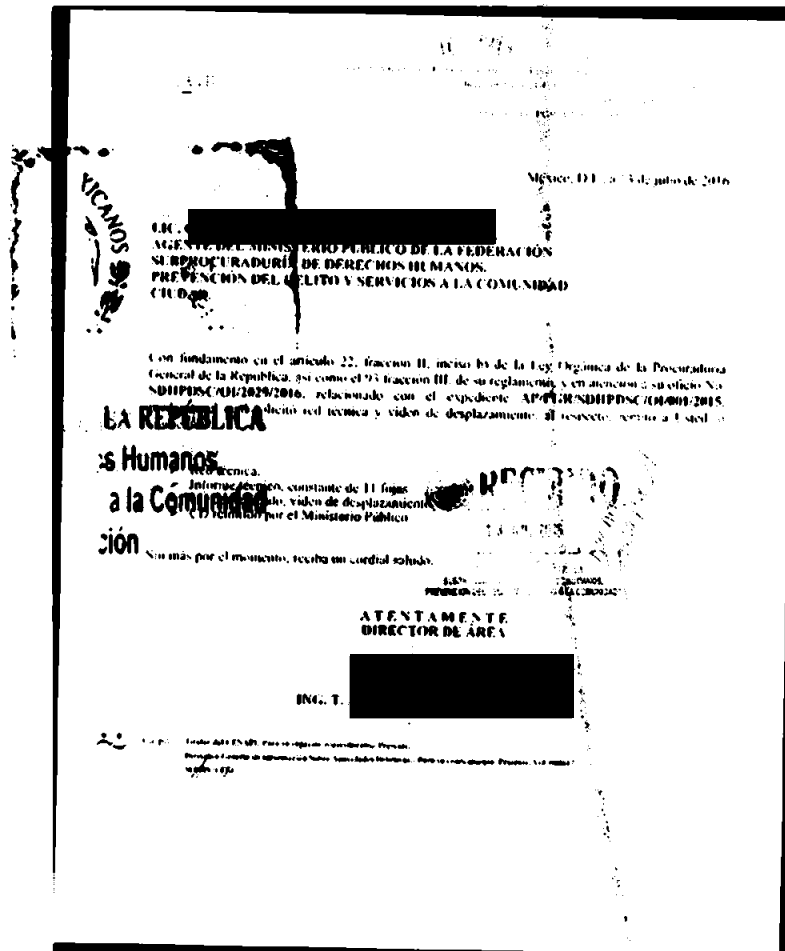
144

Id 1986
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8945/2016
 Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING. T. [REDACTED]

13-07-16
 20:37
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. SDHPDSC/OI/2029/2016, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RED TÉCNICA Y VIDEO DE

Observaciones:



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

México, D.F., a 13 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD.**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/2029/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó red técnica y video de desplazamiento, al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Informe técnico, constante de 11 fojas
- CD conteniendo, video de desplazamiento.
- CD remitido por el Ministerio Público

RECIBIDO
13 JUL 2016

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ÁREA**

ING. T. [REDACTED]



C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 000617

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Informe Técnico

PCIR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ESTADO

SECRETARÍA DE

REPUBLICA
de la Comunidad
ción

RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/2029/2016

Julio 2016

146

PGR



INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....2

 Simbología.....2

II. INFORMACIÓN.....3

 Duración total de comunicación.....3

 Telefonía.....3

 Localidad.....3

 Números frecuentes.....4

 Comunicaciones por fecha.....5

 Comunicaciones por hora.....6

 Horario nocturno (00:00 a 06:00 horas).....7

 Comunicaciones sólo por mensaje.....7

 Números sin registro.....8

 Números no identificados.....8

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS:.....9

IV. OBSERVACIONES.....10

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Comunidad
Nación

147



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/2029/2016, el presente informe muestra el análisis realizado a los números telefónicos provistos por la concesionaria AT&T, en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 17 de mayo de 2015:

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
1	[Redacted]	Sin Dato	Sin Dato	AT&T	Sin Dato	Periodo remitido 01/09/2014 a 17/05/2015
2	[Redacted]	Sin Dato	Sin Dato	[Redacted]	Sin Dato	Periodo remitido 13/09/2014 a 27/09/2014

*Información proporcionada por la concesionaria telefónica

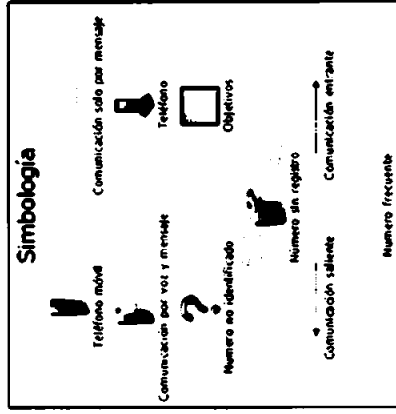
Simbología.

A continuación se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con color amarillo), números sin registro, números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la simbología mostrada en imagen.

Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).





PCR

INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del detalle de llamadas correspondiente a dos números telefónicos, la compañía telefónica remitió un total de 118 registros de comunicación, el total de ellos fue utilizado para el análisis correspondiente:

No. Manifiesto	Telefono	Total	Porcentaje
16	65	81	68.64%
0	37	37	31.36%
		118	100%

MEXICANOS

LA REPUBLICA
HUMANOS,
la Comunidad

Duración total de comunicación.

Los objetivos registraron una duración total de comunicación telefónica conjuntamente: 1 hora 36 minutos 23 segundos.

No. Objetivos	No. Manifiesto	Minutos	Porcentaje
1	0:00:17	0:54:20	36.18%
2		0:41:46	27.65%
	Total	1:36:06	100%

Telefonía.

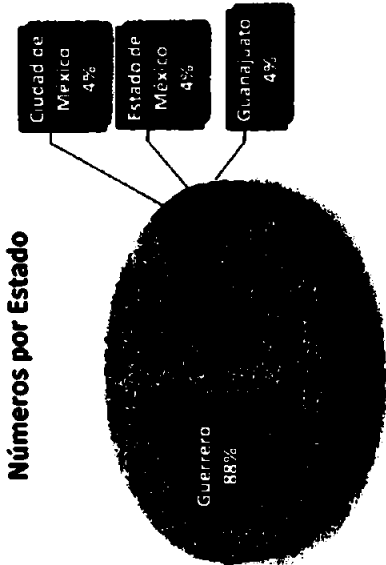
Localidad.

Las 102 comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con 27 números diferentes, de los cuales 26 están registrados en territorio nacional, siendo el estado de Guerrero el que presentó el mayor número de registros con 23, resaltado en color amarillo, es de mencionar que un número telefónico se encuentran sin registro de localidad (no se contempla en la gráfica, pero si en tabla) como se muestra a continuación:



INFORME TÉCNICO

Entidad Federativa "Nacionales"		Total de Nos. Registrados
No.	Entidad Federativa	
1	Ciudad de México	1
2	Estado de México	1
3	Guanajuato	1
5	Sin registro	1
Total		27



Números frecuentes

Se identificaron los números frecuentes, es decir, los números con la mayor frecuencia de comunicación con los objetivos, lo que representó un total de 47 comunicaciones.

Numero	Localidad*	Proveedor*	Objetivos		Total Com. Por objetivo	% comunicación con objetivo
	Tixtla, Guerrero	Telcel	25		65	38.46%
	Juan R. Escudero Guerrero.	Telcel		22	37	59.45%
Total				22	102	97.92%

Es importante señalar que el total de comunicaciones de estos dos números (47), corresponde al 97.92% del total de comunicaciones telefónicas (102), lo que destaca al tener los objetivos comunicación con un total de 27 números diferentes.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

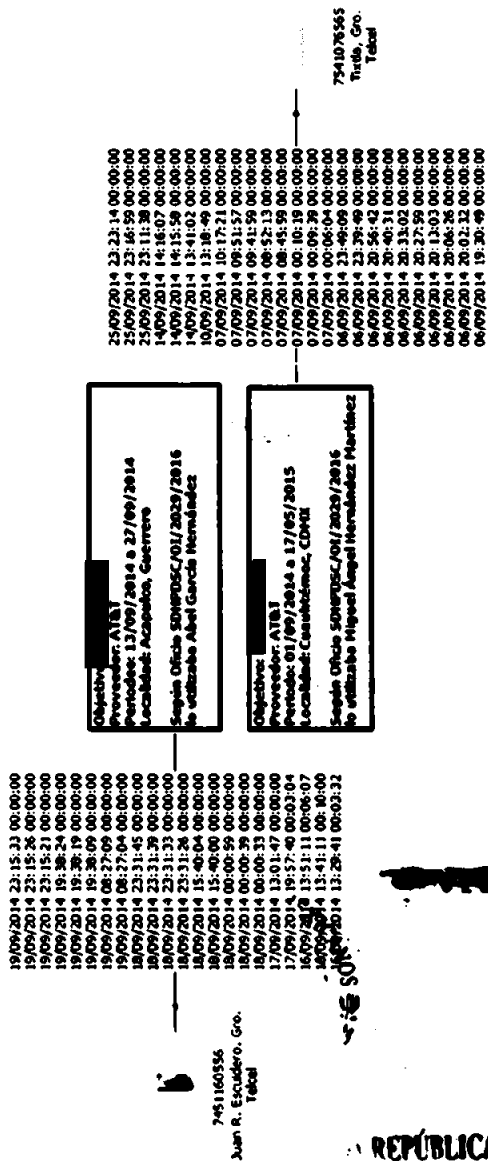
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

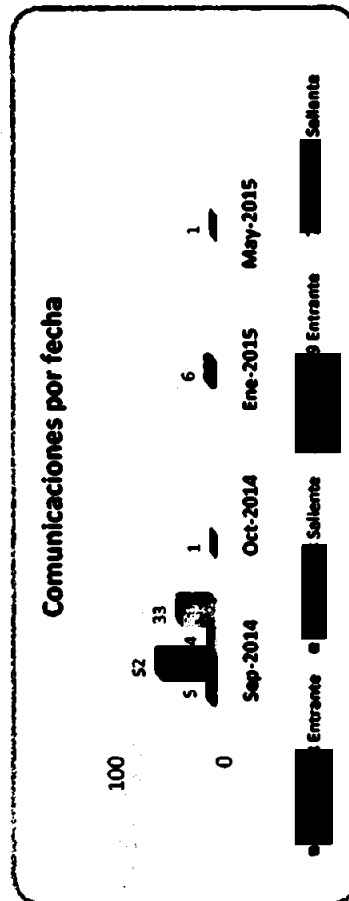
Enseguida se muestra un gráfico de los números frecuentes, con su respectivo objetivo.



Comunicaciones por fecha.

Se muestran las comunicaciones que presentaron los objetivos en el periodo analizado. La mayor frecuencia de comunicación fue en el mes de septiembre de 2014 con 94 registros telefónicos (se resalta en color amarillo). Asimismo se muestra la gráfica correspondiente.

Mes	Objetivos			Total
	Entrante	Saliente	Entrante Saliente	
Sep-2014	5	52	33	94
Oct-2014	1			1
Ene-2015		6		6
May-2015		1		1
Total	6	59	4	102



151

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Tanto en la tabla como en el grafico se puede observar que de acuerdo a la información analizada el objetivo [REDACTED], a partir del mes de octubre de 2014 e incluyendo este, ya no generó ni recibió comunicaciones; caso similar ocurrió con el objetivo [REDACTED] el cual solo tuvo una comunicación entrante en octubre de 2014 y realizó seis en enero y una en mayo ambos de 2015.

Comunicaciones por hora.

En la tabla se observa que el periodo del día en que los objetivos registraban la mayor cantidad de comunicaciones se dio a entre las 23:00 y las 23:59 horas. Sin embargo, para el objetivo [REDACTED] el horario en que más comunicaciones realizó fue entre las 20:00 y las 20:59 horas. En cuanto a el denominado horario nocturno (00:00 a 05:59), se observa que se realizaron solo ocho comunicaciones y todas fueron propiciadas por los objetivos.

Hora del día	Objetivos		Total
	Entrante	Saliente	
00:00:00	3	3	6
01:00:00	2		2
08:00:00	2		2
09:00:00	3		2
10:00:00	1		4
11:00:00		1	5
12:00:00	1		2
13:00:00		7	5
14:00:00		8	2
15:00:00		1	2
16:00:00		2	1
17:00:00		2	2
19:00:00		1	4
20:00:00	2	10	13
21:00:00		3	1
22:00:00	1	1	2
23:00:00	1	6	9
Total	6	59	33
	65	37	102

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Horario nocturno (00:00 a 06:00 horas).

En este horario se identificaron cuatro números con un total de ocho comunicaciones. A continuación, se muestran los números que tuvieron comunicación en el citado rango de horas con los objetivos.

Número	Localidad	Proveedor	Objetivos		Total
			Saliente	Recepcionado	
[REDACTED]	Juan R. Escudero, Gro.	Telcel	3	0	3
[REDACTED]	Iguala, Gro.	Telcel	1	0	1
[REDACTED]	Tixtla, Gro.	Telcel	1	0	1
[REDACTED]	Tixtla, Gro.	Telcel	3	0	3
Total			8	0	8

Se observa que el objetivo [REDACTED] realizó comunicaciones en tres números en el horario y el objetivo [REDACTED] solamente con uno.

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación solo por mensaje con siete números, los cuales presentaron un total de 38 registros de comunicación. Nuevamente se observa que el objetivo [REDACTED] tuvo comunicación de este tipo con solo un número a diferencia del [REDACTED] que tuvo con seis, destacando el número [REDACTED] al cual le envió 25 mensajes.

Número	Localidad	Proveedor	Objetivos		Total
			Saliente	Recepcionado	
[REDACTED]	Ometepec, Gro.	Movistar	1	0	1
[REDACTED]	Sin registro		1	0	1
[REDACTED]	Iguala, Gro.	Telcel	1	0	1
[REDACTED]	Juan R. Escudero, Gro.	Telcel	8	0	8
[REDACTED]	Tixtla, Gro.	Telcel	1	0	1
[REDACTED]	Tixtla, Gro.	Telcel	1	0	1
[REDACTED]	Tixtla, Gro.	Telcel	25	0	25
Total			38	0	38



INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la Información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración Geográfica del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.

Números sin registro.

Enseguida se muestra el número que tiene estructura telefónica pero no fue identificado en el Plan Nacional de Numeración.

MEXICANOS

Comunidad

País	Operador	Tipo
		2
		3
		1
		1
		2
		6
		1

Números no identificados

Se localizaron siete números de los cuales no fue posible establecer algún registro de localidad; así mismo tampoco fue posible establecer si se trata de números de servicio, de alguna marcación errónea o no completada, u otro tipo de información, debido a que en algunos casos difiere de la cantidad de dígitos que conforman un número telefónico o no corresponde a una clave de larga distancia.

País	Operador	Tipo
		2
		3
		1
		1
		2
		6
		1

PCR



INFORME TÉCNICO

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS:

1. **Elaboración de Red Técnica y de Vínculos (considerando el total de números telefónicos que obren en la base de datos del Centro, relacionados con el caso Iguala) del periodo de 2014 a la fecha.**

Adjunto al presente informe se remite una red técnica comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 17 de mayo de 2015.

2. **Se señale si las líneas telefónicas objeto de las solicitudes presentan coincidencias entre sí o con algún otro número de los estudiantes no localizados, a partir del 26 de septiembre de 2014 a la fecha o bien se identifica un número en común**

Al realizar el cruce de información obtenida de las bases de datos de las líneas telefónicas revisadas por la concesionaria entre los objetivos motivo del análisis se observó que no registraron comunicación entre ellos, no tuvieron comunicación con algún número en común.

Respecto de la comunicación que pudieron tener los objetivos con otros números de estudiantes, se observó que a partir del 26 de septiembre de 2014 no tuvieron conexión con otros números de estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, objeto de otros estudios en este Centro, así como números coincidentes entre estos.

3. **Consulta nominal de la Base de datos del Centro a su digno cargo respecto de los IMEI proporcionados por la compañía telefónica, a efecto de determinar si se encuentran relacionados con otras líneas telefónicas de la presente indagatoria u otras averiguaciones previas.**

En relación con este punto, le comento que no fue posible realizar cruce de los números IMEI relacionados con los objetivos, toda vez que la compañía telefónica no proporcionó datos de este número.



INFORME TÉCNICO

IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SPHPDSC/OI/2029/2016 relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde anexa en sobre cerrado un CD con el detalle de llamadas de los números [REDACTED] y [REDACTED] de las cuales no se nos proporcionó información de Abonado y dirección asociadas a la línea, en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 17 de mayo de 2015; se llevó a cabo la red técnica y cruce de información derivado de otras peticiones relacionadas con la misma averiguación previa.

2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Excel) y para diagramarla, se utilizó el software i2 Analyst's Notebook.

3. A efecto de estandarizar la información remitida por la [REDACTED] que hasta que quede a 10 dígitos, lo cual comprende la clave lada (2 o 3 dígitos) y el número local (7 u 8 dígitos), se eliminaron prefijos como 01, 05, [REDACTED] (acceso a marcación a L.D.N.), 044 y 045 (marcación a celular), 033, 034, 073, 074 (acceso a enviar mensajes por cobrar).

4. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración al día de la fecha, sin embargo, esta información puede variar (en fecha anterior y posterior), en función del derecho que tienen los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad), en el momento que así lo requieran.

5. La lada de uno de los objetivos corresponde a la localidad de Cuauhtémoc, Ciudad de México y la otra a la localidad de Tixtla, Guerrero.

6. Respecto de los números considerados como frecuentes se muestra la siguiente tabla. Ahí se observa que las comunicaciones con ellos se dieron todas en el mes de septiembre de 2014 (antes del día 26 de ese mes).

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	22	22	22
[REDACTED]	[REDACTED]	25	[REDACTED]	25

7. El mes en que los objetivos presentaron mayor comunicación fue en el mes de septiembre de 2015, que es el único mes en que coinciden comunicaciones de los dos objetivos, en el resto de meses solo el objetivo [REDACTED] tuvo comunicaciones pero fueron escasas.

8. En cuanto a la última conexión realizada por los objetivos a números telefónicos, se considera lo siguiente:



INFORME TÉCNICO

- El objetivo [redacted] envió un mensaje de texto al número [redacted] (Iguala, Gro.; Telcel), el día 10 de mayo de 2015 a las 01:47:14 horas.
- El objetivo [redacted] recibió una llamada del número [redacted] (Juan R. Escudero, Gro.; Telcel) el día 27 de septiembre de 2014 a las 20:40:33 horas, con duración de 06 segundos.

9. Cabe resaltar que posterior al 26 de septiembre de 2014 el [redacted] realizó varias comunicaciones con diferentes números telefónicos los cuales se presentan en la siguiente tabla:

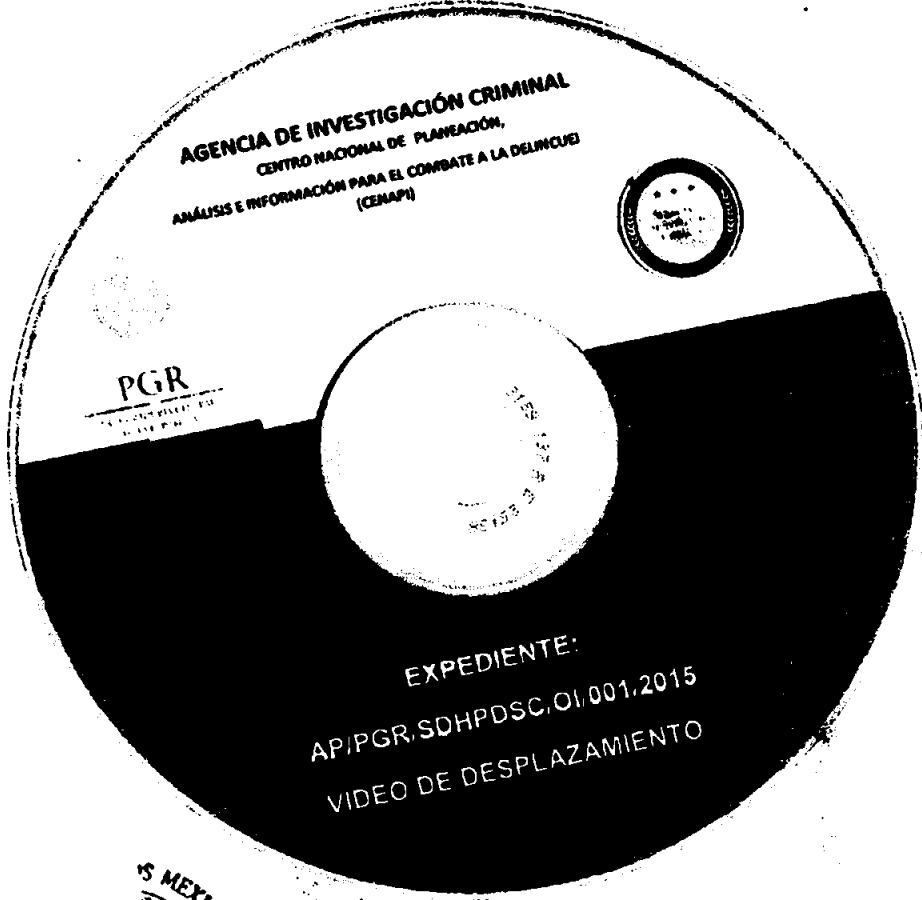
Comunicación	Operadora	Fecha	Duración
[redacted]	Telcel	14/01/2015	1
[redacted]	Telcel	19/01/2015	1
[redacted]	Telcel	10/05/2015	1
[redacted]	Telmex	14/01/2015	1
[redacted]	Telcel	14/01/2015	2
[redacted]	Telcel	14/01/2015	1
[redacted]	Telcel	14/01/2015	1

10. Por lo anterior se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determine la factibilidad de solicitar de aquellos números considerados como frecuentes y los que se les realizó alguna observación, información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

158



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido de los siguientes discos compactos: -----

--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 VIDEO DE DESPLAZAMIENTO" -----

--- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "AT&T [REDACTED]"----- Para tal efecto se ingresa cada uno de los discos compactos ya señalados en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar el contenido de cada uno de ellos, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El disco rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 VIDEO DE DESPLAZAMIENTO", contiene una carpeta denominada "GEORREFERENCIACION", la cual a su vez contiene un archivo PDF de nombre "1. DETALLE DE ANTENAS [REDACTED]"; un archivo tipo Data Base File denominado "Thumbs" y una carpeta de nombre "VIDEOS", misma que contiene un archivo de video titulado "1. 26 y 27 DE SEPTIEMBRE. DOS OBJETIVOS" y un archivo tipo Data Base File denominado "Thumbs". --

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "AT&T [REDACTED]" contiene cuatro archivos de Excel que corresponde a los detalles de llamadas de voz y de mensajes de los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED]; advirtiendo que dicha información ya obra glosada dentro de la presente indagatoria, puesto que fue remitida por la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos y Amparos de esta Institución, mediante el oficio CSCR/03406/2016, del diecisiete de junio de dos mil dieciséis, por lo que resulta innecesario glosar el disco que se describe, puesto que es una reproducción de la información que ya obra en actuaciones, y se estaría duplicando la misma información, lo que resulta ocioso y puede generar confusión. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción [REDACTED] -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

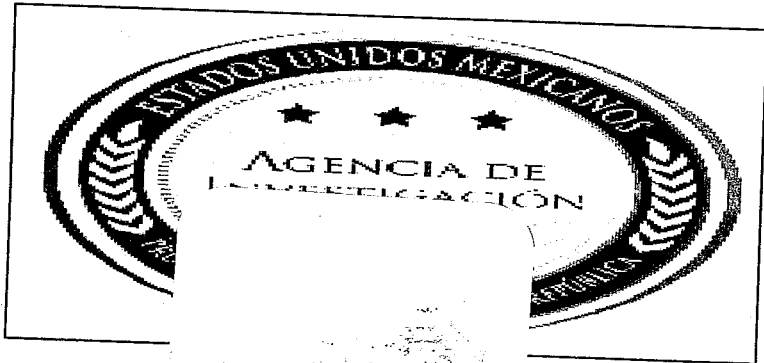
[REDACTED SIGNATURE]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

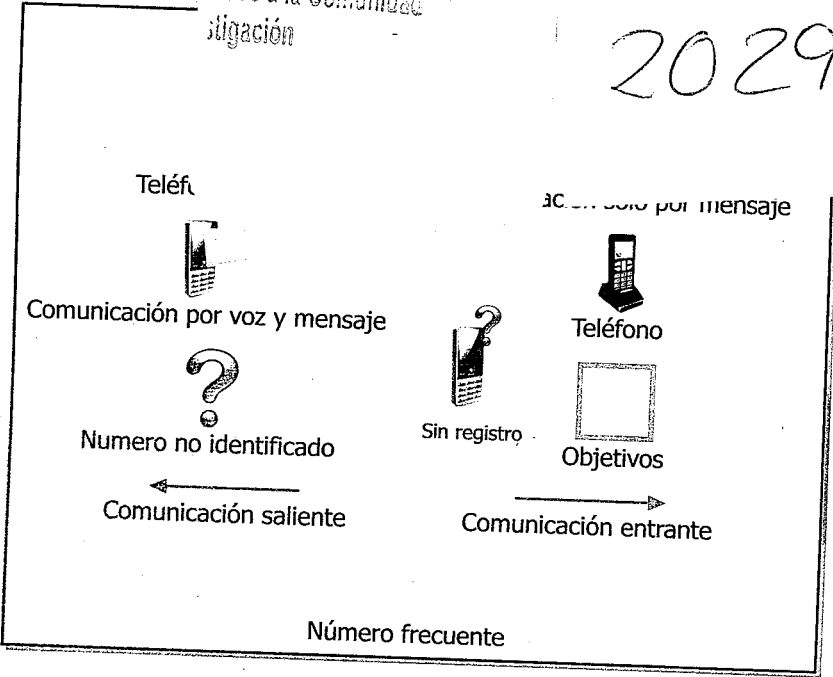
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1




DE LA REPÚBLICA
Los Humanos,
los a la Comunidad
stigación

OF
2029



161



LOS MEXICANOS

AL DE LA REPUBLICA
 derechos humanos,
 servicios a la comunidad
 investigación


AGENCIA DE INVESTIGACIONES

FINAL

ICUS

PGR
 PROCURADURIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA

OF. 2029



EXPEDIENTE:
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 VIDEO DE DESPLAZAMIENTO

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ID: 1987

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8072/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8072/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [REDACTED], Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual manifestó lo siguiente: "...en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1891/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó red de vínculos y video de desplazamiento; al respecto, remito a Usted lo siguiente: -----

- Red técnica. -----
- Red técnica (Cruce con la misma información de la Averiguación Previa) -----
- Informe técnico a la comunidad de 33 fojas -----
- CD contenido en el anexo de Comunicaciones -----
- CD conteniendo georreferenciación -----
- CD remitido por el Ministerio Público... " -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

- a) Oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8072/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, documento constante en una foja útil. -----
- b) Red técnica, rotulada con la leyenda "PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD - OFICINA DE INVESTIGACIÓN - AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 - OF. SDHPDSC/OI/1891/2016 - RÉD TÉCNICA" -----
- c) Red técnica rotulada con la leyenda "Procuraduría General de la República - Subprocuraduría

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad – Oficina de Investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 - "Red de Conexidad" respuesta al Oficio
SDHPDSC/OI/1891/2016 -----

--- d) Informe Técnico, titulado RED TÉCNICA - EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1891/2015, constante de treinta y cuatro fojas útiles. -----

--- e) Disco compacto rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
GEORREFERENCIACIÓN -----

--- f) Disco compacto rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ANEXO DE COMUNICACIONES -----

--- g) Disco compacto rotulado con la leyenda SDHPDSC/OI/01897/2016 - DETALLE DE
LLAMADAS (19) -----

--- Así mismo, esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el
contenido de los discos compactos que se remiten, siendo procedente que se realice la inspección
correspondiente a efecto de conocer el contenido de los discos compactos referidos en el cuerpo
del presente acuerdo -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de
Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica
de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo
que es de acordarse y se -----

ACUERDA -----

--- PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo
para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO. Realícese la inspección correspondiente a los discos compactos de los cuales se
da Fe en el presente acuerdo a efecto de verificar y describir su contenido y una vez hecho lo
anterior. -----

CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] CON
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id: 1987
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8072/2016
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING. T. [REDACTED]

13-07-16
 13/07/16
 23:45

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. SDHPDSC/OI/1891/2016, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RED TÉCNICA RED TÉCNICA (CRUCE CON LA

Observaciones:

México, D.F. a 13 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 CIUDAD

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, en atención al oficio No. SDHPDSC/OI/1891/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito red de vínculos y video de desplazamiento, al respecto, remito a usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Red técnica: cruce con la misma información de la Investigación Previa.
- Informe técnico, constante de 13 folios.
- CD contenido Anexo de comunicaciones.
- CD contenido georeferenciación.
- CD contenido por el Ministerio Público.

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos.
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

Atentamente
 DIRECTOR DE ÁREA
 ING. [REDACTED]

RECIBIDO

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1987



165

México, D.F., a 12 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1891/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó red de vínculos y video de desplazamiento; al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- ✓ Red técnica
- ✓ Red técnica (Cruce con la misma información de la Averiguación Previa)
- ✓ Informe técnico, constante de 33 fojas
- ✓ CD conteniendo Anexo de comunicaciones
- ✓ CD conteniendo georreferenciación
- ✓ CD remitido por el Ministerio Público

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ÁREA

ING. T. [REDACTED]

RECIBIDO
13 JUL 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

*5 de 06 mg
González Parra*

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 008034



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Informe Técnico

PGIR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL de
Asuntos Humanos.
Subsecretaría de Asesoría y
Relaciones con la Comunidad
Internacional

RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/01891/2016

Julio 2016

166

PCR



INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE	
I. ANTECEDENTES.....	2
Simbología.....	6
II. INFORMACIÓN.....	8
Duración total de comunicación.....	9
Telefonía.....	10
Localidad.....	10
Números frecuentes.....	11
Números coincidentes.....	13
Comunicaciones Directas.....	15
Comunicaciones por fecha.....	16
Comunicaciones por hora.....	17
Horario nocturno (00:00 a 06:00 horas).....	18
Comunicaciones sólo por mensaje.....	20
Números sin registro.....	22
Conexiones a Internet.....	24
Números de servicio.....	24
Números no identificados.....	25
Número Gratuito.....	25
III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS:.....	26
IV. OBSERVACIONES.....	32

167



PCR

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/01891/2016, el presente informe muestra el análisis realizado a los 19 números telefónicos provistos por la concesionaria Radio móvil Dipsa, S de RL de CV; en dicho informe se incluyen números frecuentes, coincidentes, fechas, horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:

VI. DE LA R...
erecho Hu...
vicio a la...
est...
SON

No.	Objetivo	Abonado*	Cal	VI. DE LA R... erecho Hu... vicio a la... est...	Período de búsqueda*
1			Ca	<p>Teicel (activación 20/05/2014)</p>	<p>11 de septiembre de 2014 al 09 de julio de 2015 (período remitido 19/10/2014 al 22/03/2015)</p>
2			E	<p>Teicel Activación 10/07/2015</p>	<p>10 de julio 2015 a 26 de mayo de 2016 (período remitido 10/07/2015 al 25/05/2016)</p>
3			A	<p>Teicel (Activación 18/12/2013)</p>	<p>11 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2016 (período remitido 11/09/2014 al 20/05/2016)</p>
				<p>Teicel (Activación inicial sin dato) (Activación 23/03/2016)</p>	<p>11 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2016 (período remitido 11/09/2014 al 30/04/2016)</p>

168

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

PCR

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
4	[Redacted]	[Redacted]	Sin dato	Telcel (Activación 26/04/2010)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2016 (período remitido 11/09/2014 al 20/06/2015)
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 01/09/2013)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2016 (período remitido 27/09/2014 al 25/05/2016)
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 30/04/2012)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2016 (período remitido 11/09/2014 al 12/04/2016)
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 13/09/2014)	[Redacted]	11 al 15 de septiembre de 2014 (período remitido 11/09/2014 al 15/09/2014)
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 10/01/2014)	[Redacted]	22 de octubre de 2014 al 26 de mayo de 2016 (período remitido 22/10/2014 al 05/12/2015)
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 07/04/2016)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 06 de abril de 2016 (período remitido 11/09/2014 al 24/11/2014)
				Telcel (Activación 10/09/2013)	[Redacted]	06 de abril al 26 de mayo de 2016 (período remitido 07/04/2016 al 23/05/2016)
				Telcel (Activación 10/09/2013)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 26/05/2014 (período remitido 11/09/2014 al 01/02/2015)

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Diracción*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 26/08/2014)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 26/05/2016 (período remitido 11/09/2014 al 05/05/2015)
11	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 14/04/2013)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 26/05/2016 (período remitido 11/09/2014 al 01/07/2015)
12	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 18/11/2008)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 09 de febrero de 2016 (período remitido 11/09/2014 al 09/02/2016)
13	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 09/02/2016)	[Redacted]	09 de febrero al 26 de mayo de 2016 (período remitido 09/02/2016 al 25/05/2016)
				Telcel (Activación 03/09/2014)		11 de septiembre de 2014 al 10 de febrero de 2016 (período remitido 10/11/2014 al 10/02/2016)
				Telcel (Activación 10/02/2016)		10 de febrero al 26 de mayo de 2016 (período remitido 10/02/2016 al 26/05/2016)

FCR

170

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

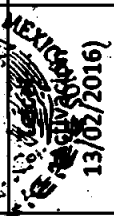
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FCR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 16/08/2012) 	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 13 de febrero de 2016 (periodo remitido 11/09/2014 al 13/02/2016) 13 de febrero al 25 de mayo de 2016 (periodo remitido 13/02/2016 al 24/05/2016)
15	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 12/02/2014)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2016 (periodo remitido 11/09/2014 al 01/10/2015)
16	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación 31/07/2012)	[Redacted]	11 de septiembre al 21 de octubre de 2014 (periodo remitido 11/09/2014 al 21/10/2014)
17	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel (Activación inicial sin dato) (Activación 29/01/2016)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2016 (periodo remitido 11/09/2014 al 23/05/2016)
18	[Redacted]	[Redacted]	Sin dato	Telcel (Activación inicial sin dato) (Activación 06/02/2016)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 21 de octubre de 2014 (periodo remitido 11/09/2014 al 29/02/2016)

71

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Tecel (Activación, 14/02/2016)	[Redacted]	11 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2016 (periodo remitido 11/09/2014 al 21/04/2016)

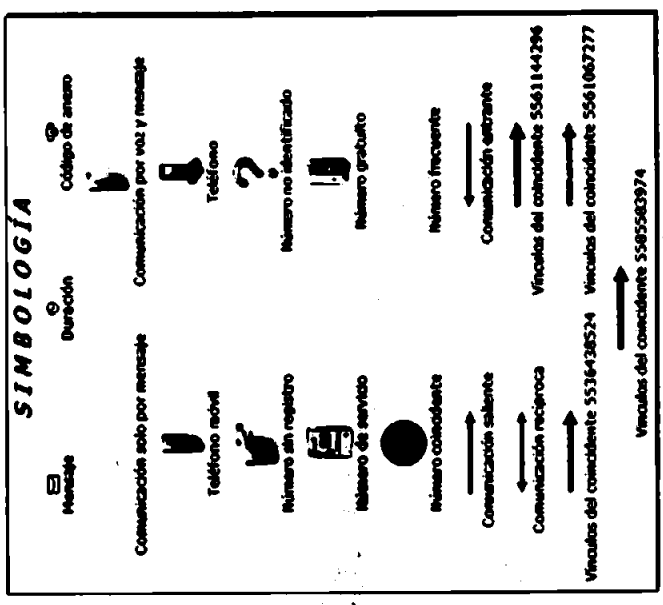
*Información proporcionada por la concesionaria telefónica

Simbología.

A continuación se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- d) Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con color amarillo), coincidentes (números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificado con color verde), internacionales (identificado con color azul), gratuitos, de servicio, números sin registro, números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



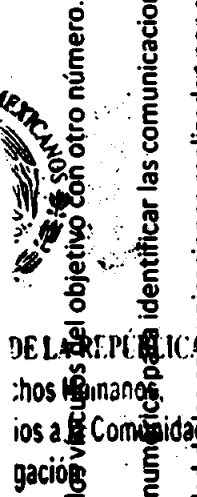
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente, coincidente e internacionales, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).



Enseguida se describen los atributos empleados en los rubros del objetivo con otro número.

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El atributo de **mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Atributos
☛ Código de Anexo
✉ Mensaje
⌚ Duración

Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado "**Anexo de Comunicaciones**", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

Objetivos	Código de Anexo

Objetivos	Código de Anexo



PER

INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del detalle de llamadas correspondiente a ocho números telefónicos, se contó con un total de 29,413 registros de comunicación, no obstante, no se consideraron 2,833 registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha hora y con la duración, así como doce comunicaciones de los objetivos consigo mismo y ocho comunicaciones sin dato de la originante. Además, se identificaron 15,841 conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el subítem correspondiente del presente informe (La totalidad de estas conexiones si son considerados para elaborar la georeferenciación). Por tanto, se identificaron 10,719 comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:

Objetivos	No identificado	Servicio Gratuito	Telefónico	Total	Porcentaje
	68	40	330	438	4.09%
	280	48	1040	1368	12.76%
	2	20	743	743	6.93%
	1		40	41	0.38%
	182	26	988	1196	11.16%
	136	5	135	276	2.57%
	15	19	59	93	0.87%
	54	8	140	202	1.89%
	1		74	75	0.70%
		9	390	399	3.72%
	3		31	34	0.32%
	17	6	304	327	3.05%
	22	8	635	669	6.24%
	10	24	262	296	2.76%
	30	22	281	333	3.11%
		21	321	342	3.19%
	3172	12	204	3388	31.61%
	4	10	63	77	0.72%
	16	12	394	422	3.94%
Total	4,013	290	6,412	10,719	100%
Porcentaje	37.43%	2.71%	59.81%	100%	

174

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

El objetivo registró una duración total de comunicación de 80 horas 13 minutos 36 segundos, de las cuales 47 horas 33 minutos 25 segundos son de llamadas realizadas por los objetivos y 32 horas 40 minutos y 11 segundos son de llamadas recibidas.

Objetivo	Entrante	Saliente	Total
	1:36:55	1:23:55	3:04:49
	2:27:03	3:17:58	6:45:01
	2:22:38	4:20:47	4:43:25
	3:06:30	0:01:48	0:08:18
	3:40:23	3:18:38	12:59:01
	0:24:30	0:14:26	0:38:36
	0:27:57	0:15:23	0:43:20
	0:17:51	7:11:06	7:28:57
	0:58:33	0:11:41	1:10:14
	0:10:26	7:25:27	7:35:53
	0:08:55	0:01:41	0:10:36
	0:54:51	2:51:49	3:46:40
	1:07:12	6:05:11	7:12:23
	0:21:30	0:51:19	1:12:49
	0:38:01	1:22:08	2:00:09
	0:16:26	1:09:26	1:25:52
	0:52:24	0:54:22	1:46:46
	0:09:08	0:04:34	0:13:42
	11:39:18	5:27:47	17:07:05
Total	32:40:11	47:33:25	80:13:36

75

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FOR

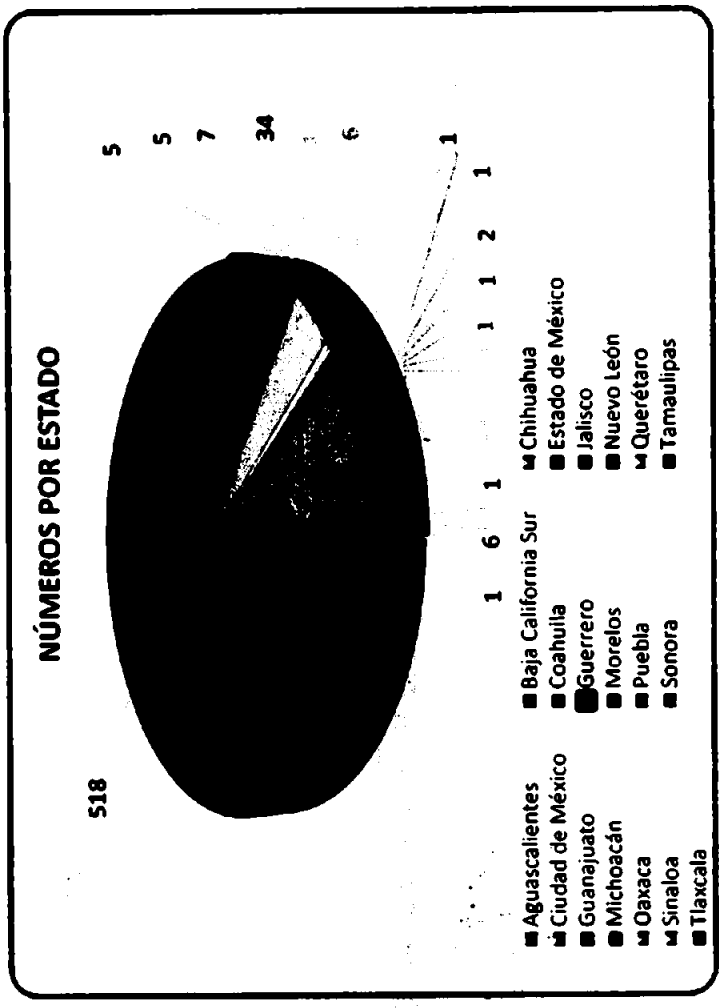
INFORME TÉCNICO

Telefonía.

Localidad.

Las 6,412 comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con 697 números diferentes, de los cuales 674 están registrados en territorio nacional y 23 de ellos son números sin localización de registro. De los 674 números registrados en la República Mexicana, es el estado de Guerrero el que presentó el mayor número de registros con 518, resaltado en color arcilla. Es de mencionar que los 21 números telefónicos que se encuentran sin registro de localidad y los dos internacionales no se contemplan en la gráfica que se muestra a continuación:

Entidad Federativa*	Números nacionales	Cantidad de Números
Aguascalientes		1
Baja California Sur		1
Chihuahua		3
Ciudad de México		49
Coahuila		1
Estado de México		6
Guanajuato		1
Jalisco		5
Michoacán		5
Morelos		7
Nuevo León		34
Oaxaca		1
Puebla		6
Querétaro		27
Sinaloa		5
Sonora		1
Tamaulipas		1
Tlaxcala		2
Total		674





ICR

INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificaron 19 números frecuentes, es decir, los números que tuvieron la mayor frecuencia de comunicación con los objetivos, lo que representó un total de 2,005 llamadas.

[Redacted]	Tlaxcala, Tlax.	Telcel							293										293		
[Redacted]	Ezequiel Montes, Qro.	Telcel	91																91		
[Redacted]	Miguel Hidalgo, CDMX.	Telmex	154																154		
[Redacted]	Cuauhtémoc, CDMX.	Telcel		83															83		
[Redacted]	Arcelia, Gro.	Telcel		482															482		
[Redacted]	Ometepec, Gro.	Telcel				30													30		
[Redacted]	Atoyac de Álvarez, Gro.	Telcel					9												9		
[Redacted]	Atoyac de Álvarez, Gro.	Telcel						174											174		
[Redacted]	Acapulco, Gro.	Telcel								147									147		
[Redacted]	Juan R. Escudero, Gro.	Telcel							20										20		
[Redacted]	Chilpancingo, Gro.	Telcel									22								22		
[Redacted]	Chilpancingo, Gro.	Telcel															38		38		
[Redacted]	Tixtla, Gro.	Telcel											84						84		
[Redacted]	Tixtla, Gro.	Telcel										74							74		
[Redacted]	Tixtla, Gro.	Telcel										13							13		
[Redacted]	Tixtla, Gro.	Telcel											44						44		
[Redacted]	Tixtla, Gro.	Telcel												96					96		
[Redacted]	Tixtla, Gro.	Telcel													24				24		
[Redacted]	Huajuapán de León, Oax.	Telcel																127	127		
[Redacted]			91	154	482	9	174	83	20	90	22	293	13	74	147	44	96	38	24	127	2005
[Redacted]	Total																				

Es importante señalar que el total de comunicaciones de estos 19 números (2,005), corresponden al 31.27% del total de comunicaciones de tipo telefónico (6,411), y lo que destaca al tener los objetivos comunicación con un total de 697 números diferentes.

Enseguida se muestra una imagen de las comunicaciones frecuentes:

177

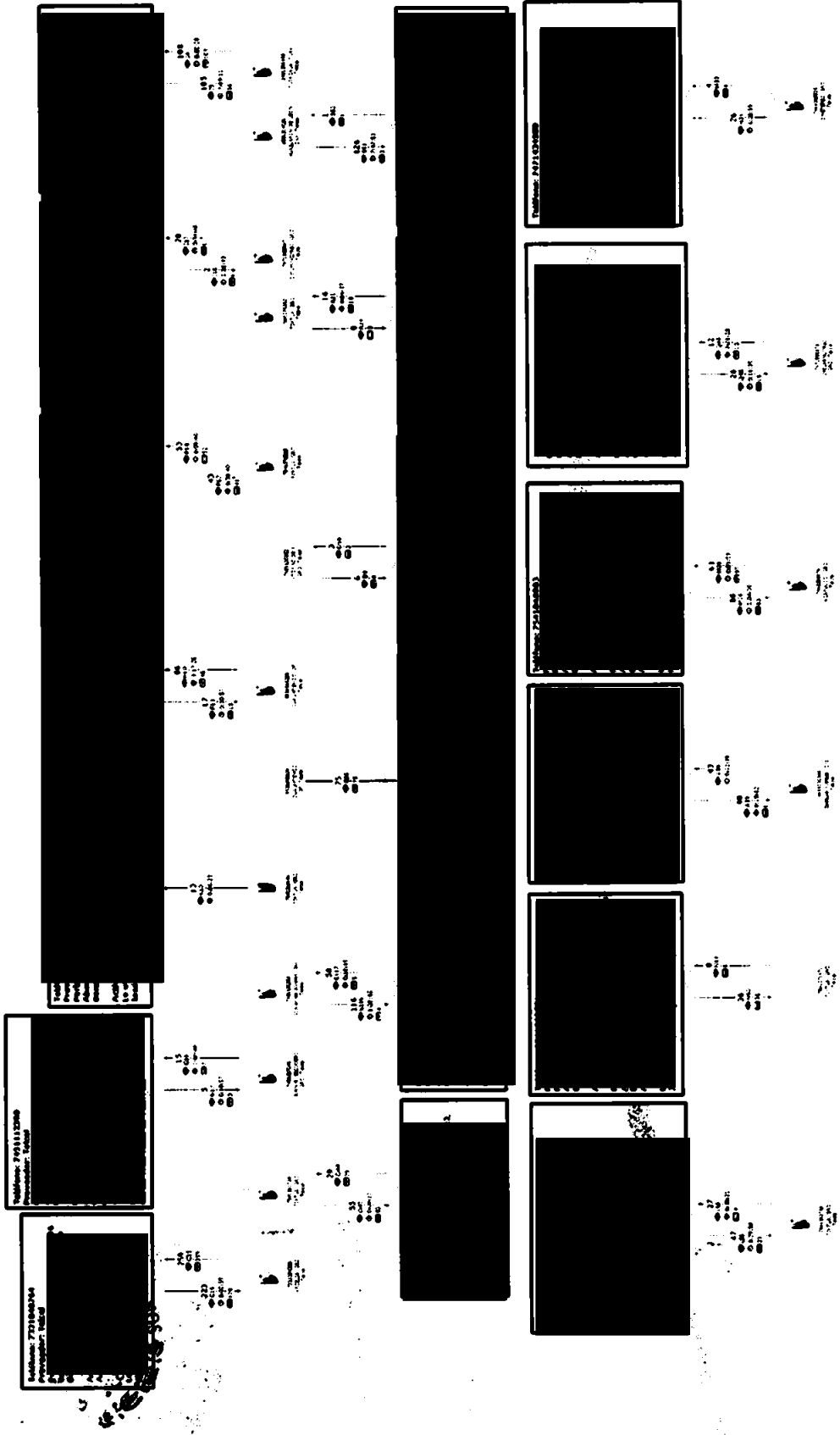
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

10000



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos.
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

A continuación en la tabla de contenido se describen los 11 números coincidentes con un total de 95 registros de comunicación representando el 1.5% de registros de tipo telefónico en general.

En el mismo se describen el número con registro en la localidad de Cuauhtémoc, CDMX, mantuvo comunicación con 12 de los objetivos (resaltado en color amarillo), así como los números con registro en la localidad de Cuauhtémoc, CDMX, mantuvieron comunicación con 10 de los objetivos (resaltados en color verde).

		1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	15
	Cuauhtémoc, CDMX.	Telcel																	
	Juan R. Escudero, Gro.	Telcel								1									8
	Juan R. Escudero, Gro.	Telcel													4				7
	Juan R. Escudero, Gro.	Telcel			7				7										14
	Juan R. Escudero, Gro.	Telcel								3					1				4
	Tixtla, Gro.	Telcel												1					2
	Tixtla, Gro.	Telcel								4				1	3				8
	Zihuatanejo, Gro.	AT&T								1					2				3

179

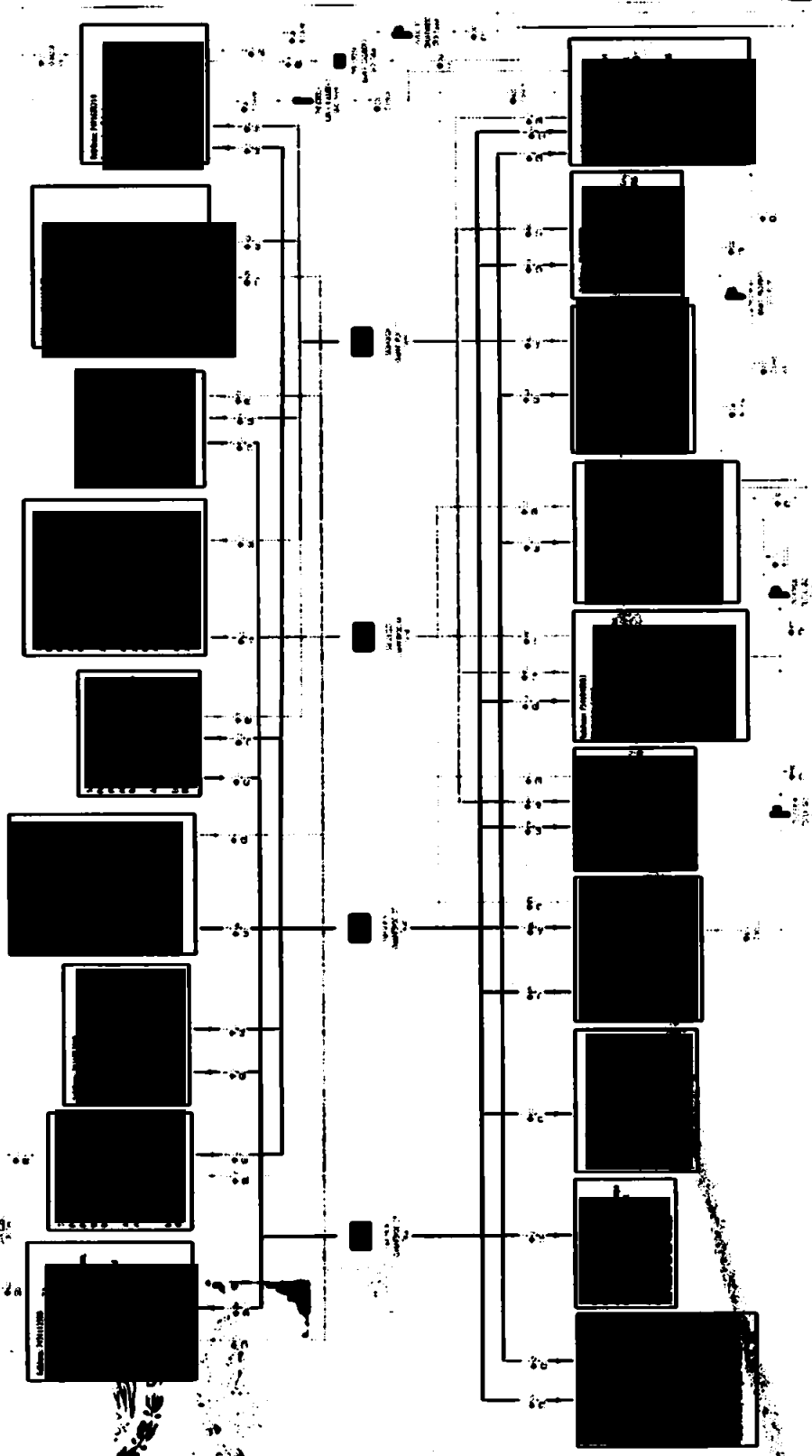
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

PCR



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 y Educación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



PCUR

INFORME TÉCNICO

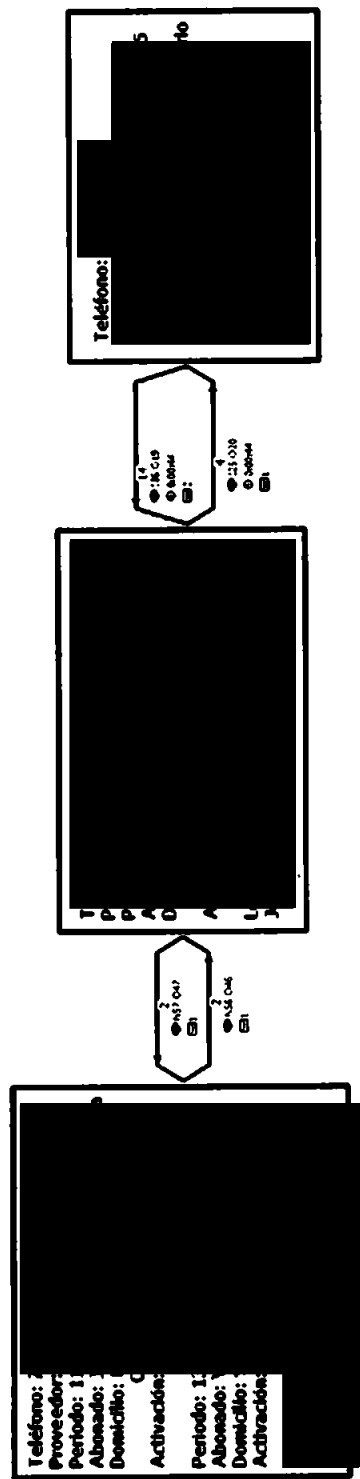
Comunicaciones Directas.

Se identificaron 11 comunicaciones directas, entendiéndose por estas, a las comunicaciones realizadas entre objetivos, como se muestra a continuación:

Fecha	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4	Objetivo 5	Objetivo 6	Objetivo 7	Objetivo 8	Objetivo 9	Objetivo 10	Objetivo 11
12/09/2014								2	1		3
14/09/2014								1	1		2
25/09/2014								1			1
26/09/2014								3			3
22/09/2014								1	1		2
12/09/2014	1	2									3
14/09/2014	1	1									2
22/09/2014			1								2
25/09/2014		1									1
26/09/2014		3									3
Total	2	7	1	1	1	1	1	8	3	3	23

REPUBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ación

Nota: En relación a las comunicaciones directas se hace la acotación de que en ambos lados de la comunicación se encuentran objetivos, por lo cual en la tabla se muestra el conteo por dos (la comunicación que un objetivo hace y la que el otro recibe), por lo que en este caso y para fines prácticos se deben contabilizar que solo fueron 11 comunicaciones entre objetivos. En la siguiente imagen se muestran el gráfico de las comunicaciones directas.



181

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



1008

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha.

Se muestran las comunicaciones que presentaron los objetivos en el período comprendido del 11 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2016, con un total de 6,412 registros de tipo telefónico. La mayor frecuencia de comunicación fue en el mes de septiembre de 2014 con 2,738 registros telefónicos (se resalta en color amarillo).

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total				
Sep-2014	64	696	31	1	81	33	85	69	377	16	95	239	97	272	234	175	39	134	2738																	
Oct-2014	2	99	7	2	2	6	9	4	3	4	7	16	3	4	9	2	4	2	192																	
Nov-2014		67		2	11	7	4			1	5	1			2				100																	
Dic-2014		36		2			1	1	2	6	3	1	8	2	4				66																	
Ene-2015		9					1	1	1		4		8						27																	
Feb-2015		65		2			4	1	1	2			1						81																	
Mar-2015	1	5	1	1	7	1	3		2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	29																	
Abr-2015		41					1		1	1	1								44																	
May-2015		53			1	2	1		2	1	1								63																	
Jun-2015		4	1	1	12														21																	
Jul-2015	40	50			6				1										97																	
Ago-2015	56	43			46	1	1												154																	
Sep-2015	59	86			28	5	1	1			3								180																	
Oct-2015	37	164			35						4			2	12				254																	
Nov-2015	32	70			65		1												169																	
Dic-2015	26	50			113	2	1												194																	
Ene-2016	37	29			195	1													266																	
Feb-2016	8	33			96														493																	
Mar-2016	8	6	13		103														425																	
Abr-2016	24	59	3		209	1		21											514																	
May-2016	4	7			93		17												305																	
Total	409	2007	721	40	200	521	146	74	390	31	304	188	75	281	374	204	69	904	6412																	

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

182



PCR

INFORME TÉCNICO

En el mes de septiembre de 2014, los objetivos registraron un total de 2,738 comunicaciones telefónicas con 257 números diferentes. En relación a ello destaca el objetivo [REDACTED] el cual tuvo en ese mes 696 comunicaciones con 18 números diferentes, mismas que en su mayoría las realizó con el número [REDACTED], 481 comunicaciones (258 de entrada y 223 de salida), tan solo en ese mes, cabe resaltar que posterior a esa fecha el objetivo tuvo muy pocas comunicaciones (25).

Por el contrario también destacan los objetivos [REDACTED] el cual no tuvo comunicaciones en ese año exceptuando dos mensajes que le fueron enviados el 19 y 20 de octubre (sin responder) y el [REDACTED] que tuvo una sola comunicación de tipo mensaje entrante el 27 de septiembre y dos mensajes el 19 y 20 de octubre, todos [REDACTED]

Comunicaciones por hora.

La hora en que los objetivos registraron el mayor nivel de comunicación en conjunto fue entre las 10:00:00 y 22:59:59 (13 horas), realizando en ese horario 5,122 comunicaciones, lo cual representa 79.9 % del total de comunicaciones de tipo telefónico, mismos que se resalta en color azul, destacando las horas de las 19:00 a 19:59 y 20:00 a 20:59 donde se realizaron 522 y 563 comunicaciones respectivamente. Asimismo se resaltan en color lila la mayor frecuencia de comunicación de cada objetivo.

00:00:00	2	4	4	1	15	3	1	2	1	53	4	9	4	6	4	4	5	2	30	154
01:00:00		4	5	2	6		1		4	3	3	1	3	3	5	2	6		5	53
02:00:00		15	3	1	10					1		2					1		6	39
03:00:00		2	3		4			2	3	1									7	22
04:00:00		6	2		6		2	1						3						20
05:00:00		1			5			1				7	1			1		11		27
06:00:00		2	8		3				4			1	12	1			7			38
07:00:00	3	15	24	1	8	1	8	1	8	1	8	3	49	1	1	12	3		2	140
08:00:00	1	68	29	4	15	3	1	5	3	14	13	38	10	14	15	9		9		260
09:00:00	7	49	33	3	39	2		1	6	20	1	12	30	37	11	9	4	8	12	284
10:00:00	8	45	42		44	7	3	13	1	24		21	29		7	8	13	2	22	339
11:00:00	25	45	41		35	5	5		18			18		7	10	9	19	5	24	345
12:00:00	30	73	65	3	59	15	4	4	5	3	1	19	31	16	21	11	7	2	6	375
13:00:00	29	53	27	1	70		4	11	9	7	1	17	43	20	6	17	8		20	370
14:00:00	19	57	46	3	58	8	4	5	3	8	2		19	15	18	17	6	6	13	335

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación solo por mensaje con 170 números, los cuales presentaron un total de 575 registros de comunicación.

A continuación se muestra el detalle de comunicaciones por mensaje de los números telefónicos que presentaron registros igual o mayores a tres, dando un total de 416 comunicaciones con 30 números. Es de mencionar que los números marcados en color amarillo son los que tuvieron comunicación solo por mensaje con 1 ó más objetivos.

Número	Localidad	Operadora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Total
	Puebla, Pue.	Telcel										10											10
	Puebla, Pue.	Telcel										5											5
	Nueva York, Nueva	Metro PCS											3										3
	Ezequiel Montes, Gro.	Telcel	7																				7
	Cuauhtémoc, CDMX.	Movistar	38																				38
	Cuauhtémoc, CDMX.	Telcel	75																				75
	Cuauhtémoc, CDMX.	Telcel		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Cuauhtémoc, CDMX.	Telcel										5											5
	Cuauhtémoc, CDMX.	AT&T				4																	4
	Cuauhtémoc, CDMX.	Telcel	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Cuauhtémoc, CDMX.	Telcel	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
	Cuauhtémoc, CDMX.	Telcel	2	2	2	1																	14
	Cuautla, Mor.	Movistar																					5
	Cuautla, Mor.	Telcel																					12
	Atoyac de Alvarez, Gro.	Telcel																					9
	Atoyac de Alvarez, Gro.	Telcel																					3
	Atoyac de Alvarez, Gro.	Telcel																					3
	Juan R. Escudero, Gro.	Telcel																					3
	Juan R. Escudero, Gro.	Telcel																					4
	Chilpancingo, Gro.	AT&T																					3
	Chilpancingo, Gro.	Telcel																					5
	Tixtla, Gro.	Telcel																					10
	Tixtla, Gro.	Telcel																					8
	Tixtla, Gro.	Telcel																					3

186

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



TCJR

INFORME TÉCNICO

Tixtla, Gro.	Telcel											5									5	
Tixtla, Gro.	Telcel						4														4	
Tixtla, Gro.	Telcel										11										11	
Tixtla, Gro.	Telcel														4						4	
Tixtla, Gro.	Telcel																				3	
Tixtla, Gro.	Telcel																4				4	
Tixtla, Gro.	Telcel												7								7	
Tixtla, Gro.	Telcel																11				11	
Tixtla, Gro.	Telcel																	33			33	
Tixtla, Gro.	Telcel															44					44	
Tixtla, Gro.	Telcel																	4			4	
Tixtla, Gro.	Telcel																		4		4	
Tixtla, Gro.	Telcel																			6	6	
Tixtla, Gro.	Telcel											8									8	
Monterrey, NL	Telcel															4					4	
Total												117	11	9	8	7	2	3	3	5	39	76

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

187



PCR

INFORME TÉCNICO

Números sin registro.

Se identificaron 23 números que tienen estructura telefónica pero no fueron identificados en el Plan Nacional de Numeración. De esos 23, 17 fueron localizados en fuentes abiertas (www.whitepages.com) como números de localidades pertenecientes a Estados Unidos, los cuales se muestran a continuación, con la acotación de que dicha situación de ser internacionales, pudiera no ser cierta.

	Nueva York, Nueva York	Metro PCS					
	Nueva York, Nueva York	T. Mobile USA	1				1
	San José, California	Jasper Wireless	1				1
	Dallas, Texas	T. Mobile USA	4				4
	Wilson, Carolina del Norte	Metro PCS			3		3
	Nueva York, Nueva York	Metro PCS				5	5
	Nueva York, Nueva York	T. Mobile USA		2			2
	San José, California	T. Mobile USA					1
	Herrndon, Virginia	Verizon Wireless				1	1
	Mount Holly, Nueva Jersey	Verizon Wireless					1
	La Puente, California	Metro PCS		5			5
	Denver, Colorado	Metro PCS	10				10
	Rockford, Illinois	Verizon Wireless			1		1
	Denton, Texas	Verizon Wireless			1		1
	Arlington, Texas	USA Mobility			1		1
	Van Nuys, California	Sprint				1	1
	Lake Wales, Florida	Sprint				17	17
	Hemet, California	Time Warner Communications	1				1

*Información obtenida de la dirección electrónica www.whitepages.com

158

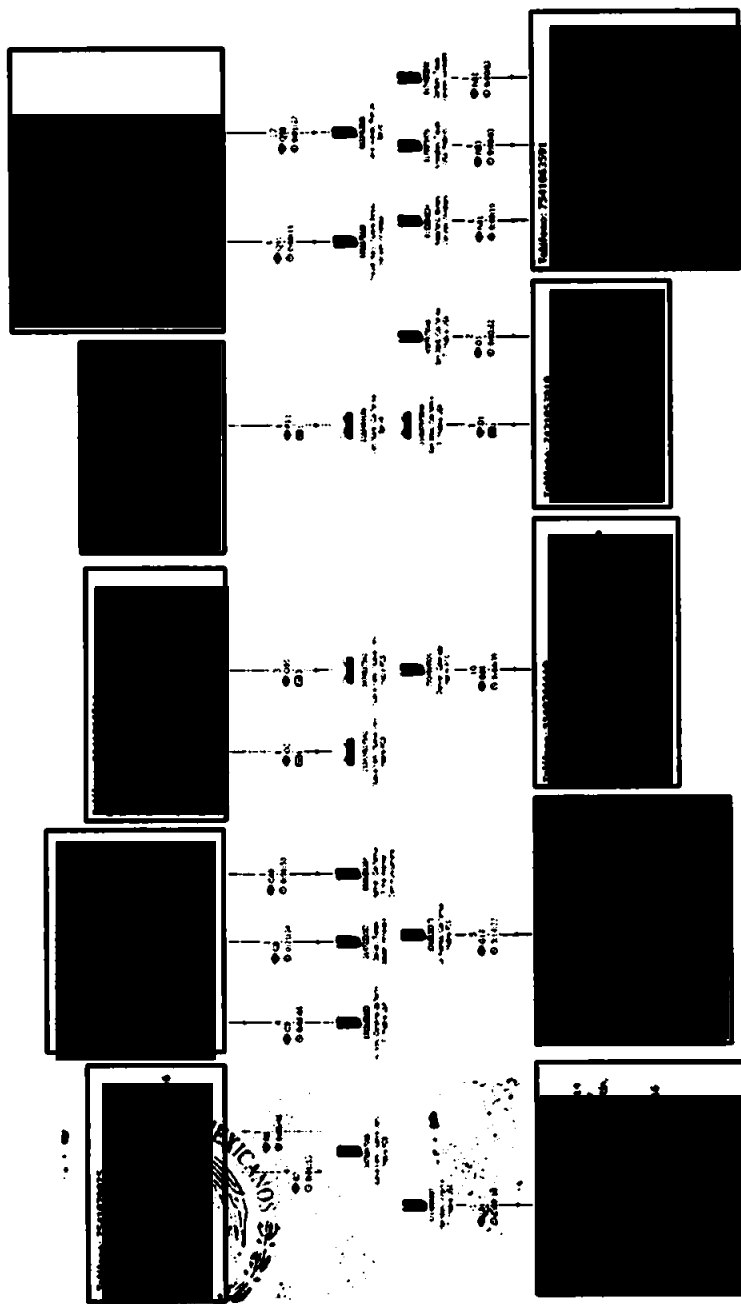
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PGR

INFORME TÉCNICO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

En la siguiente tabla se muestran los seis números restantes sin registro de localidad, los cuales tuvieron comunicación con cuatro de los objetivos de la forma indicada en la tabla.

1	1	1	1
4	4	4	4
1	1	1	1
1	1	1	1
1	1	1	1
1	1	1	1



FOR

INFORME TÉCNICO

Conexiones a Internet

Los objetivos tuvieron conexiones a internet, registrando 15,841 registros de este tipo como se muestra en tabla. El objetivo 7 no tuvo conexiones de este tipo.

Objetivo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Total
	2061	749	10	1814	18	1156	15	2	419	752	4491	364	75	1557	414	899	1000				15796
		2			2	23									2						29
					1					9	6										16

Números de servicio

Los objetivos reportaron 290 comunicaciones con 19 números de servicio tal como se muestra a continuación:

Objetivo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Total		
Atención a clientes				1	4								13								2	11	31
Uno noticias							1																1
Adelanta saldo				3	4		1																8
Mensajes por operadora																						2	2
Banda ancha móvil																					1		1
Transferencia de saldo															1						2		3
Uno noticias							1																1
Adelanta saldo				22	26		7			5		1											1
Mensajes por operadora					6	3				1					1						1	11	3
Banda ancha móvil																					4	1	2
Transferencia de saldo				1	1	4	2		3	1					1						6	8	27
Mensaje por cobrar				7	4	5	9	3	1		6	2	2	1	10	18	1				3		72

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos, Movimiento
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PCP

INFORME TÉCNICO

		4	1	3	3				3			14
Mensaje por cobrar	Telcel											
Mensaje por cobrar	Telcel	1								1		2
Llamada por cobrar	Telcel	1										1
Atención a clientes	Telcel	1	2	1	1	1	2	1	2		2	7
Abono y consulta de saldo	Telcel	1			2	1	1	1				6
Recargas	Telcel		1									1
Buzón de voz	Telcel		1	1							1	2
												5

*Información obtenida de medios abiertos

Números no identificados

Se localizaron 186 números de los cuales no fue posible establecer algún registro de localidad; así mismo tampoco fue posible establecer si se trata de números de servicio, de alguna marcación errónea o no completada, u otro tipo de información, debido a que en algunos casos difiere de la cantidad de dígitos que conforman un número telefónico o no corresponde a una clave de larga distancia. Estas comunicaciones representan 4,013 registros, y es de destacar que dentro de ellos se observan 41 números con 286 posibles llamadas por cobrar (inician con *033), no identificándose el número con el cual establecieron comunicación.

Humanos,
la Comunidad

Al respecto se informa que la totalidad de dichos números fueron incorporados al gráfico de red técnica que acompaña al presente informe, y están identificados con un signo de interrogación (?).

Número Gratuito

Se identificó un número Gratuito, por iniciar con 800, con el cual el objetivo 7541048903 realizó cuatro conexiones, sin embargo no se identificó a quién o qué servicio corresponde dicho número.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PCR

INFORME TÉCNICO

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS:

- a) Señale la última comunicación activa reportada por cada una de las líneas telefónicas objetivo (llamadas salientes, mensajes enviados, uso de datos móviles), con el IMEI que portaban el 26 de septiembre de 2014, así como la última reportada en caso de haber cambiado de IMEI.

A continuación, se refiere por cada uno de los objetivos lo solicitado:

1. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, no se tienen datos de IMEI antes del 26 de septiembre de 2014 y hasta el 09 de julio de 2015, asimismo, se observa que a partir del 10 de julio de 2015 utiliza el IMEI No [REDACTED] realizando una llamada a las 14:45 al número [REDACTED] de Tequisquiapan, Querétaro, y la última llamada realizada fue el 08 de mayo de 2016 a las 14:02 al número de servicio 122323 (adelanta saldo).
2. Del objetivo 5 [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 utilizaba el IMEI [REDACTED] realizando su última llamada con ese IMEI el mismo 26 de septiembre de 2014 a las 21:39:02, hacia el número [REDACTED] Guerrero; Telcel). Cambio de IMEI el 08 de noviembre de 2014 utilizando el IMEI [REDACTED] enviando un mensaje a las 10:57:29, hacia el número [REDACTED] del cual no se localizó registro de localidad, su última comunicación con ese número IMEI la realizó el 22 de febrero de 2015 a las 22:15:47, enviando un mensaje al número [REDACTED] Cambio nuevamente de IMEI el día 04 de abril de 2015, mandando mensajes al número 1 [REDACTED] no identificado. Cambió nuevamente de IMEI el 13 de abril de 2015, teniendo el IMEI [REDACTED] realizando una llamada a las 11:19:40, hacia el número 7331092312, continuando con registros con el mismo IMEI hasta el 21 de mayo de 2016.
3. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 utilizaba el IMEI [REDACTED], realizando la última llamada con este, el mismo 26 de septiembre de 2016 a las 20:43:06, siendo el envío de un mensaje hacia el número [REDACTED] de la localidad de Arcelia, Guerrero. A partir del 23 de marzo de 2016 utilizó el IMEI [REDACTED] realizando una llamada a las 11:54:34, hacia el número [REDACTED], de Iguala, Guerrero, y la última el 30 de abril de 2016 a las 17:15:11, hacia el número [REDACTED] de Arcelia, Guerrero.
4. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 utilizaba el IMEI [REDACTED], con el cual su última comunicación fue la recepción de una llamada con duración de 59 segundos el 26 de septiembre de 2014 a las 21:51:13, del número [REDACTED] de la localidad de Ixtla, Guerrero. Posterior a esa fecha no tiene llamadas propiciadas por el objetivo, ni vínculo con otro número IMEI.

192

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

5. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, no se tiene dato de número IMEI asociado antes del 26 de septiembre de 2014, toda vez que solo nos fueron remitidos registros a partir del 27 de septiembre de 2014. La primer relación reportada con un número IMEI fue el 04 de agosto de 2015, a las 18:06:08, con el número de atención a clientes *264, el número IMEI 265279026539860. Su última comunicación con este número IMEI en los registros fue el 25 de mayo de 2016 a las 17:14:40, con el número [REDACTED] de la localidad de Atoyac, Guerrero.
6. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 19 de marzo de 2015, enviando un mensaje a las 16:39:33, al número [REDACTED] de la localidad de Juan R. Escudero, Guerrero. Posterior a esa fecha y hasta el 12 de marzo de 2016, solo tiene conexiones recibidas y no se maneja IMEI asociado.
7. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 25 de septiembre de 2014, enviando un mensaje a las 17:56:17, al número [REDACTED] de la localidad de Juan R. Escudero, Guerrero. El 27 de septiembre de 2014, se asoció con el número IMEI [REDACTED] realizando tres mensajes entre las 19:26 y 19:29, al número de servicio [REDACTED] (transferencia de saldo).
8. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 26 de septiembre de 2014, realizando una llamada a las 22:03:18, al número [REDACTED] de la localidad de Chilpancingo, Guerrero. Posterior a esa fecha se le asoció el número IMEI [REDACTED], a partir del 07 de abril de 2016 a las 08:54:34, realizando mensajes al número [REDACTED] (no identificado), teniendo la última comunicación con ese mismo número el 23 de mayo de 2016.
9. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 26 de septiembre de 2014, recibiendo una llamada a las 20:58:12, con duración de 157 segundos, del número [REDACTED] de la localidad de Chilpancingo, Guerrero. Posterior a esa fecha, no tiene asociado número IMEI, asimismo no propició conexiones, solo recibió; la última el 01 de febrero de 2015.
10. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 26 de septiembre de 2014, realizando una llamada a las 15:13:42, con duración de 295 segundos, hacia el número [REDACTED] de la localidad de Tlaxcala, Tlaxcala. Posterior a esa fecha, no tiene asociado número IMEI, asimismo no propició conexiones, recibió el último mensaje el 05 de mayo de 2015 del número [REDACTED] (Cuauhtémoc, CDMX).

PCR

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PCUR

INFORME TÉCNICO

11. Del objetivo [REDACTED], de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI 3 [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 26 de septiembre de 2014, enviando un mensaje a las 22:30:08, hacia el número [REDACTED] de la localidad de Chilpancingo, Guerrero. Posterior a esa fecha, no tiene asociado número IMEI, asimismo no propició conexiones, recibió la última llamada el 01 de julio de 2015 del número 7 [REDACTED] (Tixtla, Guerrero).

12. Del objetivo [REDACTED], de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 26 de septiembre de 2014, realizando una llamada a las 22:09:34, hacia el número [REDACTED] de la localidad de Chilpancingo, Guerrero. Posterior a esa fecha, no tiene registros asociados al número IMEI, hasta el día 09 de febrero de 2016, donde se asocia con el IMEI [REDACTED] con una llamada realizada al número de servicio *333 (Abono y consulta de saldo) a las 19:21:11; el último registro reportado con este número IMEI fue el 24 de mayo de 2016, a las 18:16:02, con un mensaje enviado al número 7 [REDACTED] de Tixtla, Guerrero.

13. Del objetivo [REDACTED], de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI 3 [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 26 de septiembre de 2014, realizando una llamada a las 20:52:45, hacia el número [REDACTED] de la localidad de Juan R. Escudero, Guerrero. Posterior a esa fecha, no tiene registros asociados a número IMEI, hasta el día 10 de febrero de 2016, donde se asocia con el IMEI [REDACTED] con una llamada realizada al número [REDACTED] de la localidad de Tixtla, Guerrero, a las 22:01:45; el último registro reportado con este número IMEI fue el 26 de mayo de 2016, a las 09:44:57, con una llamada recibida con duración de 79 segundos del número [REDACTED] de Tixtla, Guerrero.

14. Del objetivo [REDACTED], de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 29 de junio de 2015, realizando una llamada a las 23:11:20, hacia el número *333 (Abono y Consulta de saldo). Posterior a esa fecha, no tiene registros, hasta el día 13 de febrero de 2016, donde se asocia con el IMEI [REDACTED] con una llamada realizada al número *264 (Atención a clientes Telcel), a las 15:36:54; posteriormente el 14 de febrero de 2016 envía mensaje en cinco ocasiones al número [REDACTED] (Transferencia de saldo), la última a las 14:51:20.

Cambia al IMEI [REDACTED] el 14 de febrero de 2016 a las 16:16:17, con un mensaje al número [REDACTED] Transferencia de saldo); envía un mensaje el mismo día 14 a las 22:28:09 al número 7541060515 de la localidad de Tixtla, Guerrero, realiza la última conexión con este número IMEI el 15 de febrero de 2016 a las 13:18:59, una llamada hacia el número [REDACTED] 0 de Mártir de Cuilapan, Gro. Cambia al IMEI [REDACTED], el mismo día a las 18:45:26, enviando un mensaje al número [REDACTED] (Transferencia de saldo), realiza la última conexión con este IMEI el 24 de abril de 2016 a las 11:10:18, enviando un mensaje hacia el número [REDACTED] (No identificado).

192

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



1002

INFORME TÉCNICO

15. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 04 de octubre de 2014, enviando un mensaje a las 16:53:06, hacia el número [REDACTED] (Transferencia de saldo). Posterior a esa fecha, no tiene registros, asociados a algún IMEI.

16. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 26 de septiembre de 2014, enviando un mensaje al número [REDACTED] (mensaje por cobrar) a las 22:21:22. Posterior a esa fecha, no tiene registros, asociados a algún IMEI.

17. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 26 de septiembre de 2014, enviando un mensaje al número [REDACTED] (mensaje por cobrar) a las 22:22:00. Posterior a esa fecha, no tiene registros asociados a IMEI, hasta el 05 de febrero de 2016 con el IMEI [REDACTED] a las 06:49:03, realizando una llamada al número [REDACTED] de la localidad de Chilapa, Gro.; la última conexión realizada corresponde a un mensaje enviado el 23 de mayo de 2016 a las 12:18:02, hacia el número [REDACTED] del cual no se localizó registro.

18. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 25 de septiembre de 2014, enviando un mensaje al número [REDACTED] (mensaje por cobrar) a las 16.11.34. Posterior a esa fecha, no tiene registros asociados a algún IMEI, hasta el 06 de febrero de 2016, a las 12:55:40, cuando se comunicó con el número [REDACTED] de la localidad de Acapulco, Guerrero. La última comunicación con ese IMEI fue el 29 de febrero de 2016 a las 14:41:37, a ese mismo número.

19. Del objetivo [REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada, antes del 26 de septiembre de 2014 tenía asociado al número IMEI [REDACTED]. El último registro reportado con ese IMEI es el 26 de septiembre de 2014, enviando un mensaje a las 22:16:00 hacia el número [REDACTED] (no identificado). Posterior a esa fecha, no tiene registros asociados a algún IMEI, hasta el 14 de febrero de 2016 a las 14:29:13, con el IMEI [REDACTED] cuando se comunicó con el número *264 (Atención a clientes Telcel). La última comunicación con ese IMEI fue el 12 de marzo de 2016, cuando a las 10:59:09, se comunicó con el número [REDACTED] de la localidad de Chilpancingo, Guerrero.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR



INFORME TÉCNICO

b) **Elaboración de Red técnica y de vínculos (considerando el total de números telefónicos que obren en la base de datos del centro, relacionados con el caso iguala) del periodo del 15 de septiembre de 2014 a la fecha.**

Respecto de este punto se comenta que adjunto al presente informe se remite Red Técnica de los 19 objetivos solicitados, misma que se acompaña de un archivo electrónico denominado "Anexo de comunicación", el cual contiene el registro de las conexiones realizadas por los objetivos con sus respectivos números distantes, mismo que se remite e CD anexo.

Asimismo se remite "Red de conectividad" de los ⁴⁶objetivos sujetos de estudio en este informe, con los demás objetivos que obran dentro de la misma averiguación previa (AP/PGR/SDHPD/03/01/2015); de acuerdo a la información con la cual al día de la fecha cuenta el Centro.

d) **Se señale si las líneas telefónicas objetivo presentan comunicaciones entre sí a partir de las 00:00 horas del 27 de septiembre de 2014 a la fecha, o bien si se identifica algún número telefónico en común.**

Respecto de este punto se comenta que los objetivos no tuvieron comunicaciones entre sí a partir de la fecha y hora de referencia.

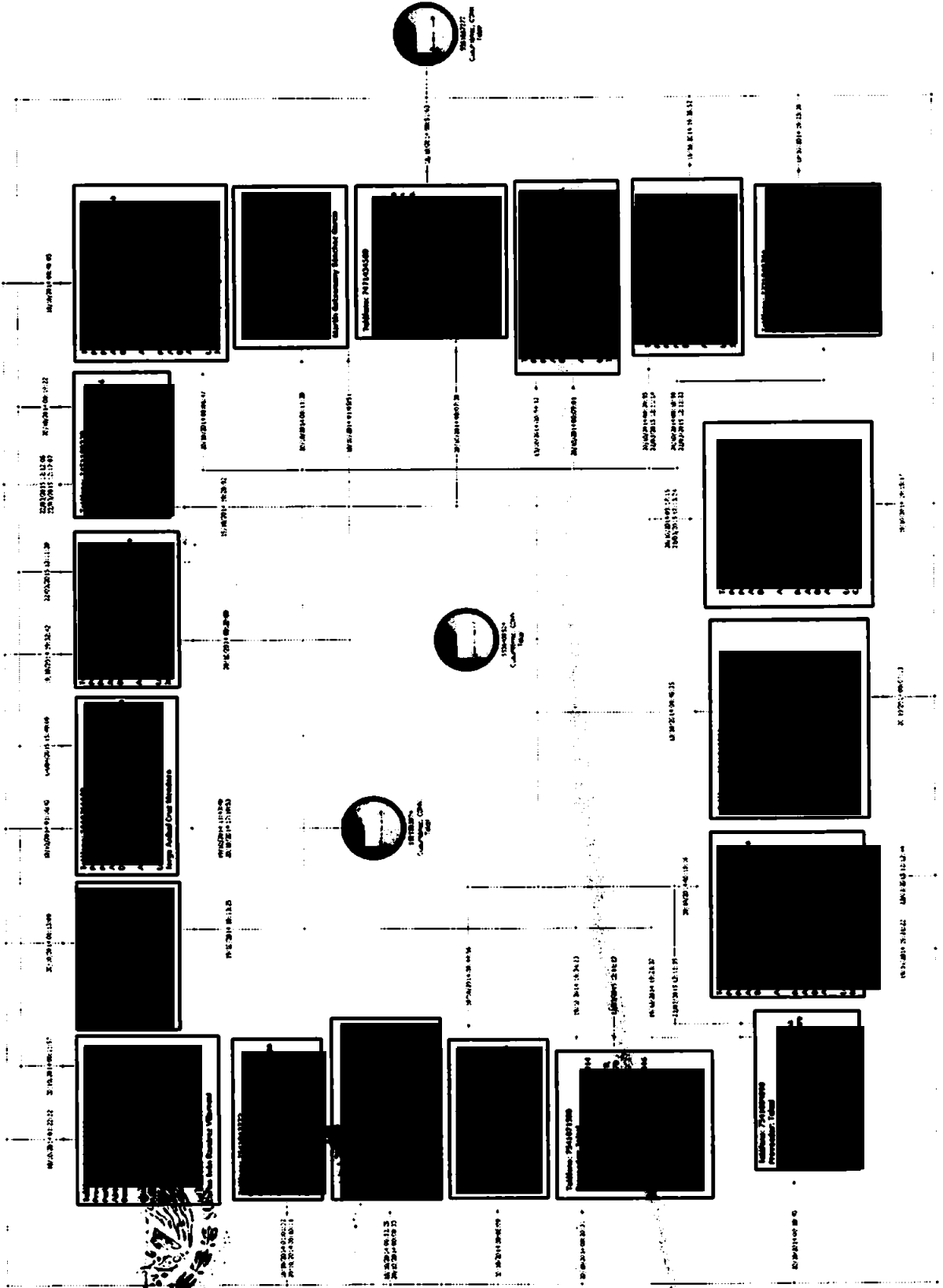
En relación a los números en común, se localizaron cuatro que cumplen con el requisito planteado, mismos que se muestran en la figura siguiente, donde se señala la fecha y hora de las comunicaciones, haciendo la aclaración que todos fueron de tipo mensaje y en el sentido de los números hacia los objetivos.



INFORME TÉCNICO

PCR

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FOR

INFORME TÉCNICO

IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OP/01891/2016 relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde anexa un CD conteniendo el detalle de llamadas de los números [REDACTED] en el periodo comprendido del 11 de octubre de 2014 al 21 de octubre de 2014 y del 21 de mayo de 2010, se llevó a cabo la elaboración de red técnica y cruce de información con los números telefónicos con que cuenta el Centro de la fecha, relacionados con el caso Iguala.
2. Para procesar la información, se realizó una base de datos en Microsoft Office Excel y para diagramarla, se utilizó el software i2 Analyst's Notebook.
3. A efecto de estandarizar la información remitida y que ésta quede a 10 dígitos, lo cual comprende la clave lada (2 o 3 dígitos) y el número local (7 u 8 dígitos), se eliminaron prefijos como 01 (acceso a marcación a L.D.N.), 044 y 045 (marcación a celular), 033, 034, 073, 074 (acceso a enviar mensajes por cobrar).
4. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración al día de la fecha, sin embargo, esta información puede variar (en fecha anterior y posterior), en función del derecho que tienen los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad), en el momento que así lo requieran.
5. Son 19 los objetivos de los cuales se realizó un análisis, de estos 10 de ellos son de la localidad de Tixtla, Guerrero [REDACTED] dos son de Chilpancingo, Guerrero ([REDACTED] otros dos son de Juan R. escudero, Guerrero [REDACTED] dos más son de Atoyac, Guerrero [REDACTED] uno de Arcelia, Guerrero [REDACTED] otro de Cuauhtémoc, Ciudad de México [REDACTED] y el último de Ezequiel Montes, Querétaro [REDACTED]. Lo anterior de acuerdo a datos obtenidos del Plan Nacional de Numeración Geográfica del IFETEL.
6. Los objetivos tuvieron comunicación con 518 números del estado de Guerrero, representando el 74.32% de un total de 697 números telefónicos distribuidos en diferentes entidades de la República Mexicana. Lo anterior es normal toda vez que 17 de los 19 objetivos analizados corresponden a ladas de Guerrero. Es de mencionar que el objetivo [REDACTED] (lada en Querétaro) no tuvo comunicaciones con números de la entidad de Guerrero.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

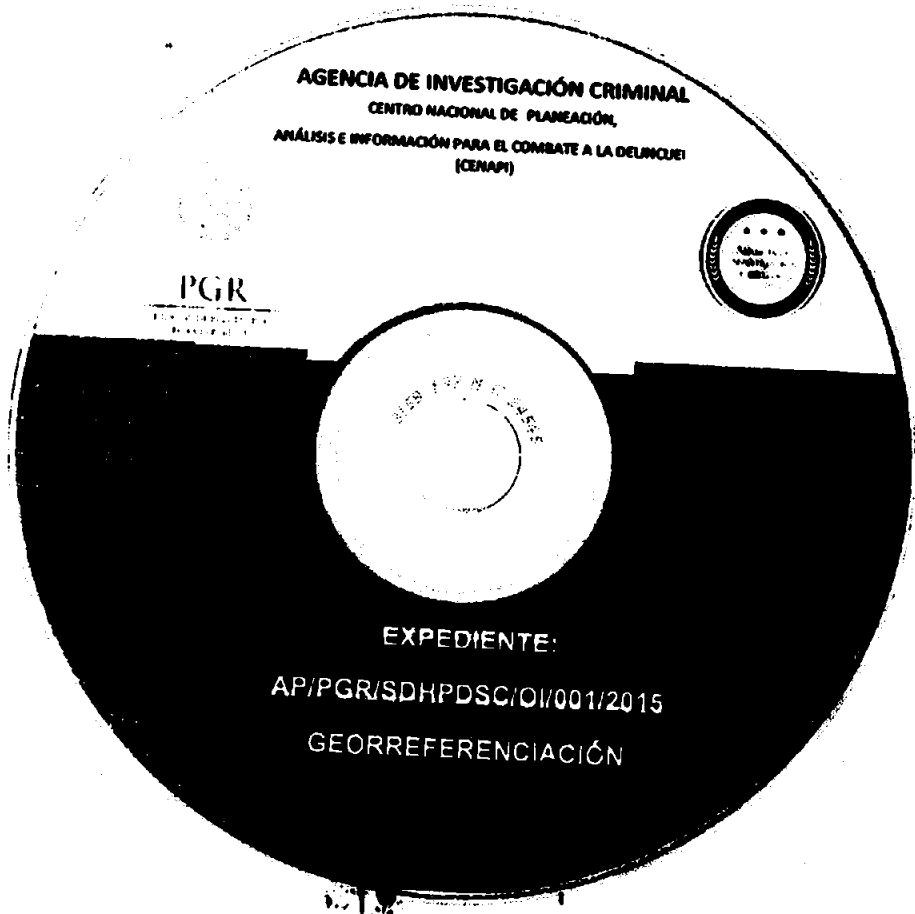
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

7. En relación con los números frecuentes llama la atención que dos de los objetivos tienen mayor frecuencia de comunicación con números que no son de la localidad a la cual ellos pertenecen, siendo estos el objetivo [REDACTED] (lada Guerrero), cuyo número frecuente es el [REDACTED] de la localidad de Tlaxcala, Tlaxcala, con el cual realizó 293 comunicaciones, del 11 al 26 de septiembre de 2014. Asimismo el [REDACTED] (lada en Guerrero), cuyo número frecuente es el [REDACTED] de la localidad de Cuauhtémoc, CDMX, con el cual tuvo 83 comunicaciones del 16 al 22 de septiembre de 2014.
8. En relación con los 11 números coincidentes, es de destacar que siete son de Guerrero y cuatro de la Ciudad de México, estos últimos, concretamente de la delegación Cuauhtémoc, entre estos cuatro números abarcaron comunicaciones de tipo mensaje entrante, con la totalidad de los objetivos, además de que estas comunicaciones se realizaron en fechas entre el 18 y 20 de octubre de 2014, 22 de marzo de 2015 y 04 de abril de 2015. Derivado de lo anterior se puede pensar en la posibilidad de que dichas comunicaciones se hallan hecho con la finalidad de obtener respuesta de alguno de los números objetivo, e inclusive estos números coincidentes pudieran pertenecer a autoridades encargadas de la investigación del caso [REDACTED] en su momento.
9. Atendiendo a la información derivada de las comunicaciones entre los objetivos, se observó que solo el objetivo [REDACTED] tuvo comunicación con dos de los otros objetivos [REDACTED], siendo [REDACTED] las comunicaciones realizadas del 12 al 26 de septiembre de 2014.
10. En el horario nocturno (00:00 a 05:59), destacan las 56 comunicaciones que tuvieron el objetivo [REDACTED] con su frecuente [REDACTED] toda vez que estas se realizaron en 15 días (del 11 al 26 de septiembre de 2014), lo que representa un promedio de 3.7 comunicaciones diarias en este horario.
11. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, se encuentran dentro del archivo PDF denominado "Anexo de comunicaciones" en formato digital contenido en CD adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.
12. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos números denominados frecuentes, coincidentes y aquellos a los cuales se les realizó alguna observación, los que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

200



--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido de los siguientes discos compactos: -----

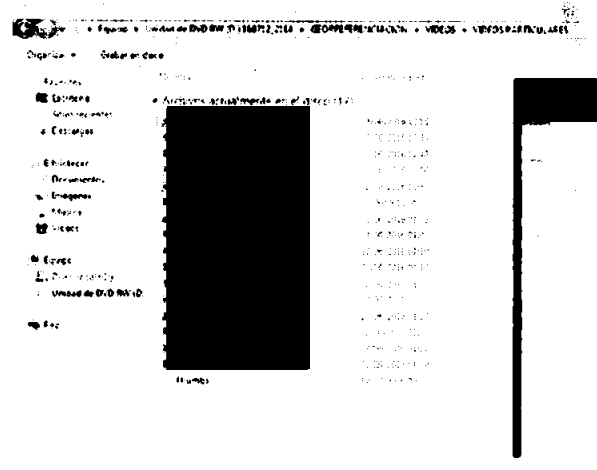
--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 GEORREFERENCIACIÓN -----

--- b) Disco compacto rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 ANEXO DE COMUNICACIONES -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda SDHPDSC/OI/01897/2016 - DETALLE DE LLAMADAS (19) -----

--- Para tal efecto se anexa cada uno de los discos compactos ya señalados en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar el contenido de cada uno de ellos, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 GEORREFERENCIACIÓN contiene una carpeta denominada "GEORREFERENCIACIÓN", la cual a su vez contiene una carpeta denominada "VIDEOS" y ésta última contiene un archivo de video denominado GENERAL 26 Y 27 SEP 2014, un archivo de video denominado IGUALA [REDACTED] COCULA 26 Y 27 SEP 2014, otro archivo de video denominado [REDACTED] Y CHILPANCINGO 26 Y 27 SEP 2014, un archivo tipo Data Base File denominado Thumbs y una carpeta nombrada VIDEOS PARTICULARES, que contiene dieciséis archivos de video y un archivo tipo Data Base File, denominado Thumbs, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla que se anexa para efectos ilustrativos. -----



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

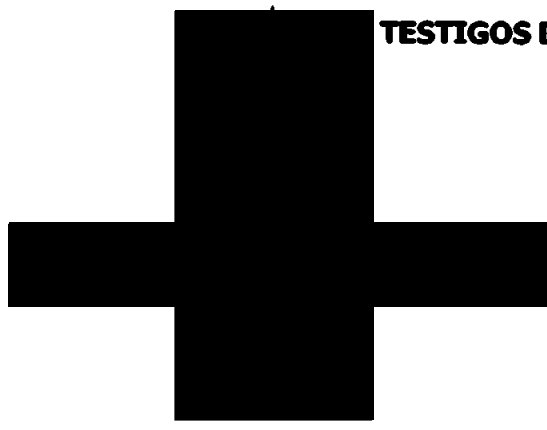
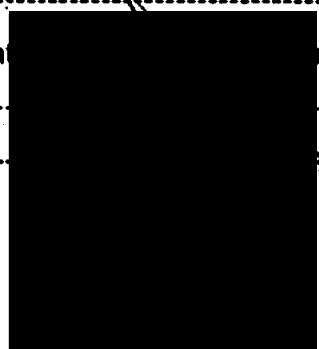
--- El disco compacto rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 ANEXO DE COMUNICACIONES contiene un archivo Adobe Acrobat Reader denominado AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015 OF. SDHPDSC/OI/01891/2016. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda SDHPDSC/OI/01897/2016 – DETALLE DE LLAMADAS (19) contiene un archivo PDF tipo Adobe Acrobat Reader denominado 19 ESTUDIANTES DEL 22 OCT 2014 A MAYO 2016, el cual trata del detalle de llamadas de diecinueve números telefónicos de estudiantes normalistas, información que fuera remitida por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de esta Institución, y la cual ya obra glosada en el expediente en que se actúa, por lo que resulta innecesario glosar nuevamente el presente disco, puesto que se estaría duplicando la información recabada. -----

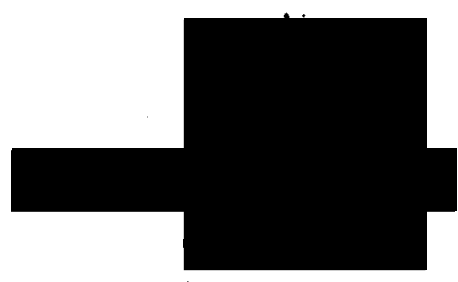
--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, en ella interviniere y dan fe. -----
DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
INVESTIGACIÓN



TESTIGOS DE ASISTENCIA



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ER

ÍA GENERAL
ÚBLICA



OFICIO SDHPDSC/OI/1597/2016

Teléfono: [REDACTED]
Proveedor: Telcel
Periodo: 11/09/2014 al 21/05/2016
Abonado: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Activación: [REDACTED]

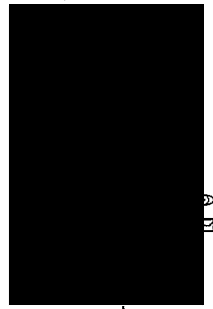
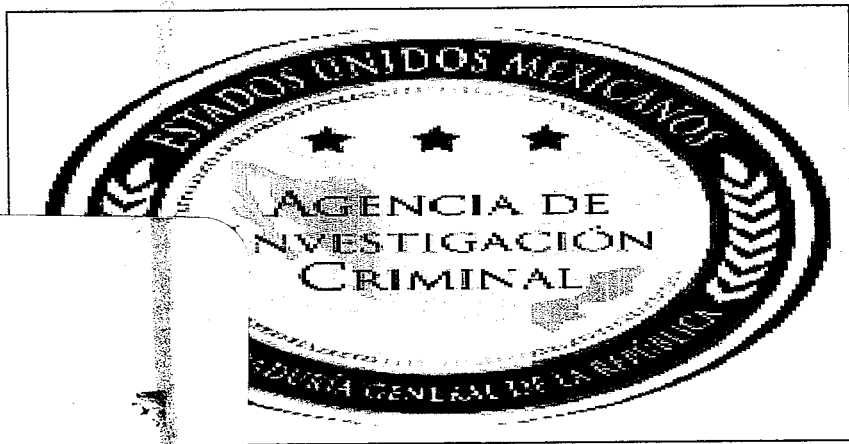
[REDACTED]
Jorge Anibal Cruz Mendoza

ART. 113
FRACC I LFTAIP

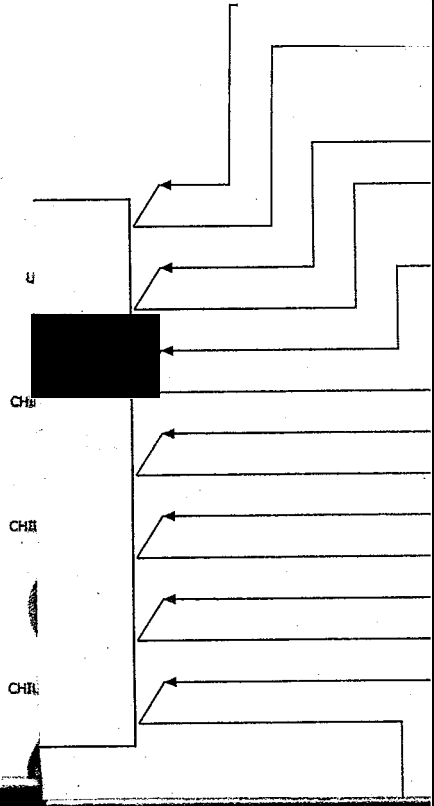
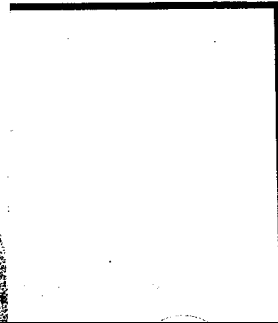
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



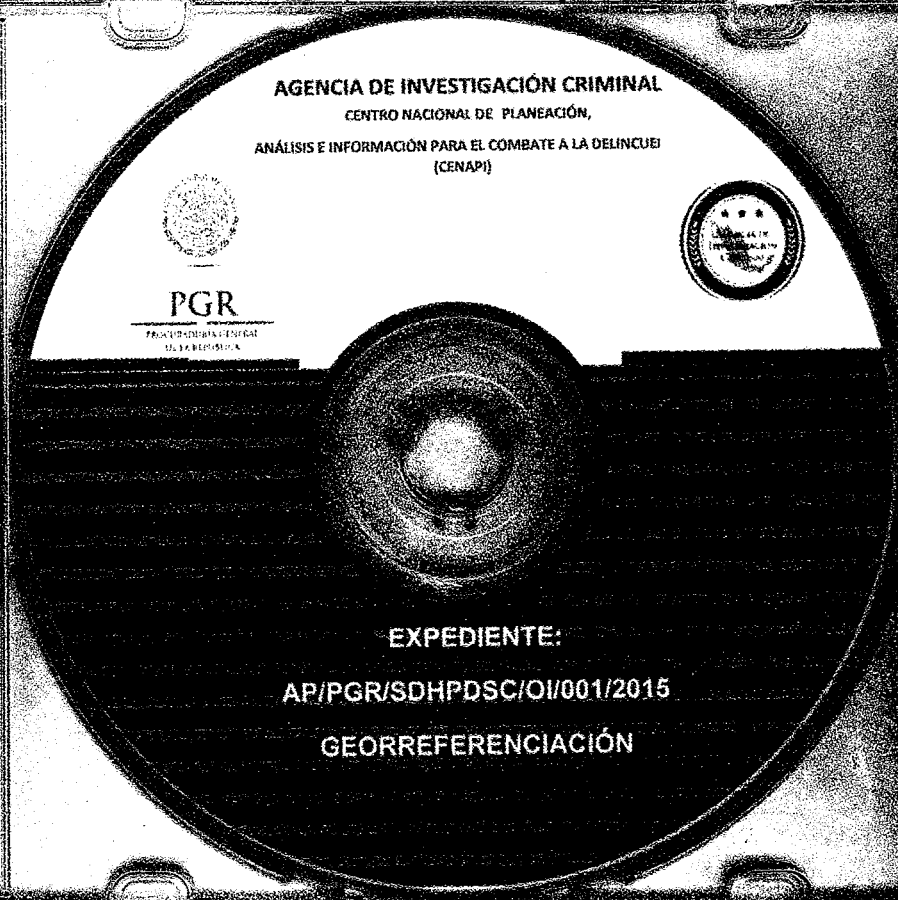
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

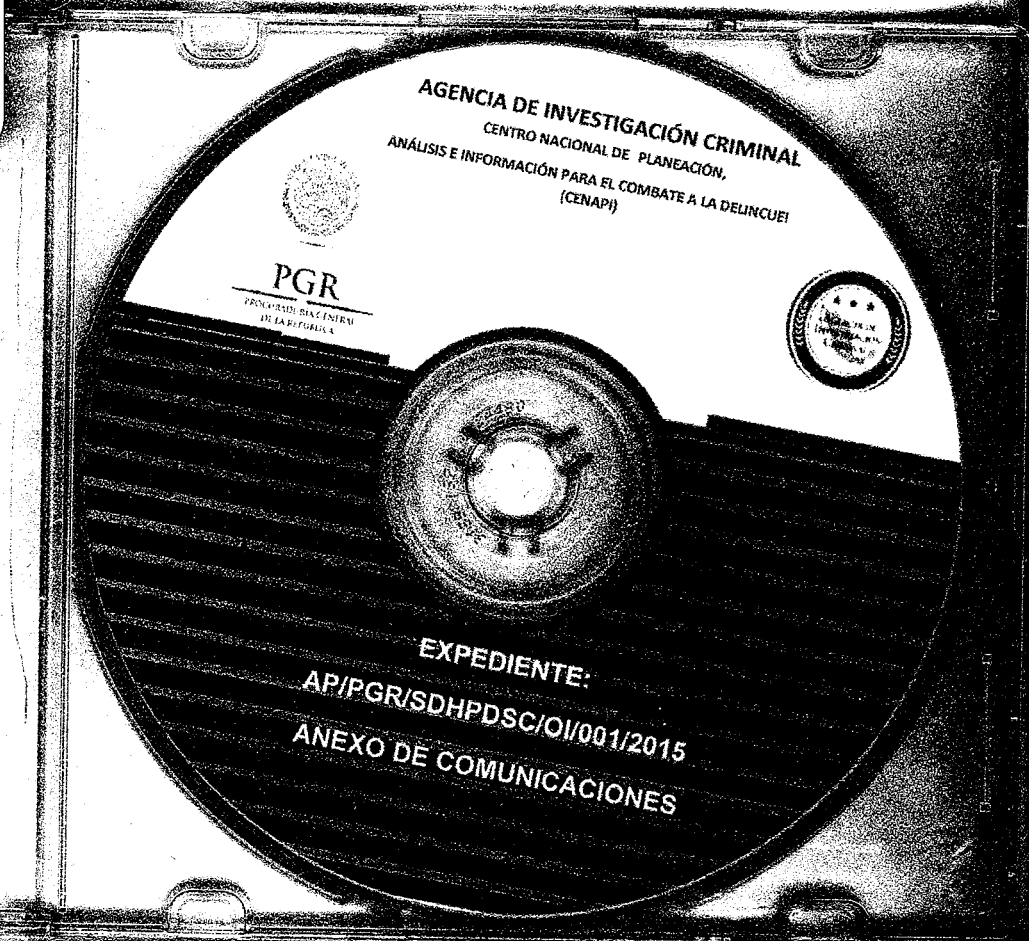
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

205



OS MEXICANOS

REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
Investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID: 1990

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/03846/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **veintiún horas del día trece de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **CSCR/03846/2016**, del siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "...me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]

[REDACTED] " (sic) **FE DE DOCUMENTOS**. Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/03846/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., documento constante en seis fojas útiles, las primeras cinco de ellas, por anverso y reverso. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO**. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON LA ASISTENCIA DE [REDACTED] QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1


207

Id: 1990
 Número: CSCR/03846/2016
 Fecha: 07/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

13-07-16
 21:00

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE

Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Dependencia de la Subprocuraduría General de la Federación
 Oficina no. CSCR/ 03846 /2016
 Ciudad de México, a 07 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/11/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación asignado a esa Oficina a su digno cargo.

Atenciosamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida cooperación.

[REDACTED]

C. DR. LIC. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para el Superior Poder Judicial de la Federación
 LIC. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de competencia con número de auto 17738 P/2016

[REDACTED]

Procuraduría General de la República
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06000

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1040

208

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03846 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa [REDACTED]**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12758. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	Lic. [REDACTED]
Folio	2187

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Consulta por 1421 209



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONA DELITOS EN MATERIA DE INHUMACION Y EXHUMACIONES
OF-CSCR-03488-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V. Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con amelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a. 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGAO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUBSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI: [REDACTED] INFORMACION
Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACION
Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACION
Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACION
Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACION
Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION ANUAL
INFORMACION PARA EL COMBATE AL
DELINCUENCIA
01 JUL 2016
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASISTENCIA
JURIDICA
NOMBRE: [REDACTED]
HORA: 13:00

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016-141199-U

Indagatoria-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016-141199-U
Código de barras y otros datos técnicos

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Subr

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-08-2016-141199-U

SanPCCS11-Sistema RSA public key: 1024 bits de 4307712484...
 on 08/04/08...
 40156418080811772362087...
 7442713888798253338808914783188434...
 1108807380172863823889119278888827...
 18051710193888240781522181488

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



210

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta encontrarse imposibilitada materialmente y jurídicamente para desahogar el requerimiento en los términos solicitados, toda vez que el número de IMEI PROPORCIONADO ES DE MAS/MENOS DIGITOS, DEBIENDO SER AL EFECTO 15 (DEQUINCE DIGITOS), para realizar la búsqueda y proporcionar la información requerida.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

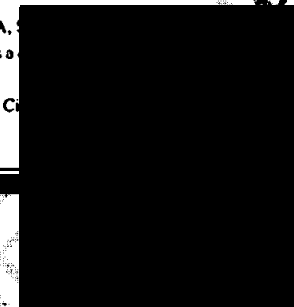
MI MANDANTE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESA H. AUTORIDAD QUE LOS DEMAS NUMEROS IMEI PROPORCIONADOS EN EL CUERPO DEL OFICIO AL RUBRO CITADO SE ENCUENTRAN MAYOR O MENOR A QUINCE DIGITOS, POR TAL MOTIVO SOLO SE PROPORCIONA LA INFORMACION DE LOS NUMEROS IMEI QUE SE ENCUENTRAN A QUINCE DIGITOS, EN CASO DE REQUERIR INFORMACION DE LOS DEMAS NUMEROS IMEI FAVOR DE GIRAR NUEVO OFICIO A QUINCE DIGITOS.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales o



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación**

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141198-U

SurfP10211-Secretaría PGR public. sur. 1024 bits (el 43077) 3884 4030
on 08/08/2016 11:20:13 377 7260 1400437 14034 394046 010222480000
040000000000 1777 2304 007 19024 1000 00000 21404004 PGR 001 2015 06 20 11:27 00 30842
74437 23080709 20623 2304309 14783 0000 247164 0007 407 1282 376338 024388254989
116006 7566 175 08307 23000 1702 000000307 100 01 7 001 20046624076 152214 4466

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



RESULTADO DE LA SOLICITUD

IMEI 358677044141350 con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

Periodo del 27/09/2014 al 14/04/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	21/01/2009

Periodo del 15/04/2016 al 30/06/2016

Nombre	G [REDACTED]
Línea	7 [REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	21/01/2009

Periodo del 27/09/2014 al 19/11/2015

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	21/12/2013

Periodo del 20/11/2015 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	21/12/2013

Periodo del 27/09/2014 al 24/10/2014

Nombre	Me permito informar a esta H. Autoridad, que de acuerdo a la búsqueda en la base de datos realizada por mi mandante y toda vez que EN NUESTRO SISTEMA NO SE ENCUENTRA REGISTRO ALGUNO DE NOMBRE, ni representada se encuentra impedida de facto para proporcionar la información requerida.
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	[REDACTED]

Periodo del 25/10/2014 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	25/10/2014

Periodo del 27/09/2014 al 21/10/2014

Nombre	Me permito informar a esta H. Autoridad, que de acuerdo a la búsqueda en la base de datos realizada por mi mandante y toda vez que EN NUESTRO SISTEMA NO SE ENCUENTRA REGISTRO ALGUNO DE NOMBRE, ni representada se encuentra impedida de facto para proporcionar la información requerida.
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	[REDACTED]

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141189-U

Small text at the bottom left, likely a document ID or tracking number.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Periodo del 22/10/2014 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	22/10/2014

IMEI 356281051179450 con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

Periodo del 27/09/2014 al 09/12/2015

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	01/10/2013

Periodo del 10/12/2015 al 14/01/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	01/10/2013

Periodo del 15/01/2016 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	01/10/2013

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

Periodo del 27/09/2014 al 15/12/2015

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	18/11/2008

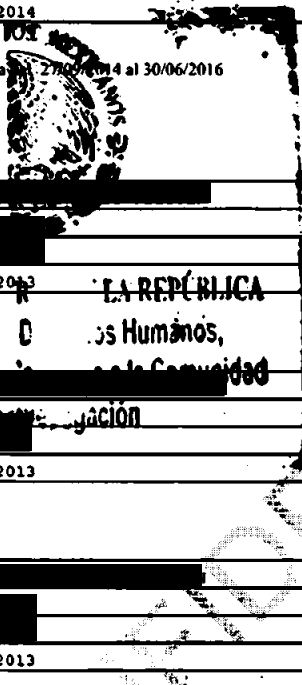
Periodo del 16/12/2015 al 08/02/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	18/11/2008

Periodo del 09/02/2016 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	09/02/2016

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016



SumPRCS 14- Salario PEA... 1936182777200100004071408130000047032200004...

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



Periodo del 27/09/2014 al 15/12/2015

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	19/02/2012

Periodo del 16/12/2015 al 27/01/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	19/02/2012

Periodo del 28/01/2016 al 28/01/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	19/02/2012

Periodo del 29/01/2016 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	29/01/2016

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

PROCURADURIA
Subprocurador
Prevencción del Del.
Criminal

Periodo del 27/09/2014 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	30/09/2013

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

Periodo del 27/09/2014 al 15/12/2015

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	08/01/2014

Periodo del 16/12/2015 al 06/02/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	08/01/2014

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141199-U

SanPVC611: Sistema PSA public key: 1024 bits (ID 4307712464, seed: 40 80960) modulus: 1220123772610004071400426680670822500001
4605540000000117725529710634160004002710400047080400211611020042
744273180070674333002001478210003470000071071102571005100100200400
110500750017300302000170050005007102517101301000300701022141405

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

213



Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	06/01/2013

Periodo del 27/09/2014 al 01/11/2015

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	13/08/2011

Periodo del 02/11/2015 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	POSTPAID
Fecha de Activación	13/08/2011

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

Periodo del 27/09/2014 al 10/03/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	26/08/2014

Periodo del 11/03/2016 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	26/08/2014

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

Periodo del 27/09/2014 al 27/10/2015

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	30/04/2014

Periodo del 28/10/2015 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	30/04/2014

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

Periodo del 27/09/2014 al 30/06/2016

Nombre	Me permito informar a esta H. Autoridad, que de acuerdo a la búsqueda en la base de datos
--------	---

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-21-06-2016-141199-U

SenPFCB11: Sistema PSA... 1024 bits (0.430773244...)

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



realizada por mi mandante y toda vez que EN NUESTRO SISTEMA NO SE ENCUENTRA REGISTRO ALGUNO DE NOMBRE, ni representada se encuentra impedida de facto para proporcionar la información requerida.	
Nombre	[REDACTED]
Línea	PREPAGO
Fecha de Activación	30/04/2012

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

Periodo del 27/09/2014 al 15/12/2015

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	[REDACTED]

Periodo del 16/12/2015 al 14/02/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	[REDACTED]

Periodo del 15/02/2016 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	15/02/2016

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 27/09/2014 al 30/06/2016

Periodo del 27/09/2014 al 30/06/2016

Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	29/12/2013

PROCURAD
Subprocurad
de la Federación de
Olig...

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016-131199-U

SumProCS11-Sistema RSA public key: 1024 bits (P: 4307712494, 65536 bits) Modulus: 1238133777258104883071402843828831822708884
46 892444888881277232532716234 162891888114454884788238231627 1638882
7447732887 1628872388288147823 1884 347884887 167 1882378238 8233823888
1102887188 17288382388 178238888827 182317 16719238824078152314 1495

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

214



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes A Voz	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Dirección digital de posicionamiento geográfico	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.telcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
msm.telcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
RTN	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.



ESTADO DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 to y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-QI-001-2015/21-06-2016-141199-U

SupPCC811 Sistema RSA publico ley. 1024 bna (4 4307712484) www
 en ciberseg. modulos: 1339132771248 100004871409-30400461002220004
 4600641000000 12772265367 14624 1000 094642148464470002623616714330642
 7442733800760 2653330020046763 1004 347648077 107 1262578380464220099
 140657106174025022000 1762 250002367102517 101303480240761322141445

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO EMITIDO POR LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

--- En Ciudad de México, siendo las veintiún horas con quince minutos, del día trece de julio de dos mil dieciséis.-----

TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, por correo electrónico el oficio que consta de una foja útil, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala, Guerrero; derivada de la averiguación Previa HID/SC/02/0993/14, de la Causa Penal 212/2014 (2), del dos de julio del año en curso, dirigido al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en el que señala se expidan las copias certificadas de la Causa Penal 212/2014-II (2), mismas que serán remitidas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; en atención al oficio SDHPDSC/OI/2087/2016 del primero de julio de este año; asimismo se adjunta el auto del trece de julio de dos mil dieciséis, que consta de una foja útil, emitido por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, mediante el cual señala: "...Vista la razón inmediata por la secretaria de acuerdos, por recibido el oficio suscrito por la Licenciada A [REDACTED], ministerio público adscrito a este juzgado, atento a su contenido, póngase a la vista el total de la causa solicitada para la expedición de las copias certificadas que solicita, previa razón de recibido, con fundamento en el artículo 51 del Código de Procedimientos Penales de Estado, agréguese a los autos de la causa penal en que se actúa...". Documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena preparar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

CÚMPLASE.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA [REDACTED] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

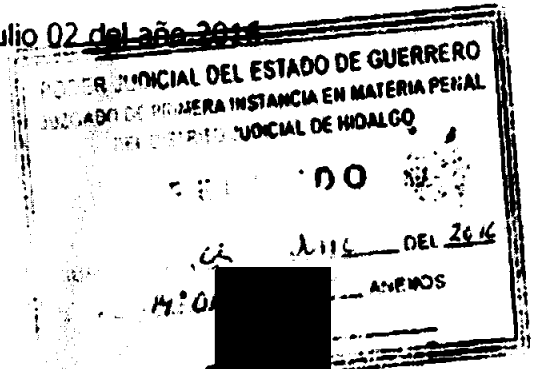


DEPENDENCIA : FISCALIA GRAL. DEL EDO. DE GRO.
SECCIÓN : AGENCIA DEL MIN. PUB. ADSCTA.
AI JZDO. PENAL DEL DISTRITO JUD.
DE HIDALGO.
AV. PREVIA : HID/SC/02/0993/14.
CAUSA PENAL : 212/2014 (2).
ASUNTO : EL QUE SE INDICA.

216

Iguala, Gro., Julio 02 del año 2016

**C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.**



La Suscrita Agente del Ministerio Público Adscrita a ese H. Juzgado a su digno cargo, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente y en tención al oficio número **1151/2016**, de fecha 01 de Julio del año en curso, suscrito y firmado por el C. [REDACTED] Fiscal Regional de la Zona Norte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º Constitucional y 21 del Código de Procedimientos Penales Vigente en la época en que acontecieron los hechos, solicito a usted se me expidan a la brevedad posible **COPIAS CERTIFICADAS** de la Causa Penal **212/2014-II (2)**, mismas que serán remitidas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; lo anterior en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/2087/2016**, de fecha 01 de Julio del presente año, suscrito y firmado por los CC. **MTRO [REDACTED] Y LIC. [REDACTED]**

los señalamientos de los CC. **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público y **[REDACTED]** Director General Adjunto, respectivamente, ambos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad mencionada.

En consecuencia, solicito y fundado a Usted C. Juez, Atentamente le

respetuosamente solicito.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Razon - La suscrita Licenciado [redacted] Segunda Secretaria de Acordos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del [redacted] con fundamento en los Articulos 17 del Código Procesal Penal y Organica del Poder Judicial del Estado con esta fecha da cuenta a del oficio de dos (02) de julio del presente año dos mil dieciséis Juzgado el día de su fecha, relacionado con la causa penal 212/20 [redacted] S. por el delito de HOMICIDIO (06) de Julio del año dos mil dieciséis (2016). Consta

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a trece (13) mil dieciséis (2016).

Vista la razón inmediata por la secretaria de acuerdos, no recibido el oficio suscrito por la Licenciada [redacted] ministerio publico adscrito a este juzgado, atento a su contenido, pongarse a la vista el total de la causa solicitada para la expedición de las copias certificadas que solicita, previa razón de recibido, con fundamento en el artículo 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, agréguese a los autos de la causa penal en que se actúa, para los efectos legales ha que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted] de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial [redacted] Segunda [redacted] que

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las 22:00 veintidós horas del día 13 trece de julio de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que de la constancia ministerial de fecha 11 once de julio del año en curso, mediante la cual vía correo electrónico remiten información de números de IMEI, [redacted]

[redacted] resulta procedente solicitar análisis de la Información de los siguientes IMEI'S, asimismo antecedentes de las personas que están como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con esos IMEIS, al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, números que están relacionados en la averiguación previa al rubro citada, por lo que se ordena girar el oficio al General Brigadier Inocente [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien designar persona a su digno cargo, a fin de cumplir lo solicitado.

--- Lo anterior tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

---UNICO.- Gírese oficio al General Brigadier [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien [redacted] análisis de los siguientes IMEI'S [redacted]

--- Siendo todo lo que se [redacted] mandando los que en ella intervinieron y dan fe.

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que a [redacted] SDHPDSC/OI/2211/2016, dándole cumplimiento a todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

219

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2211/2016.

ACUSE

ASUNTO: Se Solicita Información.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

GENERAL BRIGADIER

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

PRESENTE.

CON ATENCIÓN AL LIC. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b, 10 fracciones VIII, X y XI, 22 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3 inciso I), fracción I, 4 y 93 fracción I de su Reglamento; se le solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

A) Análisis de la información de los siguientes IMEI'S

[Redacted IMEI numbers]

B) Antecedentes de las personas que están como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con estos IMEI.

No omito informar que la averiguación previa la pongo a su disposición en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con números telefónicos 53.46.00.00 extensión [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar.

AGENTE DEL ADSCRITO

FEDERACIÓN DE LA

ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

14 JUL. 2016

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.

Ccp. DR. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:22 veintitrés horas con veintidós minutos, del 13 trece de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- TÉNGASE por recibido el Turno Id 1975, en el que se hizo entrega del oficio número SDHPDSC-ST-0267-2016, signado por LA Secretaria Técnica de esta Subprocuraduría, por medio del cual remite el diverso CNDH/OEPCI/124/2016, signado por el Director General de la Oficina Especial del caso Iguala, en el que solicita se informe las acciones que se han realizado en relación a las diecisiete observaciones y propuestas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista constante de una foja útil, en original, impresa por una sola cara, respecto del oficio antes descrito mismas que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Ahora bien, respecto de las acciones que se han realizado, dicha respuesta se acordará por separado. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se

DO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ACUERDA

--- UNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad para que surta sus efectos legales correspondientes. --

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Id: 1975
 Número: SDHPDSC-ST-0267-2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 12/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: EN ATENCION AL OFICIO CNDH/OEPCI/124/2016, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA MEDIANTE EL CUAL SEÑALA REPORTE SOBRE LA POSIBLE PARTICIPACION DE ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE HUITZUCO Y DE LOS AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL EN LA

Observaciones:

PGR
 MINISTERIO PÚBLICO DE DEFENSA HUMANA,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECIBIDO
 SDHPDSC-ST-0267-2016
 Ciudad de México, 08 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE

Por instrucciones superiores, en atención al oficio CNDH/OEPCI/124/2016, suscrito por el Director General de la Oficina Especial para el "CASO IGUALA", mediante el cual señala el Reporte sobre la posible participación de elementos de la Policía Municipal de Huitzucó y de dos agentes de la Policía Federal en la desaparición de los normalistas que viajaban en el autobús [REDACTED] ocurrido en el Puente de Iguala en el que se formularon 17 Observaciones y Propuestas con el propósito de que esta instancia ponderara favorablemente la implementación de las diligencias sugeridas en el marco de preservar el Derecho Humano de Acceso a la Justicia a las víctimas, y solicita "se sirva comunicar a ese Organismo Nacional las acciones que hasta el momento se hubieran realizado en atención de dichas Observaciones y Propuestas".

Por lo anterior, me permito remitir la documentación señalada, para su conocimiento y efectos que estime conducentes.

ATENTAMENTE
 [REDACTED]

Dr. [REDACTED]
 Director General de la Oficina Especial para el "CASO IGUALA"

Pase de la Secretaría No. 201214, P.O. Box 11, Ciudad Constituyente, Edificio Constituyente, México DF.
 C.P. México Tel: (55) 5116 1162 www.pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]
 Recibido
 13/07/16

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

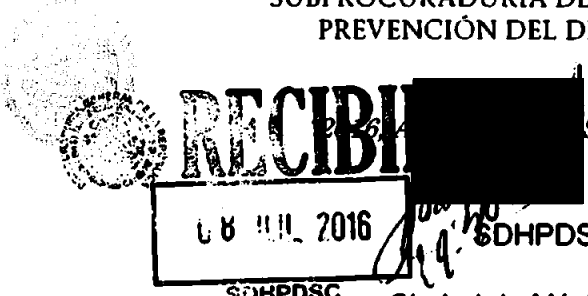
1D 1975

222



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

Sistema de Justicia Penal



08 JUL 2016

SDHPDSC-ST- 0267 - 2016

SDHPDSC Ciudad de México, 08 de julio de 2016.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, en atención al oficio CNDH/OEPCI/124/2016, suscrito por el Director General de la Oficina Especial para el "CASO IGUALA", mediante el cual señala el "Reporte sobre la posible participación de elementos de la Policía Municipal de Huitzucó y de dos agentes de la Policía Federal en la desaparición de los normalistas que viajaban en el autobús [redacted], ocurrida en el 'Puente del Chipote' de Iguala" en el que se formularon 17 Observaciones y Propuestas con el propósito de que esa instancia ponderara favorablemente la implementación de las diligencias sugeridas en el ánimo de preservar el Derecho Humano de Acceso a la Justicia a las víctimas, y solicita "se sirva comunicar a ese Organismo Nacional las acciones que hasta el momento se hubieren realizado para la atención de dichas Observaciones y Propuestas"

Por lo anterior, me permito remitirle la documentación señalada, para su conocimiento y efectos que estime conducentes.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
LIC. [redacted]



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente

Elaboró: Lic. [redacted]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lidice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F. Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

223

Asunto: Petición para que se comuniquen a este Organismo Nacional las acciones que, hasta el momento, se hubieren realizado para la atención de las Observaciones y Propuestas planteadas en el Reporte del 14 de abril de 2016.

Oficio: **CNDH/OEPCI/124/2016.**

Ciudad de México, julio 7 de 2016.

Mtro. Eber Omar Betanzos Torres.
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.
Presente.

Distinguido Señor Subprocurador:

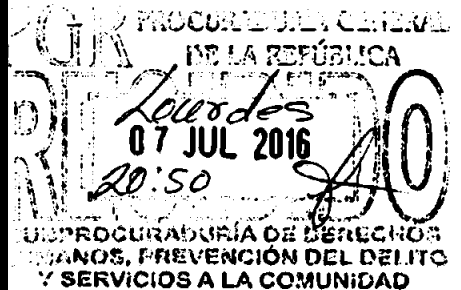
Como es de su conocimiento, el 14 de abril de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hizo entrega a la Procuraduría General de la República del documento "Reporte sobre la posible participación de elementos de la Policía Municipal de Huitzucó y de dos agentes de la Policía Federal en la desaparición de los normalistas que viajaban en el autobús [REDACTED] ocurrida en el 'Puente del Chipote' de Iguala", en el que se formularon 17 Observaciones y Propuestas con el propósito de que esa instancia pondiera favorablemente la implementación de las diligencias sugeridas en el ánimo de preservar el Derecho Humano de Acceso a la Justicia de las víctimas.

En este contexto, agradecería a usted, se sirva comunicar a este Organismo Nacional las acciones que hasta el momento se hubieren realizado para la atención de dichas Observaciones y Propuestas.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, párrafo segundo, 6º, fracción IV, 39 fracción II y 69 párrafo primero de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Reciba, le ruego, mi distinguida cordialidad.

Dr. N [REDACTED]



C.c.p.- Mtro. [REDACTED] Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:45 veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos, del 13 trece de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- TÉNGASE por recibido el Turno Id 1979, en el que se hizo entrega del oficio con folio 41583, signado por el Perito en criminalística de campo, por medio del cual remitió informe en su especialidad en el que concluyó entre otras en lo siguiente: -----

-----"... Con base en el dictamen de Química forense, en el que se concluye que debido a que la bolsa de color negro recuperada del río San Juan está conformada por polietileno el cual es altamente resistente y no será afectado por el agua, se concluye dada esta certeza, que **no será necesario realizar el experimento para medir la degradación del material...**" -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista constante de cuatro fojas útiles, en original, impresa por una sola cara, mismas que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento, se ordena y se -----

ACUERDA -----

--- UNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] s. Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id 1979
Número: FOLIO 41583
Fecha: 04/07/2016 Fecha del turno: 12/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: T.C. [REDACTED], PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1772/2016, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, EN RELACION AL FOLIO 37264, EN EL QUE SE RINDIO INFORME EN LA ESPECIALIDAD SE

Observaciones:



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Official document with stamps: 'RECIBIDO 17 JUL 2016', 'FOLIO 41583', 'ASUNTO SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO'. Contains text about a forensic report and experimental procedures.

Recabi 13/07/16

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

101979

226



RECIBIDO

12 JUL 2016
H. 42 C. C. L.

sin anexos

FOLIO: 41583

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE ÉMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.
Ciudad de México, a 04 de julio de 2016.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

El que suscribe, Perito en la especialidad de Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesto para intervenir en la indagatoria citada al rubro, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado, emite ante Usted el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.

I. Con Oficio número SDHPDSC/OI/1772/2016, de fecha 30 de mayo del año en curso, fue recibido en estas instalaciones su petición a través del cual solicita:
"En relación al folio 37284, en el que rindió Informe en la Especialidad (...) se establece lo siguiente: Durante reunión efectuada dentro de la sala de juntas del laboratorio de Química Forense se planteó que la especialidad en materia de Criminalística de Campo, no cuenta con la información necesaria para determinar o dar resolución a ninguno de los puntos antes referidos, toda vez que para llevar a cabo se tendría que hacer la experimentación elaborando un marco teórico que contemple las variables siguientes: Bolsa de polietileno similar, inmersa en el mismo lugar del Río San Juan de donde sacaron la que se encuentra relacionada en la Averiguación Previa para comprobar su resistencia y que pasa al exponerla al medio..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Mismo que se desprende del contenido de su oficio de petición "...realice una experimentación en la que se elabora un marco teórico, respecto de una bolsa de polietileno similar, que tendrá que ser inmersa en el mismo lugar del Río San Juan..."

MÉTODO DE ESTUDIO. Dada la naturaleza de mi intervención y el tipo de investigación a realizar, se emplearán los métodos Inductivo y Deductivo.

ESTUDIO DE GABINETE.

- a) Dictamen en materia de Química Forense, de fecha 06 de junio de 2016, firmado por el Perito I.Q. Jorge Morales Sánchez, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015: "...**Planteamiento del problema:** se solicitó realizar análisis a una bolsa de material sintético negra, la cual fue recuperada en el Río San Juan, del municipio de Iguala, Guerrero, a fin de dar respuesta a los siguientes cuestionamientos: Tiempo en que estuvo sumergida en el Río. Material del que se compone. Lugar de posible venta. Factores diversos que ayuden a determinar todo

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

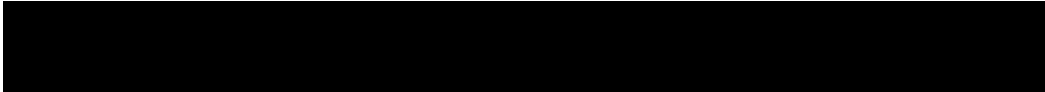
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

lo relativo a su adquisición. (...) **RESULTADOS** El polietileno es un polímero sintético que se obtiene como producto de la polimerización del etileno, éste último se obtiene a su vez a partir de crudo y gas natural. El polietileno es un material flexible, translúcido, es resistente a la intemperie, tiene buena resistencia a baja temperatura (a -60°C), es de fácil producción, tiene buena resistencia química. Debido a que presenta propiedades de alta resistencia se le considera un material no degradable. (...) se han hecho estimaciones para el tiempo que tardan en descomponerse las bolsas de plástico a base de polietileno y éstas oscilan entre los 20 y los 1000 años. Cuando las bolsas de este tipo de material se exponen a la radiación ultravioleta de la luz solar, las cadenas de polímero de polietileno se vuelven frágiles y comienzan a agrietarse. Esto sugiere que las bolsas de plástico con el tiempo se fragmentan en gránulos microscópicos y al reducir su tamaño molecular se generan fracciones que pueden ser biodisponibles para microorganismos que transforman el plástico en bióxido de carbono, biomasa y materiales inertes como producto final; sin embargo este proceso tarda muchos años y depende de muchas variables para cada caso, por lo que la estimación de la degradación de este tipo de materiales es muy variable. Existen otras variables tales como la temperatura, la presencia de ácidos, bases o algunas sales que podrían afectar el polímero para empezar el proceso de degradación; sin embargo estos procesos son muy tardados. Respecto al agua, esta es una sustancia compuesta de hidrógeno y oxígeno, es un líquido inodoro e insípido; incoloro y transparente. El agua es un líquido polar y esto hace que presente propiedades de solubilidad con polímeros tales como el polietileno. Debido a que los cuerpos de agua no pueden disolver las bolsas de plástico a base de polietileno, a esta última se le considera un material contaminante. El agua dulce es agua (como la del río) que se encuentra naturalmente en la superficie de la Tierra en forma de hielo, campos de hielo, glaciares, icebergs, pantanos, lagunas, lagos, ríos y arroyos, y bajo la superficie como agua subterránea en acuíferos y corrientes de agua subterránea. El agua dulce se caracteriza generalmente por tener una baja concentración de sales disueltas una baja total de sólidos disueltos. (...) El agua dulce puede ser definida como agua con menos de 500 partes por millón (ppm) de sales disueltas. La salinidad del agua basada en sales disueltas. (...) Debido al bajo contenido de sales disueltas en el agua dulce de los ríos no representa un factor de aceleración que pudiera favorecer el proceso de degradación de las bolsas de polietileno (...) **CONCLUSIONES. PRIMERA.** Debido a que el polietileno es un material de alta resistencia al agua, no es posible determinar cuánto tiempo estuvo sustrato en bolsa negra recuperada del Río San Juan, del Municipio de Iguala, Guerrero...".

OBSERVACIONES.

1. En la investigación criminalística se lleva a cabo la resolución de problemas, mediante validaciones y exclusiones de información en relación a un fenómeno en particular, con lo cual se pueden establecer Hipótesis, con las cuales se puede iniciar la aplicación de razonamientos Inductivos y deductivos, con lo cual es posible dar opiniones expertas con el grado de certeza y así apoyar el seguimiento o **aceptar el límite de la investigación.** Con respecto del trabajo a realizar es necesario tener una **Hipótesis inicial** (medio para tratar de explicar y solucionar problemas planteados), así como establecer una **Hipótesis de trabajo** como esquema inicial, la cual se encuentra como eje del problema, que se admite, desecha o modifica de acuerdo a las variables de conocimiento recabado durante la investigación inicialmente de GABINETE, con el fin de acumular de datos y llegar al límite del conocimiento previo en relación al objeto de estudio.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Es la investigación el tema primordial que mantendrá la planificación y conciencia de la adquisición y admisión de conocimiento y no la causalidad, para continuar con la hipótesis de trabajo, o bien modificarla.

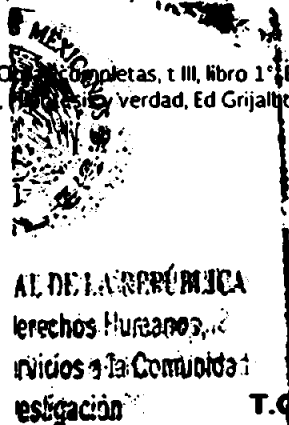
La circunstancia de que no se encuentren hechos que correspondan a la hipótesis dada, tiene para la explicación de fenómenos no menos importancia que si no se hubieran encontrado, ya que **no solo importa saber lo que hay, sino la fundamentación y nexos por los cuales no aparecen o bien no aparecerán signos o cambios en relación al objeto de estudio**, con lo cual se reflejará la realidad plenamente.

Al estructurar una hipótesis de trabajo con fenómenos facticos, es necesario poder establecer cada cambio en relación a las variables con las cuales se cuenta al momento de la toma de decisiones, para la evaluación del fenómeno, con lo cual se decide si se continúa el estudio, o bien nos lleva a un camino en el cual no es posible la obtención de resultados, con lo cual **se determina el límite del objeto de estudio**, con lo cual no es posible continuar o dar el paso a la **Hipótesis real**, donde mediante los datos efectivos y teóricos se explicarían los fenómenos y sus relaciones con lo objetivo enjuiciando el problema en relación con otros criterios para tener veracidad.

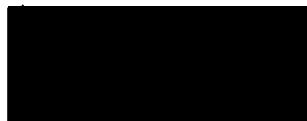
2. Con base en el dictamen de Química Forense, en el que se concluye que debido a que la bolsa de color negro recuperada del Río San Juan está conformada por polietileno el cual es altamente resistente y no será afectado por el agua, se concluye dada esta certeza, que **no será necesario** realizar el experimento para medir la degradación del material.

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.

Bibliografía:
I. P. Pavlov, Obras Completas, t III, libro 1º Ed. De la Academia de Ciencias de la URSS, Moscú-Leningrado, 1951, pag. 107.
P. V. Kopnin, La Verdad, Ed Grijalbo, Edición al Español Lydia Kuper de Velasco, México 1969.



ATENTAMENTE



T. G. M.
PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Vo. Bo.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO DE OFICIO

--- En Ciudad de México, siendo el día trece de julio de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el accuse de recibo del trece de julio del año en curso, del oficio **SDHPDSC/OI/2160/2016**, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, mediante el cual se solicita designe peritos para prueba de balística que se llevara a cabo del dieciocho al veinticinco de junio del año en curso, en la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

----- C Ú M P L A S E. -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- D A M O S F E -----

TESTIGO [REDACTED]

TES [REDACTED] SISTENCIA

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ACUSE

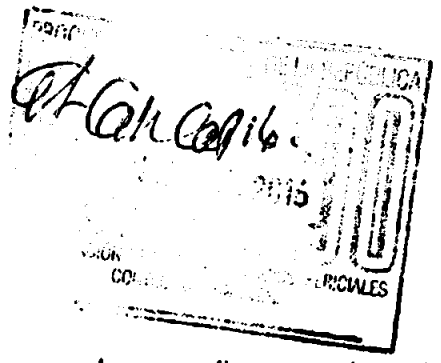
"OFICINA DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITOS EN BALISTICA FORENSE,
AUDIO Y VIDEO Y FOTOGRAFIA**

Ciudad de México, a 11 de julio de 2016

**MTRO. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.**

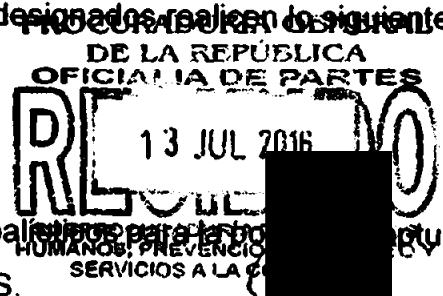


Distinguido Coordinador General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el que se ordena realizar pruebas de disparo de las armas que se encontraban en resguardo de los elementos de la Policía Ministerial de Guerrero, así como de la Policía Estatal, en Iguala, Guerrero el 26 y 27 de septiembre de 2014, y para la mejor integración de la investigación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A, fracción V de su Reglamento, se solicita se designen dos peritos en Balística Forense y se tomen las providencias necesarias con el fin de que se lleven a cabo pruebas de disparo a 351 armas de fuego (61 armas cortas y 290 largas) en las instalaciones de la Coordinación General a su digno cargo en la Delegación de la Procuraduría General de la República en Chilpancingo, Guerrero, en el periodo del 18 al 25 de julio del año en curso, para tal efecto se anexa inventario del armamento.

Asimismo le comunico que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación hará constar la diligencia, y se solicita que los peritos designados realicen lo siguiente:

- A) Identificación del arma de fuego y cartuchos.
- B) Pruebas de disparo y recolección de elementos balísticos para la toma de huella de la huella balística y registro en el sistema IBIS.
- C) Respecto de los elementos balísticos obtenidos, una vez que se obtenga el resultado deberá ser confrontado contra la base de datos IBIS, y todos los registros balísticos obtenidos del caso que nos ocupa, debiendo informar al suscrito si se hallan registros al respecto.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

231



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

D) Para el caso de que se encuentre algún antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos ingresados en el sistema, se solicita la práctica de un estudio micro comparativo de manera directa que confirme el posible resultado positivo.

Finalmente se solicita se designe Perito en Fotografía Forense para la fijación de las armas; y Perito en Audio y Video, para la fijación de las armas y de las pruebas de disparo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
FISCAL SUPERVISOR MIXTO

[Redacted signature area]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[Redacted box]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los **trece días del mes de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado de la recepción del oficio P.M./2414/2016, suscrito por el Presidente Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a través del cual manifestó a esta Oficina de Investigación que la Policía Municipal de su jurisdicción no cuenta con sistema C-4 y/o 066 y que solamente mantiene contacto con el C-4 de Iguala de la Independencia, a través del número telefónico [REDACTED], ([REDACTED], [REDACTED]). -----

--- En ese sentido y toda vez que la facultad de investigar y perseguir los delitos recae sobre la Institución del Ministerio Público, facultándolo para desahogar cuantas diligencias resulten necesarias y procedentes para acreditar el cuerpo del delito y probable responsabilidad en los hechos que investigamos, resulta procedente allegarse de todos los datos posibles para esclarecer los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; resulta procedente investigar el número telefónico de remitido por la Presidencia Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, toda vez que existen indicios de que los cuerpos policiales de esa jurisdicción, pudieran estar involucrados con los hechos que dieron origen a la indagatoria en que se actúa. -----

--- Para tales efectos, consúltese en la página correspondiente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la empresa que administra el número telefónico de mérito y enseguida gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, a efecto de que por su conducto de requiera a la empresa de telefonía que corresponda, que remita la información detallada con que cuente, respecto del número telefónico [REDACTED] (cero, uno, siete, tres, tres, seis, siete, seis, uno, uno, uno, dos), comprendiendo el periodo del primero de septiembre de dos mil catorce a la fecha. -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.** Consúltase en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la empresa que administra el número telefónico referido en el cuerpo del presente acuerdo. ----

--- **SEGUNDO.** Hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN [REDACTED] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y [REDACTED] -----

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ERAT...
e Derecha...
Servicios...
Investigación

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

234

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

PGR
RECIBIDO
14 JUL 2016
11:37
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02217 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA
Ciudad de México, 13 de julio de 2016

RECIBIDO
19 JUL 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [Redacted]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de Teléfonos de México.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas a la denuncia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que se informe lo siguiente:

- Nombre y domicilio del titular
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente
- Forma de pago
- Número Origen
- Número Destino

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
RECIBIDO
14 JUL 2016
11:35
S/Carreón

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

- Fecha y hora
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes

Respecto del número telefónico y periodo que se precisa a continuación:

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	Del 1 de septiembre de 2014 a la fecha

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, por lo que para tales efectos, dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

EL C. AGENTE [REDACTED]



LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIÉRREZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

c.c.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- Que desde el equipo de cómputo asignado al suscrito en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ingresó a la página de internet con dirección [http://numeracion.\[REDACTED\]](http://numeracion.[REDACTED]), a efecto de realizar la consulta respecto a qué compañía de telefonía administra la línea telefónica [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]; siendo que de dicha consulta se obtuvo que es la línea citada es administrada por la empresa Teléfonos de México, [REDACTED]

--- Enseguida y con la información obtenida de la consulta que se hace constar en líneas anteriores, se giró el oficio **SDHPDSC/OI/02217/2016**, agregándose el acuse correspondiente para que surtan los efectos legales conducentes y asentando la presente para la debida constancia legal. -----

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso A) fracción VII; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la [REDACTED] que en ella interviniere [REDACTED] y dan fe. -----

MEXICO
2016
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.-----

--Se recibe en esta oficina el oficio número S DHPDSC/2377/2016, del trece de julio de dos mil dieciséis, mismo que se registró con la papeleta identificada con numero de ID 2017.---

-----En atención al oficio SDHPDSC/1952/2016, el cual se tiene por recibido en el que solicita lo siguiente: -----

-----"1) acuerdo de aseguramiento del teléfono afecto y relacionado con la presente indagatoria y objeto de la intervención, y 2).- Copia de Identificación del defensor que asistió al declarante [REDACTED]...

Mismo al que adjunta el oficio CSCR/3966/2016, del doce de julio de dos mil dieciséis.

--- Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de tres fojas útiles y la foja del ID 2017.-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio ADHPDSC/2377/2016, del trece de julio de dos mil dieciséis, consistente de un total de cuatro fojas útiles, con la foja del ID, agregándose a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO. A la brevedad entréguese nuevamente las constancias electrónicas al personal correspondiente, a fin de que se suba al sistema con el juez de medidas cautelares la intervención de comunicaciones correspondiente y dese la respuesta correspondiente al presente oficio.-----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien surta los efectos legales correspondientes. -----

DAMOS FE

ARTÍCULOS DE ASISTENCIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id: 2017
 Número: SDHPDSC/2377/2016
 Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Recibi
 13/07/16
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA OFICINA DEL SUBPROCURADOR, EN EL CUAL SE HACE REFERENCIA AL OFICIO CSCR/3966/2016, MEDIANTE EL CUAL SE REFIERE PARA BRINDAR UN CORRECTO TRÁMITE A LA SOLICITU DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS SOLICITADA MEDIANTE DIVERSO SDHPDSC/1952/2016, SE

Observaciones:

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SDHPDSC/ 2377 / 2016
 Ciudad de México, 13 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los numerales 3º inciso a) fracción V y 14 de su Reglamento, hago referencia al oficio CSCR/3966/2016, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, Lic. [REDACTED] mediante el cual refiere para brindar un correcto trámite a la solicitud de intervención de Comunicaciones Privadas solicitada mediante diverso SDHPDSC/1952/2016, se remitan las diligencias siguientes: "1).- Acuerdo de Aseguramiento del Teléfono afecto y relacionado con la presente indagatoria y objeto de la intervención, y 2).- Copia de identificación del Defensor que asiste al declarante [REDACTED] todo vez que son indispensables para la debida integración y perfeccionamiento de la solicitud de medida cautelar de referencia."

AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

[REDACTED]
 ENTE
 RADOR
 NZOS TORRES

[REDACTED]

[REDACTED]



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



SDHPDSC/ **2377** /2016

Ciudad de México, 13 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, hago referencia al oficio CSCR/3966/2016, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Lic. [REDACTED] mediante el cual refiere para brindar un correcto trámite a la solicitud de Intervención de Comunicaciones Privadas solicitada mediante diverso SDHPDSC/1952/2016, se remitan las diligencias siguientes: **"1).- Acuerdo de Aseguramiento del Teléfono afecto y relacionado con la presente indagatoria y objeto de la intervención, y 2).- Copia de Identificación del Defensor que asistió al declarante [REDACTED] [REDACTED], toda [REDACTED] que son indispensables para la debida integración y perfeccionamiento de la solicitud de medida cautelar de referencia."**

Lo anterior, para su conocimiento y [REDACTED] ne conducentes.

AL DE LA
derechos
rvcios a
estigación

MENTE
URADOR

ETANZOS TORRES

RECIBIDO
13 JUL 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
2114/hom

Elaboró: Lic. [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

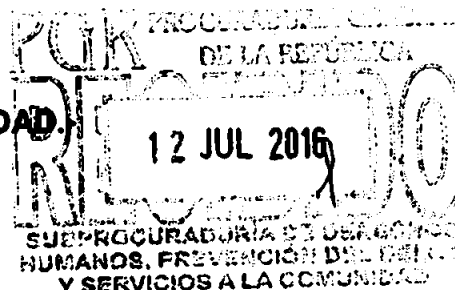
MOTIVACIÓN 1

OFICIO No. CSCR/3966/2016.

Ciudad de México; a 12 de julio de 2016.

Asunto: Se solicita remisión de diligencias para complementar solicitud de intervención de comunicaciones privadas.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.-



Distinguido Sr. Subprocurador:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción, 6, 7, 8, 180 y 206, del Código federal de procedimientos penales; 40 bis, 44, fracción XII Y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, fracción I, inciso A, subinciso b de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 47 y 62 fracción II de su Reglamento; así como los acuerdos A/181/10, A/110/12, emitidos por el C. Procurador General de la República, en relación con los numerales 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, así como para brindar un correcto trámite a la solicitud de Intervención de Comunicaciones Privadas que fuera solicitada mediante oficio número SDHPDSC/1952/2016, he de agradecer a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remita a esta Coordinación las diligencias debidamente ordenadas, completas y legibles que hicieron falta al revisar las actuaciones que se adjuntaron en memoria electrónica (USB) como soporte jurídico, consistentes en:

1).- Acuerdo de Aseguramiento del Teléfono afecto y relacionado con la presente indagatoria y objeto de la intervención, y 2).- Copia de la Identificación del Defensor que asistió al declarante [REDACTED] toda vez que son indispensables para la debida integración y perfeccionamiento de la solicitud de medida cautelar de referencia.

Cabe precisar que la revisión de la documentación se realizó conjuntamente con personal adscrito a esa Subprocuraduría.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



C.C.P. Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Mismo fin.

Revisó:	Lic. [Redacted]
Elaboró:	Lic. [Redacted]
Folio:	2113



RAJ. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.-----

--Se recibe en esta oficina copia de conocimiento del oficio número CSCR/3966/2016, del doce de julio de dos mil dieciséis, mismo que se registró con la papeleta identificada con número de ID 1983.-----

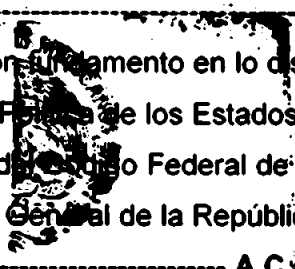
---En respuesta al ocurso SDHPDSC/1952/2016, envía respuesta suscrita por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional. - -

---Téngase por recibido el oficio mencionado, mediante el cual refiere lo siguiente:-----

----"he de agradecer a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remitan a esta Coordinación las diligencias debidamente ordenadas, completas y legibles que hicieron falta al revisar las actuaciones que se adjuntaron en memoria electrónica (USB)...

--- Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de dos fojas útiles.-----

-----Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----



ACUERDA

-----PRIMERO. Se tiene por recibida la copia de conocimiento del oficio número CSCR/3966/2016, del doce de julio de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, además de la hoja de diligencias agregándose a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

----SEGUNDO. En su oportunidad y a la brevedad entréguese nuevamente las constancias electrónicas al personal correspondiente, a fin de que se suba al sistema con el juez de medidas cautelares la intervención de comunicaciones correspondiente.-----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República que surta los efectos legales correspondientes. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id 1983
 Número: CSCR/3966/2016
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 12/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SE SOLICITA MEDIANTE OFICIO SDHPDSC/1952/2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITE LAS DILIGENCIAS DEBIDAMENTE ORDENADAS,

Observaciones:

Recibido
 13/07/16

PGR
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y
 Coordinación de Supervisión y Control Regional.

OFICIO No. CSCR/3966/2016
 Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

Asunto: Se solicita remisión de diligencias para complementar solicitud de intervención de comunicaciones privadas.

DR. IBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 Presente.

Distinguido Sr. Subprocurador:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción, 6, 7, 8, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, 40 bis, 44, fracción XII Y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, fracción I, inciso A, subinciso b de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 47 y 62 fracción II de su Reglamento; así como los acuerdos A/181/10, A/110/12, emitidos por el C. Procurador General de la República, en relación con los números 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, así como para brindar un correcto trámite a la solicitud de Intervención de Comunicaciones Privadas que fuera solicitada mediante oficio número SDHPDSC/1952/2016, he de agradecer a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remitan a esta Coordinación las diligencias debidamente ordenadas, completas y legibles que hicieron falta al revisar las actuaciones que se adjuntaron en memoria electrónica (USB) como soporte jurídico, consistentes en:

1).- Acuerdo de Aseguramiento del Teléfono ateco y relacionado con la presente indagatoria y objeto de la intervención, y 2).- Copia de la identificación del Detensor que asistió al declarante David Cruz Hernandez, toda vez que son indispensables para la debida integración y perfeccionamiento de la solicitud de medida cautelar de referencia.



LA LEY FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

1D 1483

Adriana Jiron

243



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

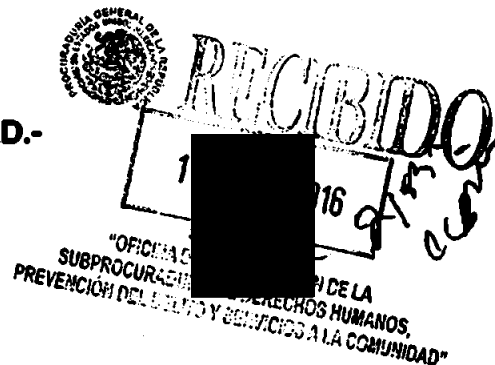
OFICIO No. CSCR/3966/2016.

Ciudad de México; a 12 de julio de 2016.

Asunto: Se solicita remisión de diligencias para complementar solicitud de intervención de comunicaciones privadas.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.-
Presente.-

Distinguido Sr. Subprocurador:



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción, 6, 7, 8, 180 y 206, del Código federal de procedimientos penales; 40 bis, 44, fracción XII Y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 47 fracción I, inciso A, subinciso b de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 47 y 62 fracción II de su Reglamento; así como los acuerdos A/181/10, A/110/12, emitidos por el C. Procurador General de la República, en relación con los numerales 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, así como para brindar un correcto trámite a la solicitud de Intervención de Comunicaciones Privadas que fuera solicitada mediante oficio número SDHPDSC/1952/2016, he de agradecer a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remitan a esta Coordinación las diligencias debidamente ordenadas, completas y legibles que hicieron falta al revisar las actuaciones que se adjuntaron en memoria electrónica (USB) como soporte jurídico, consistentes en:

- 1).- Acuerdo de Aseguramiento del Teléfono afecto y relacionado con la presente indagatoria y objeto de la intervención, y 2).- Copia de la Identificación del Defensor que asistió al declarante
- _____ toda vez que son indispensables para la debida integración y perfeccionamiento de la solicitud de medida cautelar de referencia.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

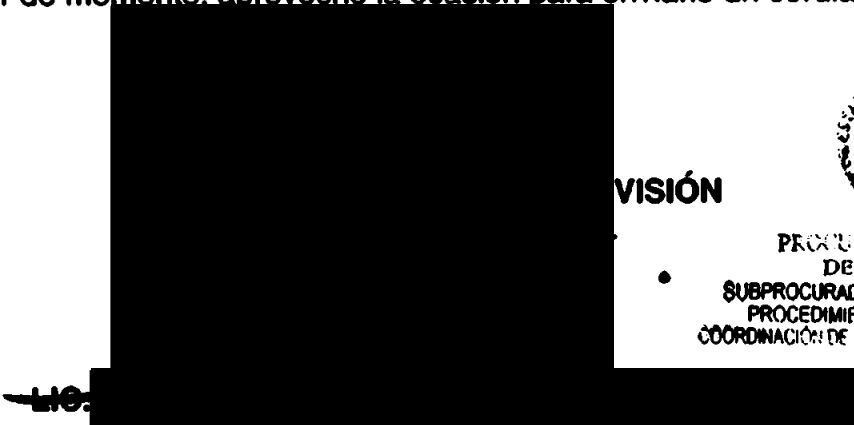
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Cabe precisar que la revisión de la documentación se realizó conjuntamente con personal adscrito a esa Subprocuraduría.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

C.C.P. Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Revisó:	Lic. [Redacted]
Elaboró:	Lic. [Redacted]
Folio:	2113

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.-----

--Se recibe en esta oficina el oficio número SDHPDSC/2378/2016, del trece de julio de dos mil dieciséis, mismo que se registró con la papeleta identificada con numero de ID 2016.---

-----En atención al oficio SDHPDSC/2378/2016, el cual se tiene por recibido en el que solicita lo siguiente: -----

----"1) acuerdo de aseguramiento del teléfono afecto y relacionado con la presente indagatoria y objeto de la intervención, y 2).- Copia de Identificación del defensor que asistió al declarante [REDACTED].

Mismo al que adjunta el oficio CSCR/3967/2016, del doce de julio de dos mil dieciséis.

--- Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de tres fojas útiles y la foja del ID 2016.-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SDHPDSC/2378/2016, del trece de julio de dos mil dieciséis, constante de un total de cuatro fojas útiles, considerando la foja del ID, agregándose a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO. A la brevedad entréguese nuevamente las constancias electrónicas al personal correspondiente, a fin de que se suba al sistema con el juez de medidas cautelares la intervención de comunicaciones correspondiente y dese la respuesta correspondiente al presente curso.-----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien surta los efectos legales correspondientes. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

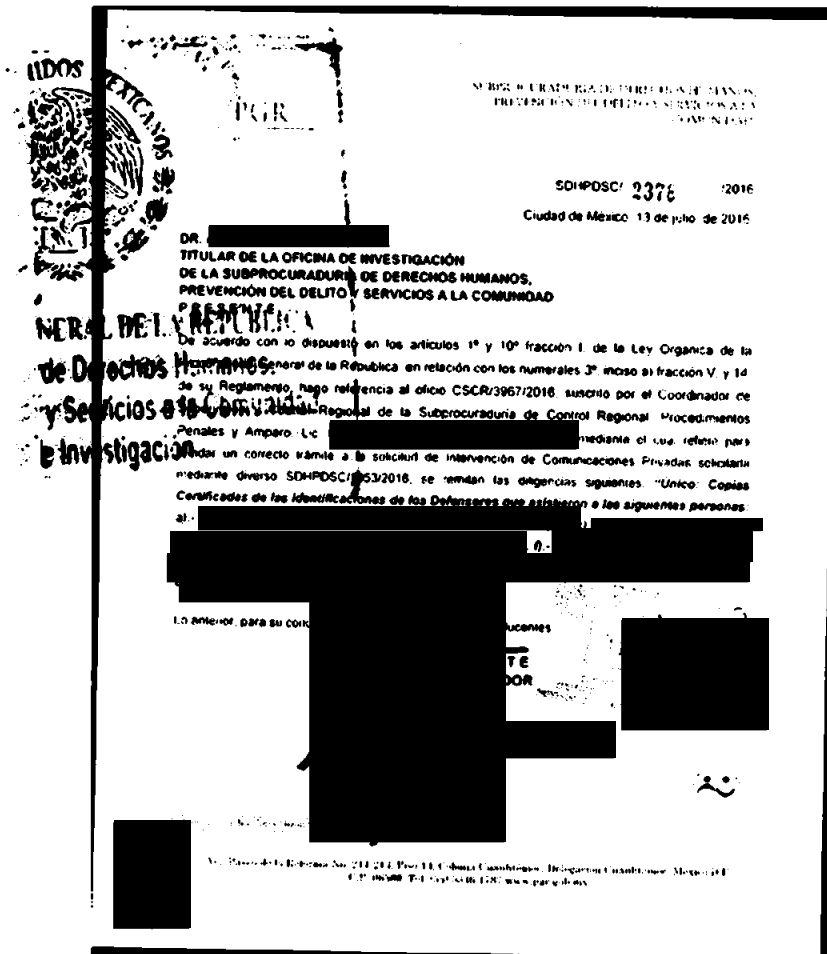
MOTIVACIÓN 1

Id: 2016
 Número: SDHPDSC/2378/2016
 Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

13/07/16

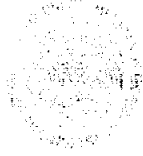
Asunto: PROCEDENCIA DE LA OFICINA DEL SUBPROCURADOR, EN EL CUAL SE HACE REFERENCIA AL OFICIO CSCR/3967/2016, MEDIANTE EL CUAL SE REFIERE PARA BRINDAR UN CORRECTO TRÁMITE A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS SOLICITADA MEDIANTE EL DIVERSO SDHPDSC/1953/2016,

Observaciones:



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



SDHPDSC/ 2378 /2016

Ciudad de México, 13 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, hago referencia al oficio CSCR/3967/2016, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Lic. [REDACTED], mediante el cual refiere para brindar un correcto tramite a la solicitud de Intervención de Comunicaciones Privadas solicitada mediante diverso SDHPDSC/1953/2016, se remitan las diligencias siguientes: **"Único: Copias Certificadas de las identificaciones de los Defensores que asistieron a las siguientes personas:**

- a).- [REDACTED]
- d).- [REDACTED]
- g).- [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, para su conocimiento.

[REDACTED]

RECIBIDO
13 JUL 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TORRES



Elaboró: Lic. [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

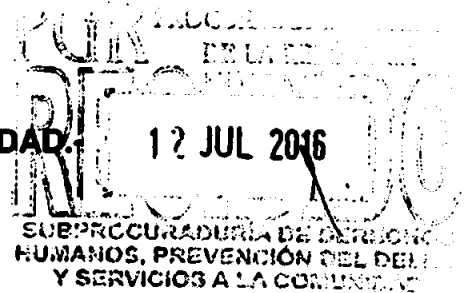
MOTIVACIÓN 1

OFICIO No. CSCR/3967/2016.

Ciudad de México; a 12 de julio de 2016.

Asunto: Se solicita remisión de diligencias para complementar solicitud de intervención de comunicaciones privadas.

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.-**



Distinguido Sr. Subprocurador:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción, 6, 7, 8, 180 y 206, del Código federal de procedimientos penales; 40 bis y 44 fracción XII Y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, fracción I, inciso A, subinciso b de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 47 y 62 fracción II de su Reglamento; así como los acuerdos A/181/10, A/110/12, emitidos por el C. Procurador General de la República, en relación con los numerales 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, así como para brindar un correcto tramite a la solicitud de Intervención de Comunicaciones Privadas que fuera solicitada mediante oficio número SDHPDSC/1953/2016, he de agradecer a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remitan a esta Coordinación las diligencias debidamente ordenadas, completas y legibles que hicieron falta al revisar las actuaciones que se adjuntaron en memoria electrónica (USB) como soporte jurídico, consistentes en:

Único: Copias Certificadas de las identificaciones de los Defensores que asistieron a las siguientes personas: a).- [REDACTED] b).- [REDACTED] c).- [REDACTED]

[Redacted]


[Redacted] Jonathan Osorio Cortez;
Copia de la Identificación del Defensor que asistió al declarante [Redacted]
toda vez que son indispensables para la debida integración y perfeccionamiento de la
solicitud de medida cautelar de referencia.

Cabe precisar que la revisión de la documentación se realizó conjuntamente con personal
adscrito a esa Subprocuraduría a su digno cargo.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

US ME
FRAC. de Dere
Soci
LIC
Anvee

REVISIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[Redacted]

C.C.P. Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad.- Mismo fin.

Revisó:	Lic. [Redacted]
Elaboró:	Lic. Humberto López Rodríguez
Folios:	2114

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



25

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.-----

--Se recibe en esta oficina copia de conocimiento del oficio número CSCR/3967/2016, del doce de julio de dos mil dieciséis, mismo que se registró con la papeleta identificada con número de ID 1984.-----

---En respuesta al ocurso SDHPDSC/1953/2016, envía copia de conocimiento de la respuesta suscrita por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional.-----

---Téngase por recibido el oficio mencionado, mediante el cual refiere lo siguiente:-----

----"he de agradecer a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remitan a esta Coordinación las diligencias debidamente ordenadas, completas y legibles que hicieron falta al revisar las actuaciones que se adjuntaron en memoria electrónica (USB)..."

--- Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de dos fojas útiles y una foja adicional del AD.-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

AL DE LA REPÚBLICA ACUERDA

---PRIMERO. Se tiene por recibida la copia de conocimiento del oficio número CSCR/3967/2016, del doce de julio de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, además de la hoja de ID, agregándose a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO. En su oportunidad y a la brevedad entréguese nuevamente las constancias electrónicas al personal correspondiente, a fin de que se suba al sistema con el juez de medidas cautelares la intervención de comunicaciones correspondiente.-----

C U M P L A S E

Así lo acordó y firma la Lic [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED SIGNATURES]

Id 1984
 Número: CSCR/3967/2016
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 12/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibí 13/07/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SE SOLICITA MEDIANTE OFICIO SDHPDSC/1952/2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITE LAS DILIGENCIAS DEBIDAMENTE ORDENADAS,

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Coordinación de Supervisión y Control Regional

OFICIO No. CSCR/3967/2016
 Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

Asunto: Se solicita remisión de diligencias para complementar solicitud de intervención de comunicaciones privadas

DR. EBENIMAR BETANZOS TORRES
 SUBPROCURADOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DEFENSA DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Sr. Subprocurador:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción, 6, 7, 8, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII Y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, fracción I, inciso A, subinciso b de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 47 y 62 fracción II de su Reglamento; así como los acuerdos A/181/10, A/110/12, emitidos por el C. Procurador General de la República, en relación con los numerales 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, así como para brindar un correcto trámite a la solicitud de intervención de Comunicaciones Privadas que fuera solicitada mediante oficio número SDHPDSC/1953/2016, he de agradecer a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remitan a esta Coordinación las diligencias debidamente ordenadas, completas y legibles que hicieron falta al revisar las actuaciones que se adjuntaron en memoria electrónica (USB) como soporte jurídico, consistentes en:

Único: Copias Certificadas de las identificaciones de los Defensores que asistieron a las siguientes personas: a) [REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1984

252

OFICIO No. CSCR/3967/2016.

Ciudad de México; a 12 de julio de 2016.

Asunto: Se solicita remisión de diligencias para complementar solicitud de intervención de comunicaciones privadas.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.-
Presente.-

RECIBIDO
12 JUL 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Sr. Subprocurador:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción, 6, 7, 8, 180 y 206, del Código federal de procedimientos penales; 40 bis, 44, fracción XII Y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, fracción I, inciso A, subinciso b de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 47 y 62 fracción II de su Reglamento; así como los acuerdos A/181/10, A/110/12, emitidos por el C. Procurador General de la República, en relación con los numerales 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, así como para brindar un correcto tramite a la solicitud de Intervención de Comunicaciones Privadas que fuera solicitada mediante oficio número SDHPDSC/1953/2016, he de agradecer a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remitan a esta Coordinación las diligencias debidamente ordenadas, completas y legibles que hicieron falta al revisar las actuaciones que se adjuntaron en memoria electrónica (USB) como soporte jurídico, consistentes en:

Único: Copias Certificadas de las identificaciones de los Defensores que asistieron a las siguientes personas: a).- [REDACTED] c).- [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Redacted]

[Redacted] k).- Jonathan Osorio Cortez;
Copia de la Identificación del Defensor que asistió al declarante [Redacted]
toda vez que son indispensables para la debida integración y perfeccionamiento de la
solicitud de medida cautelar de referencia.

Cabe precisar que la revisión de la documentación se realizó conjuntamente con personal
adscrito a esa Subprocuraduría a su digno cargo.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SERVICIO DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

C.C.P. Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad.- Mismo fin.

Revisó:	Lic. [Redacted]
Elaboró:	Lic. [Redacted]
Folio:	2114

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

254

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las 9:00 nueve horas, del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1989, por medio del cual se anexa oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8305/2016**, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Ing. T. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Informe Técnico, Anexo de Comunicaciones y CD conteniendo Georeferenciación y Video de desplazamiento, con la información a analizar respecto a 2 dos números telefónicos. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los puntos señalados por el Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistentes en oficio y asignación constantes de 30 treinta fojas útiles, así como una red técnica en impresión plotter doblado y Disco Compacto impreso que contiene la Georeferenciación solicitada, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado Aº de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

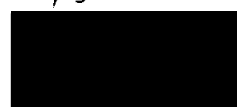
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

255

Id: 1989
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1866/2016
 Fecha: 24/06/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTR. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING. T. [REDACTED]

20:40
13-07-2016



Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. SDHPDSC/OI/1866/2016, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RED TÉCNICA, RED DE VÍNCULOS

Observaciones:

México, D.F., a 21 de junio de 2016

MTR. JU [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ASUMIENDO LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SE PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
 CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 94 fracción III, de su reglamento, en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1866/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual se solicitó red de vínculos posicionamiento geográfico y análisis de información de móviles, al respecto, remito a Usted lo siguiente:

Red Técnica.
 Informe técnico, constante de 21 fojas
 Anexo de comunicación, constante de seis fojas
 CD conteniendo grabación de audio y video de desplazamiento

Asimismo hago de su conocimiento que no se localizaron antecedentes con otras averiguaciones previas de los números telefónicos analizados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 DIRECTOR DE ÁREA
 [REDACTED]

ING. [REDACTED]

RECIBIDO

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1989

256



México, D.F., a 24 de junio de 2016

MTRO. J [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/1866/2016**, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicitó red de vínculos posicionamiento geográfico y análisis de información de los números **[REDACTED]** al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Informe técnico constante de 21 fojas
- Anexo de comunicaciones, constante de seis fojas
- CD conteniendo georeferenciación y video de desplazamiento.

Asimismo hago de su conocimiento que no se localizaron antecedentes con otras averiguaciones previas de los números **[REDACTED]** analizados.

Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ÁREA

ING. T. **[REDACTED]**



RECIBIDO

13 JUL 2016

C.c.p.: Titular del CENAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.

Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 8774

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios al Ciudadano
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

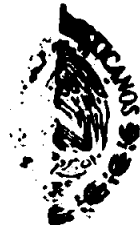
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Informe Técnico

PGR



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1866/2016

Junio 2016

258

PGR



INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....2

Simbología.....3

II. INFORMACIÓN.....4

Duración total de comunicación.....5

Telefonía.....5

Localidad.....5

Números frecuentes.....6

Números coincidentes.....7

Comunicaciones por fecha.....9

Comunicaciones por hora.....10

Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).....111

Comunicaciones sólo por mensaje.....113

Conexiones a Internet.....144

Números de servicio.....144

III. OBSERVACIONES.....15





INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/1866/2016, el presente informe muestra el análisis realizado a los dos números telefónicos provistos por la concesionaria Radio móvil Dipsa, S de RL de CV (Telcel). En el presente informe se incluyen los números frecuentes de cada objetivo, coincidentes, fechas, horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de búsqueda*
1	[REDACTED]	Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	01/07/2014 al 11/11/2014 Perfodo remitido: 01/07/2014 al 10/11/2014 Perfodo de análisis: 26 y 27 de septiembre del 2014
2	[REDACTED]	Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	[REDACTED]	Telcel	[REDACTED]	01/07/2014 al 11/11/2014 Perfodo remitido: 01/07/2014 al 08/11/2014 Perfodo de análisis: 26 y 27 de septiembre del 2014

*Información proporcionada por la concesionaria telefónica

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

INFORME TÉCNICO

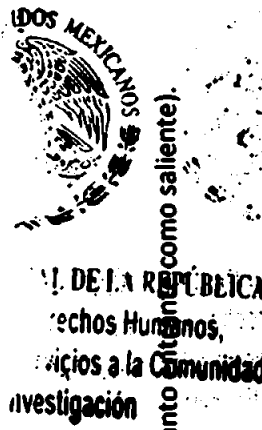
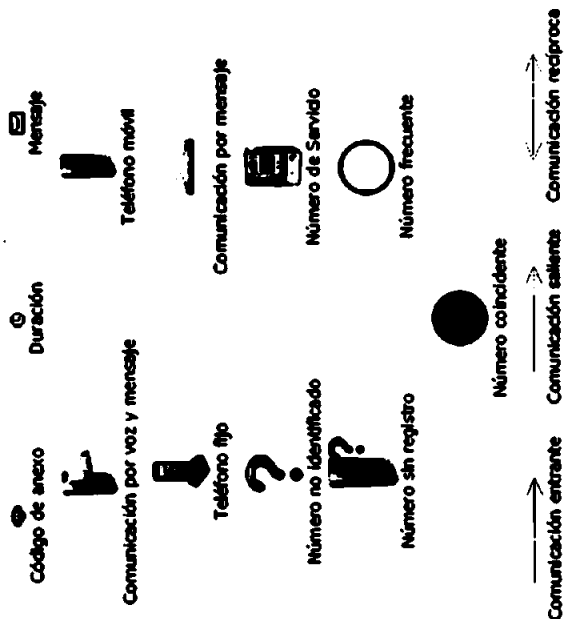
Simbología

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Reciproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto como saliente).

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes que son aquellos números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificados en color amarillo, números coincidentes que son aquellos números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificado con color verde, números de servicio, números no identificados, número sin registro, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:

SIMBOLOGÍA



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

Enseguida se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El atributo de **mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.



Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado "Anexo de Comunicaciones", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

A1-A37
B1-883

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información a detalle de las llamadas correspondientes a los dos números telefónicos dentro del período solicitado dentro de su atento oficio, para realizar el análisis de las comunicaciones en fecha 26 y 27 de septiembre de 2014, se contó con un total de **701** registros de comunicación, no obstante, no se consideraron **74** registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la duración. Además de **336** conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el rubro correspondiente del presente informe (la totalidad de estas conexiones si son considerados para elaborar la georeferenciación). Por tanto, se identificaron **291** comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:

2	1	208	211
		80	80



INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

Los objetivos registraron dentro del periodo de análisis en estudio, una duración total de comunicación telefónica de 02 horas 43 minutos y 52 segundos.

00:48:16
01:55:36

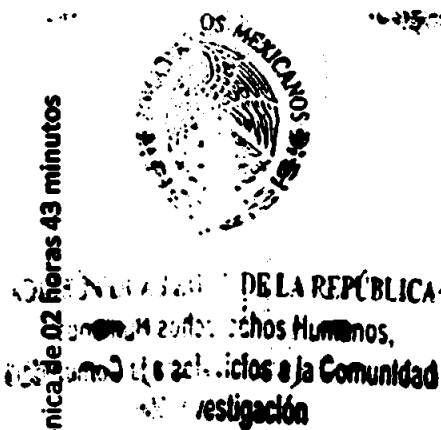
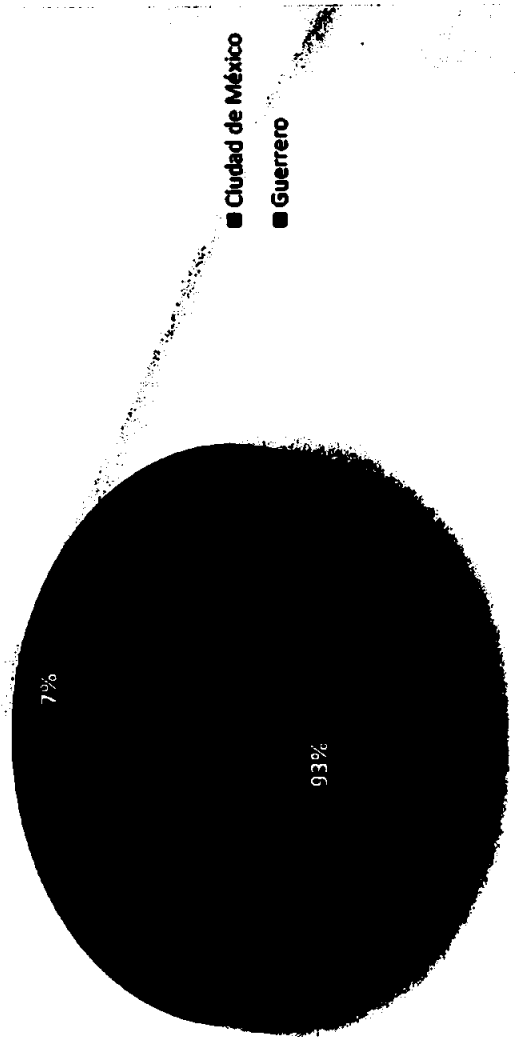
Telefonía.

Localidad.

Las 288 comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con 73 números registrados en territorio nacional, siendo el estado de Guerrero el que presentó el mayor número de registros con 68, resaltado en color naranja, como se ilustra enseguida:

Ciudad de México	5
------------------	---

Comunicaciones por localidad



INFORME TÉCNICO

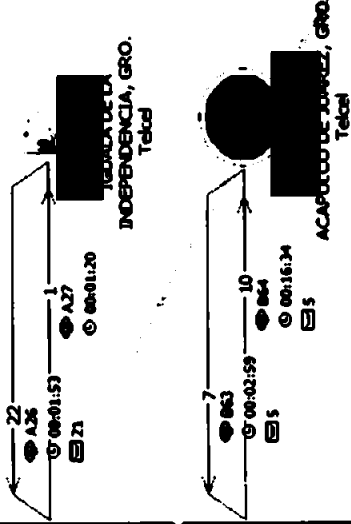
Números frecuentes.

Se identificaron dos números frecuentes, es decir, los números que presentaron la mayor frecuencia de comunicación con los objetivos, lo que representó un total de 40 comunicaciones.

26/09/2014	[Redacted]	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel	1	1	9
27/09/2014	[Redacted]	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	22	1	7
	[Redacted]	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel			

Teléfono: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
C.P.: 4000
Compañía: [Redacted]
Periodo de: [Redacted]
Periodo re: [Redacted]
Periodo de: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
C.P.: 4000
Compañía: [Redacted]
Periodo de: [Redacted]
Periodo re: [Redacted]
Periodo de: [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Unidad

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

A continuación, en la tabla de contenido se describen 17 números con comunicaciones coincidentes, entendiéndose por número coincidente a aquel número que mantuvo comunicación con dos o más objetivos, con un total de 113 registros de comunicación, señalándose además la fecha en que tuvieron comunicación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA

Fecha	Objetivo	Proveedores	Nº de registros	Nº de coincidencias
26/09/2014	CUAUHTEMOC, CDMX.	Telcel	5	1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	2
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Movistar		1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		7
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	AT&T		2
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telmex	1	3
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telmex		1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	AT&T	1	2
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1
	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel	1	1
	TAXCO DE ALARCÓN, GRO.	Telcel	1	2
	CUAUHTEMOC, CDMX.	Telcel		8
27/09/2014	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	2
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Movistar	1	4
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	5
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	9
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	2
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	AT&T		2
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telmex	1	1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel	1	2	
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	3	1	
			3	7

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

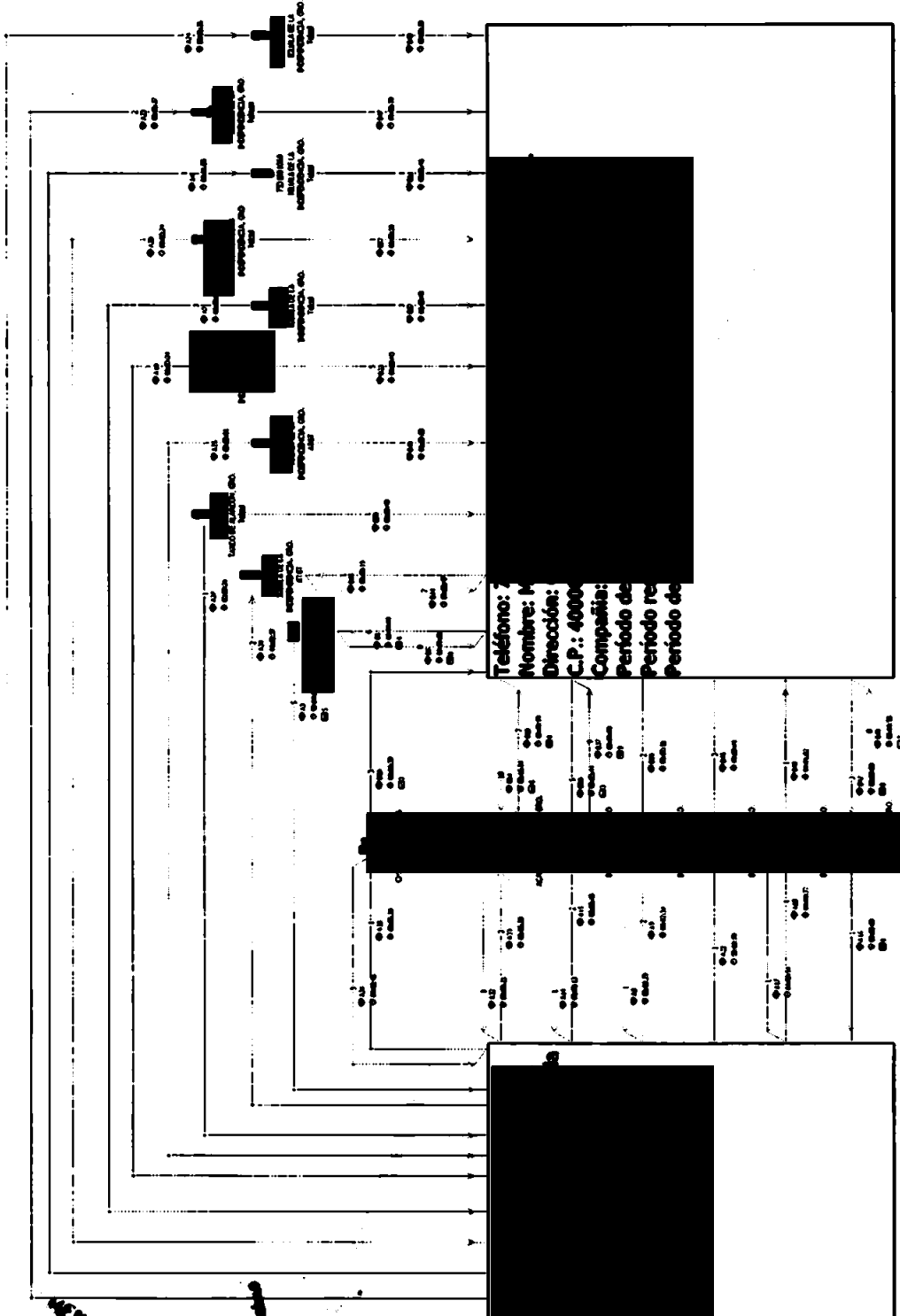


INFORME TÉCNICO

PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Teléfono: 7
 Nombre: M
 Dirección:
 C.P.: 4000
 Compañía:
 Período de
 Período de

Teléfono:
 Nombre:
 Dirección:
 C.P.: 400
 Compañía:
 Período
 Período

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FRACCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN
de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

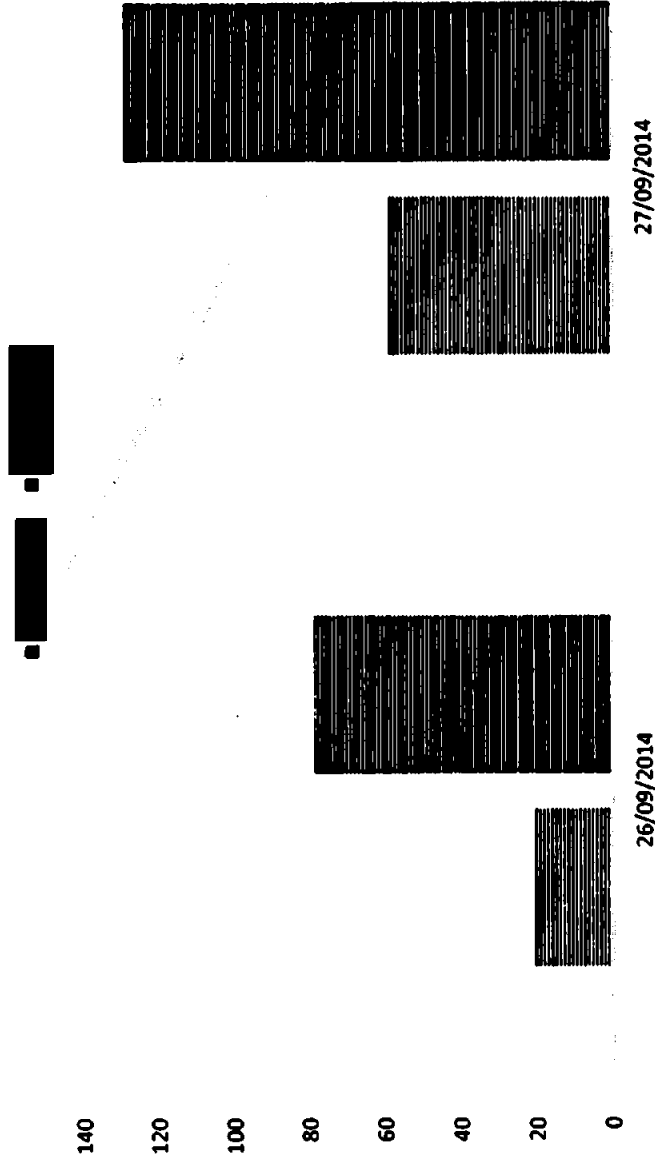
INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha.

Se muestran las comunicaciones que presentaron los objetivos en el período comprendido de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el rubro de comunicaciones que causaron un total de 288 registros, anteriormente señalados en el rubro de información, señalando además el sentido de comunicación de ellos mantuvo.

26/09/2014	12	9	36	43	100
27/09/2014	41	18	75	54	188

COMUNICACIONES POR FECHA



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora.

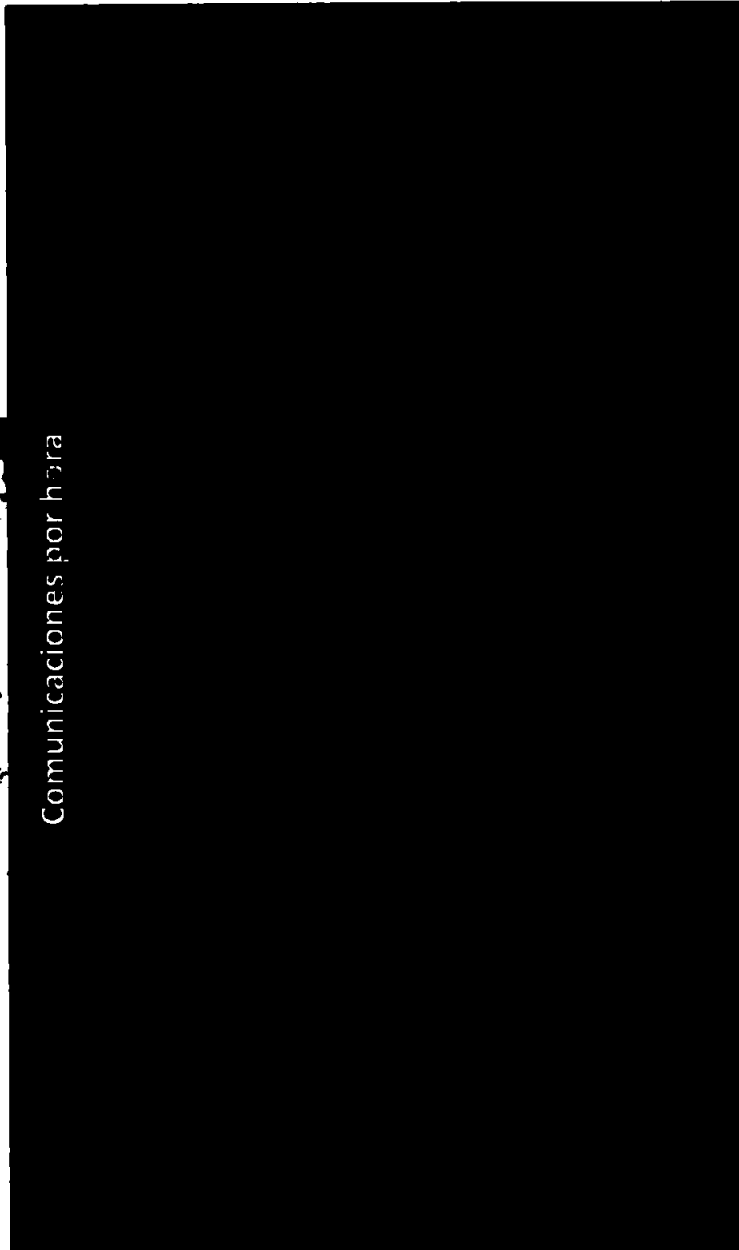
La hora en que los objetivos registraron el mayor nivel de comunicación varía con

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad
Investigación

Los mensajes
cada uno de ellos marcadas en color azul.

00:00:00	2	17	19
01:00:00	2	8	10
02:00:00	19	4	23
03:00:00	5	2	7
07:00:00	1	3	4
08:00:00	2	6	8
09:00:00	1	12	13
10:00:00	8	17	25
11:00:00	3	6	9
12:00:00	2	12	14
13:00:00	2	7	9
14:00:00	7	3	10
15:00:00	2		2
16:00:00	3	4	7
17:00:00	2	22	24
18:00:00	4	5	9
19:00:00	7	3	10
20:00:00	5	15	20
21:00:00	2	23	25
22:00:00	1	23	24
23:00:00		16	16

Comunicaciones por hora



268

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

INFORME TÉCNICO

Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).

En este horario se identificaron un total de 59 comunicaciones, señalando los números con los que tuvo comunicación, la fecha siendo que solo se registraron en fecha del 27 de septiembre del 2014, así como su respectiva localidad y proveedor, así como el sentido de la comunicación que se registró, marcando en color amarillo, aquellos números que fueron considerados como coincidentes con los de sus respectivos coincidentes, haciendo mención que para el número [REDACTED] algunas pertenecen a la Unidad de Investigación a coincidente y otras a frecuente, marcadas con un * sus respectivas comunicaciones para poder identificarlas.

Fecha	Horario	Localidad	Proveedor	Identificación	2	2
27/09/2014	00:05:00	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	2
	00:11:56	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	00:12:38	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	00:14:54	CUAUHTEMOC, CDMX.	AT&T		1	1
	00:17:24	CUAUHTEMOC, CDMX.	AT&T		1	1
	00:24:58	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telmex		1	1
	00:31:16	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	00:31:32	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	00:40:34	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	00:40:57	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	1
	00:41:21	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		2	2
	00:42:01	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel		1	1
	00:47:48	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	AT&T		1	1
	00:49:01	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel		1	1
01:01:08	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel		1	1	
01:30:50	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel		1	1	
01:32:28	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel		1	1	
01:51:09	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel		1	1	
01:57:19	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel		1	1	

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

INFORME TÉCNICO

01:58:20 *	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel	1	1
02:01:33 *	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel	1	1
02:09:15	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
02:33:07	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:42:42 *	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telcel	1	1
02:43:48	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:46:54	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:57:46	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:57:47	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:57:48	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:57:49	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:57:50	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	2	2
02:57:51	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	2	2
02:57:52	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:57:53	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:57:54	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	2	2
02:57:55	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
02:57:56	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	2	2
02:57:58	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel	1	1
03:09:48	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
03:34:23	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel	1	1
03:42:10	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telmex	1	1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación por mensaje con 20 números, los cuales presentaron un total de 91 registros de comunicación, marcando en color verde las comunicaciones con un número coincidente.

				5			
26/09/2014	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	AT&T		6			
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Movistar					
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Movistar				7	7
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel			1		1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel			2		2
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		2			2
	PUNGARABATO, GRO.	Telcel				2	2
27/09/2014	CUAUHTEMOC, CDMX.	Telcel			8		6
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel					6
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel					4
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel				1	1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		5	1		6
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel				1	1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Movistar					1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Movistar					1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel				2	2
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	AT&T			1		1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel				2	1
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel				2	2
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel				1	1
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel			4		2	

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron los servicios a la Comunidad No Identificados, Servicio y Gratuitos.

Conexiones a Internet

Los dos objetivos tuvieron conexión a internet, registrando 336 conexiones.

INTERNET.ITELCEL.COM	140	192	332
VVMIP.ITELCEL.COM	4	4	4

Números de servicio

Solamente un objetivo registró una comunicación con el siguiente número de servicio:

27/09/2014	12:24:09	*86	Buzón de voz	1
------------	----------	-----	--------------	---

**Información obtenida de medios abiertos*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

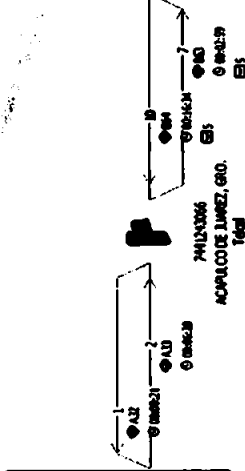
MOTIVACIÓN 1

INFORME TÉCNICO

III. OBSERVACIONES

- De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/1866/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se adjunta el archivo denominado "anexo de comunicaciones" en formato impreso respecto de los números [redacted] Lo anterior, relacionado con los días 26 y 27 de septiembre de 2014; por tanto, fue realizada la red técnica.
- Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Office Excel) y para diagramarla, se utilizó el software IZ Analyst en función del Notebook.
- La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
- Es de señalar también que las conexiones a internet en los días 26 y 27 se registran de manera casi ininterrumpida por parte de los dos objetivos en estudio.
- El número distante que tiene mayor relevancia en el presente caso es el [redacted] con su respectivo registro en Acapulco de Juárez, Guerrero, ya que reunió la calidad de ser tanto número frecuente para el objetivo [redacted] y coincidente para el objetivo [redacted] teniendo comunicación con ambos objetivos en los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Teléfono: [redacted]
 Nombre: Municipio de [redacted]
 Dirección: Calle: Geo [redacted]
 C.P.: 40000, Estado: [redacted]
 Compañía: Radio móvil [redacted]
 Período de bitstream: [redacted]
 Período remitido: 01 [redacted]
 Período de análisis: [redacted]



Teléfono: [redacted]
 Nombre: [redacted]
 Dirección: [redacted]
 C.P.: 4000 [redacted]
 Compañía: [redacted]
 Período de bitstream: [redacted]
 Período remitido: [redacted]
 Período de análisis: [redacted]

[redacted]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

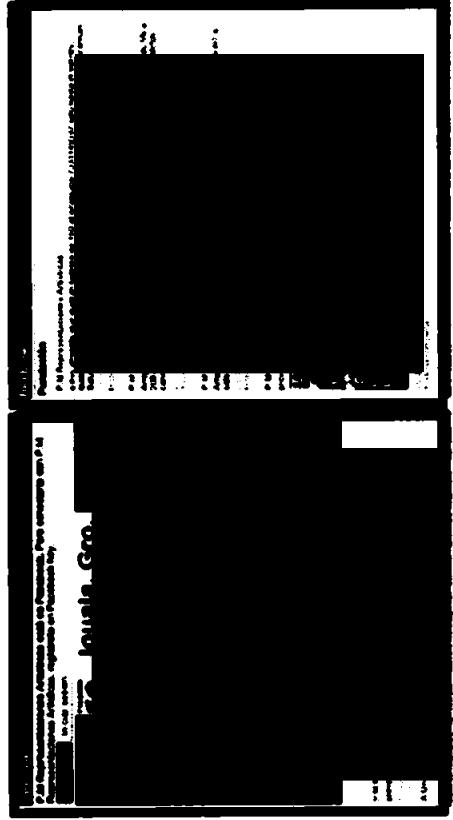
INFORME TÉCNICO

6. Con la finalidad de profundizar más en el presente análisis, se realizó una consulta en medios abiertos de diversos números que registraron comunicación con los objetivos [REDACTED] en el periodo solicitado; señalándose el link de la página de internet de cada uno de ellos, así como sus respectivas capturas de pantalla de las páginas encontradas.

A) El número 7 [REDACTED] con localidad en Taxco de Alarcón, Guerrero y su proveedor Telcel.
Link: <http://freetalmotion.com/>



B) El número [REDACTED] con su respectiva localidad en Iguala de la Independencia, Guerrero y su proveedor Telcel.
Link: <https://mbasic.facebook.com/profile.php?id=100008666558888>



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



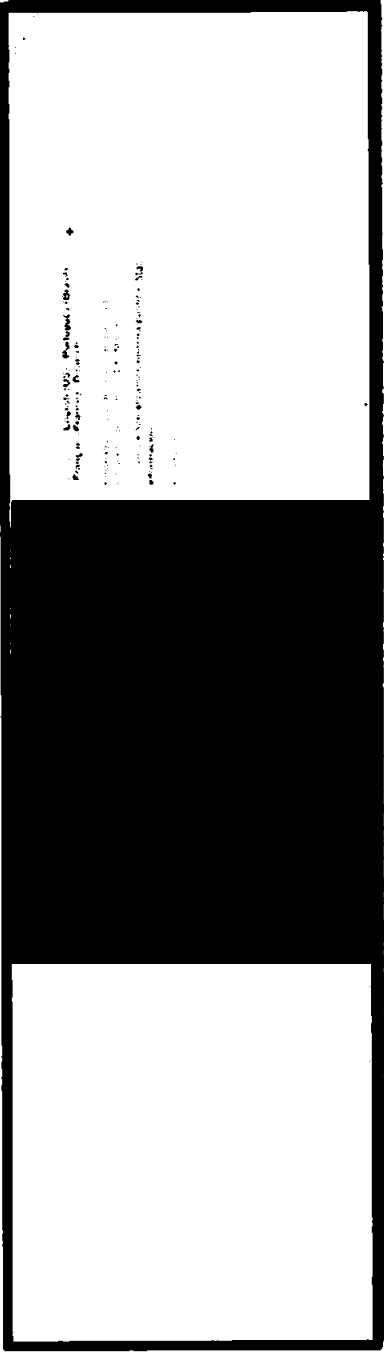
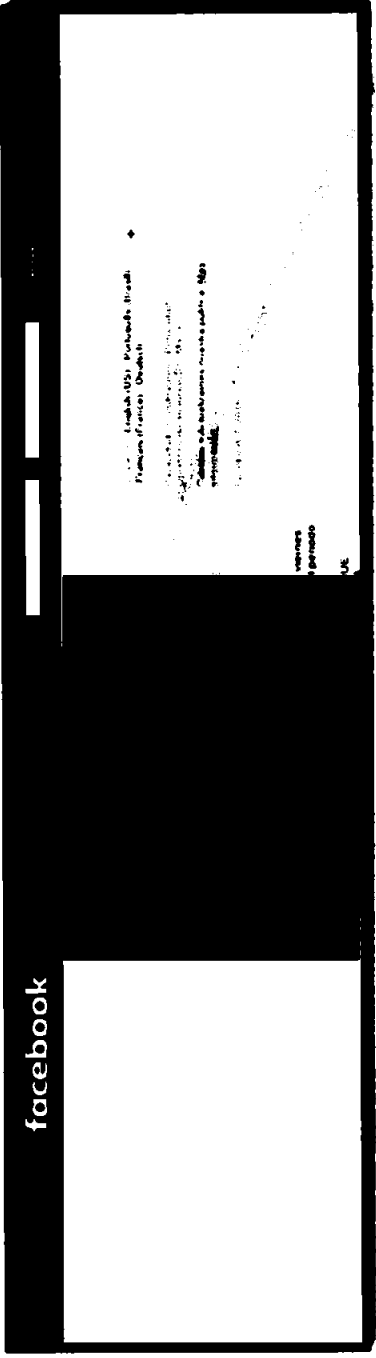
INFORME TÉCNICO

C) El número [redacted] con su respectiva localidad en Iguala de la Independencia, Guerrero y su proveedor Telcel.
 Link: http://www.sedatu.gob.mx/guest/destacados/padron tecnicos 2009/pre2010/PADRON TECNICOS HABILITADOS 2010 ACTUALIZADO 2o_Avance.pdf

CUERPO	GRUPO	ESTADO	1-400-10010-0550
--------	-------	--------	------------------

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES
 SERVICIOS DE INVESTIGACION FORENSE EN LA COMUNICACION

D) El número [redacted], con su respectiva localidad en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con su proveedor Telcel. En el presente análisis también se señala el nombre del usuario en la primera captura de pantalla y en la segunda captura se subraya el número al que se hace referencia el análisis.
 Link: [https://www.facebook.com/\[redacted\]](https://www.facebook.com/[redacted])



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

INFORME TÉCNICO

E) El número [redacted] con su respectiva localidad en Acapulco de Juárez, Guerrero, con su proveedor Telmex. Link: <http://www.infobel.com/>

1. Corett

[redacted]

Administración - Gobierno Y Senado
Agencias Gubernamentales

EL DELA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

F) El número [redacted] con su respectiva localidad en Cuauhtémoc, Ciudad de México y con su proveedor Telcel. Link: <http://laperspectivadelsur.com>

La Perspectiva del Sur

¡ No se sabe más allá que esperar y ya no puede seguir esperando !

12 - 13 DE ABRIL 2013 • HOTEL CROMWELL PLAZA

Home | Objetivo | Convocatoria | Registro | Programa | Mesas | Ponencias | Primer Foro | Contacto

Contacto

Buscar

Para mayores informes puede comunicarse a los teléfonos: (01747) 471 78 53 y celular 5554171177. O puede utilizar el siguiente formulario para mantenerse en contacto vía correo electrónico.

Descargue el formato de registro

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



INFORME TÉCNICO

A continuación, mediante la siguiente tabla de contenido se plasman las comunicaciones que tuvieron los números ilustrados con antelación con los objetivos analizados, marcándose en color verde aquellos que fueron considerados como números coincidentes.

Fecha	Hora	Origen	Destino	Operador	Resultado	Observaciones
26/09/2014	16:47:22	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	Telmex		1	
	22:36:37	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	
	22:48:25	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	Telcel		1	
	22:54:35	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1	
27/09/2014	09:09:18	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1	
	09:48:16	CUAUHTEMOC, CDMX.	Telcel		1	
	09:48:19	CUAUHTEMOC, CDMX.	Telcel		2	
	09:48:22	CUAUHTEMOC, CDMX.	Telcel		2	
	09:48:26	CUAUHTEMOC, CDMX.	Telcel		1	
	19:53:09	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1	
	19:53:12	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1	
	19:53:19	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1	
	19:53:22	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1	
	19:53:26	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1	
22:05:11	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	Telcel		1		

- Se destaca el número [REDACTED] porque no se localizó registro del número en territorio nacional pero, tras una búsqueda en medios abiertos en la página www.numberinvestigator.com, aparece información del número con registro en Chicago, Illinois, E.U.A, no fue considerado como número internacional ya que dentro de la información de la sábana telefónica, no incluye la marcación del prefijo "001", para ser considerado como número internacional como se detalla en la siguiente captura de pantalla.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

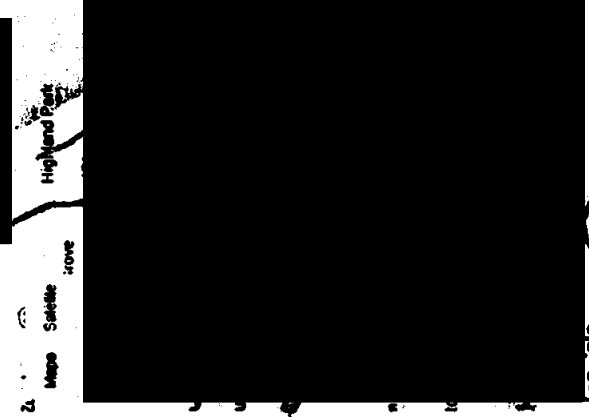
INFORME TÉCNICO



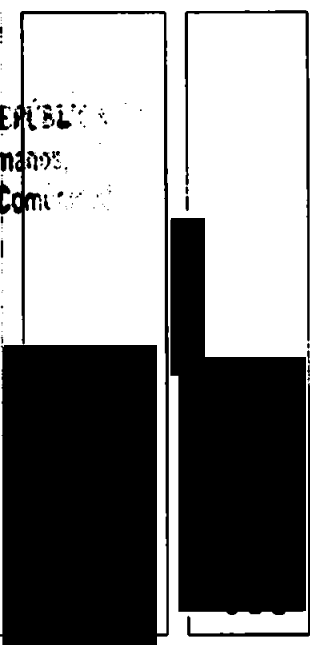
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR



Results for [Redacted]



COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
VICIOS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS



- 8. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, se encuentran dentro del archivo PDF denominado "Anexo de comunicaciones" en formato impreso adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.
- 9. Por lo anterior se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

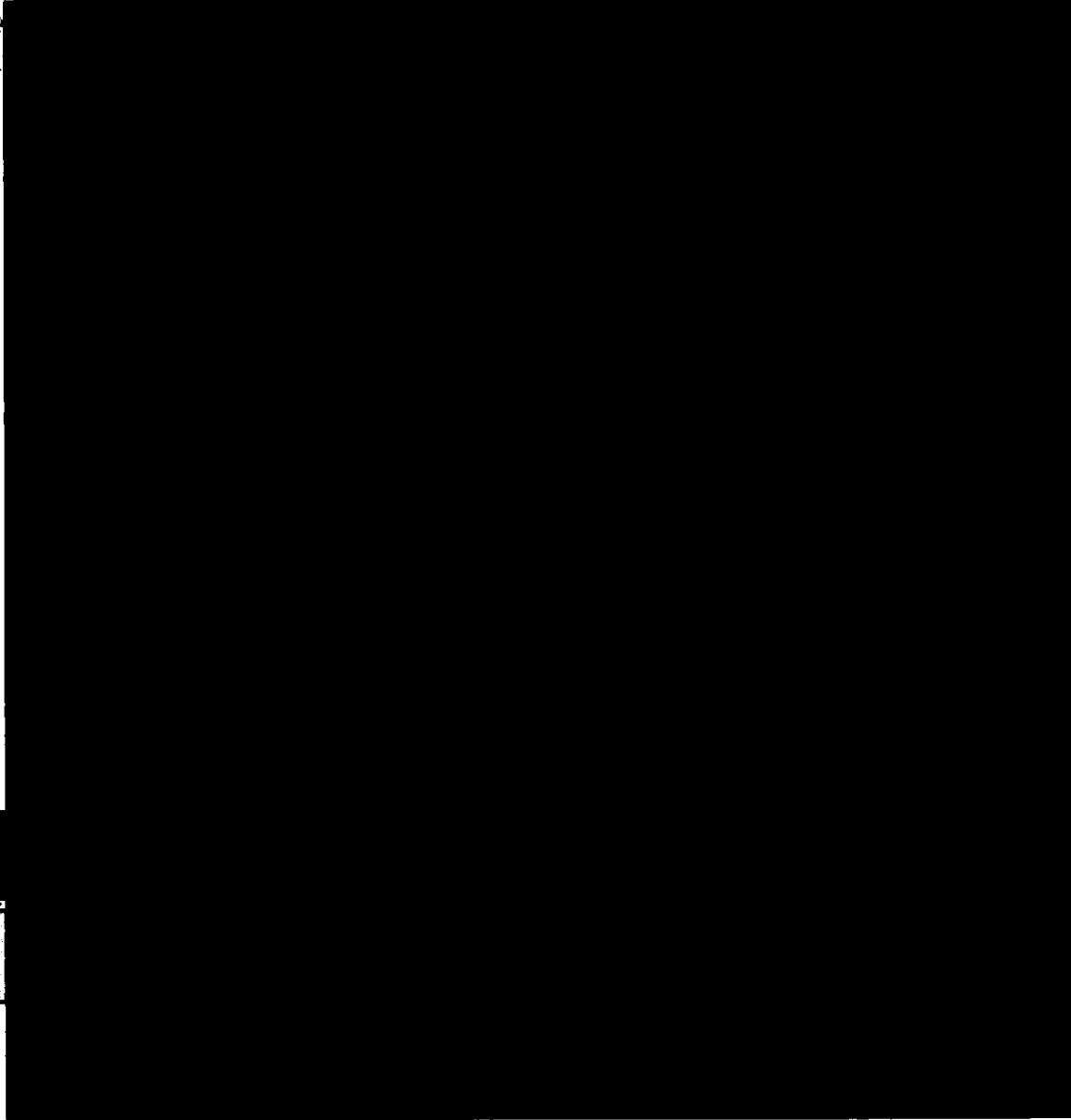
MOTIVACIÓN 1

280



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ANEXO DE COMUNICACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



283

GOBIERNO FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Oficina General de Servicios a la Comunidad

No. Expediente	Nombre del Ciudadano	Domicilio	Municipio	Estado	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Calificación	Observaciones
1290	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1291	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1292	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1293	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1294	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1295	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1296	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1297	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1298	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1299	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1300	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1301	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1302	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1303	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1304	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1305	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1306	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1307	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1308	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1309	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1310	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1311	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1312	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1313	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1314	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1315	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1316	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1317	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1318	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1319	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1320	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1321	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1322	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1323	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1324	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1325	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1326	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1327	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1328	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1329	ADRIANA ROSA MENDOZA...
1330	ADRIANA ROSA MENDOZA...

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS

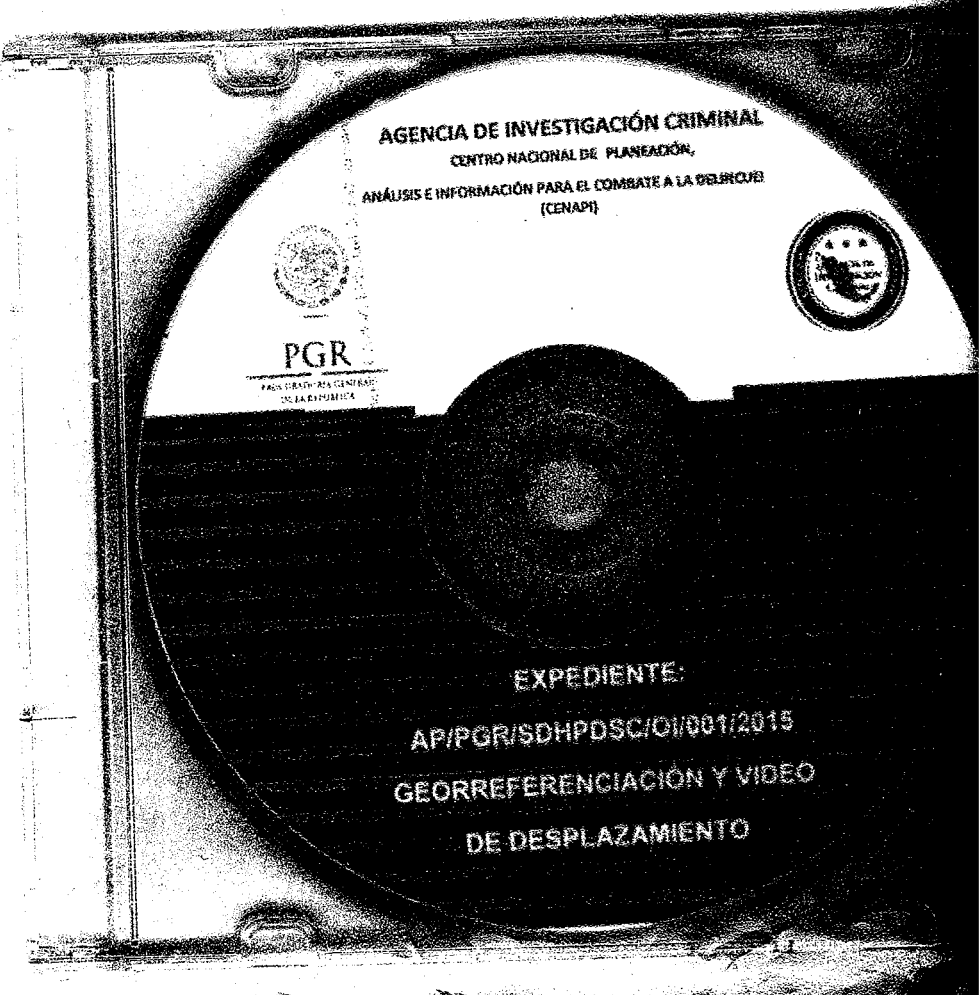
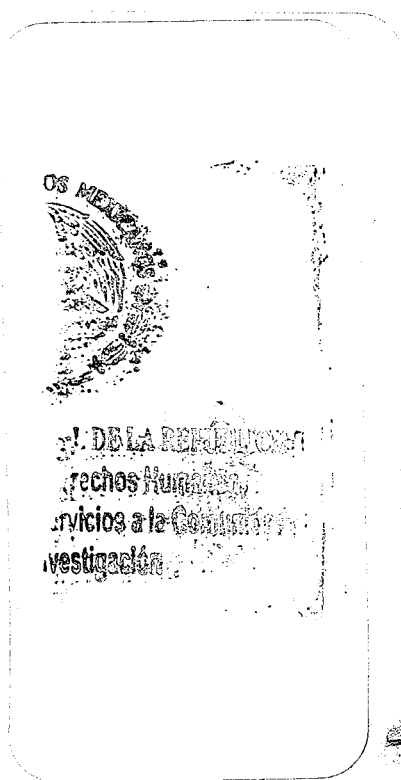
Código	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
252 004	ACQUILONE	VE		
252 005	ACQUILONE	VE		
252 006	ACQUILONE	VE		
252 007	ACQUILONE	VE		
252 008	ACQUILONE	VE		
252 009	ACQUILONE	VE		
252 010	ACQUILONE	VE		
252 011	ACQUILONE	VE		
252 012	ACQUILONE	VE		
252 013	ACQUILONE	VE		
252 014	ACQUILONE	VE		
252 015	ACQUILONE	VE		
252 016	ACQUILONE	VE		
252 017	ACQUILONE	VE		
252 018	ACQUILONE	VE		
252 019	ACQUILONE	VE		
252 020	ACQUILONE	VE		
252 021	ACQUILONE	VE		
252 022	ACQUILONE	VE		
252 023	ACQUILONE	VE		
252 024	ACQUILONE	VE		
252 025	ACQUILONE	VE		
252 026	ACQUILONE	VE		
252 027	ACQUILONE	VE		
252 028	ACQUILONE	VE		
252 029	ACQUILONE	VE		
252 030	ACQUILONE	VE		
252 031	ACQUILONE	VE		
252 032	ACQUILONE	VE		
252 033	ACQUILONE	VE		
252 034	ACQUILONE	VE		
252 035	ACQUILONE	VE		
252 036	ACQUILONE	VE		
252 037	ACQUILONE	VE		
252 038	ACQUILONE	VE		
252 039	ACQUILONE	VE		
252 040	ACQUILONE	VE		
252 041	ACQUILONE	VE		
252 042	ACQUILONE	VE		
252 043	ACQUILONE	VE		
252 044	ACQUILONE	VE		
252 045	ACQUILONE	VE		
252 046	ACQUILONE	VE		
252 047	ACQUILONE	VE		
252 048	ACQUILONE	VE		
252 049	ACQUILONE	VE		
252 050	ACQUILONE	VE		
252 051	ACQUILONE	VE		
252 052	ACQUILONE	VE		
252 053	ACQUILONE	VE		
252 054	ACQUILONE	VE		
252 055	ACQUILONE	VE		
252 056	ACQUILONE	VE		
252 057	ACQUILONE	VE		
252 058	ACQUILONE	VE		
252 059	ACQUILONE	VE		
252 060	ACQUILONE	VE		
252 061	ACQUILONE	VE		
252 062	ACQUILONE	VE		
252 063	ACQUILONE	VE		
252 064	ACQUILONE	VE		
252 065	ACQUILONE	VE		
252 066	ACQUILONE	VE		
252 067	ACQUILONE	VE		
252 068	ACQUILONE	VE		
252 069	ACQUILONE	VE		
252 070	ACQUILONE	VE		
252 071	ACQUILONE	VE		
252 072	ACQUILONE	VE		
252 073	ACQUILONE	VE		
252 074	ACQUILONE	VE		
252 075	ACQUILONE	VE		
252 076	ACQUILONE	VE		
252 077	ACQUILONE	VE		
252 078	ACQUILONE	VE		
252 079	ACQUILONE	VE		
252 080	ACQUILONE	VE		
252 081	ACQUILONE	VE		
252 082	ACQUILONE	VE		
252 083	ACQUILONE	VE		
252 084	ACQUILONE	VE		
252 085	ACQUILONE	VE		
252 086	ACQUILONE	VE		
252 087	ACQUILONE	VE		
252 088	ACQUILONE	VE		
252 089	ACQUILONE	VE		
252 090	ACQUILONE	VE		
252 091	ACQUILONE	VE		
252 092	ACQUILONE	VE		
252 093	ACQUILONE	VE		
252 094	ACQUILONE	VE		
252 095	ACQUILONE	VE		
252 096	ACQUILONE	VE		
252 097	ACQUILONE	VE		
252 098	ACQUILONE	VE		
252 099	ACQUILONE	VE		
252 100	ACQUILONE	VE		

*Información obtenida del padrón Nacional de Numeración y Seriales, que fueron obtenidas de medios abiertos.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

286



enera
MEXICO EST MEXICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

287

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, después de realizar el análisis correspondiente a los números telefónicos [REDACTED] y apreciándose que en los desplegados remitidos a esta Representación Social de la Federación, se detallan los siguientes números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] los cuales se encuentran vinculados con los números telefónicos referidos, desprendiéndose que no se cuenta con antecedente o dato alguno que permita identificar registro de algún nombre de usuario, siendo de gran importancia en la investigación en que se actúa se determine registro de usuario de los números telefónicos mencionados, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para conocer la identidad de los usuarios de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED], o bien determinar si cuentan o han contado con algún registro de usuario, por lo cual se deberá consultar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones a que compañía pertenecen, con lo que se deberá generar el oficio para solicitar antecedentes telefónicos; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto a los números telefónicos conducentes, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante las

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

288

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

empresas telefónicas correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de

Códigos Federales, en forma legal con [REDACTED] asistencia que [REDACTED] constancia legal. -----

----- **D A M O S F E** -----

----- **S DE ASISTENCIA** -----

C. J. [REDACTED]

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 16 de los Derechos Humanos, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

----- **H A C E C O N S T A R** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos referentes, los cuales se encuentran relacionados con los hechos que se investigan, procediendo a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los citados números telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenecen, con la finalidad de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose como resultado que los números telefónicos [REDACTED] pertenecen a la empresa PEGASO PCS S [REDACTED] así mismo los números telefónicos [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

289

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] pertenecen a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, y por último el número telefónico [REDACTED] pertenece a la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO** [REDACTED], motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar las impresiones de las consultas telefónicas descritas con anterioridad como soporte documental, a los autos de la ind [REDACTED] oportunidad formulará el oficio que formalice la petición [REDACTED]

--- CONSTE ---

--- DAMOS FE. ---

C. J. [REDACTED]

--- **RAZÓN:** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/2218/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta en todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- CONSTE ---

--- DAMOS FE ---

--- GOS DE ASISTENC ---

S

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

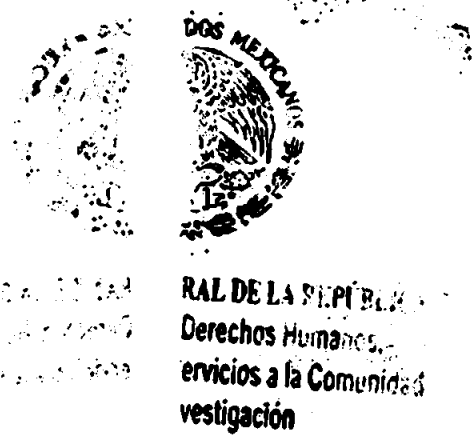
290

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx>



13/07/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

241

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN
 Y TELECOMUNICACIONES

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/07/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

292

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ISRS		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/07/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

293

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE CIUDAD DE HUITZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE
 DERECHOS NUMÉRICOS
 SERVICIOS DE LA COMUNICACIÓN
 INVESTIGACIÓN

<http://numeracion.ift.org.mx/> [REDACTED]

13/07/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

294

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRUPO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IA
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx/>

[Redacted]

13/07/2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

295

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/> [REDACTED]

13/07/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

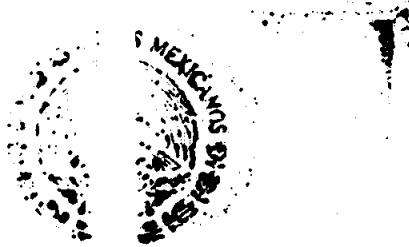
296

Consulta de una ciudad o población:



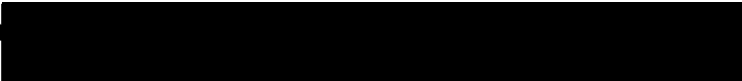
CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS
 VICIOS A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

<http://numeracion.ift.org.mx/>



13/07/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

297

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	727
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consular
INFORMACIÓN BÁSICA DE CIUDAD DE HUIZUCO, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave NEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

<http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe> [REDACTED]

13/07/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

298

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRC	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN
 Y TELECOMUNICACIONES

<http://numeracion.ift.org.mx/>

13/07/2016



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE



RECIBIDO

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

Doctor [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

14 JUL 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías PEGASO [REDACTED], RADIOMÓVIL [REDACTED] A. DE C.V., así como TELÉFONOS DE MÉXICO [REDACTED], para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, a 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 10:02 diez horas con dos minutos, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que de la respuesta proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en su oficio 103-10-00-00-00-2016-604 de fecha 31 de julio del año en curso, mediante el cual informa que la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información mediante oficios 103-10-00-00-00-2016-210 y 211 manifestó que de acuerdo a lo comunicado por el Proveedor Teléfonos de México, el número telefónico [redacted] se encuentra asignado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (sede Iguala) por lo que no puede proporcionar la información solicitada, por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al Dr. [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica TELEFONOS DE MÉXICO, [redacted] para que informe que extensión, modem y/o conexión del conmutador número [redacted], genero comunicación con el número [redacted], los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce, destacando que en la averiguación previa al rubro citada obran constancias que señalan que personal de las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en Industria Petrolera sin número, Ciudad Industrial Valle de I, en Iguala de Independencia Guerrero C.P. 39074 realizó llamadas a ese número. Así mismo que extensión, modem y/o conexión del Conmutador número [redacted] género comunicación con el número [redacted], los días 03 y 04 de septiembre del 2014, a las 17:34:55, 18:43:32, 19:00, 20:16:11 y 03:11:32, respectivamente, destacando que, en la averiguación previa al rubro citada obran constancias que personal de las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en la calle Industria Petrolera sin número, Ciudad Industrial Valle de I. en Iguala de la Independencia, Guerrero C.P. 39074, realizó llamadas al número celular citado; procédase a solicitar la información al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica TELEFONOS DE MÉXICO, [redacted]

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese oficio al Dr. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica TELEFONOS DE MÉXICO, [REDACTED], para que informe que extensión, modem y/o conexión del conmutador número [REDACTED] los números [REDACTED] y [REDACTED]

Siendo todo lo que se tiene que [REDACTED] en ella intervinieron y dan fe.

MIN

DS DE ASISTEN

MTRO:

E.

RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace [REDACTED] SDHPDSC/OI/2222/2016, dándole cumplimiento al acuer [REDACTED] para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

erechos
servicios

ESTIGOS DE ASISTEN

C.

MTRO:

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



14 JUL 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2222/2016.

303

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

DR. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.

14 JUL 2016
Procuraduría
[Signature]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al libro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. Numerales I. A IV. ... rrvicios a la Comunidad y V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Desaparición Forzada de Personas y Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de la Compañía TELEFONOS DE MÉXICO, [Redacted] para que informe:

- Que extensión, modem y/o conexión del conmutador número [Redacted], género COMUNICACIÓN con el número [Redacted] los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

mil catorce, destacando que, en la averiguación previa al rubro citada obran constancias que señalan que personal de las oficinas de SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ubicadas en la **Industria Petrolera sin número, Ciudad Industrial Valle de I. en Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 39074,** realizó llamadas al número celular citado.

- Que extensión, modem y/o conexión del conmutador número [REDACTED], género **COMUNICACIÓN** con el número [REDACTED] los días **03 y 04 de septiembre del 2014** a las 17:34:55, 18:43:32, 19:00, 20:16:11 y 03:11:32, respectivamente, destacando que, en la averiguación previa al rubro citada obran constancias que señalan que personal de las oficinas de SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ubicadas en la **Industria Petrolera sin número, Ciudad Industrial Valle de I. en Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 39074,** realizó llamadas al número celular citado.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AGENTE
INVESTIGACIÓN

AGENTE
INVESTIGACIÓN



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

C.c.p. **DR. [REDACTED]** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

305

COMPARECENCIA DE JOSÉ ALFREDO AGUIRRE ARANDA

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero siendo las 11:10 once horas del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis ante la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

COMPARECE

--- Comparece quien dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector AGARAL98051612H200, en la cual se aprecia una fotografía a color en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de la compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena corra agregada copia debidamente certificada de la misma al expediente de mérito previo cotejo que se haga del mismo con su original el cual se devuelve al compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello.-----

PROTESTA

--- Acto seguido, en términos de los artículos 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vigor, se le protesta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente [REDACTED] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que la compareciente responde **SI PROTESTA**, acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurren los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública, distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.-----

--- Seguidamente, se le hace saber a la compareciente que uno de los derechos que le confiere la ley es el resguardo de su identidad u otros datos personales por lo que esta autoridad ministerial le pregunta a al compareciente si es su deseo que sus datos generales aparezcan en la presente diligencia o bien en sobre cerrado de manera confidencial; a lo que el compareciente manifestó que sea de manera confidencial; acto seguido y atendiendo su petición enseguida se procede a recabar sus datos personales de manera separada mismos que habrán de quedar asentados y resguardados en sobre cerrado el cual quedara adjunto a la presente comparecencia -----

DERECHOS

--- En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado, y finalmente se le informa el punto VIGESIMO QUINTO de la Circular C/005/99, emitida por el C. Procurador General de la República, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

306

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

21 veintiuno de octubre de 1999, mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que de consultarse el no ejercicio de la acción penal, en el presente asunto, se le notificaría al denunciante por medio de los ESTRADOS de esta oficina, teniendo en su caso quince días para presentar las observaciones que estime pertinentes. Por lo que la compareciente, notificada de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterada de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado alguno manifiesta que no es su deseo por el momento de ser asistido durante el desarrollo de la presente diligencia, sin embargo una vez que acepten y protesten el cargo los profesionistas que designe para que me representaran estarán presentes en todas la diligencias.

--- Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

DECLARA

--- Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación porque soy familiar directo de la persona que se encuentra desaparecida ya que es mi papá [REDACTED] por lo que en este momento ratifico y reconozco la firma que aparece en el escrito y otras víctimas en el que autorizamos como coadyuvantes a los Licenciados [REDACTED] para recibir cualquier notificación a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] esto porque como ya dije soy hijo de [REDACTED] [REDACTED] quien desapareció el diecinueve de julio de dos mil catorce, recuerdo que en esa fecha yo me encontraba en mi casa con uno de mis hermanos de nombre [REDACTED] quien en esa fecha tendría como [REDACTED] edad y luego un compadre de mi papa que se llama [REDACTED] pero no sé cómo se apellida y le dijo a mi [REDACTED] que en [REDACTED] que [REDACTED] le habían dado un balazo [REDACTED] Hospital Comunitario de Teloloapan, en eso yo sali corriendo a buscar a [REDACTED] y nos fuimos ella y yo para el hospital, cuando llegamos ahí vi que [REDACTED] estaba en una camilla y me acuerdo que traía una playera [REDACTED] y [REDACTED] en ese momento llego también mi [REDACTED] nos dijeron que nos saliéramos que no podíamos estar ahí, pero en el poco tiempo que estuvimos ahí me di cuenta de que había otra persona herida, al parecer estaba [REDACTED] porque iba con arta venda de [REDACTED] y no recuerdo bien de otras características porque no lo vi bien, tampoco lo vi de la cara lo que si vi es que [REDACTED] y otro señor vestido de policia lo iba ayudando y lo subieron a una patrulla que era azul pero no me acuerdo de que era si de municipales o estatales porque todas se parecen, todo fue muy rápido y en eso mi mama me dijo que me fuera corriendo a la casa para ir a traer los papeles del Seguro Popular y me regreso corriendo otra vez al hospital me tarde como quince minutos pero cuando llegue [REDACTED] ya estaba arriba de una camioneta en la caja ya estaban todos arriba [REDACTED] y como [REDACTED] venia atrás de mi le dijeron que se subiera rápido porque lo iban a llevar al hospital de Iguala de [REDACTED] a esperar que trajeran noticias pero ahí nos quedamos porque ya no volvimos a saber de ellos, [REDACTED] anduvo buscándolos porque en el hospital de Iguala no habían llegado y de ahí ella me anduvo informando de lo que pasaba me dijo que [REDACTED] que ella los andaba buscando y vio cuando iba la camioneta donde llevaban [REDACTED] porque era la camioneta

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

307

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

de ella y la vio como la llevaban entre dos camioneta de policia pero que de repente ya no los vio, y asi iban diciendo comentarios que decian que ya no iban a regresar que a lo mejor [REDACTED] andaba en cosas malas pero nosotros no les haciamos caso porque nosotros sabiamos que hacia nuestra [REDACTED]

[REDACTED] trabajaba en varias [REDACTED]

[REDACTED] yo nos quedamos bajo el cuidado de mi [REDACTED]

[REDACTED] todos estábamos estudiando y una de mis [REDACTED]

[REDACTED] hecho tramites

de Prospera para que me dieran mi beca pero fue hasta un año después que me llego entonces estuvimos

con [REDACTED] hasta que un día hasta que un día nos echó de la casa y nos

fuimos [REDACTED]

[REDACTED] Me acuerdo que en octubre de dos mil catorce encontraron unas fosas en las que

encontraron varios muertos de ahí nos hicieron pruebas de ADN en diciembre de ese mismo año y resultado

positivo pero solamente se encontraron [REDACTED]

[REDACTED] de ahí nos

devolvieron los cuerpos se hizo el entierro pero siguieron los problemas con la familia [REDACTED] es por

eso que les pido su apoyo para que se investigue dónde [REDACTED] se nos reconozca a mí y a mis

[REDACTED] de siete años [REDACTED] de [REDACTED]

a [REDACTED] siendo todo lo que deseo manifestar

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que se realizan preguntas por parte de esta

Representación Social de la Federación concernientes a la investigación de los hechos en la presente

indagatoria y a la PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA [REDACTED]

catorce hubo [REDACTED] Guerrero porque ese día había [REDACTED]

[REDACTED]

estaba a fuera [REDACTED] ahí

se agarraron [REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA [REDACTED]

[REDACTED] TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CUARTA.- QUE DIGA EL TESTIGO [REDACTED]

[REDACTED]

SUJETO.- RESPUESTA [REDACTED]

había [REDACTED] quiénes eran pero creo sabian que

había [REDACTED]

ya no [REDACTED] que son [REDACTED]

que fue [REDACTED] por eso [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

[REDACTED] QUINTA.- QUE DIGA EL TESTIGO [REDACTED]

DE PARACIONES O EN LA MISMA CARACTERÍSTICAS DE LA SECUENCIA.- RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] SEXTA.- QUE DIGA EL TESTIGO [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] al parecer [REDACTED]

se ha [REDACTED] al parecer [REDACTED]

[REDACTED] es que [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas formuladas por esta Representación Social de la Federación con lo que se da por concluida la presente diligencia y no habiendo más [REDACTED] la presente diligencia por lo que previa lectura de la misma, [REDACTED] de acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su [REDACTED] y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, fir [REDACTED] si quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido [REDACTED]

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

309



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Kinera
RECIBO EN BLANCO

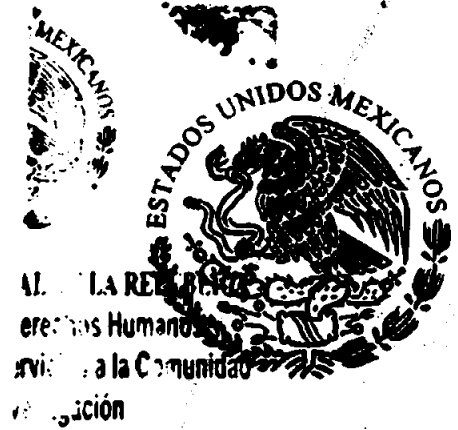
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CERTIFICACIÓN

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 2016 00

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a 14 catorce de julio del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita **LICENCIADA** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

--- Que la presente copia fotostática, constata que la copia que se certifica es fiel y exacta en todas y cada una de sus partes y es una copia verdadera y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que es una copia verdadera y exacta de lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales que correspondan.

TESTIGOS DE ASISTENCIA
C. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



311
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE LÍNEA
TELEFÓNICA A LA EMPRESA RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 14 catorce del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que: - - - - -

RESULTANDO

- - - Que en actuaciones obra la ampliación de declaración de [REDACTED], Coordinador de Zona de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del estado de Guerrero, quien manifiesta haber conocido a una persona que identifica con la clave "El Caminante", sin contar con datos de contacto, pero señala el nombre y teléfono de una persona [REDACTED] quien actualmente se encuentra activo dentro de la Policía Ministerial, brindando a esta autoridad el número telefónico de esta persona, por lo que: - - - - -

CONSIDERANDO

- - - Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 Constitucional, y toda vez que se desprende, que es necesario realizar distintas diligencias encaminadas a verificar la identidad y participación en los hechos de la persona identificada o ubicada como "Caminante", conforme a las líneas de investigación propuestas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como asistencia técnica en la presente investigación. - - - - -

- - - Por ello, al contar con datos de una persona que es cercana al que ubican con clave de "Caminante", resulta necesario allegarnos de la mayor información posible, para con posterioridad obtener datos de este, siendo necesario solicitar el detalle de llamadas y demás información del número telefónico relacionado a [REDACTED] [REDACTED] al representante legal de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] [REDACTED], pues dicha línea pertenece a esa compañía. - - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

312

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Ello conforme a los artículos 21, párrafo primero y 102, apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 189, 190, fracciones I, II, III y IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, para que por su conducto se solicite al Representante Legal de la Empresa **RADIOMOVIL DIPSA**, [REDACTED] que informe en relación al número telefónico [REDACTED] del periodo comprendido del 1 de septiembre de 2014 a la fecha en que se dé respuesta a la petición de esta autoridad, lo siguiente:-----

- - - 1.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;-----
- - - 2.- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);-----
- - - 3.- Detalles de llamadas de entrada, salida, larga distancia, números locales, celular, así como mensajes y datos de texto y voz almacenados en la línea.-----
- - - 4.- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;-----
- - - 5.- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;-----
- - - 6.- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,-----
- - - 7.- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas
Datos del IMEI, ICCICM.-----

- - - **SEGUNDO.-** Practíquense las demás que resulten de las anteriores.-----

CUMPLASE

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

313

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal y de acuerdo al final firman y dan fe, para debida constancia l

----- D A -----

TESTIGO

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

-- -RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2223/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos

DE LA REPÚBLICA

TESTIGO

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

34

ACUSE

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
PRESENTE.

14 JUL 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo primero y 102, apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 189, 190, fracciones I, II, III y IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Penales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

13:04 hrs



RECIBIDO

14 JUL 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

... expuesto, y toda vez que en la presente investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía Radiomóvil Dipsa [redacted] para que informe:

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 58 46 56 61

12:55
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
14 JUL 2016
OFICIALÍA DE PARTES

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Detalles de llamadas de entrada, salida, larga distancia, números locales, celular, así como mensajes y datos de texto y voz almacenados en la línea.
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas
- Datos del IMEI, ICCIDM.

Todo lo anterior respecto del siguiente número:

PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	
[REDACTED] RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED]	Oficina de Investigación 1 de septiembre de 2014 a la fecha en que se dé respuesta al presente.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.



(Vo. Bo.
BCSM)

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ID: 1994 y 1993

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que se describe a continuación -----

--- **1.** Oficio número **CSCR/03905/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso, [REDACTED]" (sic).* -----

--- **2.** Oficio número **CSCR/03904/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Alestra, [REDACTED]" (sic).* -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

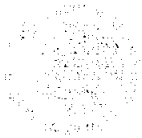
--- a) Oficio número **CSCR/03905/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Apoderado Legal de Pegaso PCS, [REDACTED], documento constante en una foja útil. -

--- c) Oficio número **CSCR/03904/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



--- d) Oficio de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el C. [REDACTED], Apoderado Legal de Alestra, [REDACTED] documentos constante en dos fojas útiles. -----

--- e) Disco compacto marca SONY CD-R, sin rotular. -----

--- Esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido del disco compacto que se recibe, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a efecto de conocer su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al disco compacto recibido a efecto de verificar y describir su contenido. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y D [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

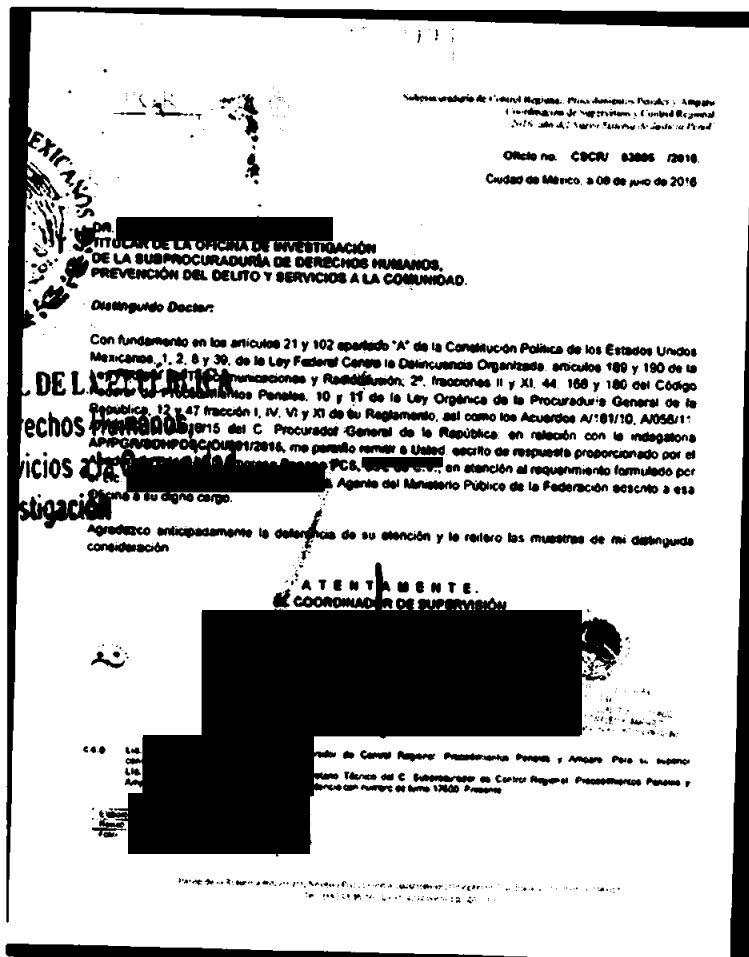
317

Id 1994
 Número: CSCR/03905/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
 11-45 Hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS [REDACTED]

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1999

318

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 03905 /2016.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. A [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OID/17/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Pegasus PCS, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la atención de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

Derechos Humanos,
ET
IV
E.
RVISIÓN
AL.
LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12600. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2155

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OF. CSCR/03475/2016.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. [REDACTED]
PRESENTE.

LIC. [REDACTED], en representación de PEGASO PCS, [REDACTED] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] y autorizándolo para tales efectos a los Licenciados [REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada, se sirva proporcionar información de los números; [REDACTED] y [REDACTED] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

Es menester informarle que de las [REDACTED] se realizó una consulta del día 01 de Septiembre de 2014 en los sistemas de [REDACTED] el cual arrojó más de doscientos mil registros por línea únicamente en ese día. Considerado que la herramienta de la cual se extrae la información, presente diversos errores por la cantidad de registros generados y por extraer en el periodo que [REDACTED]

Por lo anterior, de esa H. Autoridad se han [REDACTED] servicios a la Comunidad [REDACTED] presente escrito dando contestación al oficio referido con las [REDACTED]

Ciudad de México, [REDACTED] 2016.

LIC. [REDACTED]
Apoderado Legal de
GASO PCS [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AC
CENAFI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)
HORA: [REDACTED] 11:15
RÉCIBIDO

AGE-

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Id: 1993
 Número: CSCR/03904/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
 11/07/16
 11:48 Hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INVESTIGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DE ALESTRA, S. DE

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

RECEIVED
 14/07/2016
 11:48 Hrs

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

Oficina de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

Oficio no. CSCR/ 03904 /2016
 Ciudad de México a 08 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 160 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10 A/058/11 A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Alestra, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para su Superior Cargo
 Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al oficio de correspondencia con número de turno 12600. P/2016

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

110 1913

321

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 03904 /2016.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. REFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47, fracción I, IV, V y VI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Alestra, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



T E.
PERVISIÓN
NAL.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12600. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2155

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

alestra*

**ASUNTO: CONTESTACION OFICIO
CSCR/03474/2016
PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/4132/2016**

**C. ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURIDICO
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURIDICO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.**

[REDACTED] en mi carácter de apoderado legal de la persona moral ALESTRA, [REDACTED], lo que acreditado con la copia simple de poder notarial que anexo al presente, con domicilio para el efecto de recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en [REDACTED] y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados en Derecho [REDACTED] indistintamente ante usted Encargada, comparezco respetuosamente a exponer lo siguiente:

Mi representada es una empresa comprometida con nuestras autoridades con el fin de colaborar en todo lo que esté a su alcance, siempre y cuando los requerimientos y solicitudes formuladas se encuentren ajustadas a derecho, asimismo, le informo que cuenta con certificación ISO 27001 en materia de seguridad de información, en virtud de la naturaleza de la información que maneja, por lo que rendir informe a la autoridad implica la obligación que mi representada acata de manera seria y responsable.

Por lo que se informa que el área de sistemas de mi representada realizó la búsqueda de la línea telefónica [REDACTED] que pertenece a:

NOMBRE: COPPEL, [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] A

Se anexa disco compacto con detalle de llamadas encontradas.

Por lo anteriormente expuesto,

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AIC CENAPI PARA RECEPCION DE DATOS CONCESIONARIAS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES (Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)	
HORA:	[REDACTED] 10:15
RECIBIDO	

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

A Usted C. Encargada, solicito:

ÚNICO. Tener a mi mandante en tiempo y forma, dando contestación a la averiguación previa que al rubro se indica.

Ci [Redacted] 2016
Repres [Redacted]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

324



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido del disco compacto marca SONY CD-R, mismo que se encuentra sin rotular y que fue remitido por el Apoderado Legal de Alestra, [REDACTED] al dar contestación al requerimiento hecho por esta Procuraduría General de la República. -----

--- Para tal efecto se ingresa el citado disco compacto en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar el contenido, por lo que se **DA FE** de que el disco compacto contiene un archivo de tipo WinRAR ZIP con el nombre [REDACTED]; dicho archivo al abrirlo, contiene un archivo de Excell denominado "Enero 2016 3328818452.xls" el cual corresponde a una hoja de cálculo que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] del periodo comprendido entre el tres al nueve de enero de dos mil dieciséis. -----

--- Enseguida esta [REDACTED] Social de la Federación, procede a rotular el disco compacto del cual se asienta la presente a efecto de poder identificarlo de manera sencilla, rotulándolo con la leyenda "CSCR/03904/2016 ALESTRA 3328818452". -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente en ella intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

326

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1991, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03847/2016**, de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto a 3 tres números IMEI identificados con los dígitos [REDACTED], [REDACTED] relacionados con los hechos que se investigan, respecto a la petición formulada por esta Representación Social de la Federación. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procede a dar fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

327

Id: 1991
 Número: CSCR/03847/2016
 Fecha: 07/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

11:50
 14/07/16 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DE RADIO MÓVIL

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Investigaciones y Control Regional
 2005 Calle del Sur, Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 03847 /2016.
 Ciudad de México a 07 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, 9 y 26 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/151/10, A/056/11, A/101/12, A/1018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Opea [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Fiscalía adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco encarecidamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

C.C. LIC. [REDACTED] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su haber
 LIC. [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En calidad de Secretario de la Oficina. C/c con número de turno 12002. Presente.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

Oficio no. CSCR/ 03847 /2016.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado, por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

T E.
SERVISIÓN
AL.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

LIC.

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12850. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2218

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

329



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-06-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-03546-2016

LIC: [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S. [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la [REDACTED] en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА, [REDACTED] emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, realizando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con aclaración, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDICANDO QUE INTERAL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concretando a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a). 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas: EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s)

IMPRESION DE INFORMACION
[REDACTED] Consulta por Imo. [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMPRESION DE INFORMACION
[REDACTED] Consulta por Imo. [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMPRESION DE INFORMACION
[REDACTED] Consulta por Imei [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMISARTE A LA PROCURADURIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURIDICO
HORARIO: 8:00 AM A 12:00 PM

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA L.EY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-06-2016-141492-S

SupPGRCS 11 - Consejo RSA public ley, 1024 hrs (el 4336207280, 4000 en 40000) - modulos: 1308132777280940040714084320404570822300004 40090470000001277230830710434 4000094002 - 404504700020035 40714300042 70027734007000033300000910 7003 7000434070540997 1071 26327000000000 4200499 110005700017700000230001700200000000710001710130340000007013271414045

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA** dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del prescote escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

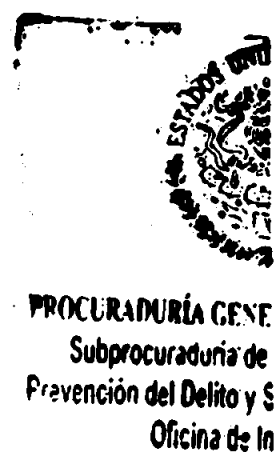
Ciudad de México

Apoderaado legal de RAD

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-06-2016-141492-S

SanPUCS11-Cobata PBA aludic ley. 4034 046 64 4328207280. 6888
 en efuac3. 1320133777269188348714084282684510027288084
 40244108083501777232507106331068094642148088478842100351671028042
 71662723088796881554880810170210841378040971071280276302519229499
 118868788817381362388817805880830718281710130548240761522141445

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

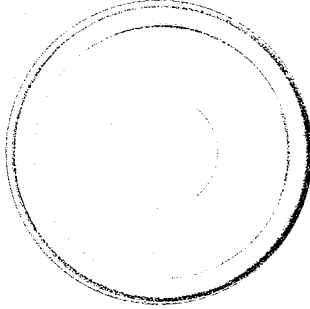
330



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

117

~~PGR-CENAPI AP-PGR-SD/DPDSC-OI-001-2015*23-06-2016 OF-CSCR-03546-2016 141492-S~~



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

331

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

... **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1992, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03903/2016**, de fecha 8 ocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto a 10 diez números telefónicos vinculados con elementos de la Policía Federal que se encontraban en activo en Iguala, Guerrero cuando acontecieron los hechos.

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción Apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... **PRIMERO.** Proceder al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... **SEGUNDO.** Práctiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

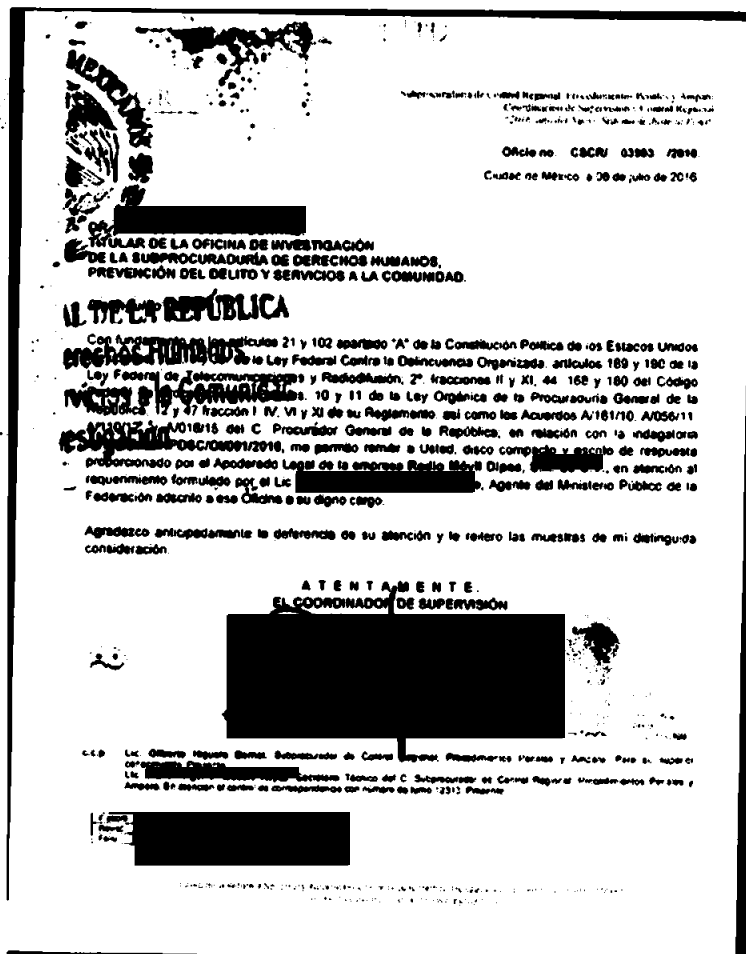
332

Id: 1992
Número: CSCR/03903/2016
Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

14/6/2016
11:51 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DE RADIO MÓVIL

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



jueves, 14 de julio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Oficio no. CSCR/ 03903 /2016.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

GENERAL DE LA REPUBLICA N T A M E N T E .
Derechos
Servicio
Investigación



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] s. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12313. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2110

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

334



ANÁLISIS E
E A LA

9 JUN 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
JURÍDICO

NOMBRE: B HORA: 16:15

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*14-06-2016
SECUESTRO
OF-CSCR-03353-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle [REDACTED] en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 14-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente procedimiento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley General de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y la fracción 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los hechos cuya investigación generalmente motiva la emisión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, en su CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando el presente escrito ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante en el presente escrito, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER LEGAL OTORGADO POR MI MANDANTE. Constatado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Circuito Penal, Del Segundo Circuito, (10), 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y se gaceta; sin. junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE SE DELIVRE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los números de consulta:

Día	Fecha de inicio	Fecha de fin
[REDACTED]	2014/07/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/10/31

En fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*14-06-2016-141913-N

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSAs [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

Apoderado

[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de lo

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*14-06-2016-141913-N

Page 2 de 831

SanPCCS11-Sistema RSA pabrta bty: 1624 bty de 4328894884_tamot
en dhwon: modulos: 1239 237772041800487 4404400008 10622266094
40A4P2530000012772 20299796241028040271466001 1000200002 1871038042
744372388810420013322820414 183188634104489189 128247C0000000020000
11000018817 26052520001702048000007 102017 18176294654876 122141445

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

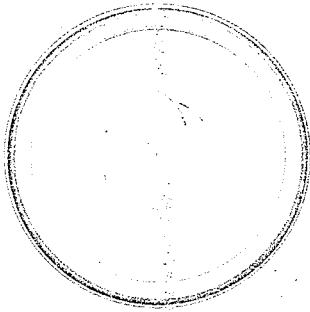
MOTIVACIÓN 1

335

4170



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-01-01-2016*14-06-2016 OF-CSCR-03353-2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

RECEPCIÓN DE OFICIO

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el turno 1977, mediante el cual remite el oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/39741/2016, de fecha 03 tres de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, por el cual contesta el oficio SDHPDSC/OI/2095/2016 de 03 de julio del año en curso, de la Oficina de Investigación solicitando acceso al Centros Federal de Readaptación Social número 1 "ALTIPLANO". - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/39741/2016, de fecha 03 tres de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, constante de una foja útil, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

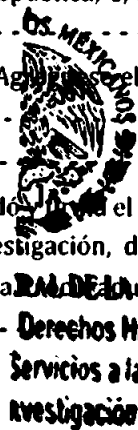
ACUERDA

- - - UNICO.- Agregar el documento descrito al expediente en que se actúa para que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firmó el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe

DAMOS FE



TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

337

RECIBI 14/07/16.

Id 1977
Número: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/39741/2016
Fecha: 03/07/2016 Fecha del turno: 12/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] EL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, SE REMITE A ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2095/2016, DE 03 DE JULIO DE 2016, DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SIGNADO POR EL LIC. [REDACTED] S, AGENTE DE

Observaciones:

Official document header with logos (CNS, etc.), 'RECIBI' stamp, and text including 'OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/39741/2016' and 'Ciudad de México, a 03 de julio de 2016'. It includes a 'PRESENTE' section and a 'MOTIVACION 2' box.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADP/001/2016

Ciudad de México, a 03 de julio de 2016

Asunto: Se autoriza el ACCESO

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL
DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO".
P R E S E N T E.

RECIBIDO
12 JUL 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A
[REDACTED]

En atención al oficio SDHPDSC/OI/2095/2016, de 03 de julio del año en curso, deducido de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dependiente de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México, y en cumplimiento de los artículos 49, fracción IV del Estatuto de la Procuraduría General de la República, de la Ley Orgánica de la Federación, Mtro. [REDACTED] y Lic. [REDACTED] personal adscrito a la Procuraduría General de la República, así como a un Defensor Público Federal, quienes deberán identificarse y acreditar su personalidad para tal fin, el día 04 de julio del año en curso, con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial con el interno FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" y/o "TERCO", quien se encuentra recluido en esa Unidad Administrativa.

Así mismo se autoriza el ingreso de material de apoyo consistente en: hojas blancas, 2 bolígrafos tinta azul, sello oficial y cojín metálico.

No omito manifestar, que en relación al ingreso de la memoria USB, impresora y computadora laptop, se autoriza siempre y cuando sean depositados en el área de garita con anticipación al acceso, el cual será proporcionado al personal en comento en el área designada para llevar a cabo el peritaje en fotografía, y le será devuelto en el área de garita de ese Centro Federal.

Por lo anterior, le instruyo para que de su encomienda y verificar que se cumpla con el contenido de los manuales de Centros Federales de Readaptación Social y 7 del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social, así como las medidas de seguridad establecidas para tal fin, y bajo su más estricta responsabilidad.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier duda y reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

EL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES.

C.C.P. Lic. [REDACTED] - Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su conocimiento.
Lic. [REDACTED] - Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dependiente de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México.- En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2095/2016.- Para su conocimiento.

L'ECR / L'RPL / ING'NV [REDACTED] Referencia: EOC.16-27833 ID. 150077
MELCHOR UCAMP NO. 171, COL. TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11370
TEL: (55) 51284100 WWW.CNS.GOB.MX

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTANCIA DE LLAMADA

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

HACE CONSTAR

- - - Que en la fecha que se actúa se realizó llamada al número telefónico [REDACTED] extensión [REDACTED] para entablar comunicación con el secretario particular del Fiscal General del Estado Guerrero, licenciado [REDACTED] respondió la llamada la secretaria particular; quien manifestó "que no se encontraba". Acto seguido se le informo la motivo de la llamada que es verificar trámites para la realización de la práctica de diligencias relacionadas con disparos de proyectil de armas de fuego que se llevaran a cabo en la semana. Acto seguido señalo que efectivamente ya recibieron la solicitud y le solicito le informe que vamos a reenviar oficio en alcance con especificaciones de las diligencias a realizar. - - -

- - - Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o, , 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012. No habiendo nada que agregar ante las doce horas con cuarenta y un minutos de la presente. - - -



Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID: 1995, 1996, 1997 y 1998

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con cuarenta minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que se describe a continuación: -----

--- **1.** Oficio número **CSCR/03906/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V..." (sic).* -----

--- **2.** Oficio número **CSCR/03908/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] (sic).* -----

--- **3.** Oficio número **CSCR/03909/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] (sic).* -----

--- **4.** Oficio número **CSCR/03910/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil [REDACTED] de*

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

....." (sic). -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/03906/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03462-2016 141924-V" -----

--- d) Oficio número **CSCR/03906/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, constante de una foja útil. -----

--- e) Oficio de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03462-2016 141924-Y". -----

--- g) Oficio número **CSCR/03909/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- h) Oficio marcado como N. REF.: 010759/16, del seis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Apoderado Legal de la Empresa Teléfonos de México, [REDACTED] (TELMEX), documento constante en una foja útil. -----

--- i) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R. -----

--- j) Oficio número **CSCR/03910/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- k) Oficio de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], documentos constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- l) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*2106-2016 OF-CSCR-030463-2016 141917-V". -----

--- Esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido de

los discos compactos que se reciben, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente para conocer y describir el contenido de cada uno de ellos. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Tendrá por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realizarse la inspección correspondiente a los discos compactos recibidos a efecto de verificar y describir su contenido. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

C. I. P. V. 343

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 1995
 Número: CSCR/03906/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
 15/07/16
 12:40

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

Subprocuraduría de Control Regional, Prevención del Delito y Amparo
 Dependencia de Negociación y Control Regional
 2016, julio del Nuevo Sistema de Actos y Fechos

Oficio no. CSCR/ 03906 /2016.
 Ciudad de México a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina e su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Ignacio Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su nombre
 Lic. [REDACTED], Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de distribución con Folio de Ruta 12007. Presense.

[REDACTED]

Para mayor información consulte el sitio web de esta dependencia: www.subprocuraduria.gob.mx
 Tel. (55) 56 23 00 00

jueves, 14 de julio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

344

Oficio no. CSCR/ 03906 /2016.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

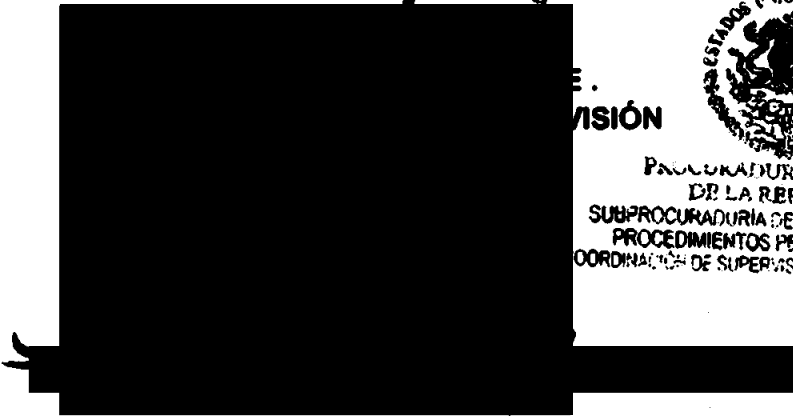


DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DE LA REPÚBLICA

Distinguido Doctor: Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12601. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

345

telcel PLAN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN EN VIGILANCIA
 MANDATE A LA
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
 6 JUN 2016
 NOMBRE: B HORA: 16:15

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y OTROS
 OF-CSCR-03461-2016

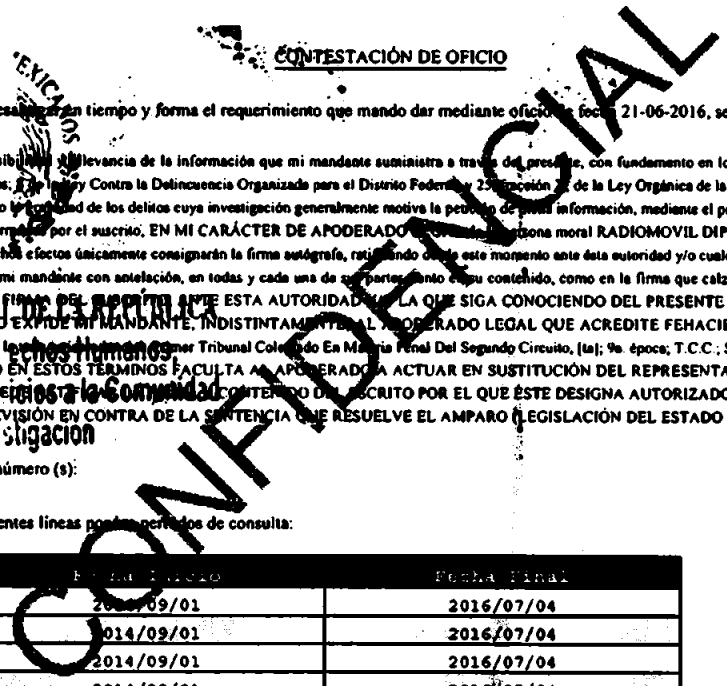
LIC. [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informe que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] omitirá en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto el su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL PRESENTE ANTE ESTA AUTORIDAD PARA LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE EFACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a lo anterior, se remite al Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a] época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).



Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Fecha Inicial	Fecha Final
2014/09/01	2016/07/04
2014/09/01	2016/07/04
2014/09/01	2016/07/04
2014/09/01	2016/07/04
2014/09/01	2016/07/04
2014/09/01	2016/07/04
2014/09/01	2016/07/04
2014/09/01	2016/07/04
2014/09/01	2016/07/04

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141914-V

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



UNICO.- Tenerme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPS**, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de _____
Apoderado legal de _____

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" debería de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



**PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de In**

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TUSTRAMA 346

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1996
 Número: CSCR/03908/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
 12-40
 14/07/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

MEXICANO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2015, Unidad de Servicios a la Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 03908 /2016
 Ciudad de México a 08 de julio de 2016

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

AL DE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 166 y 160 del Código de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11 y A/059/11 de la Comisión C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

C. C. Lic. Gilberto Miguel Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su sujeción y cumplimiento. [REDACTED] Secretario Técnico de C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. P. B. [REDACTED] Director de Correspondencia con número de turno 1282. Presente.

jueves, 14 de julio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

Oficio no. CSCR/ 03908 /2016.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12; y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Sipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

E.
RVISIÓN
L.
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12602. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

348

telcel
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN TÉCNICA A LA TELECOMUNICACIÓN
 01/01/2016
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
 NOMBRE: B HORA: 16:15

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SDIIPDSC-01-001-2015*21-06-2016
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO
 OF-CSCR-03462-2016

LIC. [REDACTED]
 C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle [REDACTED], en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED], omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD NO LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO. ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. (ta). 9a. época. T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, n.º. junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas: El OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (cs) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MI REPRESENTADA A FIN DE COADYUVAR CON LA AUTORIDAD, INDICA QUE LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016-141924-Y

SupPGR-1 - Sistema PSA public key: 1634 b40 (d# 42094431) 2 6666
 de 4096b1 - modulus: 120153772304084071 409436566 474022 36004
 483024198025617772126277186241859944631464584704284261471438442
 744771288719652148029147621684147644071407128237634821828320488
 1108432851728438238841762880423710251740738344240781822141482

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



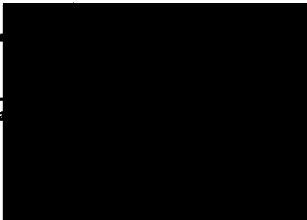
A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS, dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

Ciudad

Apoderado legal



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o reconocimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

CONFIDENTIAL

AP-PGR-SOHPDSC-01-001-2015*21-06-2016-141924-Y

SupPGRCS 11 - Sistema PSA (public ley, 1034 vto. del 4309442312, 4448
en 09/09/09 rta:Asst. 1 2301 23777 2901 880487 1 094 4309442312 0922200000
40564 00000000 1277 23682007 14654 1 0500004802 1 004304 100020035 107 0200442
744272 36407567652300200946700 1804347864 007 1071 262072306204628490
11 05957385173800220001752509480307102517101303486340701622 141446

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

349

Id 1997
 Número: CSCR/03909/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



12/7/16
12-43

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INVESTIGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MEXICO.
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

AL DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Subprocuraduría del Poder Judicial, Procedimientos Penales y Amparo
 Comisión de Derechos Humanos y Justicia Regional
 2016 del Poder Judicial Federal

Oficina: CSCR/ 03909 /2016
 Ciudad de México a 08 de Julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y III, 34, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/056/11, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Aposedado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

C. C. P. Lic. Gilberto Higuera Benito, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su sujeción al presente oficio.
 Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al oficio de correspondencia con número de oficio 12806/16/2016.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1197

350

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03909 /2016.**

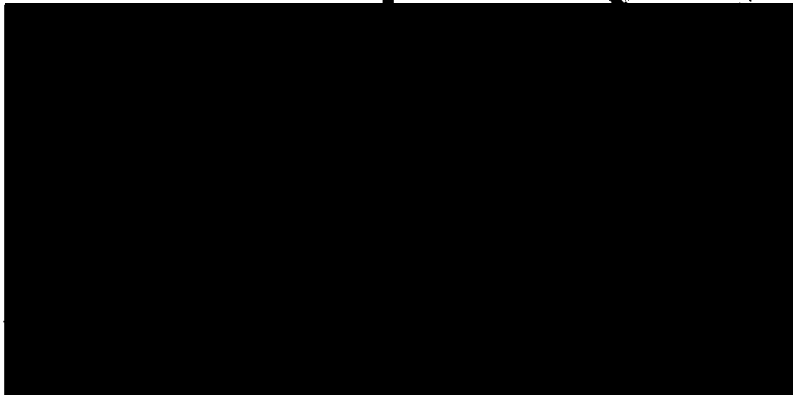
Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción III, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Teléfonos de México**, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12604. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

N. REF. : 010759 /16
OFICIO. CSCR/03479/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED] OS
[REDACTED] C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO, en la Procuraduría, relacionado con la averiguación previa
al rubro citada; en el que solicita se le proporcione NOMBRE DEL TITULAR,
DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE [REDACTED] 5-
[REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere
conducentes.

ATENTAMENTE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
Apoderado Legal.

DOMICILIO:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS EN
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión)

HORA: [REDACTED] 14:00
RECIBIDO

TELÉFONOS DE MÉXICO, S. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

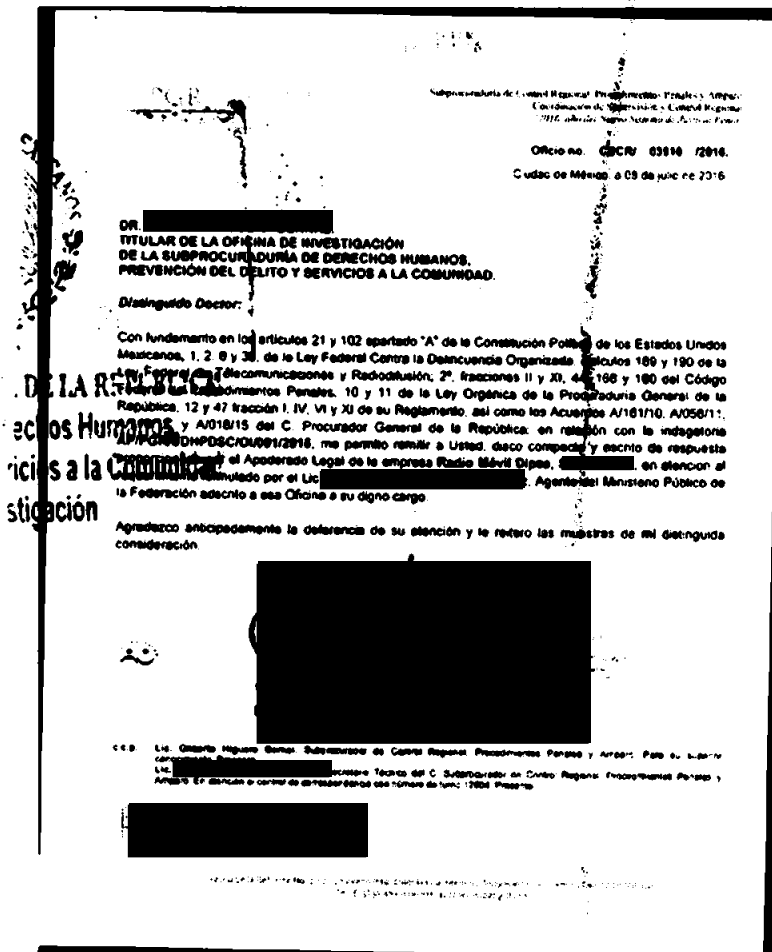
MOTIVACIÓN 1

Id 1998
 Número: CSCR/03910/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
 13/07/16
 12:40 Hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1998

353

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03910 /2016.**

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 2º y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10, 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

DEZ.

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12604. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2158

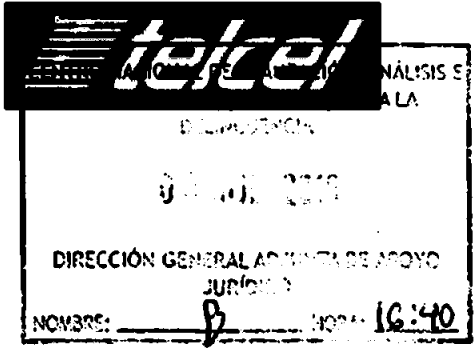
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*2106-2016
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS
 OF-CSCR-03463-2016

LIC. _____
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

En el presente suscrito apoderado legal de RADIODIVULGACION S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle _____ en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en forma expresa el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 2106-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y en su caso, el carácter de información reservada que en mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25ª fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como el artículo 129 de la Ley de Procedimiento Penal, en su investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean redactados por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIODIVULGACION S.A. de C.V., suscribirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos, insistentemente consignarán la firma autógrafa, realizando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consciente a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas: EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGLISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Periodo de Consulta	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*2106-2016-141917-V

SupPICS11-Sistema RSA public key, 1024 bits B1 430717212...
 01010101... 13254327773... 01010101... 01010101... 01010101...
 01010101... 127234327... 01010101... 01010101... 01010101...
 74477234327... 01010101... 01010101... 01010101... 01010101...
 11010101... 01010101... 17010101... 01010101... 01010101...

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] para contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 4 de Julio del 2016

[REDACTED SIGNATURE]



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o conformidad de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o [REDACTED] que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina 1

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*2106-2016-141917-V

Servicio al Cliente: 1122
 Dirección: Calle de la Independencia 1122, Centro, México, D.F. 06100
 Teléfono: 5622 1122
 Fax: 5622 1122
 Correo electrónico: servicioalcliente@telcel.com.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

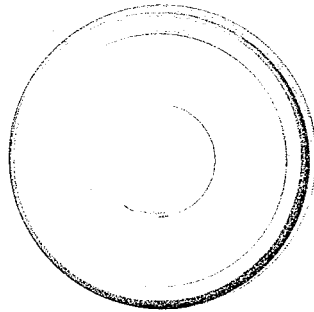
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

355

4172

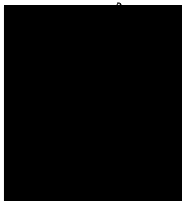
03402-2016 141924-Y



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-O

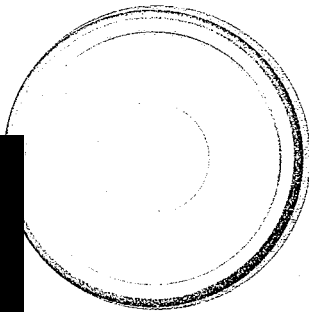


GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

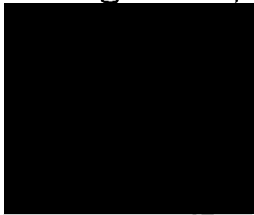


4269

016 OF-CSCR-03461-2016 141914-V



PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-O



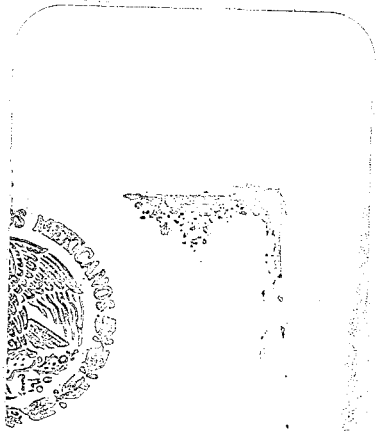
ID. 1995
CRV

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

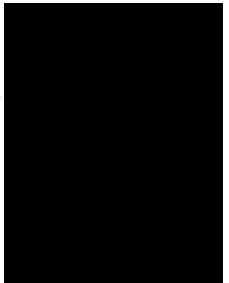
356

4126

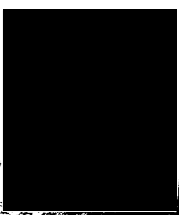


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-5017



3909



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido de los siguientes discos compactos: -----

--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-0346212016 141924-V" -----

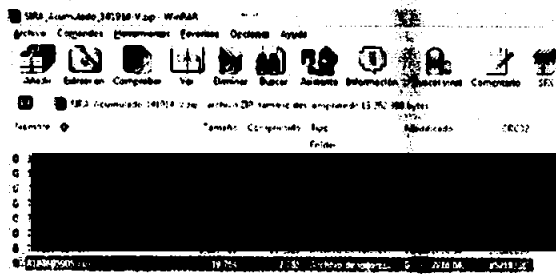
--- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03462-2016 141924-Y" -----

--- c) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R -----

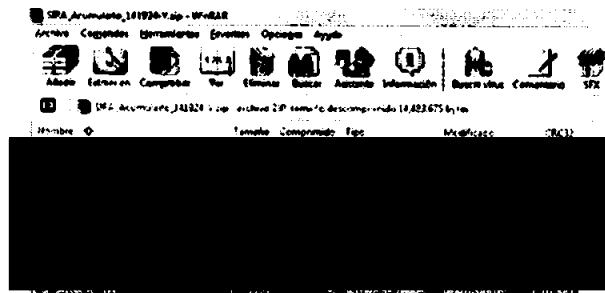
--- d) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*2106-2016 OF-CSCR-030463-2016 141917-V" -----

--- Para tal efecto se ingresa el disco compacto en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar el contenido de cada disco, por lo que se ~~DA FE~~ de lo siguiente: -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-0346212016 141924-V" contiene un archivo PDF de nombre "SIRA_Detalle_141914-V" y un archivo de tipo WinRAR ZIP titulado "SIRA_Detalle_141914-V", el cual a su vez contiene ocho archivos de Excel, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla. -----



--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03462-2016 141924-Y", contiene un archivo PDF nombrado "SIRA_Detalle_141924-Y" y un archivo WinRAR ZIP titulado "SIRA_Detalle_141924-Y", la cual contiene nueve archivos de excell, siendo los que se muestran en la siguiente impresión de pantalla. -----



--- El disco compacto sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R, contiene siete archivos de Word y trescientos ocho archivos de tipo documento de tec do, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla.

Nombre	Tamaño	Comprimido	Exp.	Modificado	CRCL
Derechos Humanos	10.97	2016-01-01	Docum		
servicios a la	12.97	2016-01-01	Docum		
investigación	13.97	2016-01-01	Docum		
salientes	10.97	2016-01-01	Docum		
salientes	11.97	2016-01-01	Docum		
salientes	12.97	2016-01-01	Docum		
salientes	13.97	2016-01-01	Docum		
salientes	14.97	2016-01-01	Docum		
salientes	15.97	2016-01-01	Docum		
salientes	16.97	2016-01-01	Docum		
salientes	17.97	2016-01-01	Docum		
salientes	18.97	2016-01-01	Docum		
salientes	19.97	2016-01-01	Docum		
salientes	20.97	2016-01-01	Docum		
salientes	21.97	2016-01-01	Docum		
salientes	22.97	2016-01-01	Docum		
salientes	23.97	2016-01-01	Docum		
salientes	24.97	2016-01-01	Docum		
salientes	25.97	2016-01-01	Docum		
salientes	26.97	2016-01-01	Docum		
salientes	27.97	2016-01-01	Docum		
salientes	28.97	2016-01-01	Docum		
salientes	29.97	2016-01-01	Docum		
salientes	30.97	2016-01-01	Docum		
TEL	31.97	2016-01-01	Docum		
TEL	32.97	2016-01-01	Docum		
TEL	33.97	2016-01-01	Docum		
TEL	34.97	2016-01-01	Docum		
TEL	35.97	2016-01-01	Docum		
TEL	36.97	2016-01-01	Docum		
TEL	37.97	2016-01-01	Docum		
TEL	38.97	2016-01-01	Docum		
TEL	39.97	2016-01-01	Docum		
TEL	40.97	2016-01-01	Docum		

--- Enseguida esta Representación Social de la Federación, procede a rotular el disco compacto del cual se asienta la presente a efecto de poder identificarlo de manera sencilla, rotulándolo con la leyenda "OF. CSCR/03909/2016 TELMEX".

--- Disco compacto que contiene rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*2106-2016 OF-CSCR-030463-2016 141917-V", el cual contiene un archivo PDF nombrado "SIRA_Detalle_141917-V" y un archivo tipo WinRAR ZIP, el cual contiene treinta y cuatro ficheros, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

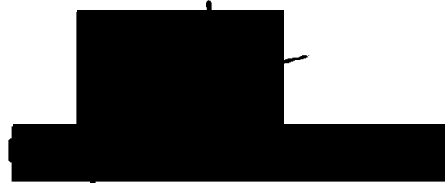


--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A) fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente en ella intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICINA DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

360

CONSTANCIA DE LLAMADA

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha que se actúa se realizó llamada al número telefónico [REDACTED] extensión [REDACTED] para solicitar comunicación con el área de Balística, a fin de que se nos informe los nombres de los peritos que participaran en la práctica, respondiendo a la llamada el perito en balística [REDACTED] quien manifestó que todavía no contaban con el oficio de designación, por lo que estará pendiente para informarnos en cuanto reciban la instrucción.-----

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o, , 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012. No habiendo nada más que [REDACTED] presente a las doce horas con cuarenta y [REDACTED] minutos [REDACTED] efectos procedentes. ---



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación
Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

361

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2003, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03915/2016**, de fecha 8 ocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto a 11 once números telefónicos vinculados con Policías Ministeriales adscritos a Iguala de la Independencia en la fecha en que acontecieron los hechos que se investigan. --

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4ª fracción Apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acuerdo a lo anterior -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

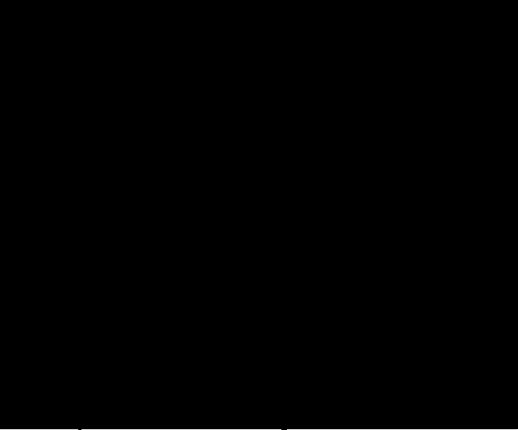
CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

362

Id: 2003
 Número: CSCR/03915/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

13:00 hrs
14/07/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 (Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad)
 Oficina no. CSCR/03915/2016
 Ciudad de México a 08 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

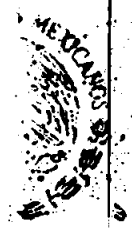
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 27, fracciones II y XI, 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

LIC. [REDACTED]

Lic. Orlando Aguirre Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para su señoría, Subprocurador de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al correo de correspondencia con número de asunto: 1384. Pasaño



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

10 2003

363

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03915 /2016.**

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
INVESTIGACIÓN
LIC. P.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CIUDAD DE MÉXICO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13064. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2263

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx


ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

364



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
 NOMBRE: B HORA: 16:15

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-06-2016
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
 OF-CSCR-03587-2016

LIC. [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED], (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar el tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED], emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO DE LA LEY, ME AUTORIZA A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ts), 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Dígito	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-06-2016-141921-V

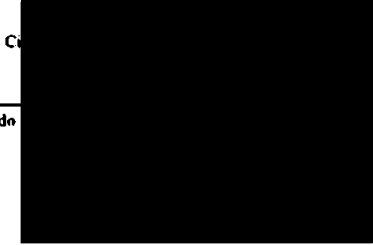
ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA** dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar,



Apoderaado

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-06-2016-141921-V

SurPKCS11-Guia RSA public key: MD4 key 00 4387172112. sssd
on edipoc: cudadax: 13201237772001000487140943089945702220804
4806448000517772252307486341020004802480247000700020010137400047
704273380079000520030044703100434700490710710025700402030020400
110000700017300302000170200000030710251710129300030701522101445

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

365

4175



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPPDSC-OI-001-284-4-2011

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

366

ID: 1999, 2000, 2001 y 2002

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con quince minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

---- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que se describe a continuación: -----

--- **1.** Oficio número **CSCR/03911/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] (sic).*" -----

--- **2.** Oficio número **CSCR/03912/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] (sic).*" -----

--- **3.** Oficio número **CSCR/03913/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] (sic).*" -----

--- **4.** Oficio número **CSCR/03914/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] (sic).*" -----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/03911/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03469-2016 141919-V" -----

--- d) Oficio número **CSCR/03912/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, constante de una foja útil. -----

--- e) Oficio de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03470-2016 141926-Y". -----

--- g) Oficio número **CSCR/03913/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- h) Oficio marcado como N. REF.: 010758/16, del seis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Apoderado Legal de la Empresa Teléfonos de México, [REDACTED] (TELMEX), documento constante en una foja útil. -----

--- i) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R. -----

--- j) Oficio número **CSCR/03914/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- k) Oficio marcado como N. REF.: 010757/16, del seis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Apoderado Legal de la Empresa Teléfonos de México, [REDACTED] (TELMEX), documento constante en una foja útil. -----

--- l) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R. -----

--- Esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido de los discos compactos que se reciben, siendo procedente que se realice la inspección

368

correspondiente para conocer y describir el contenido de cada uno de ellos. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente a los discos compactos recibidos a efecto de verificar y describir su contenido. -----

CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDA FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, [REDACTED] LMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED] -----

DAMOS FE -----

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

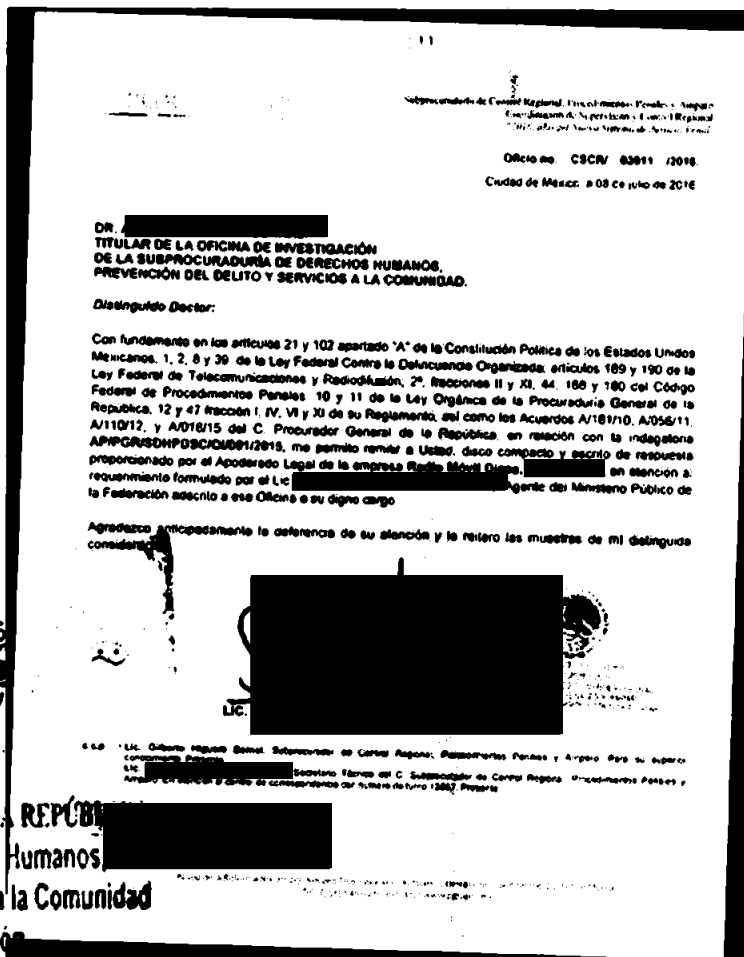
MOTIVACIÓN 1

Id 1999
 Número: CSCR/03911/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



369
 14-07-2016
 13:10

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 1099

370

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03911 /2016.**

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

OFICINA DE LA
SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
PERMISSION • CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. **[REDACTED]**. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12657. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2169

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

31

telcel PROYECTO DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y EJECUCIÓN PARA EL COMPORTE A LA INFLUENCIA

2015

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: B HORA: 16:15

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTE
 OF-CSCR-03469-2016

LIC: [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle d [REDACTED] en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto

comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a denegar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tratando en consideración la confidencialidad, utilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado; así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V.**, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, rubricado desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante en relación, en todas y cada una de sus partes, tanto de su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICACIÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPOSICIONADO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEELIACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. **Ciriosos Hujuados**, Coahuila de Zaragoza, Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. (1a). 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004: pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):
 Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Fecha Inicio	Fecha Final
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03
2014/09/01	2016/07/03

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A [REDACTED], dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

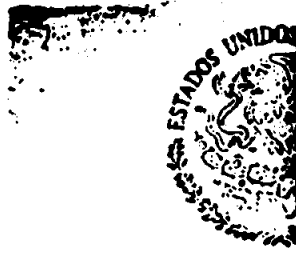
Ciudad [REDACTED]

Apoderado legal [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los preceptos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Su
Oficina de Iny

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141919-V

SanPRLS11-Sistema RSA public key: 1024 bits pd 4367172112, 6666
en cliente: modulos: 12201337728048824071884528240457082728884
4020481848888177728537162241024094882148458168488881671828842
7442752488779282138820914782188434718244071271262827882828228488
11008878881728840238881781888085387102817181383488240791823141448

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

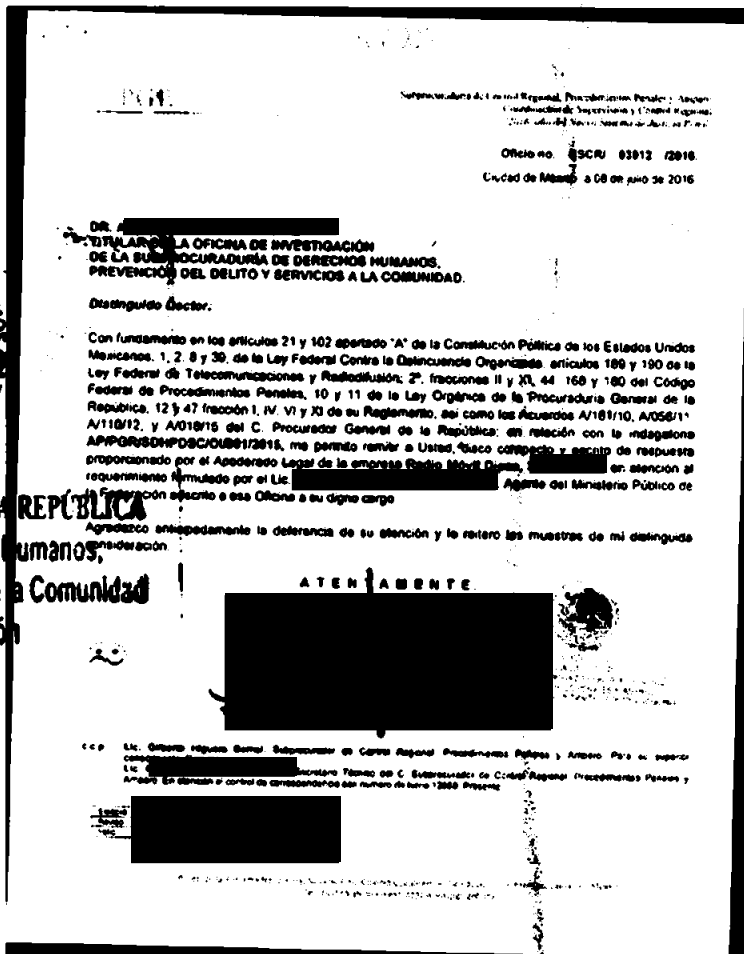
MOTIVACIÓN 1

372

Id: 2000
 Número: CSCR/03912/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
 07-2016
 13=11

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 2000.

373

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03912 /2016.**

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHRDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la
Investigación

A T E N D I A M E N T E.

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12058. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2170

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

374

telcel

NO. JURÍDICO: 8

HORA: 16:53

NOMBRE: [Redacted]

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APODERADO

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

SUBPROCEDIMIENTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 RADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 01
 OF-CSCR-03470*2016

LIC. [Redacted]
 C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A [Redacted] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle [Redacted] Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V. Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Constitucional que organiza al Distrito Federal, y 252 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los hechos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, o por el APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A [Redacted], suministrarán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con [Redacted] en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04
[Redacted]	2014/09/01	2016/07/04

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016-141928-Y

SurPACS11: Sistema RSA public key, 1024 bits (id e1302264976, 0000) [Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de [redacted]

Apoderado legal de [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias. Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas y/o efectos en el momento oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se modifican la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y abrogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Investigación**

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141926-Y

SunP/CB11 - Seguro RSA publico ley. 1024 hrs (6 4302364976 6000
en apoyo) contacto: 525013377250 989046710904389904637022288904
6460448998812772256207146534 10550994621 604654709235381671638942
74437236897892653330208914780 888634762649718712625783852638528490
110595754517383022668178286485367102517161393466240791522141645

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

375

Id 2001
 Número: CSCR/03913/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



14-07-16
13:12

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Comisión de Supervisión y Control Regional
 Oficio no. CSCRA/ 03913 /2016
 Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/101/10 A/056/11, A/110/12 y A/018/16 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina de su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

c.c. Lic. Gilberto Miguel Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para su respectiva copia y archivo.
 Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de cumplimiento con futuro de junio 2016. Presidencia

Atentamente,
 [REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

Oficio no. CSCR/ 03913 /2016.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED].
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 397 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Adunderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12649. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2173

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

N. REF. : 010758 /16
OFICIO. CSCR/03486/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

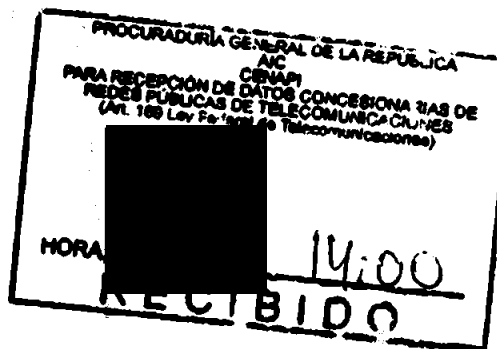
Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED] S
[REDACTED] C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO, esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa
al rubro citada, en el que solicita se le proporcione **NOMBRE DEL TITULAR,**
DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE [REDACTED]
[REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere
conducentes.

ATENTAMENTE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
Apoderado Legal.

DOMICILIO:



TELÉFONOS DE MÉXICO, S [REDACTED]
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id: 2002
 Número: CSCR/03914/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



14-07-16
13:13

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Comisariado de Auxilio Jurídico y Control Regional
 2015 Unidad de Trabajo Interno de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 03914 /2016
 Ciudad de México a 14 de julio de 2016

DR. A [REDACTED]
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

En atención a lo que me comunicó el Doctor:
 [REDACTED] en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, en atención a la atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradazgo anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

C.c.p. Lic. Osorio Higuera Gómez, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su sujeción a la presente.

Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al oficio de remisión con número de serie 13007 Presente.

[REDACTED]

DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

10 2002

379

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03914 /2016.**

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/0001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Teléfonos de México**, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTUDIOS

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

E. VISIÓN



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13002. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

N. REF. : 010757 /16
OFICIO. CSCR/03572/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED] C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO, esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa
al rubro citada, en el que solicita se le proporcione NOMBRE DEL TITULAR,
DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE [REDACTED].

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere
conducentes.

ATENTAMENTE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
Apoderado Legal.

DOMICILIO:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AC
CISVAP
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 186 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: [REDACTED] 14:00
RÉCIBIDO

TELÉFONOS DE MÉXICO, S [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido de los siguientes discos compactos: -----

--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03469-2016 141919-V" -----

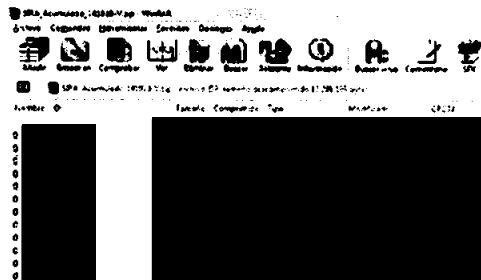
--- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03470-2016 141926-Y" -----

--- c) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R -----

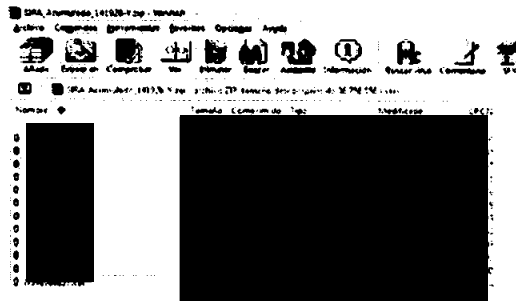
--- d) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R -----

--- Para tal efecto se ingresan los discos compactos enunciados en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar el contenido de cada uno, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03469-2016 141919-V", contiene un archivo PDF de nombre "SIRA_Detalle_141919-V" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Detalle_141919-V", el cual contiene doce ficheros de números telefónicos, tal como se muestra en la siguiente imagen:



--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03470-2016 141926-Y" contiene un archivo PDF de nombre "SIRA_Detalle_141926-Y" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Detalle_141926-Y", el cual contiene doce ficheros de números telefónicos, tal como se muestra en la siguiente imagen:



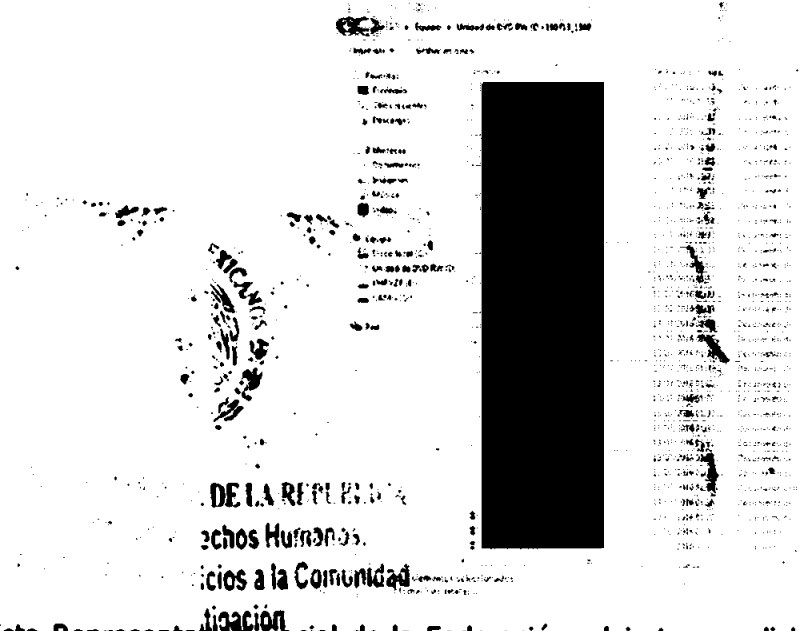
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

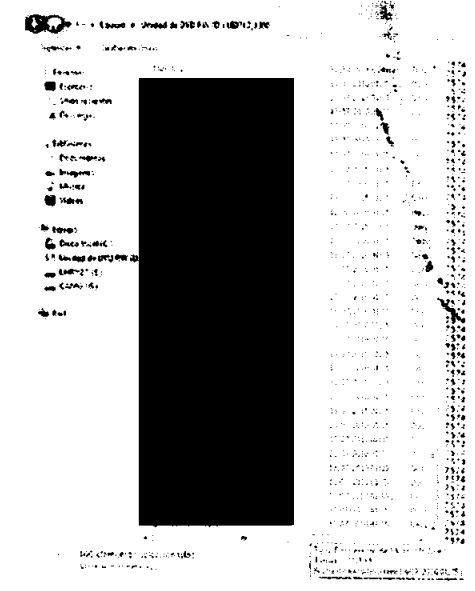
MOTIVACIÓN 1

--- El disco compacto sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R, contiene tres archivos de Word, que corresponden a datos de líneas telefónicas administradas por Teléfonos de México, [REDACTED], y ciento treinta y un archivos de tipo documento de texto, que contienen los detalles de telefonía de tres números telefónicos. Se agrega impresión de pantalla, para fines ilustrativos: -----



--- Esta Representación Social de la Federación advierte que dicho disco compacto no presenta leyenda alguna que lo distinga de los demás que obran en la presente indagatoria, por lo que se procede a rotularlo con los datos correspondientes al oficio con que fue remitido, por lo que se rotula con la leyenda "OF. CSCR/0313/2016 TELMEX (3)" -----

--- El disco compacto sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R, contiene ciento seis archivos de tipo documento de texto que contienen detalles de telefonía de dos números administrados por Teléfonos de México, [REDACTED], y dos archivos de Word con información relativa a los datos de dichas líneas telefónicas, por lo que se agrega enseguida, impresión de pantalla para fines ilustrativos. -----



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



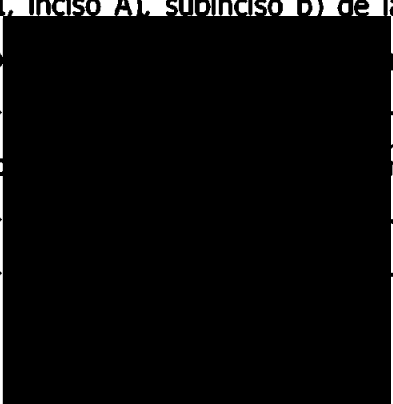
--- De igual manera, esta Representación Social de la Federación advierte que el disco que se inspecciona, carece de leyenda alguna que lo distinga de los demás que obran en la averiguación previa, por lo que se procede a rotularlo con una leyenda que contenga los datos del oficio con el que fue remitido a esta Oficina de Investigación, a efecto de facilitar su identificación, por lo que se rotula con la leyenda: "OF. CSCR/03914/2016 TELMEX (2)". -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como la fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

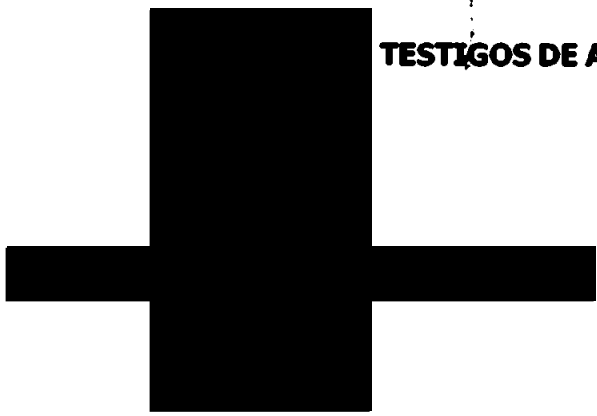
--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, en ella intervinieron y dan fe. -----

DE LA REPÚBLICA **DAMOS FE**

de los Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



TESTIGOS DE ASISTENCIA



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

384

OF-CSCR-03470*2016 141926-V

PGR-CENAPI/AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016

0002-01



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
: Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

417

OF-CSCR-U3469-2016 141919-V

PGR-CENAPI/INDAP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016

ART. 113
FRACC I LFTAIP

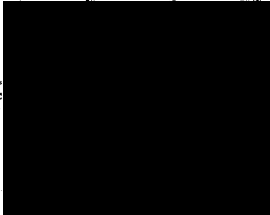
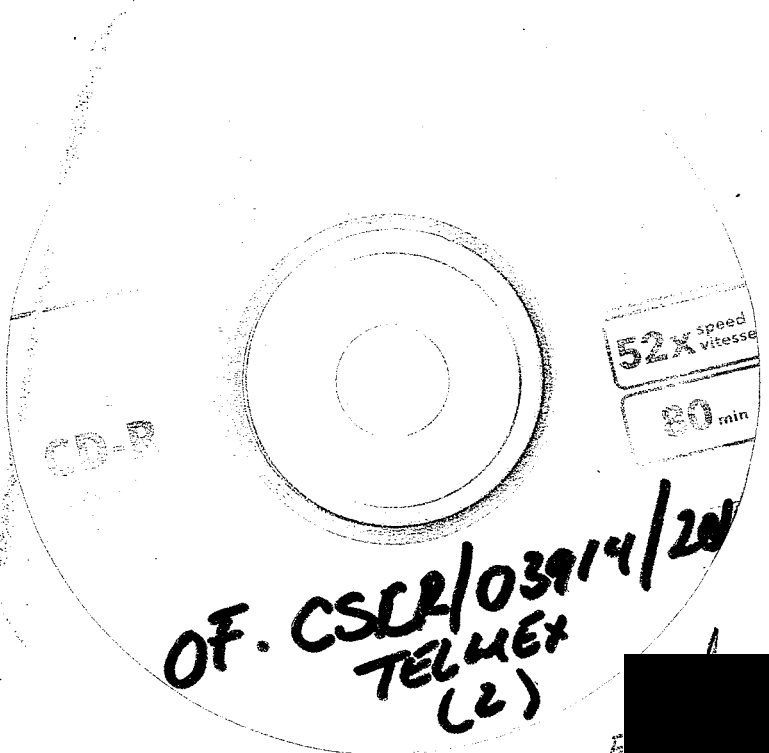
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

385

3914



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DEPARTAMENTO DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Atención a la Comunidad
 Investigación

3913



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



386

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA REMITIR
INFORMACIÓN AL ÁREA DE COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

----- **RESULTANDO** -----

--- **PRIMERO.**- Que en fecha seis de julio de dos mil dieciséis, se recibió el Dictamen en Materia de Comunicaciones y Electrónica de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, suscrito por los peritos en la Materia, los Ingenieros [REDACTED] en cuya conclusión marcada como **TERCERA** indican: "En lo que respecta a definir las características de configuración, con las cuales está operando el dispositivo grabador de video digital (DVR); se informa la autoridad solicitante que la materia de informática hizo su análisis correspondiente y se deberá emitir su dictamen para su consulta", es por lo que:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **PRIMERO.**- Derivado de la petición realizada por los peritos en Materia de Comunicaciones y Electrónica, resulta necesario remitir a dicha área de la Coordinación General de Servicios Periciales la información requerida para que se realice un análisis de la misma y sea emitido en su totalidad el estudio realizado en la mencionada especialidad, en atención a la solicitud realizada por esta Oficina de Investigación a la Coordinación de Servicios Periciales, en su calidad de auxiliares técnicos del Ministerio Público de la Federación.-----

--- Luego entonces, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, primer párrafo, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

387

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, para solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de remitir copias certificadas del Dictamen en la Especialidad de Informática, practicado al Dispositivo Grabador de Video Digital que se encuentra en las instalaciones de la Central de autobuses de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

--- Lo anterior para que puedan consultar la información de dicho dictamen, y en su momento remita el propio de su especialidad a esta Oficina de Investigación.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de [REDACTED] e, para debida constancia legal de lo actuado.-----

----- **D A** -----

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **-RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2232/2016 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos [REDACTED]-----

----- **C O** -----

----- **D A** -----

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

388

ACUSE

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito remitir a Usted, en atención al informe con Folio 46978, realizado por los Peritos en la Materia de Comunicaciones y Electrónica, los Ingenieros Hector Hugo Torres Hernandez y Jesus Severo Cabrera Perez, copias certificadas del Dictamen en la Especialidad Informática, practicado al Dispositivo Grabador de Video Digital que se encuentra en las instalaciones de la Central de autobuses de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Lo anterior para que puedan consultar la información de dicho dictamen, y en su momento remita el propio de su especialidad a esta Oficina de Investigación.

Ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción I, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, primer párrafo, 206, 220, 221, 223, 225, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y c), fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la Ley.

No omito señalar que el contenido de la información remitida tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (SDHPDSC).

LICE



Vo. Bo.
BCSM

C.e.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Dr. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

C/ Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

CONSTANCIA DE LLAMADA

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que en la fecha que se actúa se realizó llamada al número telefónico [REDACTED] para solicitar comunicación con el Teniente [REDACTED], Secretario Particular del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con la finalidad de verificar gestiones para la práctica de diligencias relacionadas con la prueba de disparo del armamento de la policía estatal y ministerial estatal, respondiendo la secretaria de nombre [REDACTED] quien manifestó que le pasaran el recado para que se comunicaran en cuanto salgan de reunión de trabajo, por lo que se les proporcionaron los teléfonos y correos de esta oficina de investigación.-----

- - - Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o, , 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012. No habiendo nada más que declarar en la presente a las trece horas con cuarenta y ocho minutos de los efectos procedentes.-

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID: 2007

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/03919/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **CSCR/03919/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] (sic).*" -----

--- **FE DE DOCUMENTOS** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/03919/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] [REDACTED], documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03674-2016 141916-V" -----

--- Enseguida, esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido del disco compacto que se recibe, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente para conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al disco compacto recibido a efecto de verificar y describir su contenido. -----

----- **CÚMPLASE** -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] ENTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUÓ ASISTIDO POR [REDACTED] DE
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

392

Id: 2007
 Número: CSCR/03919/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] Z

[REDACTED]
 14/07/16
 13:55

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2016, año del Voluntariado Juvenil y PGR

Oficio no. CSCR/ 03919 /2016
 Ciudad de México a 08 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 166 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/058/11, A/118/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil DipSA [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el LIC. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de [REDACTED] adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido respeto.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, 1916 su subprocuraduría de Seguimiento y Control Regional, 2016, año del Voluntariado Juvenil y PGR. En atención al Centro de Seguimiento con número de turno 3312. Párrafo

S. MEXICANA
 AL DE LA REPUBLICA
 Derecho Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

18 2007

343

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03919 /2016.**

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

**DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

RAI DE
Derecho
servicios
investiga

[REDACTED]

GENERAL
ICA
TROL REGIONAL
ES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

LIC.



c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13312. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EL NÚMERO [REDACTED] SE ENCUENTRA REPETIDO EN SU SOLICITUD.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad [REDACTED] Julio del 2016

A poderado legal [REDACTED]



**PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In**

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-29-06-2016-141916-V

SurfPRICE 11 - Sistema PEA publico ltrv: 1024 889 16 4382117788. 20160
con elipoc: 132012277280480407148043808041002228804
465964808081277230239748034 48080808027480480470804302301674808042
144277 8004808081130020816703 4804347804807167130227048080804220808
1108867801172800238801780280808 3071026171013804808040701822141446

ART. 113
FRACC I LFTAIP

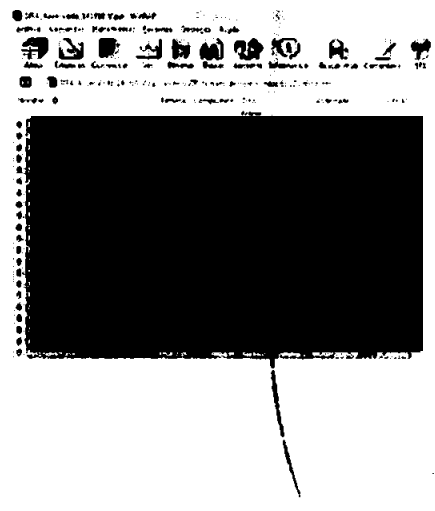
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03674-2016 141916-V" ----

--- Para tal efecto, se ingresó el disco compacto en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de que contiene un archivo PDF de nombre "SIRA_Detalle_141916-V" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Detalle_141916-V", el cual contiene veintiún ficheros de números telefónicos, tal como se muestra en la siguiente imagen: -----



Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los suscritos intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

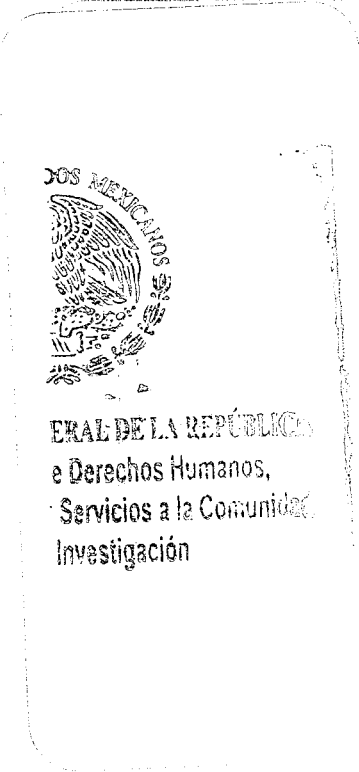
[REDACTED SIGNATURES]

396

4178

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-01/07/2010

2010 141916-V



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR EN VIA DE RECORDATORIO LA DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES PUESTOS A DISPOSICIÓN EN LA INDAGATORIA

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cinco minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias se desprende que la licenciada [REDACTED] su agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, por oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, por el cual remite al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución la averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, y deja a su disposición diversos bienes muebles e inmuebles y que al respecto por oficio SDHPDSC/OI/0166/2015 de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, y del similar SDHPDSC/OI/1386/2015 del seis de mayo de dos mil dieciséis, mediante los cuales se le solicitó la entrega física de los mismos, sin que ello haya ocurrido a la fecha, por lo que jurídicamente resulta procedente requerir mediante oficio recordatorio la entrega de la documentación y de los bienes en los términos siguientes: -----

1. En relación a su apartado III) Armas de fuego y cartuchos, remita copia certificada del acuse de recibo de los oficios con los cuales fueron remitidos a la Secretaría de la Defensa Nacional para su guarda y custodia. -----
2. Respecto de los vehículos asegurados remita copia certificada de los acuses de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución; así como de su notificación al propietario y del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. -----
3. Se señale fecha y hora para la entrega física de los vehículos, en compañía de peritos que el suscrito solicitará. -----
4. Respecto de los indicios consistentes en Narcótico, he de agradecer se remita copia certificada del acuse de recibo de las notificaciones vinculadas con su aseguramiento, así como del dictamen químico y/o organoléptico. -----
5. Respecto de los inmuebles asegurados remita copia certificada del acuse de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, así como del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y de la notificación del aseguramiento al propietario o poseedor. -----
6. Se señale fecha y hora para la entrega física de los inmuebles puestos a disposición en compañía de peritos que el suscrito solicitará. -----
7. En relación a los treinta cadáveres localizados en cinco fosas clandestinas, mismos que se encuentran sin identificación, se solicita se señale fecha y hora para constatar su ubicación en el Centro Federal Forense. -----

--- Por lo que además se deberá solicitar a la autoridad requerida se remita a la brevedad la respuesta correspondiente y esta autoridad se encuentre en posibilidad de realizar las acciones correspondiente en la materia con el fin de evitar que los bienes se alteren, destruyan, y se lleve a cabo su administración y también se debe hacer de su conocimiento que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Lo anterior, con el fin de evitar que los bienes se alteren, destruyan, y se lleve a cabo su administración, petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-D, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 6, y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se,

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio a la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro de la Procuraduría General de la República para que proporcione la documentación que se le requiere en los términos del presente acuerdo y señale fecha y hora para la entrega de bienes puestos a disposición.

CUMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN VA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE**

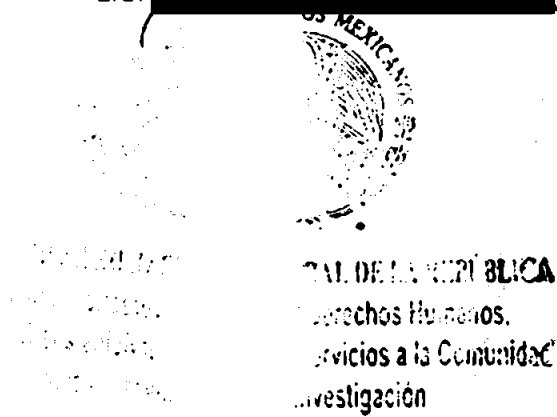
DAMOS FE

Testigo de asistencia.

Testigo

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA DE BIENES

OFICIO RECORDATORIO

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Distinguida licenciada:

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, por el cual remite al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución la averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, y deja a su disposición diversos bienes muebles e inmuebles, en vía de recordatorio de mi oficio SDHPDSC/OI/1386/2016 de fecha 6 de mayo de 2016, recibido el día 9 del mismo mes y año en la Oficialía de Partes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, me permito solicitar a Usted lo siguiente:

1. En relación a su apartado III) Armas de fuego y cartuchos, remita copia certificada del acuse de recibo de los oficios con los cuales fueron remitidos a la Secretaría de la Defensa Nacional para su guarda y custodia.
2. Respecto de los vehículos asegurados remita copia certificada de los acuses de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución; así como de su notificación al propietario y del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
3. Señale fecha y hora para la entrega física de los vehículos, en compañía de peritos que el suscrito solicitara.
4. Respecto de los indicios consistentes en Narcótico, he de agradecer se remita copia certificada del acuse de recibo de las notificaciones vinculadas con su aseguramiento, así como el dictamen químico y/o organoléptico.
5. Respecto de los inmuebles asegurados remita copia certificada del acuse de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, así como del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y de la notificación del aseguramiento al propietario o poseedor.
6. Se señale fecha y hora para la entrega física de los inmuebles puestos a disposición en compañía de peritos que el suscrito solicitara.
7. En relación a los treinta cadáveres localizados en cinco fosas clandestinas, mismos que se encuentran sin identificación, se solicita se señale fecha y hora para constatar su ubicación en el Centro Médico Forense Federal.

Por lo antes expuesto he de agradecer se remita a la brevedad la respuesta correspondiente y esta autoridad se encuentre en posibilidad de realizar las acciones correspondientes en la materia con el fin de evitar que los bienes se alteren, destruyan, y se lleve a cabo su administración.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

La presente solicitud se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-D, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,5,6, y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO
EL C. AGENTE DEL M
FEDERACIÓN

MTRO.



L. DE LA REPUBLICA

- C.c.p. Dr. Ebo ^{Derechos Humanos} Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y ^{Comunidad} ~~Comunidad~~. Para su superior conocimiento. Presente.
- Dr. Gustavo ^{Investigación} Rómulo Salas Chávez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento. Presente.
- Mtro. G [Redacted] Titular de la U.E.I.D.M.S. Para su conocimiento y efectos procedentes.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID: 2049

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/04074/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **CSCR/04074/2016**, del quince de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] [REDACTED] (sic).* -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/04074/2016**, del quince de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], documento constante en una foja útil por anverso y reverso. ----

--- c) Disco compacto con la leyenda "PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*13-07-2016 OF-CSCR-04074-2016 143859-S" -----

--- Enseguida, esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido del disco compacto que se recibe, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente para conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al disco compacto recibido a efecto de verificar y describir su contenido. -----

----- **CÚMPLASE** -----

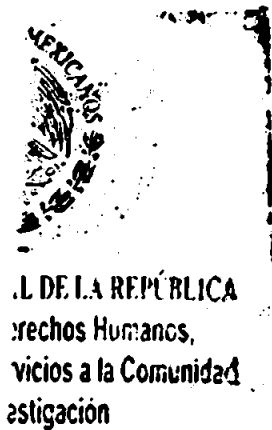
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] GENTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA COMO [REDACTED] OS DE
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



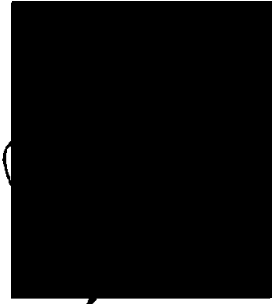
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id: 2049
 Número: CSCR/04074/2016
 Fecha: 15/07/2016 Fecha del turno: 18/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE, ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED]

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 C. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
 C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

Oficio no. CSCR/ 04074 /2016
 Ciudad de México, a 19 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil DipSA, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y la reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

CC: Lic. Gilberto Aguero Barrios, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para su conocimiento y registro.
 Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para su conocimiento y registro con número de oficio 18327. P. [REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

102049

409

Oficio no. CSCR/ 04074 /2016.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DIVISIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14322. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*13-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
OF-CSCR-04007-2016

LIC. EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS... (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo dehidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de... Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio la fecha 13-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL RADIOMOVIL... omisión en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, rubricado desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente rito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de las partes tanto de su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y FORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD FEDERAL QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE. INDISTINTAMENTE A LA APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (aj), 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO. SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Table with 3 columns: Línea, Fecha Inicio, Fecha Final

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión... de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

AL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos.

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS... dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a los... del mes de... de 2016.
Aporado

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*13-07-2016-143859-S

Small text at the bottom left corner containing technical details and phone numbers.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



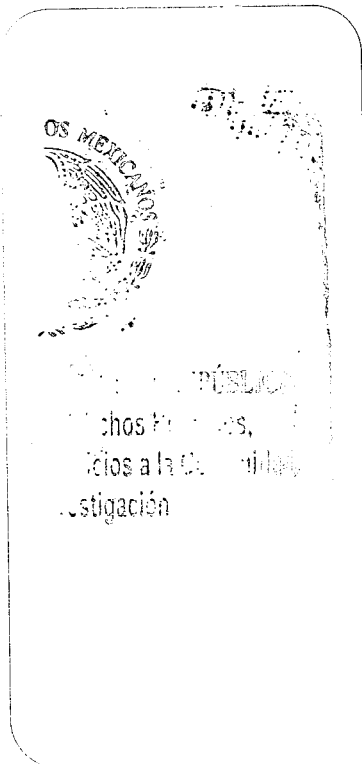
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*13-07-2016-143859-S

SunPKC811-Solano RSA public key: 1024 bits 60 431244298...
on object: modbus: 13281337728948884971408438884579827388884
402864888888127723888817053416888888214881847708888885148714388842
744273888788888338882081478318843478848871871482573888883838888888
110895738817388882388817928888888887102517101388488248781322141448

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

406




PGR-CENAPI AP-PGR-SUJ...

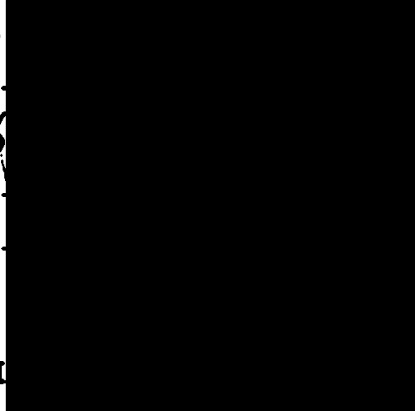
143859-S

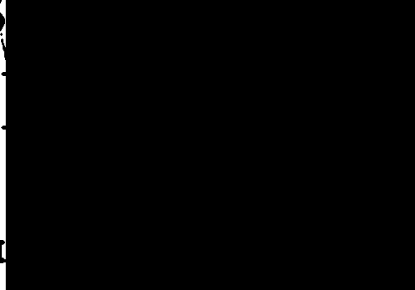
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado , Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*13-07-2016 OF-CSCR-04007-2016 143859-S"----

--- Para tal efecto se ingresa el disco compacto en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de que contiene un archivo PDF de nombre "SIRA_Detalle_143859-S" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_143859-S", el cual contiene un fichero denominado "7571151456.csv". -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como ción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la p  ella intervinieron y dan fe. -----

DIAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

408

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2004, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03916/2016**, de fecha 8 ocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO**, [REDACTED] con la información a analizar respecto a 1 un número telefónico identificado como [REDACTED] vinculado con comunicación que tuvo con el número [REDACTED] identificado como el de "El Caminante".

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 13, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED] os, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED] ca, quien procede en términos del artículo 16 de Código en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

409

Id: 2004
 Número: CSCR/03916/2016
 Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

14:05
19-07-2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2da. Sección de Seguimiento de Apoderados

Oficio no. CSCR/ 03916 /2016.
 Ciudad de México a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 106 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/161/10, A/050/11 A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina o su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

AL SEÑOR [REDACTED]
 Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 2da. Sección de Seguimiento de Apoderados
 Secretaría Técnica del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 2da. Sección de Seguimiento de Apoderados con número de turno 13053 Presente

[REDACTED]

MEXICANO
 AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

jueves, 14 de julio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 2014

410

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03916 /2016.**

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa **Teléfonos de México**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

MENTEMENTE.

[REDACTED]



LA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO
ÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. M. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13063. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

N. REF. : 010756 /16
OFICIO. CSCR/03586/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED] C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO, esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa
al rubro citada, en el que solicita se le proporcione NOMBRE DEL TITULAR,
DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE [REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere
conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. J. [REDACTED]
Apoderado Legal.

PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
DOMICILIO: Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
A.C.
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE
REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)
HORA: 11:00
RECIBIDO

TELÉFONOS DE MÉXICO, [REDACTED]

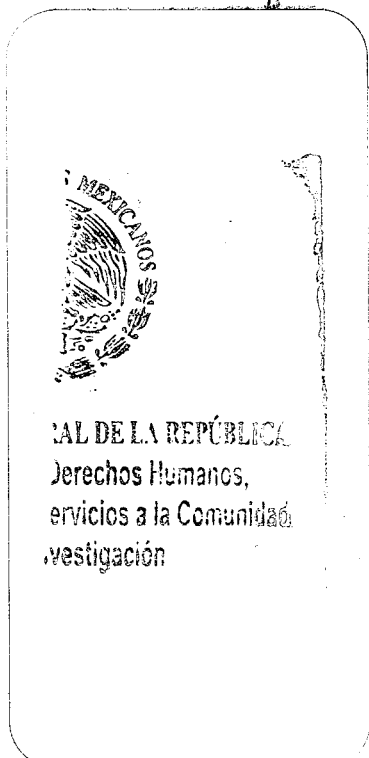
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

412





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

413

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2005, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03917/2016**, de fecha 8 ocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S [REDACTED]**, con la información a analizar respecto a 5 cinco números telefónicos vinculados con elementos adscritos a la Dirección de Tránsito de Iguala de la Independencia, en la fecha en que acontecieron los hechos que se investigan. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse lo siguiente: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. J. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id 2005
Número: CSCR/03917/2016

Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016

17:00

06-07-2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

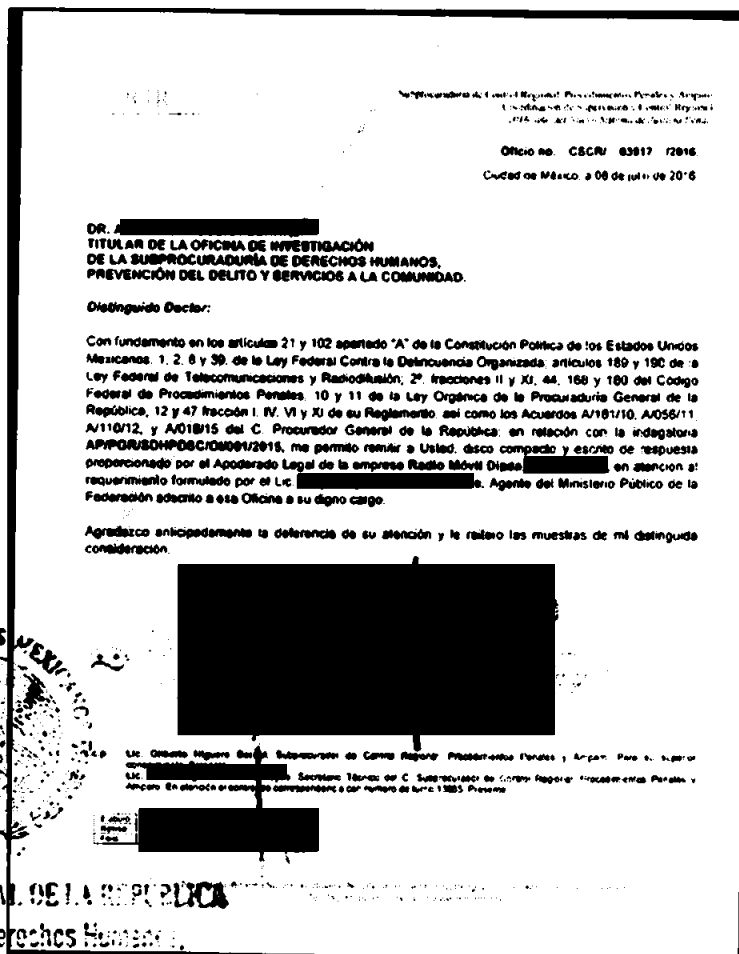
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. P [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Oficio no. CSCR/ 03917 /2016.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



KAL
REGIONAL
AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13065. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*24-06-2016
SECUESTRO
OF-CSCR-03588-2016

LIC. [REDACTED]
C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA**, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se infirma que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA**, [REDACTED], omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando debidamente ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conculcado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (10), 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los [REDACTED] de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUDIERA CONTRAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que [REDACTED] su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

PETITORIOS

UNICO.- Teocme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA**, [REDACTED], dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 4 de Julio del 2016

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*24-06-2016-141922-Y

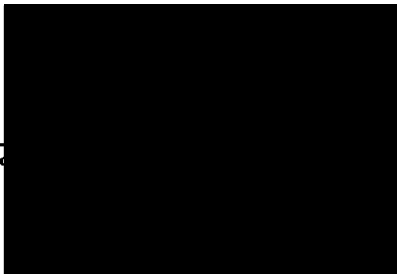
SupPGRCS11-Gaceta PSA public buy 1024 hrs by 4007122112
Telcel: 1551337772010004971-0363050457062200004
020436300017772352371-04231000004603146456470420020167-030043
TAA273300079028523000201-4783100434705400710071201570402130020160
1100007500173000230001700000000010001110130000004070102311400

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Apoderado lo

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-06-2016-141922-Y

Página 2 de 760

SurfPrvCS11-Sistema PSA public ley, 1024 bits de 4387172112, 2008
on object - md5hex: 130132777280188048714084328884570822388094
48 8954780488641277225638748534186988488214454884788288 361871638842
7462738887978533300288447831464347854988 1871382578846254388784988
1188857885173883028881782588805387182517101383488340781522141445


ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

417

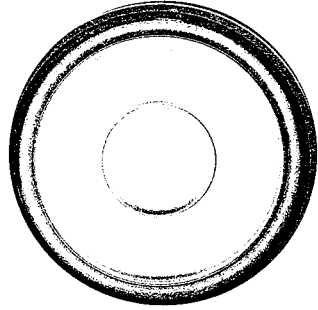


DOS MEXICANOS

TERAL DE LA REPÚBLICA
le Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

4177

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OF-001-2015-2406-2016 OF-CSCR-03588-2016 141922-Y



ID: 2008, 2009, 2010, 2011.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con treinta minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

---- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que se describe a continuación: -----

--- **1.** Oficio número **CSCR/03973/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, cuatro discos compactos y escritos de respuesta proporcionados por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa,*

[REDACTED] (sic). -----

--- **2.** Oficio número **CSCR/03974/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionados por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa,*

[REDACTED] (sic). -----

--- **3.** Oficio número **CSCR/03977/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa,*

[REDACTED] (sic). -----

4. Oficio número **CSCR/03979/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa,*

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



██████████ (sic). -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/03973/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado ██████████ Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, ██████████ documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- c) Oficio de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, ██████████ documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- d) Oficio de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, ██████████ documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- e) Oficio de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, ██████████ documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-IV" -----

--- g) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-V-V" -----

--- h) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-II-V" -----

--- i) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-VI-V" -----

--- j) Oficio número **CSCR/03974/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado F██████████, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, constante en una foja. -----

--- k) Oficio de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, ██████████ documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- l) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03464-2016 141918-V-T" -----

--- m) Oficio número **CSCR/03977/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado ██████████ Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, constante en una foja. -----

--- n) Oficio de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Móvil Dipsa, [REDACTED], documento constante de dos fojas útiles. -----

--- o) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03483-2016 141918-V-Y" -----

--- p) Oficio número **CSCR/03979/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, constante de una foja útil. -----

--- q) Oficio de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-06-2016 OF-CSCR-03571-2016 141920-V-T". -----

--- Esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido de los discos compactos que se reciben, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente para conocer y describir el contenido de cada uno de ellos. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente a los discos compactos recibidos a efecto de verificar y describir su contenido. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

421

Id: 2008
 Número: CSCR/03973/2016
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

14-07-16
 14:27

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, CUATRO DISCOS COMPACTOS Y ESCRITOS DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITEN CUATRO DISCOS COMPACTOS Y ESCRITOS DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Servicios y Atención Regional
 2014, Avda del Sur, Sur de la Ciudad de México

Oficio no. CSCR/ 03973 /2016.
 Ciudad de México a 12 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/118/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, cuatro discos compactos y escritos de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Empresarial [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina y en su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 EL COORDINADOR DE SERVICIOS

[REDACTED]

CC: LIC. [REDACTED] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para la entrega de los documentos.
 LIC. Mario Aguilar Alvarado Reyes, Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de cumplimiento del turno de julio 2016. Presente.

ESTADOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

10 2008

422

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03973 /2016.**

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, cuatro discos compactos y escritos de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

AL DE LA RE
erechos Hum
rvicios a la Co
estigación

IA GENERAL
PUBLICA
E CONTROL REGIONAL
ENALES Y AMPARO
GÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12800. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

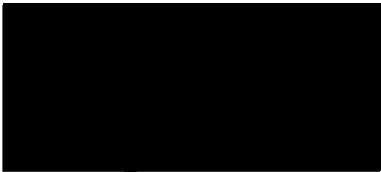
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación



ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACIÓN 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Lopez Pineda

423



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
CÓDIGO: B 14:01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS
OF-CSCR-03460-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto

comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 Fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, indistintamente aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, en su CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА [REDACTED], operarán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente con la jurisprudencia: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta) 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes localidades de consulta:

Línea	Fecha Inicial	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016-141915-IV

SanPKCS11-Sonora PEA public key: 1024 bits de 4310521424 bytes
Serial Number: 13394237772614804837140842858457892248994
4820248984825127723652971485148509948821485461098298251471038842
764272388407928631280128914783188434788418712823782842834234999
11889758117388325888:76288889538710251710138488240781527141488

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

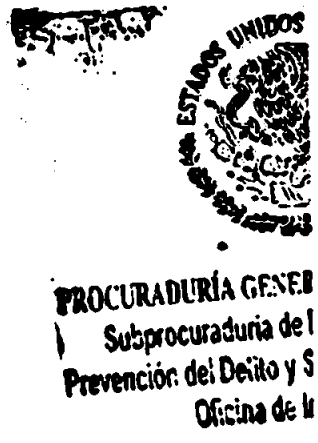
Ciudad de Mé [redacted]

Apoderado legal de RA [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos, en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo Vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano" y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMUNICACION



IND-AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141915-IV

SanPablo 11 - Sistema RSA public key: 1024 bits (id 4310521424, size 4)
SanPablo 11 - Private key: 13201337728014804871 65843958467092238888
SanPablo 11 - Public key: 12862391465341054999821464549190826581671638842
744273288796553338028916781496347654997:67126257288265258499
1105657586173663023688178255408556710725110130488340761527141445

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOBRE: B HORA: 14:01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS
OF-CSCR-03460-2016

LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS REIGANDELL
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS... en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle... ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS... omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUCENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Table with 3 columns: Línea, Fecha Inicio, Fecha Final. It lists phone numbers and dates from 2014/09/01 to 2016/07/03.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL..., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



Ciudad de

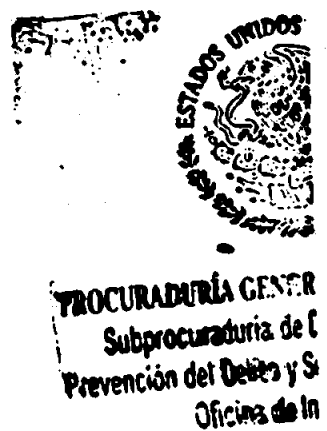


Apoderado legal de

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141915-II-V

SanPVC811-Sistema RSA public key 1024 bits 09 431977234...
 4020549888881277230457716A3418204040521404086108610874167 0E0042
 7647735880780286131380509167821084347654807407176237804280428478
 1104657205173063020861702080005267 8028171013054863407 01322141645

Página 2 de 19934

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

425

PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
JUNTA
 21 JUN 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
 NOMBRE: B HORA: 14:01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTE
 OF-CSCR-03460-2016

LIC: [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle d [REDACTED] en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 Fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIPSА, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, realizando desde ese momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anulación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta): 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Plenos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGLISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/03

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted FI. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México

Apoderado legal de RAD [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano" y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141915-V-V

SanPablo 11 - Sistema PEA public Mex - 1024 986 98 6319521434 - 8485
en México - México, 13201327772604804871484288845787778884
+525549366881277256358748341858948421484288845787778884
714377388979488332881081478310815478948877877888428842888
110888788172883288817828888838710281710128348834878182314148

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

426



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
 SIN DELITO
 OF-CSCR-03460-2016

I.C. [redacted]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [redacted] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [redacted] en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL [redacted] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, junto a su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]. 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03
[redacted]	2014/09/01	2016/07/03

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL DE POLÍTICAS PÚBLICAS
 INFORMACIÓN PARA EL COMISARTE A LA DELINCUENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASISTENCIA JURÍDICA
 14:01
 B

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141915-VI-V

SupPVCs116@psb.rsa.prvtel.mx, 024 96 (4 4301777120, ems) en opecl) modul: 1320133777200480487140843998457022200084 4039548888852812772355387485341028840827146489474827481471638842 74437238817888023320229147879084347854897481142727835280250489 110888788517388302388178258800587102217101385488540781922141445

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de

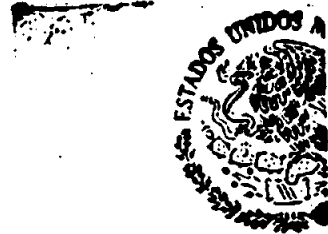
Apoderado legal de



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defer que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo ségundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMUN



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Del
Prevención del Delito y Sen
Oficina de Inve

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

427

Id: 2009
 Número: CSCR/03974/2016
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



14/07/16
14:26

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Cundización de Normativa y Control Regional
 2015, año del Señor Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 03974 /2016.
 Ciudad de México a 12 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

• Sr. Director:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 6 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 16 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionados por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina e su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Magaña Barón, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su copia con Lic. [REDACTED], Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de serie 12003. Proceso.

[REDACTED]

Por medio electrónico, en el sistema de Oficio, Archivo, Organización y Archivo Electrónico de México.
 Dirección de Oficio, Archivo, Organización y Archivo Electrónico de México



DE LA REPUBLICA
 echos Humanos,
 icios a la Comunidad
 stigación

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 2009

428

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 03974 /2016.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

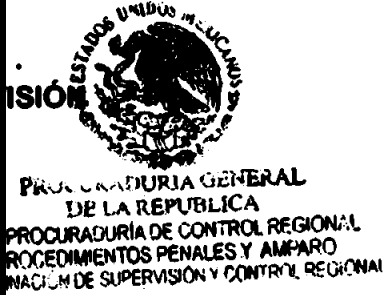
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

DE LA REP
echos Hum
s servicios a la Co
stigación



LIC. [REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12603. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	2150

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Tiene 1: G... 429



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASesoría JURÍDICO
14:01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDIIPDSC-01-001-2015*21-06-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-03464-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto

comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar el tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y importancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con amelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a lo antes mencionado, En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta): 9a. época: T.C.C., S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RACIONAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s): [REDACTED]

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por medio de consultas:

Inicio	Fin	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03
[REDACTED]	[REDACTED]	2014/09/01
[REDACTED]	[REDACTED]	2016/07/03

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*21-06-2016-141918-V-T

Sur-PKCS11-Sistema RSA public key: 1024 bits #0 4302494304.com
en objeto: #pubkey: 13381337772901090487109438988467092228894
4180498988812722662874863468809082148440470982826187428042
7442733880792285338220147831884341054997187:2625783642848279498
1109687565173880228891792568885871025171013938824076152141446

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



En que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenérme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS.A. [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad [redacted]

Apoderado [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

**PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv**

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141918-V-T

SumPHCS11 - Seguro RSA público ley. 1924 mts 80 4302464304 3000
04 01/2017 1320123777/09 09040 71 0004300804570027200004
14084080900451 277325029716823 10500904652 144450870002633 67 4030042
744273260079205323202014 702986437964967 1071 3635703850436628490
11006075051720532250091702000093071025171013054064070 522 *1446

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

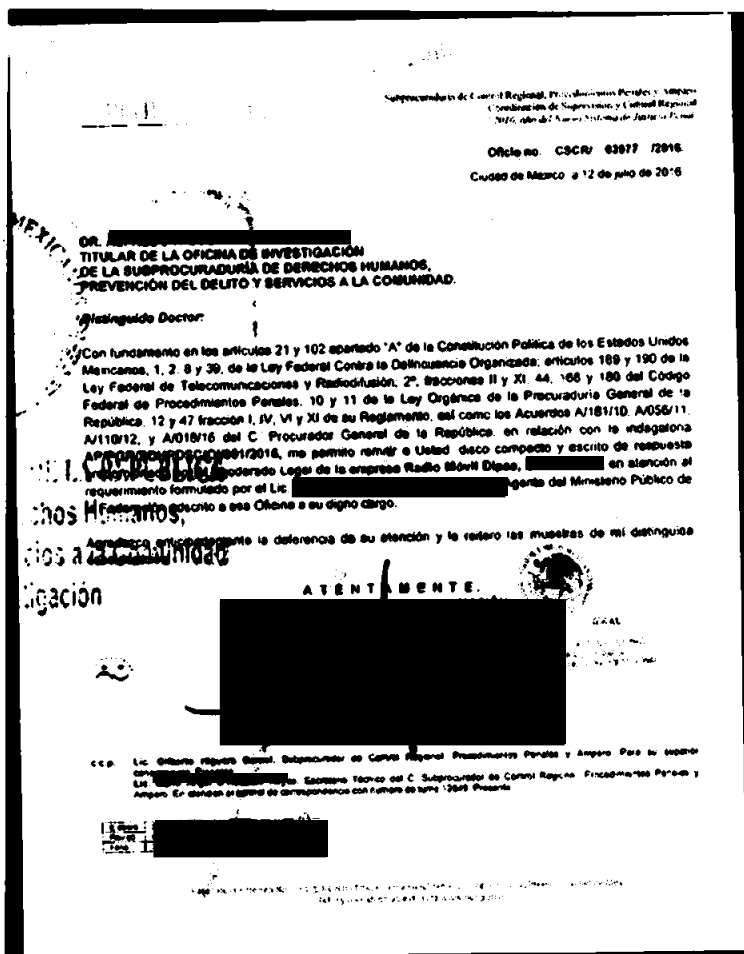
430

Id 2010
 Número: CSCR/03977/2016
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 12/07/16
 14:25

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

2016

A31

Oficio no. CSCR/ 03977 /2016.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

DE LA P
chos Hu
ios a la
igación

T E.
ERVISIÓN
AL.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

LIC. [REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12649. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Cuidado de la



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



432

LIC. [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA**, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a contestar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, importancia y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25ª fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente recibidos por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA**, [REDACTED], omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y los dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, realizando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y

TORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO EN FRENTE A ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPRIME MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE [REDACTED] DE PRIMER TRIBUNAL Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta). 9a. época. T.C.C.: S.J.F. y se gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. **EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, EN EL CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexo de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicial	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04
[REDACTED]	2014/09/01	2016/07/04

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
 HORA: 14:01

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

SurPNC011-Sistema RSA mobile key, 1024 bits (id: 6312246600), no se
 on object) medio: 12004327726106204671409429596457082788994
 40694498688861772355387188341805095488314643847898283361671638842
 74427236070606332002091478318043476449971817282873082838622000
 1109487886172883022689179256005361402517101303488248781522141485



	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04
	2014/09/01	2016/07/04

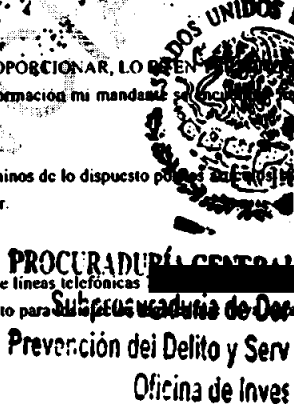
Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO QUE SE ENTIENDE POR TAL DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información mi mandante solo envía una sola vez la información solicitada por imposibilidad jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi Mandante le hace de conocimiento a este H. Autoridad que en relación al presente oficio existe duplicidad de líneas telefónicas [redacted] siendo estas las que se repiten. Por tal motivo mi mandante solo envía una sola vez la información solicitada. Siendo de su conocimiento para [redacted]

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de [redacted]
 Apoderado legal de [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan

SunPWC511-Solano R SA p/Michay, 1024 bits / d/431226600, 0000
 on (00001), modulos: 1320133772801880487140843858884570822388884
 48005496908561277235539748634188498448214648841884268254871638842
 74421235851780263533882791418318884347648871881302574348385328899
 14058575651738838238881782558885387102517181393488248761522181445

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

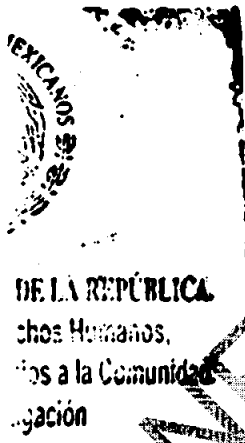
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

433



válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016-141925-V-Y

SurPKCS11:Solara RSA public key, 1024 bits (id 4312248000, sess on object) modulus 123012377280188348714884398884570822388984 485014788888881277232323718834188888888211484841888888881871838882 744273388077888833302209147831888434784488718712828788828828499 110595758517388302368817825580051671025171012048824078152214445

Página 3 de 15822

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

434

Id: 2011
 Número: CSCR/03979/2016
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED] 16
 14:25

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

MEXICANOS

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 y Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 "C" de la Secretaría de Justicia y Equidad

Oficio no. CSCR/ 03979 /2016
 Ciudad de México a 12 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 160 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12 y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención a: requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

CCP Lic. Gilberto Riquelme Gamal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para la, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Secretaría Técnica del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia del número de turno 17002. Presencia [REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10.001

435

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03979 /2016.**

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]** en atención al requerimiento formulado por el **[REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. **[REDACTED]** Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13002. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Foto	[REDACTED]

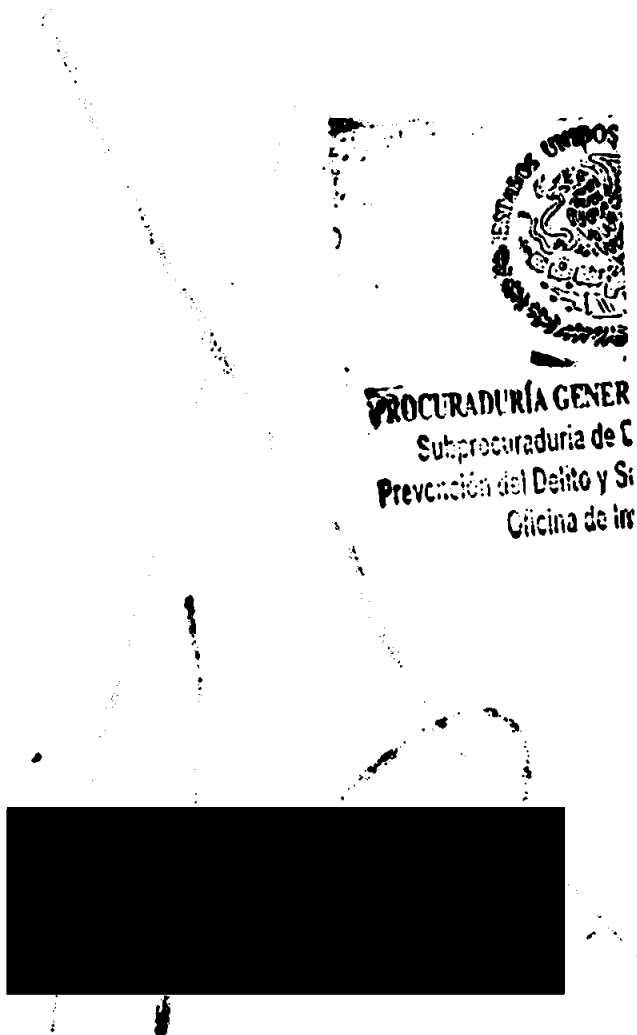
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



NACIONAL DE PROSECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EJECUCIÓN PENAL...
En disco

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO JURÍDICO

NOMBRE: _____ HORA: 14:01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-06-2016

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL SECUESTRO Y OTROS OF-CSCR-03571-2016

LIC: _____
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPA, _____ (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle _____ en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto

comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a contestar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, seriedad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPA, suscritos en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y por los efectos únicamente consignaré la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO DE LA LEY, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época; T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Fincas y Cobranzas. EL OTORGADO EN LA PRESENTE FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR FI. QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE AMPARO, EN LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Inicio	Fecha Inicio	Fecha Final
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03
	2014/09/01	2016/07/03

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

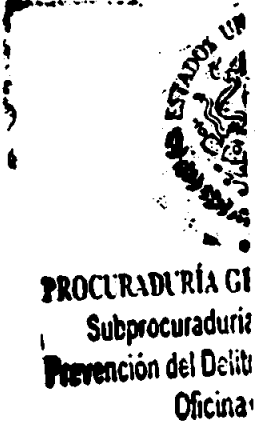
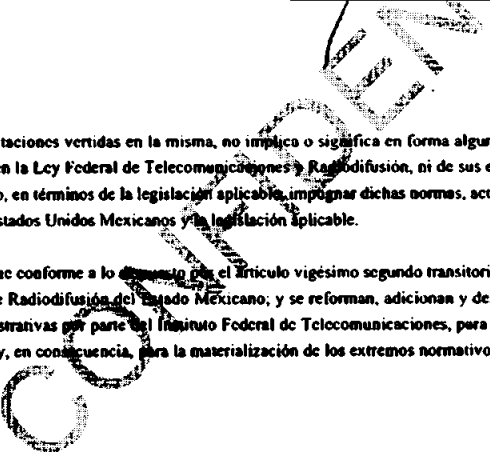
PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de **RADIOMOVII, DIPSA, [REDACTED]**, dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de [REDACTED]
 Apoderado legal de [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



SurfPRCS11 - Sistema PSA public key: 4024 bits pd 4301446028. serial: 13201237727818864671 484538404870822280804 484538404870822280804 162381626866821 146258796246 381871628842 7448722684718212 1526808 14782188457824887 1871282570385263829498 1102887388172853238881782588008287182617181583488248761532141443

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF CS-CR-03460-2016 141915-II-V

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF CS-CR-03460-2016 141915-II-V

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF CS-CR-03460-2016 141915-II-V

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF CS-CR-03460-2016 141915-VI-V

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF CS-CR-03460-2016 141915-VI-V



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF CS-CR-03460-2016 141915-VI-V

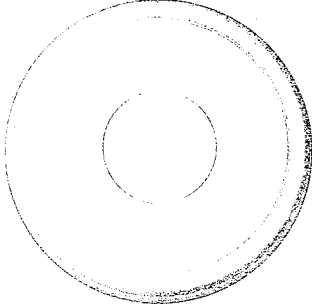
438

H234

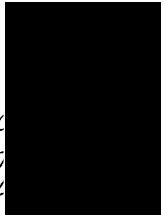


ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PGR-GEN-PI/AP-PGR-SUP-PT-200



141918-VT

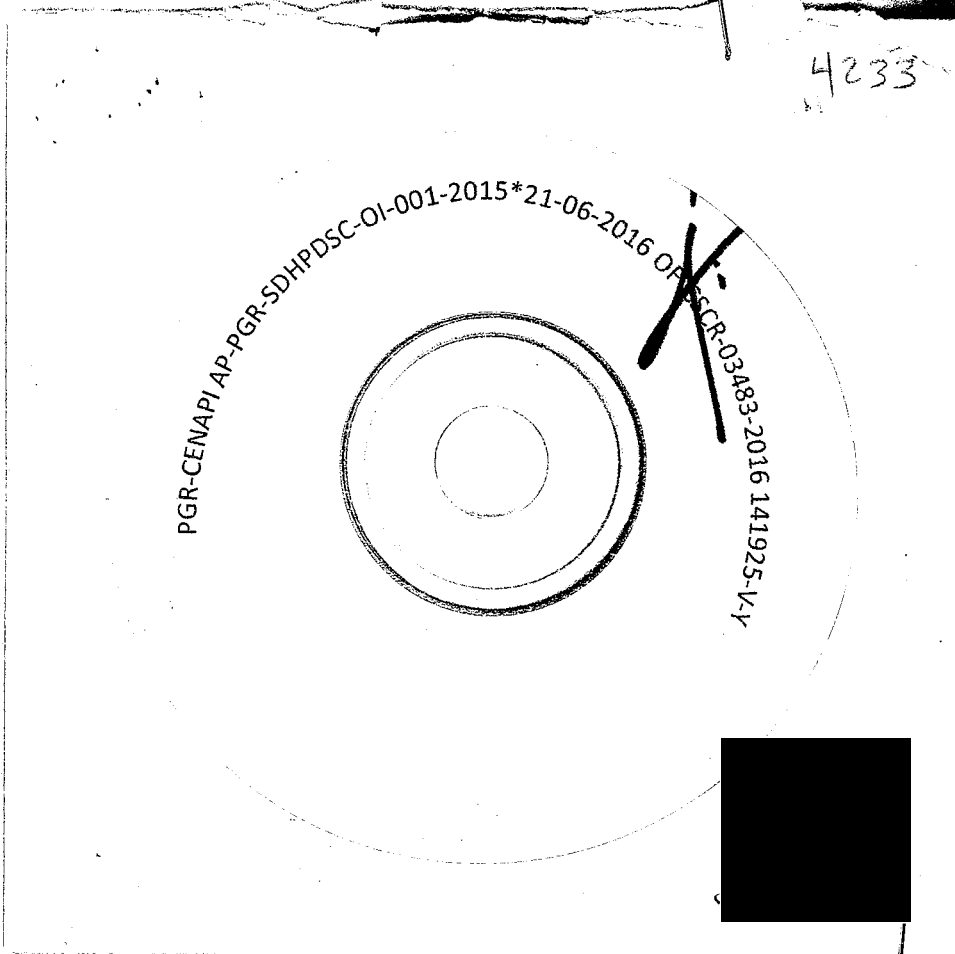
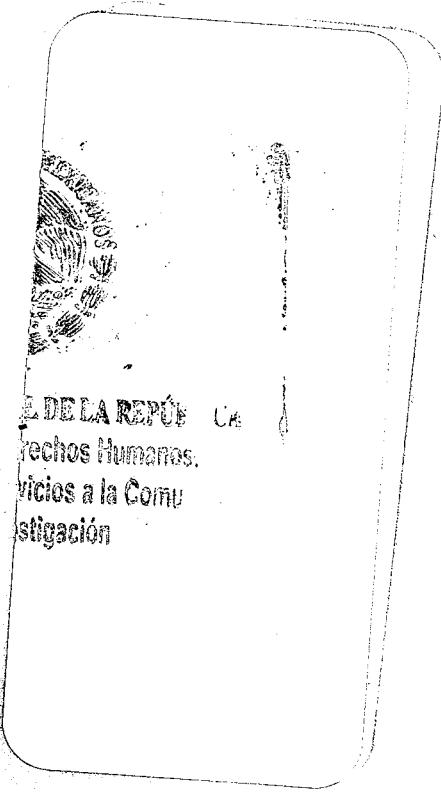


ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

439

4233



ART. 113
FRACC I LFTAIP

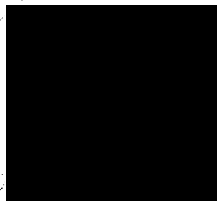
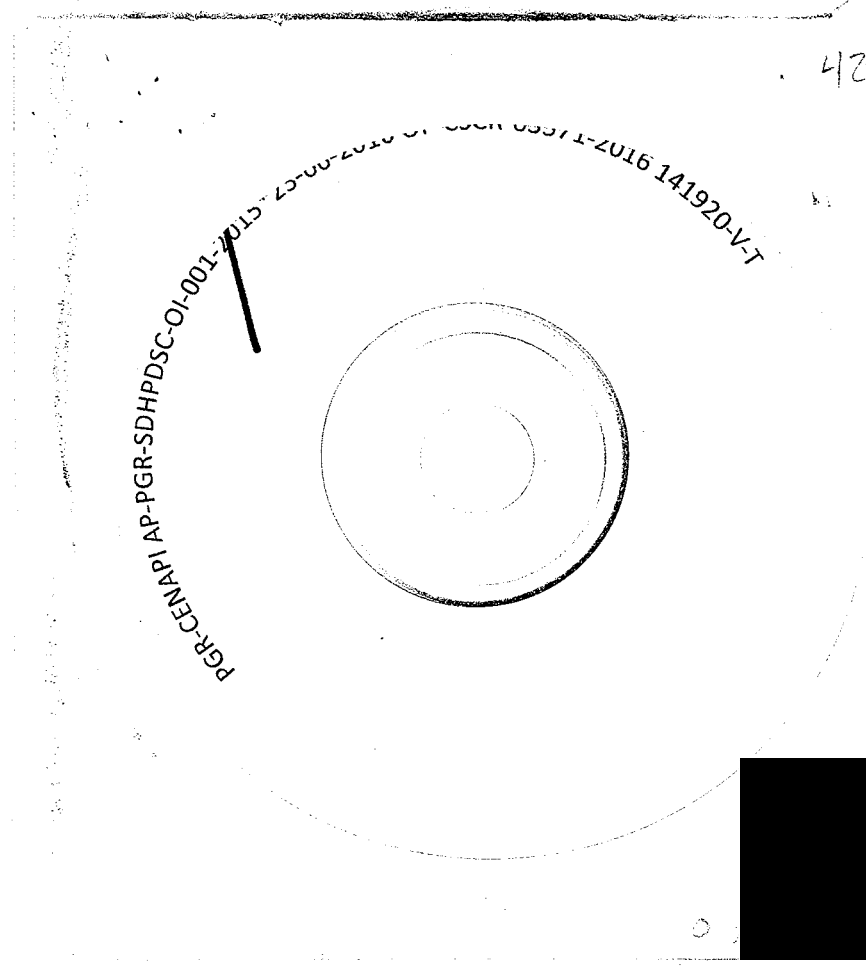
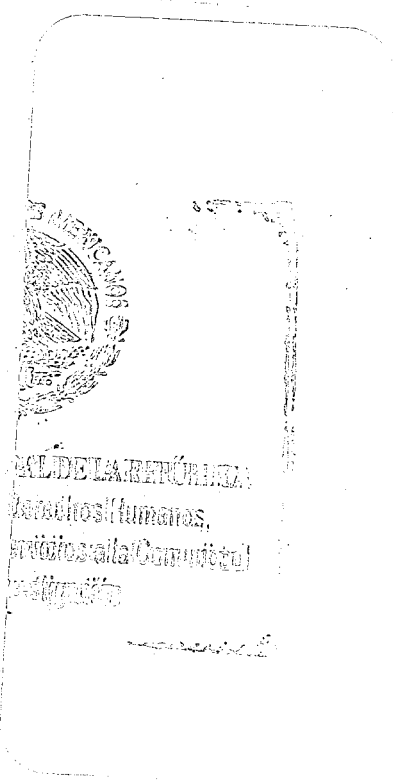
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

440

4232



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido de los siguientes discos compactos: -----

--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-IV"** -----

--- b) Disco compacto rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-II-V"** -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-VI-V"** -----

--- d) Disco compacto rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-V-V"** -----

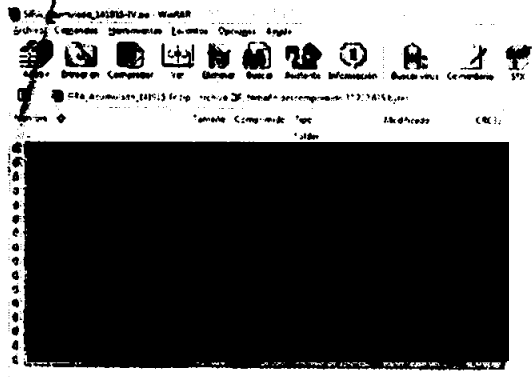
--- e) Disco compacto rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03464-2016 141918-V-T"** -----

--- f) Disco compacto rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03483-2016 141925-V-Y"** -----

--- g) Disco compacto rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-06-2016 OF-CSCR-03571-2016 141920-V-T"** -----

--- Para tal efecto se ingresó el citado disco compacto en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar el contenido de cada disco, por lo que se obtuvo de lo siguiente: -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-IV", contiene un archivo PDF de nombre "SIRA_Detalle_141915-IV" y un archivo de tipo WinRAR ZIP titulado "SIRA_Detalle_141915-IV", el cual a su vez contiene 16 ficheros relativos a números telefónicos, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: -----



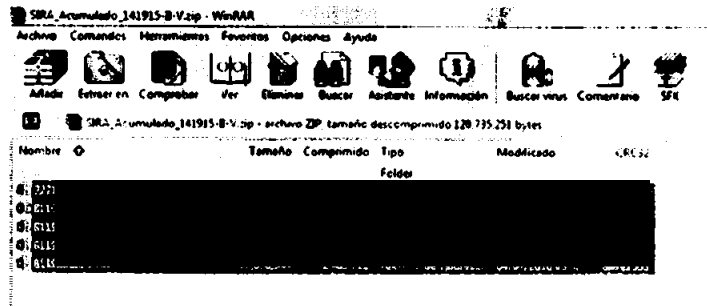
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

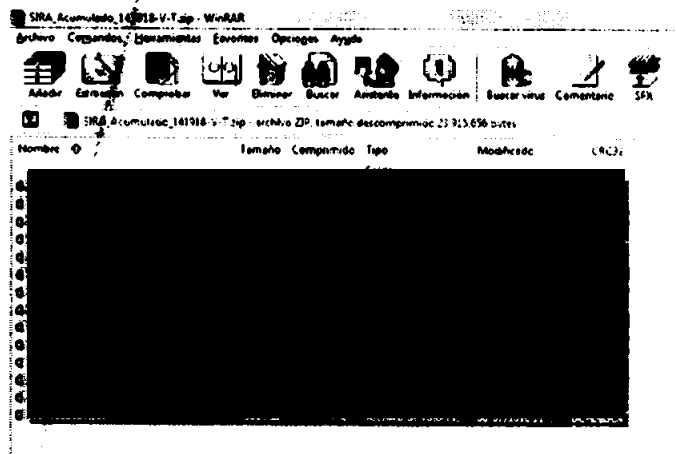
--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-II-V", contiene un archivo PDF nombrado "SIRA_Detalle_141915-II-V" y un archivo WinRAR ZIP titulado "SIRA_Detalle_141915-II-V", la cual contiene cinco ficheros relativos a números telefónicos, lo que se ilustra a continuación con la siguiente impresión de pantalla: -----



--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-VI-V", contiene un archivo PDF nombrado "SIRA_Detalle_141915-VI-V". -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03460-2016 141915-V-V", contiene un archivo PDF nombrado "SIRA_Detalle_141915-V-V" y un archivo WinRAR ZIP titulado "SIRA_Detalle_141915-V-V". Al respecto de la denuncia que al intentar abrir los archivos del disco se que inspecciona, éste no responde, y no es posible verificar el contenido de los archivos mencionados. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03464-2016 141918-V-T", contiene un archivo PDF nombrado "SIRA_Detalle_141918-V-T" y un archivo WinRAR ZIP titulado "SIRA_Acumulado_141918-V-T", el cual contiene cinco ficheros relativos a números telefónicos, tal como se muestra con la impresión de pantalla siguiente: -----



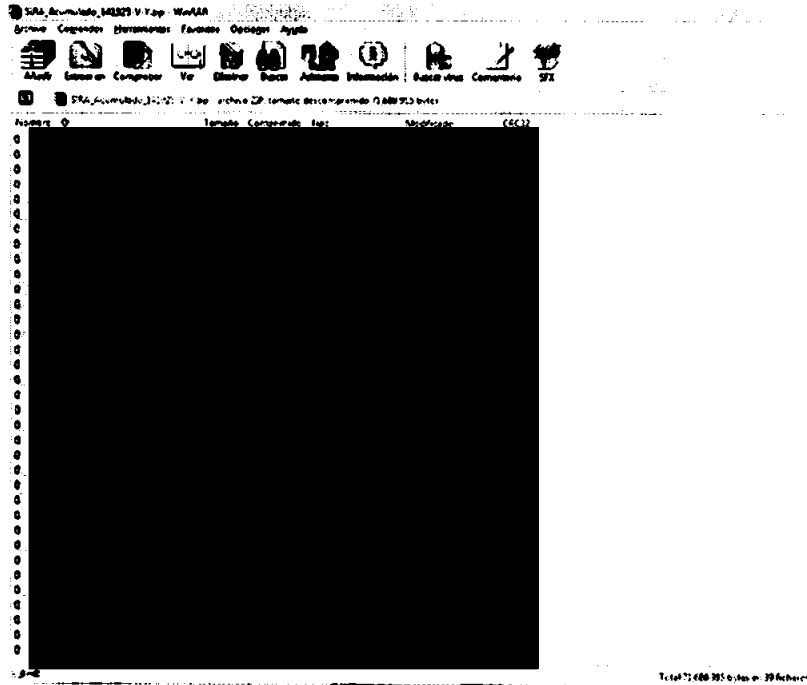
--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*21-06-2016 OF-CSCR-03483-2016 141925-V-Y", contiene un archivo PDF nombrado "SIRA_Detalle_141925-V-Y" y un archivo WinRAR ZIP titulado "SIRA_Acumulado_141925-V-Y", el

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

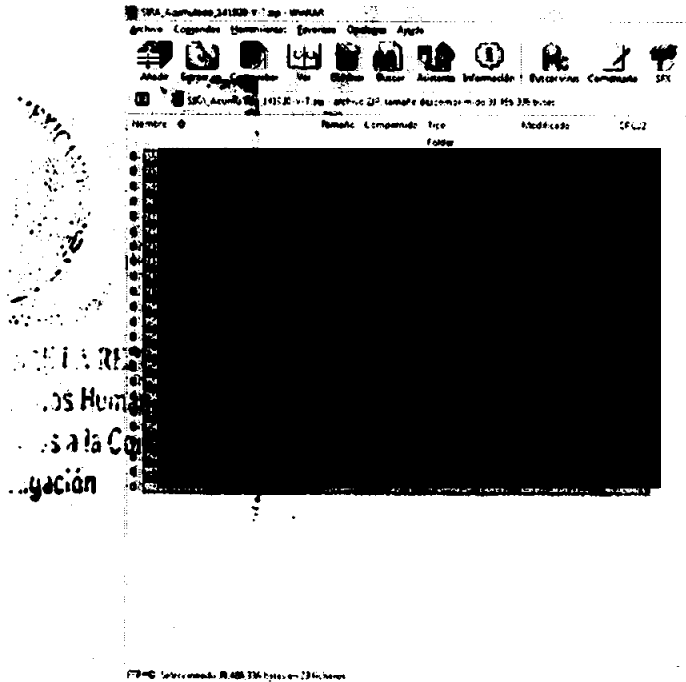
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



cual contiene treinta y nueve ficheros relativos a números telefónicos, tal como se muestra con la impresión de pantalla siguiente: -----



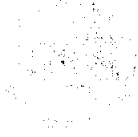
--- El disco rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-06-2016 OF-CSCR-03571-2016 141920-V-T", contiene un archivo PDF nombrado "SIRA_Detalle_14192-V-T" y un archivo WinRAR ZIP titulado "SIRA_Acumulado_141920-V-T", el cual contiene veintitrés ficheros relativos a números telefónicos, tal como se muestra con la impresión de pantalla siguiente: -----



--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

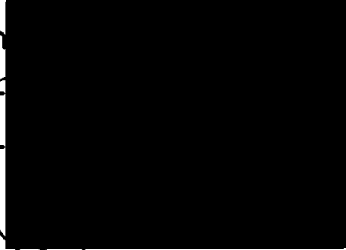
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



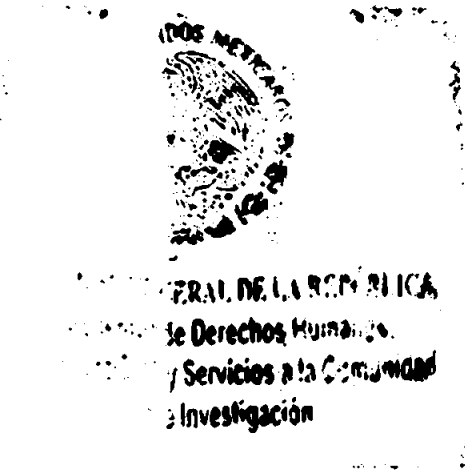
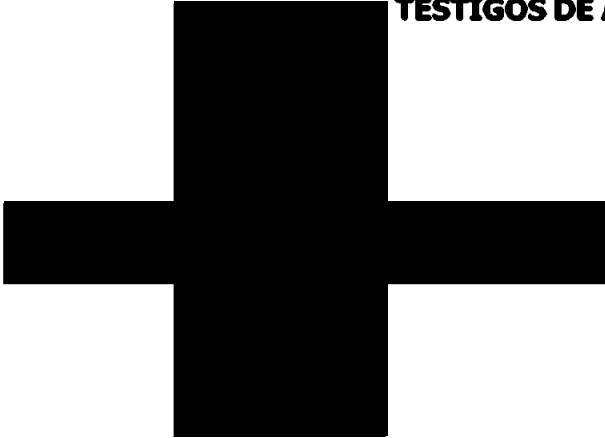
Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente y en la copia que se le hace a ella intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

445

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2006, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03918/2016**, de fecha 8 ocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED], con la información a analizar respecto a 5 cinco números telefónicos relacionados con la carpeta de investigación número 12060010100102240116 que se integra en la Fiscalía General del Estado de Guerrero, cuyos hechos pudieran estar relacionados con los hechos que se investigan. - - -

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segunda párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias. En su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. - - -

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

[REDACTED] y [REDACTED] Testigos de Asistencia

[REDACTED] LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id 2006
Número: CSCR/03918/2016
Fecha: 08/07/2016
Fecha del término:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

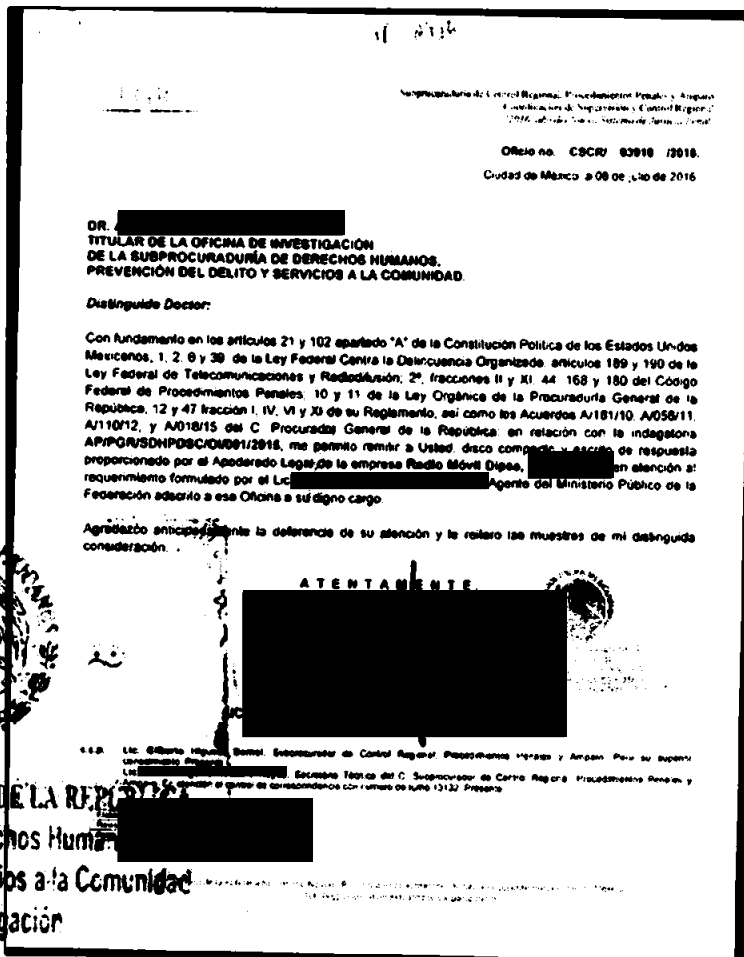
Fecha del turno: 13/07/2016

13:55
17.07.2016

Fecha de devolución: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Oficio no. CSCR/ 03918 /2016.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



Derechos Humanos,

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. **SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13132. Presente.

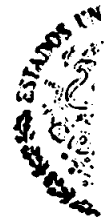
Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1




PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



INFORMACIÓN DE LA
DEPENDENCIA
15 DE JULIO 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
JURÍDICO
NOMBRE: B HORA: 16:15

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-06-2016
SECUESTRO
OF-CSCR-03598-2016

LIC
C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta II. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [redacted] en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA** omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando, desde el momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que cubra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los números de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Fin
[redacted]	2014/09/01	2016/06/23
[redacted]	2014/09/01	2016/06/23
[redacted]	2014/09/01	2016/06/23
[redacted]	2014/09/01	2016/06/23
[redacted]	2014/09/01	2016/06/23

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace con conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le saludo.
Servicios a la Comunidad
Investigación

PETITORIOS

ÚNICO.- Teneme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA**, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 4 de Julio del 2016

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-06-2016-141923-Y

Página 1 de 1357

0800PGR11 Solente PGR public bay, 1034 000 00 4307172112, 0000
en abasco, teléfono: 1 521 3277780 / 01804871400430400457002280004
4630541800056127722553071463116000000214843047000200311071030042
744272380770000533002000467031000347000499716712425700043000293000
110500170051720030200001700200005307102017101003400040701522101000

ART. 113
FRACC I LFTAIP

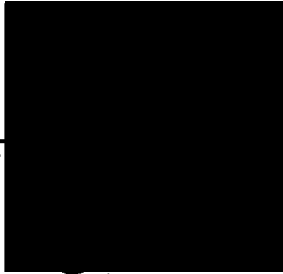
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Apoderado legal de



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigesimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría General
Procuración del Delito y
Oficina de...

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-06-2016-141923-Y

Página 2 de 1357

SUPRIMS 11-Colección PSA public ley, 1634 985 66 4307172112, 6666
en página número 122012577726010384071 4994338866457082238899
4626426686661177723631914634 105889463 1404654708263516711638842
7441732966699262332020914782186A377824887 1871825793621638529499
11098675481738630238861792580053671825176 393488440761522141445

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

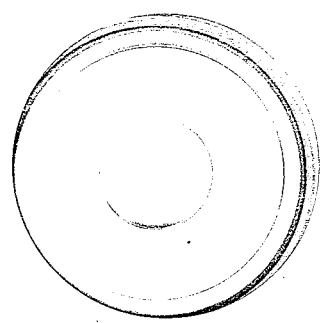
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



MEXICANA
DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-UU1-420



1-7-2011

MEXICANA
DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis ante la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

COMPARECE

--- Comparece quien dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED], en la cual se adjunta una fotografía a color en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de la compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordenaorra agregada copia debidamente certificada de la misma, así como un breve cotejo que se haga del mismo con su original el cual se devuelve al compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello.-----

PROTESTA

--- Acto seguido, en términos de los artículo 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vigor, se le protesta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta a la compareciente [REDACTED] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que la compareciente responde Si [REDACTED] acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurren los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.-----

--- Seguidamente, se le hace saber a la compareciente que uno de los derechos que le confiere la ley es el resguardo de su identidad u otros datos personales por lo que esta autoridad ministerial le pregunta a la compareciente si es su deseo que sus datos generales aparezcan en la presente diligencia o bien en sobre cerrado de manera confidencial; a lo que la compareciente manifestó que no tiene ningún inconveniente expresarlos en este momento por lo que a continuación por sus generales manifestó la compareciente llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] originaria de [REDACTED] Guerrero, tener al día de la fecha [REDACTED] años de edad en virtud de haber nacido el [REDACTED], de instrucción escolar con [REDACTED] con número telefónico celular [REDACTED] no cuenta con correo electrónico ni Facebook.-----

DERECHOS

--- En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado, y finalmente se le informa el punto VIGESIMO QUINTO de la Circular C/005/99, emitida por el C. Procurador General de la República, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 veintiuno de octubre de 1999, mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que de consultarse el no ejercicio de la acción penal, en el presente asunto, se le notificaría al denunciante por medio de los ESTRADOS de esta oficina, teniendo en su caso quince días para presentar las observaciones que estime pertinentes. Por lo que la compareciente, notificada de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterada de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado alguno manifiesta que no es su deseo por el momento de ser asistido durante el desarrollo de la presente diligencia, sin embargo una vez que acepten y protesten el cargo los profesionistas que designe para que me representaran estarán presentes en todas la diligencias.

--- Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED].

DECLARA

--- Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación principalmente para ratificar y reconocer la firma que aparece en el escrito de fecha ocho de julio en el que junto con otras víctimas autorizamos como coadyuvantes a los Licenciados [REDACTED] y para recibir cualquier notificación a los licenciados [REDACTED]. Esto porque yo soy [REDACTED] quien desapareció el diecinueve de julio de dos mil catorce junto con [REDACTED] y los demás en octubre de dos mil catorce en una fosa clandestina, aquí en Iguala fallando, únicamente [REDACTED] porque hasta la fecha no se ha encontrado, para entregarnos los cuerpos nos tomaron nuestro ADN y dimos las características de ellos y hasta en diciembre de dos mil quince nos entregaron los cuerpos y se hicieron los funerales es por eso que solicito se me reconozca a mí y a mis [REDACTED] por lo ocurrido en contra de mi [REDACTED] de [REDACTED] de esos hechos me he visto en la necesidad de trabajar para sacar adelante a mis hijos; quiero decir que el día que [REDACTED] fue a decir que la acompañara al Hospital Comunitario de Teloapan porque estaba herido yo me estaba bañando y no salí con el cuando se fue al hospital y yo me quede ahí en la casa ya después [REDACTED] atender ahí y que decidieron buscar un taxi pero nadie se los quiso llevar hasta que mi s [REDACTED] pidió de favor a [REDACTED] que se lo trajeron porque ellos también venían para acá de ahí ya no supimos nada estuvimos esperando noticias pero nada yo me espere a [REDACTED] se comunicara ese día ya no se comunicó ni supe nada de el al otro día yo le estuve llamando a su teléfono en este momento no lo tengo pero si lo tengo anotado, pero le estuve insistiendo sin que me contestara primero no tenía señal y después me mandaba a buzón. Y no recuerdo bien pero creo que fue al otro día cuando llego la Policía Estatal para preguntarnos qué es lo que sabíamos y yo le dije que yo no sabía nada, pero [REDACTED] que los de la Estatal habían

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

estado en el Hospital Comunitario cuando estaban heridos pero ya no supe si los interrogaron o no; después [REDACTED] me dijo que fuéramos a preguntar por ellos a varios lugares y [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] nosotras le dijimos no, y como [REDACTED] traía las credenciales de [REDACTED], se las mostro diciéndole que si [REDACTED] escuchado hasta afuera de Teloapan que no los trajeron hasta Iguala y nos dijo que los iban a buscar y se puso denuncia con ellos pero nunca nos mandaron llamar ni nos buscaron ni nada, después fuimos a poner la denuncia al Ministerio Público pero tampoco se hizo mucho hasta que nos hablaron que habían localizado varios cuerpos y lo que ya mencione, siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

--- Acto seguido se le hace saber a la compareciente que se realizarán preguntas por parte de esta Representación Social de la Federación concernientes a la investigación de los hechos en la presente indagatoria y a la PRIMERA.- QUE DIGA LA COMPARECIENTE [REDACTED]

R [REDACTED] P.- RESPUESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] SEGUNDA.- QUE DIGA LA DECLARANTE [REDACTED] P.- RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] TERCERA.- QUE DIGA LA [REDACTED] LA DE SU PAPA?.- RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CUARTA.- QUE DIGA LA DECLARANTE [REDACTED] P.- RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] QUINTA.- QUE DIGA LA DECLARANTE A [REDACTED] P.- RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] SEXTA.- QUE DIGA LA COMPARECIENTE [REDACTED] P.- RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] según el [REDACTED] aquí [REDACTED] con las [REDACTED] y otras [REDACTED]

[REDACTED] SEPTIMA.- QUE DIGA LA COMPARECIENTE [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

COMPARECENCIA DE JUANA FLORES BENITEZ

[REDACTED] de los que
a [REDACTED] sepa [REDACTED]
Policía Comunitaria y ellos son los que cuidan y ya no se ha sabido que allá muertos o secuestros y antes
eran seguidos.-----

--- Siendo todas las preguntas formuladas por esta Representación Social de la Federación con lo que se
da por concluida la presente diligencia y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la
presente diligencia por lo que previa lectura de la misma, el compareciente [REDACTED] e
acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración [REDACTED] y
espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando [REDACTED] si
quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido para del [REDACTED]

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

LA COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

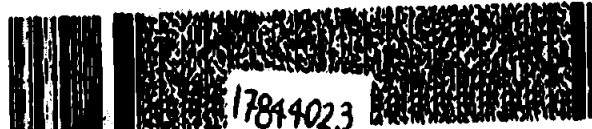
MOTIVACIÓN 1

CERTIFICACIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[Redacted] EDAD [Redacted]
 [Redacted] SEÑO [Redacted]



17814023

ESTE DOCUMENTO ES MANEJABLE
MEDIANTE UN VOUCHER DE PRESENTA TION
DURANTE SU FUNDACION
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A MONT
FEAR EL CAMBIO DE COMPLEJO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Asociación

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a 14 catorce de julio del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita LICENCIADA [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en la asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia

CERTIFICACIÓN

--- Que la presente copia fotostática, constante de una hoja, es una copia verdadera y fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con la original, la misma que se tuvo a la vista, misma que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID: 2013

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/03981/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **quince horas del día catorce de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **CSCR/03981/2016**, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] (sic).*" -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/03981/2016**, del ocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016 OF-CSCR-03727-2016 142656-V" -----

--- Enseguida, esta Representación Social de la Federación advierte la necesidad de verificar el contenido del disco compacto que se recibe, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente para conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al disco compacto recibido a efecto de verificar y describir su contenido. -----

----- **CÚMPLASE** -----

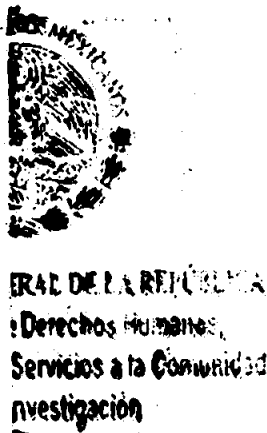
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ([REDACTED]) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA CON LA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

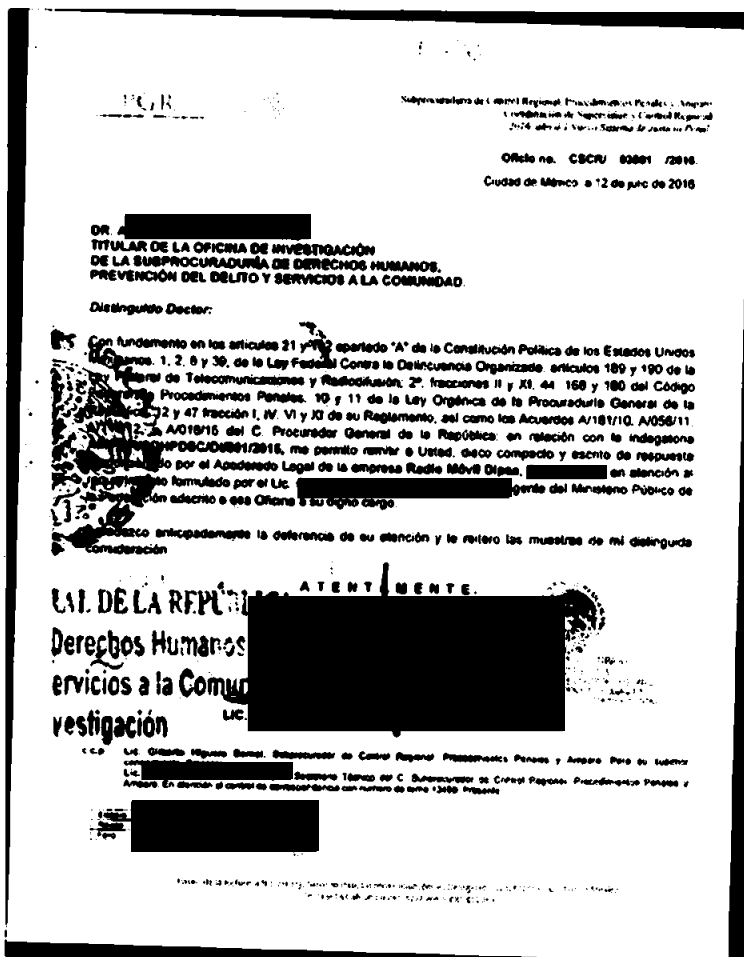
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id: 2013
 Número: CSCR/03981/2016
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
 19/07/16
 19-55

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 2013

458

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 03981 /2016.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

DR. **[REDACTED]**
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 11 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, **[REDACTED]**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. **[REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. **[REDACTED]** Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13469. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

459



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-CSCR-03727-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a hacer en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, seriedad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y Fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el APODERADO O INTERVENIENTE DE APODERADO O INTERVENIENTE persona moral RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por el APODERADO O INTERVENIENTE de Derechos Humanos y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD y/o LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; n.º. junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADOR DE LOS PRESENTE INFORME FACULTA AL APODERADO O INTERVENIENTE A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2016/06/01	2016/07/07

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 7 de Julio del 2016

[REDACTED SIGNATURE]

Apo [REDACTED]

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-07-2016-142656-V

Página 1 de 645

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

7 JUL 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 12:44

SupPNCB11 64866 RSA móvil hoy 1634 864 86 4312884248. 0000
on object. Reseque: 13304 257773894084271 0284339084070822308804
0000 00000000137 713053874000 100000000014000007000000 101574030042
7042 7133846780000110000000014783 100001477884007 10571 802 5702822630253400
1100001700017000007200017000000000170001701303400340701022141048

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

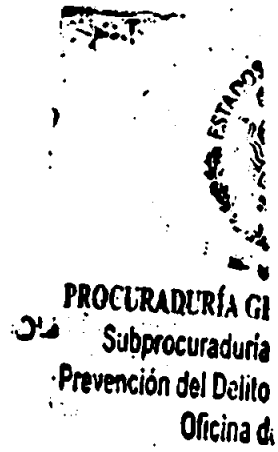
MOTIVACIÓN 1



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



WD-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142656-V

Página 2 de 645

SurfPRCS11-Sectori RSA public key: 1674 854 84 4312881245. com
 on edge: pscuba. 120/1327770/0108467 /468-0288047692228884
 74627 20669811277 2343487 49521 164986881 1646462/1646462/21 87 424642
 11666768471 2833224687 762888852671829 17 0128 348834879 162141446

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

460



UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación


4245

PROCESO CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016 OF-CSCR-03727-2016 142656-V

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016 OF-CSCR-03727-2016 142656-V" ----

--- Para tal efecto se ingresa el disco compacto en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de que contiene un archivo PDF de nombre "SIRA_Detalle_142656-V" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Detalle_142656-V", el cual contiene un fichero titulado "5574044850.csv".

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los suscritos intervinieron y dan fe.

DAMOS FE

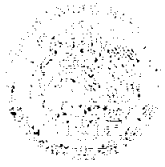
TESTIGOS DE ASISTENCIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

462

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FE MINISTERIAL DE NOTA PERIODISTICA

- - En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día catorce de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del artículo 16 párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa acompañado de dos testigos de asistencia, quienes firman y se;.....

HACE CONSTAR.....

--- Que se tiene a la vista un ejemplar del periódico EL UNIVERSAL, correspondiente a la edición del día de hoy jueves catorce de julio del año dos mil dieciséis, de donde se procede a identificar la sección denominada NACIÓN, misma que corresponde a acontecimiento relacionados con nuestro país, siendo que entre las notas conviene destacar un artículo relacionado con los hechos que motivan la presente indagatoria, como lo es la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" la cual obra en la página novena, ubicada en la parte superior, correspondiente a una columna denominada "EN TERCERA PERSONA", escrita por [REDACTED] Artículo que se denomina "Otra pista de los 43", compuesto por cuatro columnas y que presenta un dibujo de investigador con una lupa, parado sobre un cráneo y este a su vez se encuentra encima de una columna, y en cuyo texto íntegro se lee lo siguiente:

[REDACTED] a través de bocinas in [REDACTED]
[REDACTED]o
Guerrero-, se llamó a [REDACTED] n"
con sus armas a Iguala, para [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] miembros de *Guerreros Unidos*.
REPUBLICA
[REDACTED]
[REDACTED] que entre [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

463

[REDACTED], según esa investigación trasladaron gente en camionetas, regresaron cerca de las [REDACTED] a bajar a la sierra de Iguala.

[REDACTED], resguardado por miembros de *Guerreros Unidos*.

[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] en manos de integrantes de *Guerreros Unidos*.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] presuntos nexos con *Guerreros Unidos*, pero se le dejó en libertad, sin mayores explicaciones, solo unas horas más tarde.

Cuando sobrevino la desaparición de los normalistas, el municipio de Cuetzala se hallaba dominado totalmente por *Guerreros Unidos*.

[REDACTED]
[REDACTED] luego por su presunta participación en 15 secuestros.

[REDACTED]
[REDACTED] secuestró a la [REDACTED], [REDACTED] de *Guerreros Unidos*.

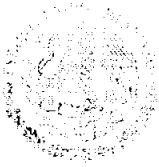
CAD. DE D. A. REIN. EL D. A.
Guerreros Unidos comenzó entonces la lucha por la región y terminó apoderándose de ella. Impuso su ley [REDACTED]
Reportes de inteligencia indican [REDACTED]
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

464

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Al quedar en poder de la región, próxima a Iguala y a Cocula, la organización criminal impuso toque de queda a partir de las siete de la noche, [REDACTED]

Además forzó a la población [REDACTED]

Esos mismos habitantes revelaron más tarde que el 27 de septiembre de 2014, a las cinco de la [REDACTED] se pidieron varias bolsas negras.

En el expediente del caso, diversos miembros del grupo criminal señalan que [REDACTED] "es el jefe de *Guerreros Unidos* [REDACTED]

Después de la desaparición de los alumnos de los alumnos de Ayotzinapa, varios integrantes de *Guerreros Unidos* se fueron a esconder, [REDACTED]

[REDACTED] le dijeron a la reportera de EL UNIVERSAL [REDACTED]

Acto seguido y a efecto de preservar la fuente de la información referida en supralineas, se procede a resguardar, en un sobre de color amarillo que se incluirá anexo a la presente diligencia, las paginas nueve, diez, quince y dieciséis de la sección NACIÓN de "EL UNIVERSAL", edición del día catorce de julio del año dos mil dieciséis. Siendo todo lo que se tiene que FEDATAR y, no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, firmando al final los que en la misma intervinieron.

- D A M O S F E -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la ciudad de México, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

---TENGASE por recibido el turno 2012, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/03980/2016, de fecha 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio OF-CSCR-03720-2016 de 07 siete de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA [redacted] donde informa el detalle de llamadas de los números [redacted] asimismo agrega un CD con el detalle de llamadas.---

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR/03980/2016, de fecha 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-03720-2016 de 07 siete de julio del año en curso, del Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA [redacted] constante de una foja útil, agregando un CD con el detalle de llamada, mismo que contiene el archivo electrónico SIRA_Detalle_142653-V.pdf. ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 2 fracción A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento descrito y el CD al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

MTRO. [redacted]

C. [redacted]

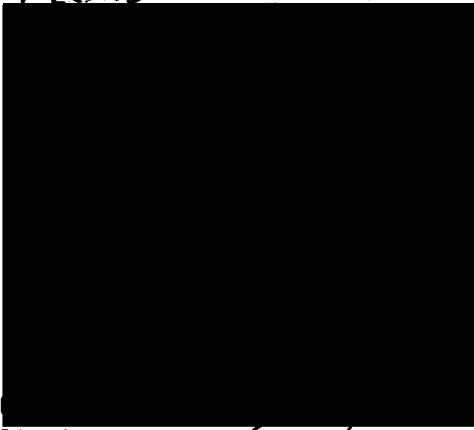
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

467

RECIBÍ 14/07/16.

Id 2012
 Número: CSCR/03980/2016
 Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] Z
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Arreos
 Unidades de Supervisión y Control Regional
 2016 julio 13 a las 10:00 am de México DF

Oficio no. CSCR/ 03980 /2016.
 Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

REQUERIMIENTO
 Derechos Humanos
 servicios a la Comunidad
 Investigación

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/012/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradesco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Aguero Gamal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Arreos. Para su conocimiento y registro.
 Lic. [REDACTED] Jefe de Unidad de Supervisión y Control Regional, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Arreos. En atención al control de asistencia con número de turno 1302. Presente.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

10 2012

468

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03980 /2016.**

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. **[REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



LA
Der
erv
ives

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. **[REDACTED]** Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13403. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

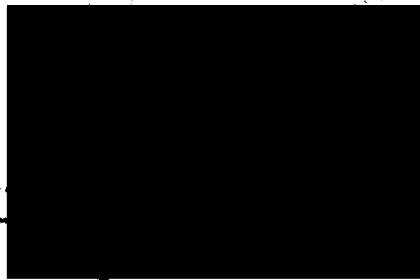
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS
 OF-CSCR-03720-2016

LIC [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle [REDACTED]

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar [REDACTED] en forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y naturaleza de la información que el mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como el artículo 17 de los estatutos de los juzgados cuya investigación legalmente motive la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el mismo, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dicho efecto únicamente consignará la firma suya, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes de su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO DE LA LEY DE LA RESPONSABILIDAD DEL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concuerdan a la jurisdicción: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS QUINTOS CUERPOS, AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Investigación

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (t):
 Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/08/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/08/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/08/01	2014/12/31
[REDACTED]	2014/08/01	2014/12/31

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.
 A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de [REDACTED]
 Apoderado legal de [REDACTED]

**CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS
 INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
 DELINCUENCIA**

2015/07/14/2015

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO

NOMBRE: [REDACTED] CP: 1245

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

EmpPGR11 - Grupo PSA punto ley 1624 del 90 420878844. base
 en el área móvil: 133123773191 89487 420878844
 420878844 777232971 16431165894683 1464884789326321671628842
 24437238897894633262947021 184347884888 187116257628436236489
 11884728617284382388917852848828718781710232848548761823141448



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



**PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de**

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142653-V

Página 2 de 209

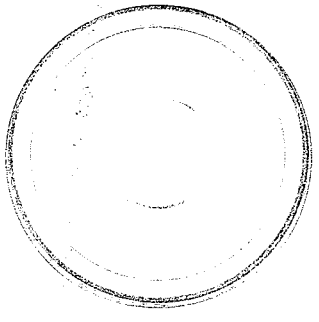
SurfPUCB11-Gobierno FSA public buy: 1024 MB de 4288078944, comd
en el país. Modulo: 12094327778014802097148943858845148027228884
4889428889881177225220744028148090448214802847800000014871480442
74427128877804851328028814178318843418848871871322870284882338488
1108887884172882828881182888888387108811701382488248781827141488

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

5126



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CENTRO FEDERAL DE LA RESERVA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PGR-CENAPI/IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016 OF-CSE

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día catorce de julio del año dos mil dieciséis. -----

- - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a recabar prueba de disparo de proyectiles de armas de fuego del armamento asignado a personal policial federal, estatal y municipal los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de obtener **ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGOS"** que serán sometidos a estudios y confronta en sistema IBIS a fin de fincar de ser el caso las responsabilidades a que haya lugar; -----

--- **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO con atención al SUBCORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, en alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/ 2155 /2016, de fecha once de julio del presente año, signado por el homologado [REDACTED]

[REDACTED], se designe personal de a su cargo para el desahogo de la enunciada diligencia y se designe enlace que se coordine con el personal actuante de esta Oficina de Investigación, para lo siguiente: **UNICO:** Se llevarán a cabo diligencias relacionadas con el tema de **BALISTICA** en las instalaciones de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero con sede en Chilpancingo por lo que se requiere se ponga a disposición de esta Fiscalía de la Federación, el **ARMAMENTO** relacionado en el oficio FGE/CGPM/AJ/2452/2016 de fecha 24 de mayo del 2016 y en el cual se manifiesta la fatiga de armas cortas y armas largas de las cuales se requiere **toma de disparo para obtener elementos balísticos "testigos"**, por lo

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

que por necesidades del servicio se realizarán del 19 al 25 de julio de 2016 en las referidas instalaciones, por lo que agradeceremos designe al enlace correspondiente para la óptima realización de las diligencias ministeriales.-----

- - -**TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.

-----**CÚMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

e. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** - Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2 2 2 6 /2016** de fecha **catorce de julio de dos mil dieciséis**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.---

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Acuse Original

473

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2 2 2 6 /2016

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE

LIC. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

AT'N. LIC. [REDACTED]
SUBCOORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

Distinguido Fiscal General Olea:

En alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/ 2155 /2016, de fecha 11 de julio de dos mil 2016, signado por el homologado [REDACTED], mediante el cual se solicita su invaluable colaboración para efecto de que designe personal de custodia y seguridad del personal actuante de esta Oficina de Investigación en los municipios de Iguala y Chilpancingo, preciso a usted por necesidades del servicio lo siguiente:

UNICO: Se llevarán a cabo diligencias relacionadas con el tema de BALISTICA en las instalaciones de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero con sede en Chilpancingo por lo que se requiere se ponga a disposición de esta Fiscalía de la Federación, el ARMAMENTO relacionado en el oficio FGE/CGPM/AJ/2452/2016 de fecha 24 de mayo del 2016 y en el cual se manifiesta la fatiga de armas cortas y armas largas de las cuales se requiere toma de disparo para obtener elementos balísticos "testigos", por lo que por necesidades del servicio se realizarán del 19 al 25 de julio de 2016 en las referidas instalaciones, por lo que agradeceremos designe al enlace correspondiente para la óptima realización de las diligencias ministeriales.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Derivado de lo anterior, pongo a sus órdenes número, correo y teléfono de contacto de la suscrita para los efectos procedentes: teléfono 5346 00 00 extensión [REDACTED] oficina de 09:00 a 22:00 hrs, celular [REDACTED] y en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, quedo de usted.

"SUFRA
LA AGENTE DEL

LIC. M. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
PS

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal. C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día catorce de julio del año dos mil dieciséis. -----

- - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a recabar prueba de disparo de proyectiles de armas de fuego del armamento asignado a personal policial federal, estatal y municipal los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de obtener **ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS"** que serán sometidos a estudios y confronta en sistema IBIS a fin de fincar de ser el caso las responsabilidades a que haya lugar; -----

- - - **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO** con atención al **COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGION NORTE** en alcance al oficio No. **SDHPDSC/OI/ 2156 /2016**, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el homologado [REDACTED] mediante el cual se solicita su invaluable colaboración para efecto de que designe personal de enlace a fin de que se proporcione el armamento referido en los incisos i) y h) señalados en el oficio 618/JURD/2016 de fecha 19 de mayo de 2016 firmado por el Coordinador de Seguridad Publica Región Norte, en virtud de se realice lo siguiente: a) poner a disposición de esta Fiscalía de la Federación del **19 al 25 de junio de 2016, ochenta armas de fuego** para efecto de realizar **toma de disparo para recabar elementos balísticos "testigos"** en el tubo de recuperación que para el efecto se destine por parte del personal de Servicios Periciales en materia de Balística

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

Forense designado y que realizara dichas pruebas en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la Republica con sede en Chilpancingo, Guerrero; Abastecer de por lo menos **dos cartuchos nuevos**, es decir en óptimas condiciones, **por cada arma de fuego**, lo anterior considerando un tanto en demasia, es decir de **900 a 1000** cartuchos disponibles las correspondientes para el tanto de armas cortas y de armas largas que se presenten. No omito señalar, que las mismas serán devueltas al resguardante inmediatamente después de la toma de disparo de proyectiles, por lo que se procurara tener celeridad de las diligencias a fin de no afectar las labores del persona, c) Se contará con la presencia de peritos en balística y fotografía para que se identifique plenamente cada arma de fuego de la que se obtengan elementos balísticos "testigos", así como para su clasificación legal y descripción correspondiente.-----

- - **-TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Testigo de asistencia

[redacted signature]

C. [redacted]

---- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio No. **SDHPDSC/OI/ 2 2 2 7 /2016** de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

--- Así lo acordó y firma la Agente [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C. [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Acuse Original

476
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2 2 2 7 /2016

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE

GENERAL BRIGADIER D.E.M.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

AT'N. INSP.GRAL. ANTONIO ERNESTO ROJAS RUIZ
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA REGION NORTE SSP

Distinguido General Almazán:

En alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/ 2156 /2016, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el homologo [REDACTED] mediante el cual se solicita su invaluable colaboración para efecto de que designe personal de enlace a fin de que se proporcione el armamento referido en los incisos i) y h) señalados en el oficio 618/JURD/2016 de fecha 19 de mayo de 2016 firmado por el Coordinador de Seguridad Publica Región Norte, en virtud de se realice lo siguiente:

1. Poner a disposición de esta Fiscalía de la Federación del 19 al 25 de junio de 2016, ochenta armas de fuego para efecto de realizar toma de disparo para recabar elementos balísticos "testigos" en el tubo de recuperación que para el efecto se destine por parte del personal de Servicios Periciales en materia de Balística Forense designado y que realizara dichas pruebas en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la Republica con sede en Chilpancingo, Guerrero.
 2. Abastecer de por lo menos dos cartuchos nuevos, es decir en óptimas condiciones, por cada arma de fuego, lo anterior considerando un tanto en demasia, es decir de 900 a 1000 cartuchos disponibles las correspondientes para el tanto de armas cortas y de armas largas que se presenten.
- No omito señalar que las mismas serán devueltas al resguardante inmediatamente después de la toma de disparo de proyectiles, por lo que se procurara tener celeridad de las diligencias a fin de no afectar las labores del personal.
3. Se contará con la presencia de peritos en balística, audio, video y fotografía para que se identifique plenamente cada arma de fuego de la que se obtengan elementos balísticos "testigos", así como para su clasificación legal y descripción correspondiente.

Derivado de lo anterior, pongo a sus órdenes número, correo y teléfono de contacto de la suscrita para los efectos procedentes: teléfono 5346 00 00 extensión 5 [REDACTED] oficina de 09:00 a 22:00 hrs, celular [REDACTED] y en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

CONSTANCIA DE HECHOS

- - - En Ciudad de México, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 16, 168, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha antes señalada se encuentra presente en la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Quien manifiesta que el motivo de su presencia en estas oficinas es para recibir elementos balísticos relacionados con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, para trasladarlos a la Coordinación de Servicios Periciales de Fiscalía General del Estado de Guerrero, quien por sus generales: manifestó: Llamarse [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED] con domicilio en F. [REDACTED] Chilpancingo Guerrero, con instrucción [REDACTED] estado civil [REDACTED], Técnico Administrativo del área de balística forense de la Coordinación de Servicios Periciales de Fiscalía General del Estado de Guerrero, con un antigüedad [REDACTED]. Igualmente el C. [REDACTED] manifestó que recibió oficio sin número suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Servicios Periciales de Fiscalía General del Estado de Guerrero, para trasladarse a estas oficinas a recibir elementos balísticos. Asimismo el [REDACTED] en este acto recibe oficio SDHPDSC/OI/2231/2016 con elementos balísticos y formato de Registro de cadena de custodia previa revisión firmando los que en ella intervinieron. Lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar:-----

DAMOS FE

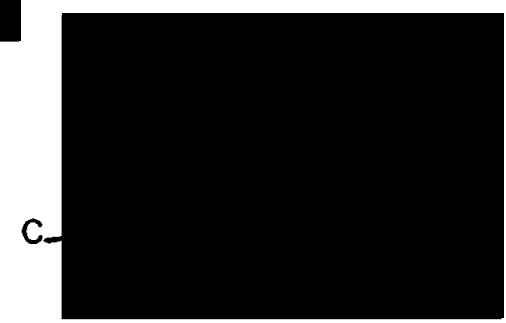


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



Testigos de asistencia

Lic. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FGE

NO. DE EMPLEADO

NOMBRE

CATEGORIA TECNICO ADMINISTRATIVO

FIRMA DEL TRABAJADOR

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

478

FGE

TIPO DE SANGRE
O+

AUTORIZA

LIC

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Carretera a Tepic, Km. 1.5, P.O. Box 1000
Culiacán, Sinaloa, México

La presente credencial acredita al portador como servidor público adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.

GUERRERO

CERTIFICACIÓN

... En la Ciudad de México, el catorce de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

... Que la presente copia fotostática que consta de una foja útil, misma que concuerda fiel y exactamente con su original, que en esta fecha yo tuve a la vista y con la que fue dada debidamente.

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

C. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

479



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ASUNTO: COMISION.

Chilpancingo, Gro., a 12 de julio de 2016.

**C. [REDACTED]
OPERADOR TECNICO DEL IBIS.
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número SDHPDSC/01/1864/2016 de fecha 07 de junio del 2016, suscrito por la LIC. [REDACTED] Agente del ministerio público de la federación de la oficina de investigación, la Coordinación General de los Servicios Periciales, dependiente de la fiscalía general del Estado, le comisiona trasladarse el día 14 del presente mes y año en curso, a las oficinas de la Procuraduría General de la Republica, con sede en Av. Paseo de la Reforma 211-213, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 de la Ciudad de México, con la finalidad de que se traslade y haga entrega de los elementos balísticos relacionados con la AV.PREV. HID/SC/02/0993/2014, a la LIC. [REDACTED] Agente del ministerio Publico de la Federación de la Oficina de investigación.

Se solicita a las Autoridades Civiles y militares, se sirvan prestar auxilio al portador de la presente, para el mejor desempeño de sus funciones, debiendo informar a esta dirección los resultados obtenidos de la comisión.

EL COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES.

Lic. [REDACTED]

C. c. p. - archivo.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



490

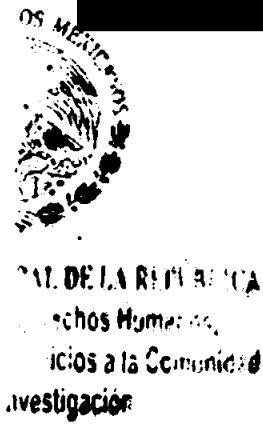
- - - En la ciudad de México, del día catorce de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 16, 168, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-

.....**HACEN CONSTAR**.....

- - - Que siendo la hora y la fecha antes señalada se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2231/2016 en cumplimiento al acuerdo del día veintiuno de junio de [REDACTED] dieciséis, al tenor de la minuta que se agrega para constancia.....

.....**DAMOS FE**.....

Lic. [REDACTED] Testigos de Asistencia [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

481



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBIDO

15 JUL 2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Núm. SDHPDSC/OI/2231/2016

ad de México, 14 de julio de 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RL
4:8
15 JUL 2016
COLO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [Redacted]
COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Presente.

Hago referencia a su oficio PGEG/CGSP/661/2016 de dieciséis de junio del año en curso, por el cual remite elementos balísticos problema que pertenecen al archivo balístico del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) de la Coordinación de Servicios Periciales a su cargo, relacionados con los Dictámenes de Balística Forense PGJEG/CGSP/10431/2014, PGJEG/CGSP/10353/2014 y formato de cadena de custodia de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014.

Al respecto, devuelvo los indicios relacionados en su oficio y formato de cadena de custodia en virtud de que el indicio identificado con número 6 dice: Un casquillo problema cal. 7.62 x 39 mm., marca Aguila. Debe decir: sin marca; asimismo indicio identificado con número 10 dice Dos casquillos problema cal. 7.62 x 51 mm., marca FC. Debe decir: uno FC y otro P. P. 108.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se remita la evidencia balística señalada en los Dictámenes de Balística Forense PGJEG/CGSP/10431/2014 y PGJEG/CGSP/10353/2014 relacionados con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, a fin de que peritos de esta Institución cotejen esos elementos balísticos "problema" con diversos elementos "testigo" y emitan los dictámenes correspondientes.

Para ello, pido a usted que los indicios sean remitidos con su respectiva cadena de custodia, medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. [Redacted]

ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted signature area]

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
DR. [Redacted].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día catorce de julio del año dos mil dieciséis. - - - - -

- - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a recabar prueba de disparo de proyectiles de armas de fuego del armamento asignado a personal policial federal, estatal y municipal los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de obtener ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGOS" que serán sometidos a estudios y confronta en sistema IBIS a fin de fincar de ser el caso las responsabilidades a que haya lugar; - - - - -

- - - **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRRERO, SEDE CHILPANCINGO, En alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/ 2166 /2016, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el homologado [REDACTED], mediante el cual se solicita su invaluable colaboración y apoyo para efecto de que designe personal de enlace y tenga a bien autorizar el uso de las instalaciones en el área que designe para la realización de toma de pruebas de disparo de proyectiles del armamento asignado a elementos de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y de la Policía Estatal adscritos, del 19 al 25 de julio de 2016 a partir de las 10:00 am; a fin de atender lo siguiente: **A)** Para efectos serán designados por parte de esta Oficina de Investigación, dos agentes del Ministerio Publico de la Federación, quienes deberán realizar la inspección física y actas correspondientes para hacer constar actuaciones en la indagatoria

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1





ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

citada al rubro y B) Por su parte la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, designará personal pericial en materia de balística forense y fotografía, a fin de que obre debidamente constancia legal de la práctica a realizarse, ya que el armamento que será sometido a dichas pruebas para obtener elementos balísticos "testigos" y será devuelto inmediatamente al concluir la práctica a sus resguardantes..- - - - -

- - -**TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firmó la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

DE LA
os Hu
a la
estigación

[redacted signature area]

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C. [redacted]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio No. SDHPDSC/OI/ OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2 2 2 5 /2016 de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe. - - - - -

[redacted signature area]

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C. [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ACUSE
Actual

484

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2 2 2 5 /2016

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE

MTRO. [REDACTED]
DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRRERO, SEDE CHILPANCINGO.
P R E S E N T E.

Distinguido maestro Monroy:

En alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/ 2166 /2016, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el homologado [REDACTED] mediante el cual se solicita su invaluable colaboración y apoyo para efecto de que designe personal de enlace y tenga a bien autorizar el uso de las instalaciones en el área que designe para la realización de toma de pruebas de disparo de proyectiles del armamento asignado a elementos de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y de la Policía Estatal adscritos, del 19 al 25 de julio de 2016 a partir de las 10:00 am.

1. Para efectos serán designados por parte de esta Oficina de Investigación, dos agentes del Ministerio Publico de la Federación, quienes deberán realizar la inspección física y actas correspondientes para hacer constar actuaciones en la indagatoria citada al rubro.
2. Por su parte la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, designará personal pericial en materia de balística forense y fotografía, a fin de que obre debidamente constancia legal de la práctica a realizarse, ya que el armamento que será sometido a dichas pruebas para obtener elementos balísticos "testigos" y será devuelto inmediatamente al concluir la practica a sus resguardantes.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012.

Derivado de lo anterior, pongo a sus ordenes número, correo y teléfono de contacto de la suscrita para los efectos procedentes: teléfono 5346 00 00 extensión [REDACTED] oficina de 09:00 a 22:00 hrs, celular [REDACTED] y en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, quedo de usted

"SUFF
LA AGENTE DE [REDACTED] ACIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

C.c.p.
DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día catorce de julio del año dos mil dieciséis.

- - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y

..... **ACUERDA**

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a recabar prueba de disparo de proyectiles de armas de fuego del armamento asignado a personal policial federal, estatal y municipal los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de obtener ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGOS" que serán sometidos a estudios y confronta en sistema IBIS a fin de fincar de ser el caso las responsabilidades a que haya lugar;

- - - **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, DE LA POLICIA FEDERAL, en alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2015, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el homologó [REDACTED] mediante el cual se solicita su invaluable colaboración para efecto de que designe personal de gendarmería ara custodia y seguridad del personal actuante, se le informan por necesidades del servicio los siguientes ajustes: UNICAS: las diligencias se llevaran a cabo en las instalaciones de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, por lo que se requiere la designación de elementos con vehículo y uniformados, que cuenten con el apoyo necesario para el óptimo desempeño de sus funciones, ya que deberán estar de manera permanente con el personal actuante.....

- - - **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1





ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[redacted signature area]

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C. [redacted]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio No. SDHPDSC/OI/ 2 2 2 8 /2016 de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

[redacted signature area]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C. [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Acuse Original

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2 2 2 8 /2016

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE

COMISARIO GENERAL
MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERÍA

Estimado comisario Castilla Craviotto:

En alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/ 2169 /2016, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el homologo [REDACTED] mediante el cual se solicita su invaluable colaboración para efecto de que designe personal de gendarmería ara custodia y seguridad del personal actuante, se le informan por necesidades del servicio los siguientes ajustes:

1. Las diligencias se llevaran a cabo en las instalaciones de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, del 19 al 26 de julio de 2014, por lo que se requiere la designación de por lo menos 4 elementos con vehículo y uniformados, que cuenten con el apoyo necesario para el óptimo desempeño de sus funciones, ya que deberán estar de manera permanente con el personal actuante.
2. Los días 18 y 27 de julio de 2016, se realizaran actividades en el Juzgado de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que en esta se requeriría de por lo meos 2 elementos que cuenten con el apoyo necesario para el óptimo desempeño de sus funciones, ya que deberán estar de manera permanente con el personal actuante.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Derivado de lo anterior, pongo a sus órdenes número, correo y teléfono de contacto de la suscrita para los efectos procedentes: teléfono 5346 00 00 extensión [REDACTED] oficina de 09:00 a 22:00 hrs, celular [REDACTED] en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE,

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
"SUFF"
LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN
LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EBER OMAR BETANZOS TORRES - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior cumplimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.
D/GPS

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día catorce de julio del año dos mil dieciséis.

- - - **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y

..... **ACUERDA**

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a recabar prueba de disparo de proyectiles de armas de fuego del armamento asignado a personal policial federal, estatal y municipal los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de obtener **ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS"** que serán sometidos a estudios y confronta en sistema IBIS a fin de fincar de ser el caso las responsabilidades a que haya lugar;

- - - **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al **TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN**, en alcance al oficio No. **SDHPDSC/OI/ 2160 /2016**, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el homologo [REDACTED] mediante el cual se solicita su invaluable colaboración para efecto de que designe personal de Servicios Periciales por necesidades del servicio se le informan los siguientes ajustes: a) La práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas del personal estatal serán puestas a disposición por los elementos en las instalaciones de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo; b) se requerirá también del apoyo pericial suficiente en materia de balística y en fotografía forense, así como del material consistente en tubos de recuperación para elementos balísticos "testigos"; c) El dictamen que para efecto se solicita deberá comprender las siguientes etapas; la primera **(A) deberá constituir la fijación fotografía de la realización de la práctica y recolección de indicios**; la segunda **(B) deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma**; y la tercera en un apartado **(C) debidamente clarificados los elementos en los que se ubique**

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos.

- - -**TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.

-----**C Ú M P L A S E**-----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que [redacted] que al final firman y dan fe.

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C. [redacted]

-----**RAZÓN:** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio No. SDHPDSC/OI/ 2 2 2 8 /2016 de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.

- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que [redacted] que al final firman y dan fe.

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C. [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Acuse Original

490

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2 2 2 9 /2016

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2016

Asunto: **CONFIDENCIAL Y URGENTE**

MTR. J. [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
Presente.

Distinguido maestro [REDACTED]

En alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/ 2160 /2016, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el homologo [REDACTED] mediante el cual se solicita su invaluable colaboración para efecto de que designe personal de Servicios Periciales por necesidades del servicio se le informan los siguientes ajustes:

- 1) La práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas del personal estatal serán puestas a disposición por los elementos del **19 al 25 de julio de 2016**, en las instalaciones de la **Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.**
- 2) En virtud de que se cuenta con **5 días y se estiman 80 armas por cada día**, se requerirá también del apoyo pericial suficiente, es decir por lo menos 4 peritos en materia de ballística y 2 en fotografía forense, así como de por lo menos 4 tubos de recuperación para elementos balísticos "testigos".
- 3) El dictamen que para efecto se solicita deberá comprender las siguientes etapas; la primera (A) deberá constituir la **fijación fotografía de la realización de la práctica y recolección de indicios**; la segunda (B) deberá comprender el **estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma**; y la tercera en un apartado (C) debidamente clarificados los elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 220, 223, 224 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Acuerdo 09/2015 del Procurador General de la República y Circular 05/99 de la Institución.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Derivado de lo anterior, pongo a sus órdenes número, correo y teléfono de contacto de la suscrita para los efectos procedentes. Teléfono 5346 00 00 extensión [REDACTED] oficina de 09:00 a 22:00 hrs, celular [REDACTED] en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, quedo de usted.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"SUFF
LA AGENTE DE

LIC.

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. - Presente.
LIC. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
NGPS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

491

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:10 diecisiete horas con diez minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2014, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03982/2016**, de fecha 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED], con la información a analizar respecto a 1 un número telefónico [REDACTED] proporcionado por el Policía Ministerial [REDACTED] el cual estuvo en activo durante el día en que acontecieron los hechos que se investigan. - - -

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. - - -

--- **SEGUNDO.** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -

CÚMPLASE

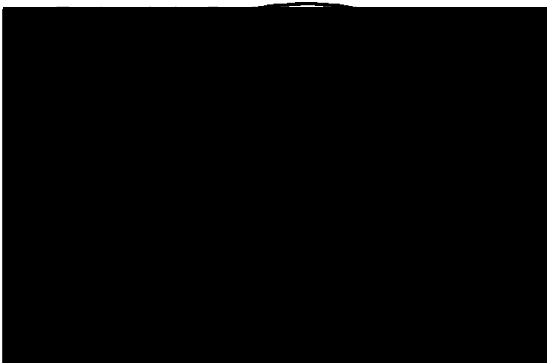
--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código

en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JU



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Id: 2014
Número: CSCR/03982/2016

Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016

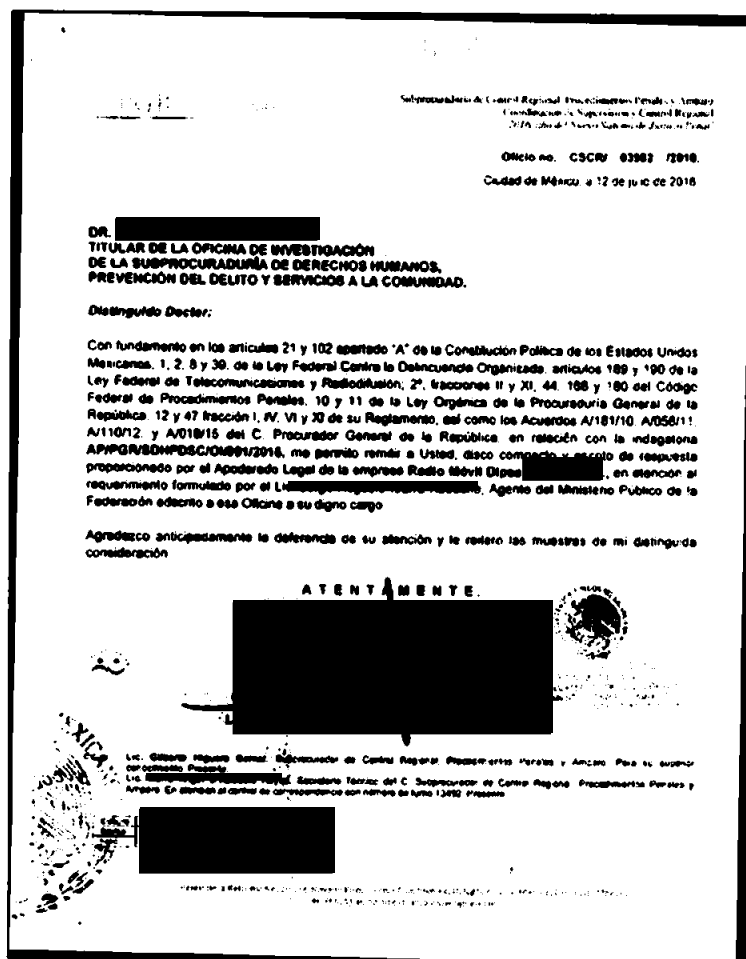
15:05
14-07-2016
[Redacted]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Oficio no. CSCR/ 03982 /2016.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presenta. Lic. [REDACTED], Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13492. Presenta.

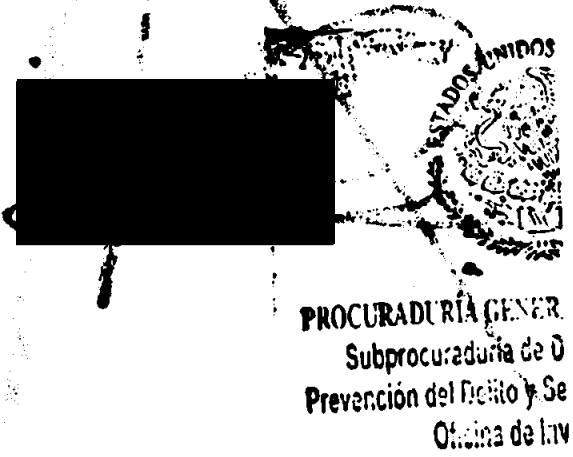
Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

494



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-03730-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V. Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 2ª fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED], omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia el nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, realizando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2009/09/01	2014/12/31

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

LA REPUBLICA

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS, [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 7 de Julio del 2016

ApoDERado legal [REDACTED]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

7 JUL 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMBRE: [REDACTED] CO
HORA: 12:40

SupPDCS11 Servio PSA autoc. tel. 1024 bto 69 432478994. com
en el grupo: medula 1320132772804804021409438084570822380904
48001080800417772804804021409438084570822380904
7AA723888792845338823801878338845338848778718837928090408280904
110486788917388323804017928088883871088170138348840791822141445

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2016-142657-V

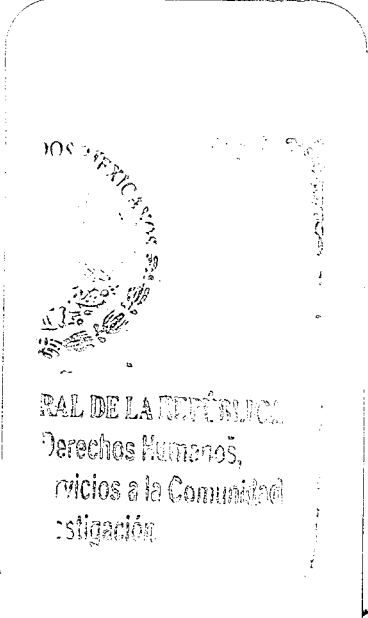
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

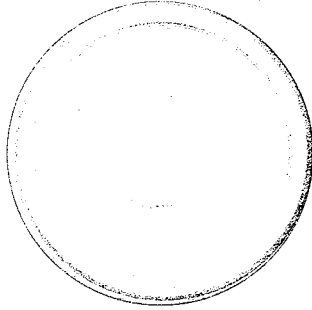
MOTIVACIÓN 1

405



17/2/17

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-04-07-2016



~~OF-CSCR-03730-2016-142657-V~~



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

496

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2015, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/3983/2016**, de fecha 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional, en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto a 1 un número telefónico [REDACTED] identificado como de "El Caminante", respecto al período comprendido del 7 siete de julio de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de agosto de 2014 dos mil catorce, el cual se encuentra vinculado con los hechos que se investigan en esta Comunidad

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código

[REDACTED]

en forma legal con dos testigos de asistencia que al final dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

497

Id 2015
Número: CSCR/03983/2016
Fecha: 12/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

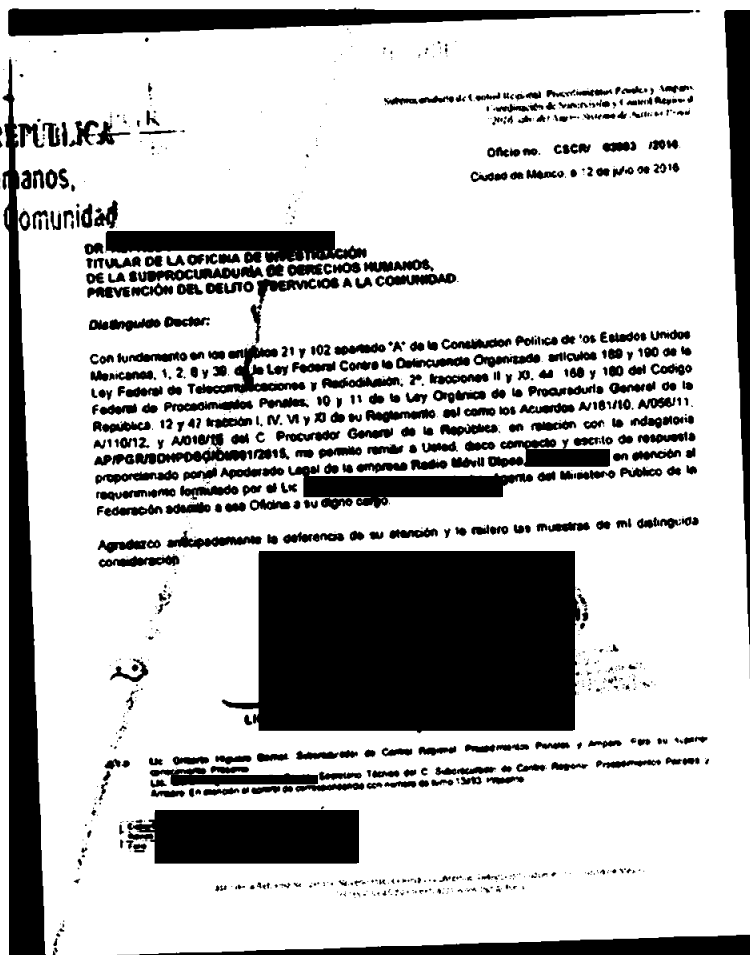
15:00

14-07-2016



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA,
Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

10 2015

498

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 03983 /2016.**

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/007/2016, RTA 1100** remito a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]** en atención al requerimiento formulado por el **Lic. [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

[REDACTED SIGNATURE]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 13493. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

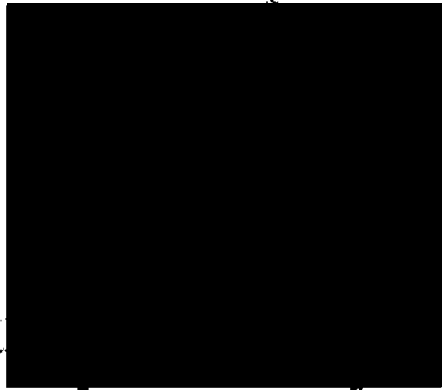
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ESTADOS UNIDOS
PROCEDIMIENTO
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In...



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



**PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In**

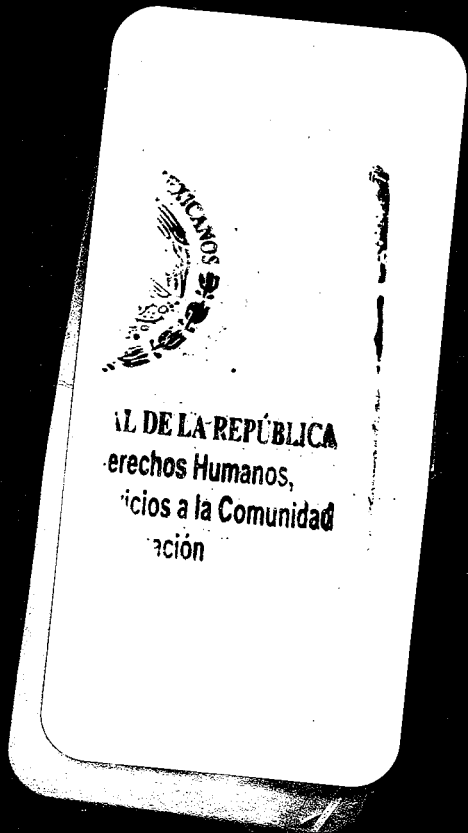
IND-AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2015-04-07-2016-142655-V

Página 2 de 28

800P10811-Sistema PSA public buy 1024 bits pd 4338443584.com
en objeto: mod-800-1326159777280+00000014884300004570002700000
402004000000177220000714004100000002140000470000002014711000042
74437330007000000000000014700100013070000071071200070000400000000
1100007000173000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

500



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

**CONSTANCIA DE LLAMADA A LA LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO, EN IGUALA, GUERRERO**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos del catorce de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora arriba indicadas el suscrito realizó una llamada del número telefónico [REDACTED] a la licenciada [REDACTED], auxiliar del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno de Distrito con Residencia en Iguala, Estado de Guerrero, quien a petición de esta Representación Social informó que de la solicitud de copias certificadas vinculadas con la declaración de [REDACTED] [REDACTED] en la Causa Penal 11/2015, todavía el Órgano Jurisdiccional no las ha expedido y por lo que se encuentra en espera de su entrega por dicha la autoridad jurisdiccional, y una vez que las tenga se comunicará con el suscrito, siendo todo lo que se tiene que hacer constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro Victor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

RECEPCIÓN DE OFICIO

En la ciudad de México, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 2019, mediante el cual remite el oficio número 103-10-00-00-00-2016-604, de fecha 13 trece de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Maestra [redacted] Coordinadora de Procedimientos Penales de la Administración General de Evaluación, del Servicio de Administración Tributaria, por el cual contesta los oficios SDHPDSC/OI/1909/2016 y SDHPDSC/OI/1910/2016, al informar que la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información manifestó que de acuerdo a lo comunicado por el proveedor teléfonos de México el número telefónico [redacted] se encuentra asignado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (sede Iguala) por lo cual no es posible proporcionar la información solicitada.

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número 103-10-00-00-00-2016-604, de fecha 13 trece de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Maestra [redacted] Coordinadora de Procedimientos Penales de la Administración General de Evaluación, del Servicio de Administración Tributaria, constante de cinco folios útiles, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1ª fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

MTRO [redacted]

C. [redacted]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Recibí 14/07/16.

Id: 2019

Número: OFICIO 103-10-00-00-00-2016-604

Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 13/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRA. [REDACTED] COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Asunto: PROCEDENCIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, E SDHPDSC/OI/1909/2016 Y SDHPDSC/OI/1910/2016 POR LOS CUAYO CONEXIÓN DE CONMUTADOR NÚMERO [REDACTED] QUE G

Observaciones:



AL DE LA
derechos Humanos
servicios a la
Comunidad
Investigación

SHCP

SEAT
Administración General de Evaluación
Comisión de Procedimientos Penales

Oficio 103-10-00-00-00-2016-604
Asunto: Se proporciona información

Ciudad de México, 13 de julio de 2016

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de los Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio
a la Comunidad, de la FGR

Proporciona a los oficios SDHPDSC/OI/1909/2016 y SDHPDSC/OI/1910/2016 la información solicitada.

SDHPDSC/OI/1909/2016. Informa que los datos de la información solicitada se encuentran en el expediente de la FGR con número de expediente 103-10-00-00-00-2016-604.

SDHPDSC/OI/1910/2016. Informa que los datos de la información solicitada se encuentran en el expediente de la FGR con número de expediente 103-10-00-00-00-2016-604.

Al respecto informo que la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos de la Administración General de Evaluación y Tecnología de la Información de este Gobierno Dispositivo por oficios 103-02-01-00-00-2016-216 y 217. Se anexa para poder referir al manifestar el acuerdo y comunicado por el proveedor Teléfonos de México al sistema telefónico [REDACTED] se encuentra asignado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (sede Iguala), por lo que me es posible proporcionar la información solicitada.

La información contenida en el presente oficio tiene el carácter de reservada de conformidad con lo señalado en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 24 bis inciso III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Si usted requiere ver el expediente al cual se refiere el presente oficio, favor dirigirse al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

Alberto Luis Prado Jiménez. Agente del Ministerio Público de la Federación

RECIBIDO
13 JUL 2016
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ID 2014

504



Oficio 103-10-00-00-00-2016-604

Asunto: Se proporciona información

Ciudad de México, 13 de julio de 2016.

Lic. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, de la PGR.

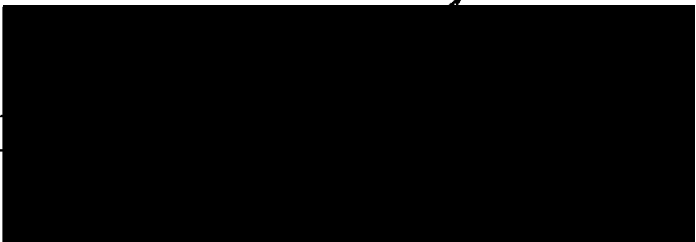
Hago referencia a los oficios SDHPDSC/OI/1909/2016 y SDHPDSC/OI/1910/2016, por los
cuales solicitó lo siguiente:

SDHPDSC/OI/1909/2016. Extensión, modem y/o conexión del conmutador número [Redacted]
que generó comunicación con el número [Redacted] los días 3 y 4 de septiembre de 2014, a las
17:34:55, 18:43:32, 19:00, 20:16:11 y 03:11:32.

SDHPDSC/OI/1910/2016. Extensión, modem y/o conexión del conmutador número [Redacted]
que generó comunicación con el número [Redacted], los meses de septiembre, octubre, noviembre y
diciembre de 2014.

Al respecto le informo que, la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos de la
Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información de este Órgano
Desconcentrado, por oficios 102-02-01-00-00-2016-210 y 211 (se anexan para pronta
referencia), manifestó que de acuerdo a lo comunicado por el proveedor Teléfonos de México, el
número telefónico **73333900** se encuentra asignado a la **Secretaría de Finanzas y
Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (sede Iguala)**, por lo cual no es
posible proporcionar la información solicitada.

La información contenida en el presente oficio tiene el carácter de reservada, de conformidad
con lo señalado en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 24 fracción VI, de la Ley
General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



RECIBIDO
13 JUL 2016
15:00
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p. [Redacted] Administrador General de Evaluación. Para su conocimiento.
tpf

• Av. Paseo de la Reforma No 37, Módulo VI, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, Ciudad de México.
Tel.58021016 sat.gob.mx [youtube.com/satmx](https://www.youtube.com/satmx) twitter.com/satmx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos
Administración de Infraestructura Externa "1"

Oficio 102-02-01-00-00-2016-210

Exp.SAT.8C.4.2-2016-001

Asunto: Entrega de información URGENTE.

Ciudad de México a 20 de junio de 2016.

Mtra. [Redacted]
Coordinadora de Procedimientos Penales
Administración General de Evaluación SAT
Presente

En relación al oficio 103-10-00-00-00-2016-592, recibido con fecha 16 de junio de 2016, con el cual solicita información de tarificación del número telefónico [Redacted] durante los días 3 y 4 de septiembre de 2014; hago de su conocimiento que el número telefónico en comento, no pertenece al plan de marcación del Servicio de Administración Tributaria, razón por la cual la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos no está en posibilidades de entregar la información solicitada.

Cabe mencionar que se realizó la consulta con el proveedor Teléfonos de México, con el propósito de saber a qué dependencia o razón social está asignado el número telefónico, obteniendo los siguientes datos:

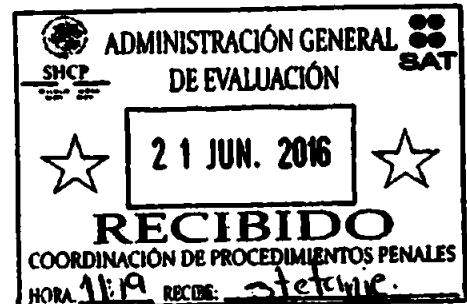
Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Iguala
Año de contratación: 6 de junio de 2002

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

(Anexo oficio Telmex, 1 hoja)

Atentamente

Lic. [Redacted]
Administrador de Infraestructura Externa "1"



- c.c.p. Lic. [Redacted] Administrador General de Evaluación.
- c.c.p. Ing. [Redacted] Administrador Central de Operación y Servicios Tecnológicos.
- c.c.p. Lic. [Redacted] Administrador Central Jurídico En Comunicaciones y Tecnologías de la Información y Servicios Tecnológicos.

3ª. Cerrada de Cáliz S/N, Col. El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Ciudad de México
Tel 5809-0203 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

Página 1 de 1
Número de Volante ACOS: 20160123

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

México, DF a 20 de junio de 2016
OFICIO No.: TMX-SATFM-OPE-2016/001

Asunto: Localidad sin facilidades (Línea directa)

Lic. [Redacted]
Subadministrador de Servicios Administrados de Telefonía Fija y Móvil
Servicio de Administración Tributaria
PRESENTE

Estimado Lic. González, en atención a su oficio con referencia 102-02-01-00-00-2016-209, le informo que el número telefónico [Redacted] en nuestros sistemas se encuentra registrado a nombre de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Iguala, Guerrero. Dicho servicio telefónico esta contratado desde el 6 de Junio de 2007 y al día de hoy se continúa facturando a la dependencia antes mencionada.

Agradezco su atención y quedo a sus amables órdenes para cualquier duda o aclaración.

SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

A t e [Redacted]
Ing. [Redacted]
Ejecutivo de Cuenta
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

C c.p.

Archivo

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

507

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos
Administración de Infraestructura Externa "1"

Oficio 102-02-01-00-00-2016-211

Exp.SAT.8C.4.2-2016-001

Asunto: Entrega de información URGENTE.

Ciudad de México a 20 de junio de 2016.

Mtra. [Redacted]
Coordinadora de Procedimientos Penales
Administración General de Evaluación SAT
Presente

En relación al oficio 103-20-00-00-00-2016-593, recibido con fecha 16 de junio de 2016, con el que solicita información de tarificación del número telefónico [Redacted] durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; hago de su conocimiento que el número telefónico [Redacted] en su momento, no pertenece al plan de marcación del Servicio de Administración Tributaria, razón por la cual la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos no está en posibilidades de entregar la información solicitada.

Cabe mencionar que en la consulta con el proveedor Teléfonos de México, con el propósito de saber a qué dependencia o razón social está asignado el número telefónico, obteniendo los siguientes datos:

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Iguala
Año de contratación: 6 de junio de 2002

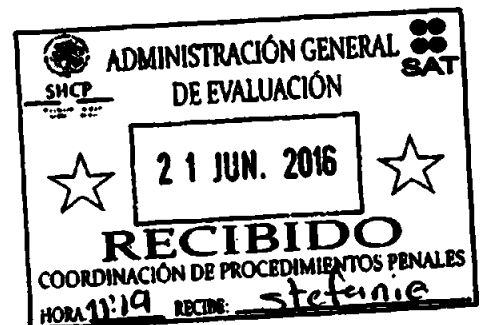
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

(Anexo oficio Telmex, 1 hoja)

Atentamente

[Redacted Signature]

Administrador de Infraestructura Externa "1"



- c.c.p. Lic. [Redacted] - Administrador General de Evaluación.
- c.c.p. Ing. [Redacted] - Administrador Central de Operación y Servicios Tecnológicos.
- c.c.p. Lic. [Redacted] - Administrador Central Jurídico En Comunicaciones y Tecnologías de la Información y Servicios Tecnológicos.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

México, DF a 20 de junio de 2016

OFICIO No.: TMX-SATFM-OPE-2016/001

Asunto: Localidad sin facilidades (Línea directa)

Lic. [REDACTED]
Subadministrador de Servicios Administrados de Telefonía Fija y Móvil
Servicio de Administración Tributaria
PRESENTE

Estimado Lic. [REDACTED] en atención a su oficio con referencia 102-02-01-00-00-2016-209, le informo que el número telefónico [REDACTED] en nuestros sistemas se encuentra registrado a nombre de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Iguala, Guerrero. Dicho servicio telefónico esta contratado desde el 6 de Junio de 2002 y al día de hoy se continúa facturando a la dependencia antes mencionada.

Agradezco su atención y quedo a sus amables órdenes para cualquier duda o aclaración.

INSTITUTO
FEDERAL
DE DEFENSA
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
Y
PROTECCIÓN
DE LA
COMUNIDAD

Atentamente
[REDACTED]
Ing. Arturo Contreras Huerta
Ejecutivo de Cuenta
Teléfonos de México [REDACTED]

C.c.p.
Archivo

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

509



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS PROVENIENTES DE
SEIDO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con cuarenta minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido turno volante con número de identificación 2020 de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis por el que se remite oficio SEIDO/UEIDMS/FE-F/4527/2016, de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por medio del cual se atiende petición de esta Oficina de Investigación: "...se requiere copias certificadas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015; en consecuencia tengo ha bien remitirle copia debidamente certificada de XI Tomos que integran la Averiguación Previa de referencia, lo anterior con la finalidad de mejor proveer la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015."-----

--- Adjunto al presente oficio once tomos de copias certificadas de la Averiguación Previa de referencia, copias que presentan errores en la numeración del Folio, así como en algunos casos contiene en fojas discos compactos, y en otros solo presente una imagen del disco compacto, situación que se hace constar, para los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentación constante de una foja del turno volante en original, una foja del oficio de referencia, y once tomos de copias certificadas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II,

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

30
510



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

15, párrafo primero, 16, párrafos primero y segundo, 19, 22, párrafo primero, 26, 206, 208, 269 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar, sin embargo para efecto de un mejor manejo de la información en cuestión, para no relacionar actuaciones que no aporten al esclarecimiento de los presentes hechos, manéjense las copias certificadas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, como un anexo de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, correspondiendo a Numeral XIX, identificando cada tomo de la siguiente manera: XIX-A, XIX-B, XIX-C, XIX-D, XIX-E, XIX-F, XIX-G, XIX-H, XIX-I, XIX-J y XIX-K, realizándose un duplicado del anexo en cuestión, cumpliendo así con lo establecido en artículo 17, párrafo tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales.---

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia [REDACTED]-----

D

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

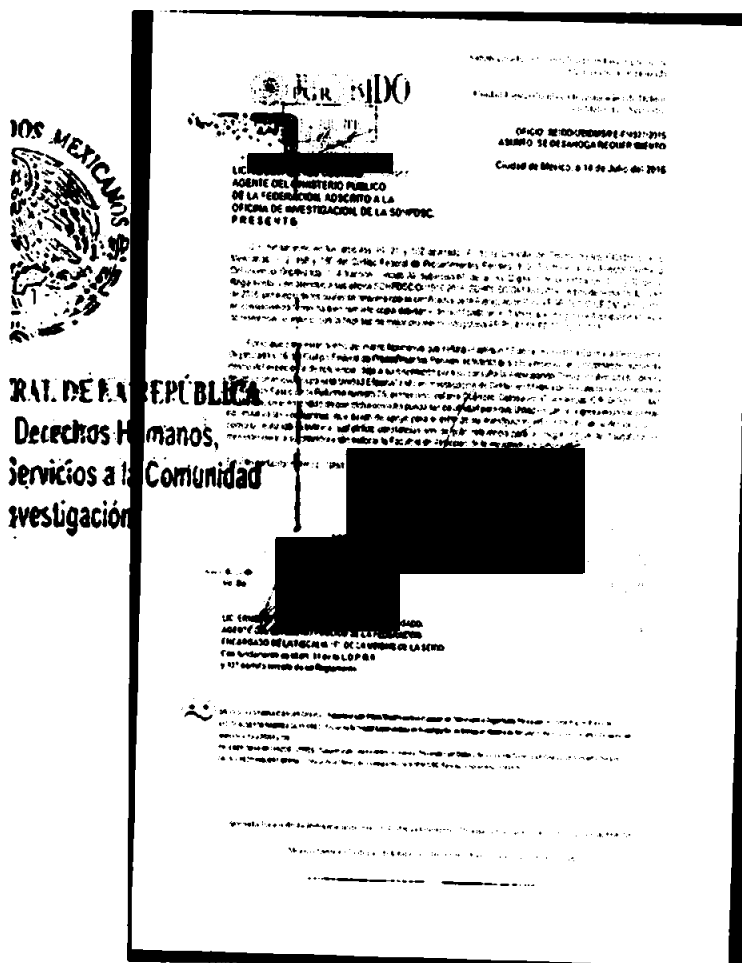
511

Recibi
14 Julio/2016
20:40 horas

Id: 2020
 Número: SEIDO/UEIDMS/FE-F/4527/2016
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 14/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1916/2016, SDHPDSC/OI/1920/2016, AMBOS DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016, POR MEDIO DE LOS CUALES SE REQUIEREN COPIAS CERTIFICADAS DE LA

Observaciones:



jueves, 14 de julio de 2016

Página 1 de 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



14 JUL 2016
12:15

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-FI/4527/2016
ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a 14 de Julio del 2016

LIC. FE [REDACTED] "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SDHPDSC.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento; y en atención a sus oficios SDHPDSC/OI/1916/2016, SDHPDSC/OI/1920/2016, ambos de fecha 15 de Junio de 2016, por medio de los cuales se requiere copias certificadas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015; en consecuencia tengo a bien remitirle copia debidamente certificada de XI Tomos que integran la Averiguación Previa de referencia, lo anterior con la finalidad de mejor proveer la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/O001/2015.

Por lo que para estar dentro del marco Normativo que señala el artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al sigilo y reserva de la información contenida dentro del expediente de referencia, de conformidad con la disposición para su consulta la Averiguación Previa al rubro citado, dentro de las oficinas que conforman la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro la cual se ubica en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en el estado de México, se garantiza de manera enunciativa mas no limitativa las condiciones que se establecen en la presente, si derivado de la consulta realizada determina que no es necesario su presencia, es de su indagatoria, es menester dejar a su consideración.

Sin otro particular reitero a Usted el compromiso de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de proporcionar los servicios a la Comunidad.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SDHPDSC.

Vo. Bo.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADO DE LA FISCALÍA "F" DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.
Con fundamento en el art. 31 de la L.O.P.G.R.
y 137 párrafo tercero de su Reglamento.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
C.P. 06300, Ciudad de México



- DR. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.
- LIC. [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su conocimiento. Presente, en atención al folio 30081 y 1587.
- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
- DR. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8149, Fax 53 46 39 88.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con cinco minutos del día catorce de julio del año dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a las personas relacionadas dentro de la indagatoria, solicítase al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, designe elementos suficientes para las diligencias ministeriales previstas en los municipios de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ACAPULCO y CHILPANCINGO en el Estado de Guerrero, del dieciocho al veintisiete de julio de dos mil dieciséis, y las que se requieran por necesidades del servicio. ---

--- **SEGUNDO.** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, [redacted] asistencia que al final firman y dan fe. ---

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/2300/2016 y su alcance, indicando la fecha correspondiente al día de su emisión, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a [redacted] ---

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2300 /2016

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2016

**Asunto: CONFIDENCIAL Y
URGENTE**

COMISARIO GENERAL

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y atendiendo a las disposiciones del Acuerdo 09/2015 del Procurador General de la República y Circular 05/99 de la Institución.

Solicito su colaboración a efecto de que designe a dos elementos, para custodia y seguridad del personal ministerial actuante, el día el 27 de julio de 2016, para TRASLADO de elementos balísticos obtenidos de Armamento con el registro de cadena de custodia correspondiente, a fin de que en compañía de esta Representación Social de la Federación se custodien y entreguen de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a la Ciudad de México a la sede de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, debiendo proporcionarles lo necesario para el óptimo desempeño de sus funciones.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Sin otro particular, quedo de

"SUF
LA AGENTE D
ACCIÓN
LIC. [REDACTED]

C.c.p.
DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES. - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
LIC. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad

Recibe Oficio
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 22 de Julio de 2016

Asunto: ALCANCE

COMISARIO GENERAL

MTRO. MANUEL GARCÍA CASTAÑO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito su colaboración a efecto de que designe a 2 elementos con vehículo con el apoyo necesario para el óptimo desempeño de sus funciones, para custodia y seguridad del personal ministerial actuante, **el día el 25 de julio de 2014, para la práctica de diligencias que se llevaran a cabo en la Ciudad de Acapulco, Guerrero.**

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Derivado de lo anterior, por favor sus órdenes número telefónico de contacto de la suscrita para previo contacto [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

[REDACTED] RACIÓN

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES. - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

LIC. [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad

IPO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

Recibido P.F.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con cuarenta minutos del día catorce de julio del año dos mil dieciséis.

---- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:

..... **ACUERDA**

--- **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a las gestiones relacionadas con la práctica de diligencias de prueba de disparo de proyectiles de arma de fuego de armamento de la **Policia Ministerial de Guerrero (FGE)**, se solicita colaboración al Fiscal General del Estado de Guerrero para la realización de práctica de prueba de disparo de armamento policial.

- - **SEGUNDO.** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.

..... **CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Lic. [Redacted]

Testigo de asistencia

Lic. [Redacted]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/2226/2016**, indicando la fecha correspondiente al día de su emisión, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [Redacted], adscrita a la Oficina de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Lic. [Redacted]

Testigo de asistencia

Lic. [Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2 2 2 6 /2016

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2016



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Asunto: **CONFIDENCIAL Y URGENTE**

R

18 JUL 2016

10

LIC. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

AT'N. LIC. MANUEL DEL SANTIAGO CABAÑA
SUBCOORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO.

Distinguido Fiscal General Olea:

En alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/ 2155 /2016, de fecha 11 de julio de dos mil 2016, signado por el homolog [REDACTED] mediante el cual se solicita su invaluable colaboración para efecto de que designe personal de custodia y seguridad del personal actuante de esta Oficina de Investigación en los municipios de Iguala y Chilpancingo, preciso a usted por necesidades del servicio lo siguiente:

UNICO: Se llevarán a cabo diligencias relacionadas con el tema de BALISTICA en las instalaciones de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero con sede en Chilpancingo por lo que se requiere se ponga a disposición de esta Fiscalía de la Federación, el ARMAMENTO relacionado en el oficio FGE/CGPM/AJ/2452/2016 de fecha 24 de mayo del 2016 y en el cual se manifiesta la fatiga de armas cortas y armas largas de las cuales se requiere la toma de disparo para obtener elementos balísticos "testigos" por lo que por necesidades del servicio se realizarán del 19 al 25 de julio de 2016 en las referidas instalaciones, por lo que agradeceremos designe al enlace correspondiente para la óptima realización de las diligencias ministeriales.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Derivado de lo anterior, pongo a sus órdenes número, correo y teléfono de contacto de la suscrita para los efectos procedentes: teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] oficina de 09:00 a 22:00 hrs, celular [REDACTED] y en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, quedo de usted

"SUFFICIENTE"
LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LIC. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos; Prevención de Delitos y Servicios a la Comunidad.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD INSTITUCIONAL CON RELACIÓN AL ARMA PIETRO BERETTA**

--- En Ciudad de México, siendo el día catorce de julio de dos mil dieciséis.-----
---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y
208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el ID 2021 que contiene el oficio OM-
DGSJ-DGAS-DPFA-582- 2016 de doce de julio de dos mil dieciséis, constante de una foja
útil, signado por el Director de Protección a Funcionarios y Armamento de la Dirección
General de Seguridad Institucional, mediante el cual comunica que el arma [REDACTED],
calibre 9. mm., matrícula [REDACTED] se encuentra resguardada en el Depósito Central
de Armamento de la Institución, y se informó que no se encuentra cien por ciento operable
debido al desgaste de las piezas. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos
legales. -----

CÚMPLASE. -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN -----

DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TES

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:41 hrs
19/7/2016

Id: 2021
Número: OM-DGSI-DGAS-DPFA-582-2016
Fecha: 12/07/2016 Fecha del turno: 14/07/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:

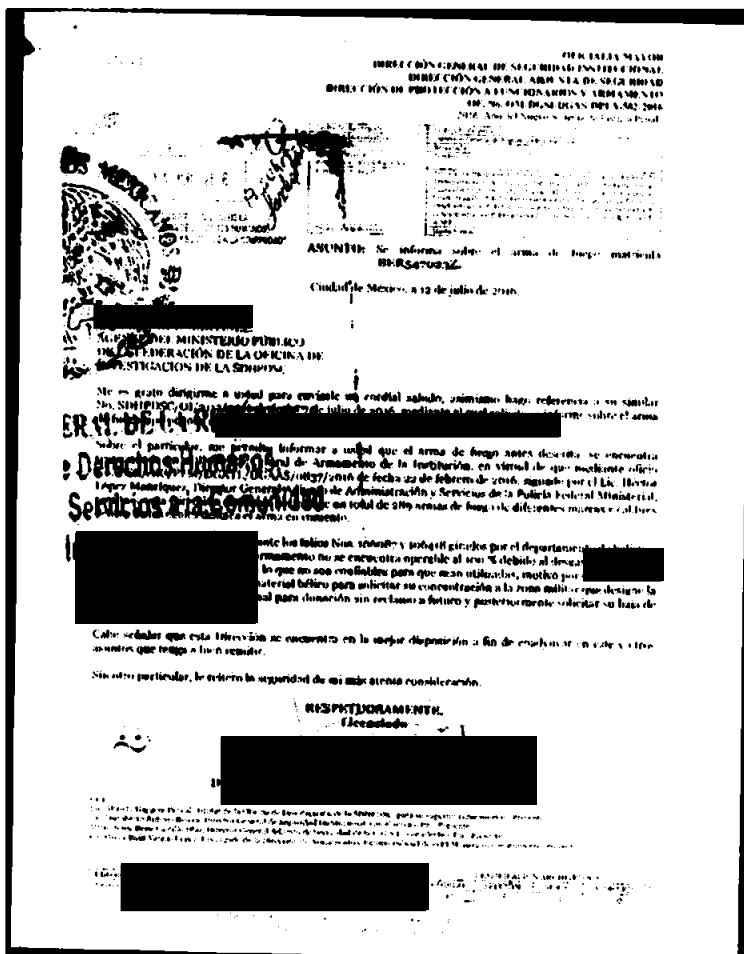
Turnado a: MTRO. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted] Z, DIRECTOR DE PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS Y ARMAMENTO

Asunto: PROCEDENCIA DE OFICIALÍA MAYOR, EN ATENCIÓN AL SIMILAR SDHPDSC/OI/2117/2016 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SOBRE EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, MARCA [Redacted], CALIBRE 9MM., MATRICULA [Redacted] Z, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE EL ARMA

Observaciones:



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

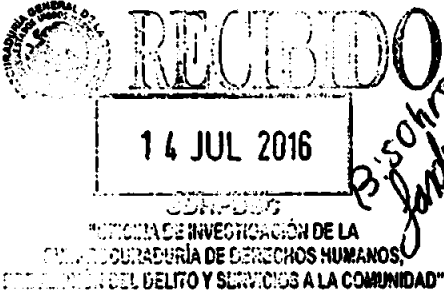
MOTIVACIÓN 1

10 8021

520

PGR

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS Y ARMAMENTO
OF. No. OM-DGSI-DGAS-DPFA-582-2016
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Fecha de clasificación	12 de julio de 2016
Unidad Administrativa	Dirección General de Seguridad Institucional.
Clasificación	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas o Confidenciales	Totalmente.
Fundamento Legal	Artículo 13 fracciones I, IV y V y 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Lineamiento Décimo Octavo fracción II y V, incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o conforme a la reserva del Oficio de la SFP.
Periodo de la Reserva	Hasta 6 años.

ASUNTO: Se informa sobre el arma de fuego matrícula BER547023Z.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

Maestro,

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN DE LA OFICINA DE
INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.

Me es grato dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo, asimismo hago referencia a su similar No. SDHPDSC/OI/2117/2016 de fecha 7 de julio de 2016, mediante el cual solicita se informe sobre el arma de fuego tipo pistola, marca [REDACTED] calibre 9 mm, matrícula [REDACTED].

Sobre el particular, me permite informar a usted que el arma de fuego antes descrita, se encuentra resguardada en el Deposito Central de Armamento de la Institución, en virtud de que mediante oficio No. PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAS/0897/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, signado por el Lic. [REDACTED] Director General Adjunto de Administración y Servicios de la Policía Federal Ministerial, remitió a esta Dirección dictamen pericial de un total de 289 armas de fuego de diferentes marcas y calibres dentro de las cuales destaca el arma en comento.

No omito manifestar que mediante los folios Nos. 106087 y 106418 girados por el departamento de balística forense, se informó que dicho arma se encuentra operable al 100 % debido al desgaste presentado en las piezas de las mismas, por lo que no son confiables para que sean utilizadas, motivo por el cual se llevó a cabo la recepción del citado material bélico para solicitar su concentración a la zona militar que designe la Secretaría de la Defensa Nacional para su concentración sin reclamo a futuro y posteriormente solicitar su baja de la Licencia Oficial Colectiva 1.

Cabe señalar que esta Dirección se encuentra en la mejor disposición a fin de coadyuvar en este y otros asuntos que tenga a bien remitir.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

RESPECTUOSAMENTE



Direc [REDACTED]

- c.e.p.
- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. [REDACTED] Director General de Seguridad Institucional, con el mismo fin.- Presente
- Mtro. [REDACTED] Director General Adjunto de Seguridad de la D.G.S.I.- con idéntico fin.- Presente
- Lic. [REDACTED] Encargado de la Dirección de Armamento y Equipo Policial de la PFM, para su conocimiento. Presente.

Elaboró:	[REDACTED]
Revisó:	Cap. 2/o Inf. Proct. Ret. Rafael García Arano

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
CÓDIGO:	SECCIÓN:	SERIE:	SUBSERIE:
17	S	3	.03

Av. Pasco de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel.: (55) 53 46 0517 y (55) 53 46 09 80 - hector.garcia@pgr.gob.mx

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2117/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 7 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
P R E S E N T E.

Distinguido Director General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el que se ordena realizar pruebas de disparo de las armas que se encontraban en resguardo de los elementos de la Policía Federal Ministerial, asignada en Iguala, y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, le solicito su valiosa colaboración para que informe sobre el arma de fuego tipo pistola, marca [REDACTED] calibre 9 mm., con número de matrícula [REDACTED], que estaba asignada a la Policía Federal Ministerial, lo anterior en virtud de que esa Unidad comunicó a esta H. Representación Social de la Federación, que fue remitida a esa Dirección General a su digno cargo, para tal efecto se anexa:

1. Copia de resguardo del arma de fuego con matrícula [REDACTED] a nombre de [REDACTED].
2. Copia del resguardo cancelado del arma de fuego matrícula [REDACTED] a nombre de [REDACTED].
3. Acta entrega recepción de armamento, que se formula para hacer constar la entrega por parte de la Policía Federal Ministerial a la Dirección General de Seguridad Institucional, ambas de la Procuraduría General de la República de 289 armas de fuego de diferentes tipos y calibre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
v Servicios a la Comunidad e Investigación

RECORRIDO
08 JUL 2016
12:23 Sagor
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

MTR



Vo. E

LIC.
DIRE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos

C.e.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Para su conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO DE OFICIO

--- En Ciudad de México, siendo el día catorce de julio de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del catorce de julio del año en curso, por la Oficialía de Partes de la División de Gendarmería de la Policía Federal, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/2169/2016**, de fecha once de julio del dos mil dieciséis, constante de una foja útil, dirigido al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, mediante el cual se solicita designar elementos para las diligencias que se llevarán en municipios del estado de Guerrero, del dieciocho al veinticinco de julio del dos mil dieciséis; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

----- **C Ú M P L A S E.** -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

ESTADO MEXICANO
R. V. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. O. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

RECIBIDO

15 JUL 2016
11:41 Cexhu
SDHPDSC

523

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ACUSE

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SE SOLICITA SE DESIGNE ELEMENTOS

México, D. F., a 11 de julio de 2016.

COMISARIO GENERAL
MAESTRO [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E

DISTINGUIDO MAESTRO:

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar a 8 elementos bajo su digno cargo para que participen con el suscrito en diligencias confidenciales y proporcionen seguridad al personal sustantivo en Chilpancingo, Iguala y municipios aledaños del Estado de Guerrero, del 18 al 25 de julio de 2016, los cuales además deberán permanecer disponibles las 24 horas en el sitio en que esta Representación Social se ubique, y deberán presentarse ante el suscrito a las 09:30 horas del día 18 de julio del año en curso en las afueras de las instalaciones de la Procuraduría General de la República, en Chilpancingo, Guerrero.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria, por lo que quedo a sus órdenes al teléfono 53460000 extensión [REDACTED] celular nextel [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

19:30
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES
ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

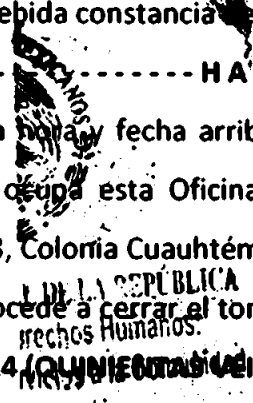
BCSM

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

14 JUL 2016
Sonia 16:00

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 232**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas del catorce de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:



..... **HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 232 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) consta de 524 (QUINIENTAS VEINTICUATRO) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia anterior, por ser necesario [REDACTED] del expediente de mérito.

..... **CONSTE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1